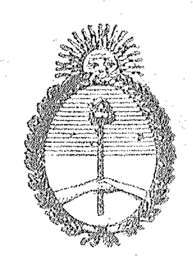
19860924

BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA



NUMERO 26.000 — AÑO XCIV — ₳ 0,10

Buenos Aires, miércoles 24 de setiembre de 1986

2ª CONTRATOS SOCIALES Y JUDICIALES COMERCIALES Y CIVILES

PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 342.494

HORACIO GASTIABURO
DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR
Tel. 392-3982

DEPTO EDITORIAL
Tel. 392-4009

PUBLICACIONES
Tel. 392-4485

INFORMES Y BIBLIOTECA
Tel. 392-3775/3788

SUSCRIPCIONES
Tel. 392-4056

AVISOS
Tel. 392-4457

SUMARIO

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS
Pág. 1

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Pág. 1 a 2

EDICTOS JUDICIALES
Nuevos .... Pág. 2
Anteriores .... Pág. 21

REMATES JUDICIALES
Nuevos .... Pág. 15
Anteriores .... Pág. 25

PARTIDOS POLITICOS
Nuevos .... Pág. 4

CONVOCATORIAS
Nuevas .... Pág. 16
Anteriores .... Pág. 27

TRANSFERENCIAS
Nuevas .... Pág. 17
Anteriores .... Pág. 31

AVISOS COMERCIALES
Nuevos .... Pág. 18
Anteriores .... Pág. 32

BALANCES
Pág. 19

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

KAROL - LINE

SOCIEDAD ANONIMA

Se deja constancia que por escritura Nº 344 del 18/7/86, se constituyó KAROL-LINE S.A., adoptando Estatuto Modelo Resolución 1/86 (Anexo II). — 1) Adolfo Carlos Junevicius, argentino, divorciado, comerciante, nacido el 25/8/35, L. E. Nº 4.162.654, domiciliado en San Nicolás 392, Capital Federal, y Orlando Manuel Martínez Foffani, argentino, casado, comerciante, nacido el 1º/6/30, L.E. número 4.240.2/9, domiciliado en Avenida Rivadavia 5035, piso 9º, Capital Federal. — 2) La Sociedad tiene por objeto: compra, venta, fabricación, consignación, distribución, importación, exportación, en el país o en el extranjero, de artefactos metalúrgicos para el hogar, completos o sus partes, pudiéndolo hacer por cuenta propia, de terceros, en representación o asociada a terceros. A efectos de la consecución de su objeto la Sociedad podrá realizar los actos jurídicos que hagan al mismo y a la administración de su capital y reservas. — 3) Australes 10.000. — 4) Ejercicio social: 31 de jjulio de cada año. — 5) Presidente: Adolfo Carlos Junevicius; Vicepresidente: Orlando Manuel Martínez Foffani; Director suplente; Hernán Octavio Martínez Foffani, argentino, soltero, comerciante, nacido el 13/10/60, D.N.I. Nº 14.026.913, Rivadavia 5:05, piso 9º, Capital Federal.

La Escribana.

₳ 12,96 — Nº 93.045

GRAMACAR

SOCIEDAD ANONIMA

1) Constitución: Instrumento público de fecha 31 de julio de 1985. — 2) Socios: Carmen Graciela García, argentina, casada, 35 años, comerciante, L. C. número 6.276.423, domiciliada en Santa Fe 796, Capital Federal; María Esther López Castro, uruguaya, casada, 29 años, comerciante, D.N.I. Nº 92.525.152, domiciliada en Santa Fe 796; José Luis Domínguez, español, casado, comerciante, de 39 años, C.I. Nº 6.054.677, domiciliado en Brasil 2782; Adrián Eduardo Bourguet, argentino, casado, comerciante, 28 años, D.N.I. Nº 12.780.432, domiciliado en calle Humberto Primero 3439, y Rodolfo Nicolás Lozano, argentino, casado, comerciante, 44 años, C. I. número 5.091.526, domiciliado en Santa Fe 7996, todos de Capital Federal. — 3) Denominación social: GRAMACAR S.A. — 4) Objeto social: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: dar dinero en préstamo con o sin garantías reales o personales, realizar aportes e inversión de capitales, negociar títulos, acciones, bonos, cédulas y valores mobiliarios en general, públicos o privados y toda clase de operaiiones financieras permitidas por las leyes vigentes con exclusión de las comprendidas en la ley de entidades financieras y otras que requieran el concurso público. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no s an prohibidos por las leyes o los estatutos. — 5) Capital social: ₳ 20.000 suscriptos totalmente en la siguiente proporción: socia Carmen Graciela García: australes 8.000; socia María Esther López Castro; australes 8.000; socio José Luis Domínguez: australes 2.000; socio Adrián Eduardo Bourguet: australes 1.000; y socio Rodolfo Nicolás Lozano: australes 1.000 integrándose el 25 % al momento de la constitución y el saldo a dos años. — 6) Cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año. — 7) Domicilio social: Carlos Pellegrini 465, piso 11, oficina 81, Capital Federal. — 8) Administración: Presidenta: Graciela Carmen García; Vicepresidenta: María Esther López Castro; Director titular: José Luis Domínguez; Director suplente: Rodolfo Nicolás Lozano. Se acepta sin reserva ni modificación el estatuto modelo de sociedad anónima aprobado por la Resolución Nº 6 de fecha 18 de junio de 1985 de la Inspección General de Justicia.

El Abogado.

₳ 24,48 — Nº 93.061

PESQUERA CARCOMAR

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber conforme al art. 10, Ley Nº 19.550: 1) José Carchembuem, argentino, casado, nacido el 15/7/18, comerciante, D.N.I. Nº 405.055, comerciante, domiciliado en Paraguay 1278, piso 1º C, Cap. Fed., y Rodolfo Mario Suberbie, argentino, casado, nacido el 17/10/29, contador público D.N.I. Nº 4.483.340, domiciliado en Atenas 2870, depto. 2, Cap. Fed. — 2) Escritura pública de fecha 18/7/86. — 3) PESQUERA CARCOMAR S. A. — 4) Catamarca 18, piso 6º, oficina 517, Cap. Fed. — 5) Industrial: Mediante la captura y/o elaboración en todas sus formas de las especies que se obitene con la pasca. — Comercial: Mediante la compraventa, distribución, transporte, importación y exportación de toda clase de productos de la pesca y derivados. — 6) 99 años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — 7) Cinco mil australes, representados por acciones ordinarias nominativas, no endosables, de un voto y de un austral valor nominal cada una. — 8) Un mínimo de uno y un máximo de cinco por dos ejercicios. — La sociedad prescinde de la Sindicatura. — Presidente: José Carchembuem; director suplente: Rodolfo Mario Suberbie. — 9) A cargo del presidente o vicepresidente, en su caso. — 10) 31 de diciembre de cada año.

La Apoderada.

₳ 12,9' — Nº 95.391

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

COLIGO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Fecha de Constitución: 12/8/86. Denominación: COLIGO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Adopta contrato modelo de S.R.L.. Domicilio: Las Heras 2096, piso 4º, Capital Federal. Objeto: Dedicarse a la comercialización, exportación e importación de artículos de caza, pesca, camping, deportes, ferretería, cuchillería, bazar, sky, golf, arquería y náutica. Socios: Alicia Rizzuti (Gerente), nació el 17/3/38, argentina, casada, comerciante, L.C. 3.752.058, domicilio: Santos Dumont 2563, Capital Federal y el señor Alberto Antonio Tassano, nació el día 3/8/44, argentino, casado, comerciante, L.E. 4.447.148, domicilio Roosevelt 3110, Capital Federal. Capital Social: ₳ 3.000 totalmente suscripto e integrado: Alicia Rizzuti 2.800 cuotas de un austral cada una y Alberto Tassano 200 cuotas de un austral cada una, ambas de valor nominal. Duración: 10 años, a contar de fecha de inscripción. Ejercicio Social: Cierra el 31 de diciembre de cada año.

El Socio

₳ 9,36 — Nº 93.128

HOSYFARM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

I) José De Maio, casado, 58 años, comerciante, con L.E. 4.042.615, argentino, domiciliado en Maza 146, piso 5º, Unidad 15º, Capital Federal y Nélida Donadini, argentina, soltera, 50 años, empleada, con L.C. 2.317.962; domiciliada en Directorio 733, piso 6º Unidad C. de la Capital Federal, socios. II) Fecha de constitución 27 de junio de 1986. III) Razón Social: HOSYFARM S.R.L. IV) Domicilio: Directorio 733, piso 6º, Unidad C, Capital Federal. V) Objeto Social: la distribución de productos químicos y farmacéuticos, su fraccionamiento, importación y exportación, así como la comercialización de productos de tocador y herboristería. VI) Plazo de duración: 50 años. VII) Capital Social: Australes seiscientos (₳ 600). VIII) Designados Socios Gerentes: José De Maio. IX) Organización: Representación a cargo del Gerente, con mandato por tres (3) años. Individual. X) Cierre del Ejercicio: 31 de mayo.

El Contador Público

₳ 12,96 — Nº 93.127

ACLARACIONES

NEXINTER
S.R.L.

En la edición del 9 de setiembre de 1986, donde se publicó la citada sociedad, se deslizó el siguiente error de imprenta:
Donde dice:
César Vicente Madeo,
Debe decir:
César Vicente Madero.
e. 24|9 Nº 92.284 v. 24|9|86

SAPRIGANTI-ZARATE
S.R.L.

En el título:
Donde dice:
SAGRAPANTI-ZARATE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Debe decir::
SAGRIPANTI-ZARATE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
e. 24-9 Nº 93.493 v. 24|9|86

ARGENFRIULI TURISMO
S.R.L.

Comunica: Que el capital social es de AUSTRALES QUINIENTOS DIEZ, y uno como por error se consignó en la publicación efectuada el 22|8|86. Recibo Nº 90.301.
El Autorizado.
A 3,20 e. 24|9 Nº 97.955 v. 24|9|86

EDICTOS JUDICIALES NUEVOS

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL

Nº 1

El Juzgado Nacional en lo Civil de Primera Instancia Nro 1, Secretaría Nro. 2, de la Capital Federal, cita y emplaza a NORBERTO ARMANDO HABERGGER a fin de que comparezca a derecho en autos: Habergger, Norberto Armando s|Ausencia con Presunción de Fallecimiento.
Publíquese un día por mes, durante seis meses consecutivos.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1986. — Patricia G. de Gatzke, secretaria.
A 2,41 e. 24|9 Nº 89.346 v. 24|9|86

Nº 5

El Juzgado Nacional en lo Civil Nro. 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO MONTONE y de doña ALCIRA CONTE Viuda de MONTONE.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1986. — Carlos A. Carranza Casares, secretario.
A 5,75 e. 24|9 Nº 97.039 v. 26|9|86
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 18|9|86 al 22|9|86.

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RUPERTO GARRIDO.
Buenos Aires, junio 23 de 1986. — Ramiro Santo Fare, secretario.
Publíquese por tres días.
A 5,12 e. 24|9 Nº 93.105 v. 26|9|86
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 15|8|86 al 19|8|86.

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nro. 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EUGENIA GORBATT Vda. de ERUJIMOVICH.
Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1986. — Marcela Eiff, secretaria.
A 5,12 e. 24|9 Nº 91.755 v. 26|9|86
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 17|7|86 al 21|7|86.

Nº 11

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22 de la Capital Federal, cita y emplaza a DANIEL ALBERTO GOLDBERG a fin de que comparezca a derecho en los autos: "Goldberg, Daniel Alberto s|ausencia con presunción de fallecimiento".
Publíquese un día por mes durante 6 meses consecutivos.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1985. — José M. Irigaray, secretario.
A 2,07 e. 24|9 Nº 89.344 v. 24|9|86

Nº 16

Juzgado Nacional Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, sito en Lavalle 1212, 5º, Capital Federal, cita y emplaza a don BASARAB HERNAN NICOLAS y|o quien resulte titular de dominio de la finca de la calle Avda. San Juan 547, por el término de quince (15) días a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires c|Basarab Hernán Nicolás y|o quien resulte ser titular de dominio de la finca de la calle Avda. San Juan 547 s|Expropiación". Ello bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial, para que lo represente por él.
Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 18 de marzo de 1986. — Luis Pedro Fasanelli, secretario.
A 13,20 e. 24|9 Nº 96.739 v. 25|9|86

Nº 18

El Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35 cita a JUAN CARLOS RISAU a presentarse en el Expediente Nº 206.058 caratulado: "Risau Juan Carlos s|Ausencia con Presunción de Fallecimiento", bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial si así no lo hiciere.
El presente se publicará una vez por mes cada seis meses.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1986. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
A 3.— e. 24|9 Nº 92.337 v. 24|9|86

Nº 19

El Juzgado Nacional en lo Civil Nro. 19, Secretaría Nº 37, en los autos "Zamborain, Víctor Guillermo y Otros c|Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires s|Expropiación", ha dispuesto notificar a MARIA CARMEN YANZIG, ALDO LUIS FERRO, DONATO MILONE, FRANCISCO COLETTO, FORTUNATA GISMONDI de GISMONDI y JUAN D'AQUINO de la siguiente providencia: "Buenos Aires, julio 4 de 1985 ... Procédase al lanzamiento de los ocupantes del inmueble sito en Capital Federal calle Pedro de Mendoza 1101|43 esq. Suárez 2|62 (artículo 26 de la Ley 21.499)... Elisa M. Díaz de Vivar, jueza".
Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1986. — Eduardo Nuzzolese, secretario.
A 12,10 e. 24|9 Nº 96.738 v. 25|9|86

Nº 20

El Juzgado Nacional en lo Civil de Primera Instancia Nº 20, Secretaría Nº 40 de la Capital Federal, cita y emplaza a don OSCAR RUBEN DEGREGORIO, a fin de que comparezca a derecho en los autos "Degregorio, Oscar Rubén s|ausencia con presunción de fallecimiento".
Publíquese un día por mes durante 6 seis meses.
Buenos Aires, marzo 21 de 1986. — Celia Angeles Pérez, secretaria.
A 2,07 e. 24|9 Nº 89.345 v. 24|9|86

Nº 27

—Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ILMAR ADOLFO LOFFI.
Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 11 de 1986. — Juan Manuel Converset, secretario.
A 5,12 e. 24|9 Nº 94.979 v. 26|9|86
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 28|8 al 4|9|86.

Nº 29

El Juzgado Civil Número 29, Secretaría Número 57, en autos caratulados: "Guerra de Schmid, Leonor c|Schmid, Juan José s|Divorcio", cita y emplaza a estar a derecho en el término de quince días al demandado ausente don JUAN JOSE SCHMID, bajo apercibimiento de designarse a la Sra. Defensora Oficial para que lo represente.
Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1986. — Vilma G. Greco, secretaria.
A 7,70 e. 24|9 Nº 97.937 v. 25|9|86

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza a don RAMON ORTIZ como surge de los autos caratulados

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

SUCESIONES: Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial

Arancel de cada edicto A 5,75. Publicación: Comienza: 24|9|86. Vence: 26|9|86.

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
1	1	Ramiro Enrique Rodríguez	9|9|86	LAURA ENCARNACION PERATTA de MENVIELLE	96.660
3	6	Alberto Ugarte	29|8|86	MARIA SARA PRATTI de SALVATIERRA	97.732
4	8	María del Carmen Aguirre	9|9|86	JULIA GRZEBIENYK de WYCHLO y JORGE WYCHLO	96.687
5	9	Carlos A. Carranza Casares	5|9|86	EMMA LAFROSCE de DIAZ o DIAZ y FERMIN y SERGIO DIAZ o DIAZ y FERMIN	96.627
5	9	Patricia E. Castro	5|9|86	SEGUISMUNDO ANTONIO REYNOSO	97.748
5	10	Carlos A. Carranza Casares	16|9|86	MAURO BATTAGLIA	96.655
6	11	Hugo Carrillo	27|8|86	CARLOS GONZALEZ	96.676
6	12	Juan Luis Arito	3|9|86	BERNARDO LIBEDINSKY	96.688
7	13	María Teresa Tibau	10|9|86	MARIA ISABEL DIAZ de MENIKHEIM	96.626
8	15	Julia L. Servetti de Mejías	3|9|86	MANUEL CARBAJAL	96.591
8	15	Julia L. Servetti de Mejías	9|9|86	ELVIRA RICKENBACHER de DI YORIO y JOSE AMERICO DI YORIO	96.690
8	15	Julia L. Servetti de Mejías	15|9|86	MATEO JUAN SARACINO	96.684
8	16	Norma Susana Nicolaris	2|5|86	JOSE DI SANTO	96.614
9	17	Ramiro Santo Fare	15|9|86	CARLOS ALFREDO DIANA	96.671
9	17	Ramiro Santo Fare	15|9|86	ELIO PLAISANT	97.749
9	17	Ramiro Santo Fare	11|9|86	SANTIAGO BERNARDO BISSIO	97.751
9	18	Ernesto D. Julián	11|9|86	DAVID ENRIQUE SZYRMAN	96.631
10	19	Fernando M. Racimo	12|9|86	EDUARDA DE LA SANTA TRINIDAD LLERENA GONZALEZ o EDUARDA LLERENA GONZALEZ de MUSACHIO	96.633
10	20	Marcela Eiff	2|9|86	EDUARDO ANTONIO LAWLER	96.613
11	21	Julio Campos	10|9|86	NELLY MARIA LUBAT	96.656
11	21	Julio Campos	14|8|86	SOFIA SASULINSKY de GINESIN	96.632
11	22	José M. Irigaray	9|9|86	ELIDA AMANDA MORETTI	96.624
11	22	José M. Irigaray	12|9|86	ANTONINA DORA STANCANELLI de BEYNE	96.677
11	22	José M. Irigaray	15|9|86	GERARDO SILVA	97.894
12	23	Irene Martínez Alcorta	15|9|86	FRANCISCO DE LA ROSA	96.6[illegible]9
12	23	Irene Martínez Alcorta	9|9|86	ANTONIO FERRAGUT	96.632
12	24	Ezequiel E. Goitia	9|9|86	NELIDA CONSUELO PADIN de HAFNER	97.797
12	24	Ezequiel E. Goitia	9|9|86	ENRIQUETA NADALMAY de ENDENDYK	97.808
12	24	Irene Martínez Alcorta	15|9|86	BLANCA SOFIA BROQUA	9[illegible]49
12	24	Ezequiel E. Goitia	9|9|86	ENRIQUE JUAN ENDENDYK	97.8[illegible]9
13	25	Avelino Rolón (hijo)	15|9|86	MIGUEL ANGEL MARTINEZ	96.652
13	25	Avelino Rolón (hijo)	9|9|86	ALFREDO CARMELO CUPO	96.678
13	26	María Celia García Zubillaga	4|9|86	FELISA DELLE DONNE de DE FEO y JOSE DE FEO	96.619
14	27	Alicia M. Carbajales de Fassina	5|9|86	JUAN BAUTISTA PUCCIARELLI y ANTONIA LEONARDIS de PUCCIARELLI	96.620
14	27	Guillermo C. Mercado	26|6|86	ABRAHAM COHEN	97.709
14	28	Guillermo C. Mercado	5|9|86	VALENTIN LUBIENIECKI	96.611
15	29	Beatriz E. Scaravonati	26|8|86	ZINA AIDA FISCHMAN de FIRSZT	96.629
16	31	Luis Pedro Fasanelli	9|9|86	DORA OLAYA AGUILAR de RODRIGUEZ	96.6[illegible]6
16	31	Luis Pedro Fasanelli	15|9|86	LEONARDO MIGUEL ESTEBAN PRIMOGERIO	97.887
16	32	Marta N. Coccia de Negri	8|9|86	ALBERTO GALAZAN	97.864
17	33	Víctor J. Marrodán Muñoz	10|9|86	MANUEL SIMOES	97.724
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	19|9|86	BOGUMIL JUAKIEWICZ	96.686
19	37	Eduardo Nuzzolese	9|9|86	POTICK HERNANDO	9[illegible].599
19	37	Eduardo Nuzzolese	29|8|86	MARIA ELENA GREEN de CAMPI	96.609
19	37	Eduardo Nuzzolese	12|9|86	MARIA GIANDINOTO de DEVETAK	96.654
20	40	Celia Angeles Pérez	11|9|86	EFRAIN EIVEN	96.610
21	41	Luis Guillermo Köhler	8|9|86	LEA KAPLAN de KRYSZTAL	96.658
21	41	Luis Guillermo Köhler	7|8|86	JOSEFA DIAZ de SANTOALLA	97.722
21	42	Carlos Alberto Vásquez	9|9|86	NATIVIDAD de JESUS DIAZ	97.861
23	45	Ana M. Beneventano	9|9|86	BENITO GIADAS	97.753
24	47	Eduardo Antonio Collazo	11|9|86	SAVERIO GALASSA y REMEDIOS TEIJEIRO de GALASSA	96.669
24	48	Rubén H. Malatesta	12|9|86	MAURICIO CUCULASQUI	96.621
24	48	Rubén H. Malatesta	5|9|86	PASCUAL FURFARO	97.[illegible]0
25	49	Adriana C. de Frezza	19|9|86	ROSALINA COELHO LISBOA de LARRAGOITI	97.893
25	50	María Eugenia Giraudy	12|9|86	ENRIQUE MARENGO	96.608
25	50	María Eugenia Giraudy	11|9|86	CARMEN CAVA viuda de VISPO	97.906
26	51	Julio César Dávolos	12|9|86	JOSE MANUEL DIAZ	96.637
26	51	Julio César Dávolos	[illegible]|9|86	ISRAEL ALPER	96.651
26	51	Julio César Dávolos	13|6|86	JACOBO CHUDNOVSKY	97.792
26	52	Jorge A. Quagliardi	11|9|86	MARIA OBODENCO	97.813
27	53	Gustavo Pedro Torrent	12|9|86	AGUSTIN MUZIO	96.612
27	53	Gustavo Pedro Torrent	11|9|86	ROBERTO BERNARDO GARCIA FUENTES	96.628
27	53	Gustavo Pedro Torrent	15|9|86	MABEL YOLANDA GIMENEZ de IRVASZKOW	96.670
28	55	Ricardo Li Rosi	16|5|86	ALMA ARZENI de CANALINI y EMILIO MARIANO CANALINI	97.908
28	56	Daniel Rubén Tachella	4|9|86	OSVALDO NORBERTO LEGON	96.618
28	56	Daniel Rubén Tachella	28|8|86	MIGUEL ANGEL LINARES	96.635
29	57	Vilma G. Greco	11|9|86	ROSALIA GONCALVEZ REINO de CASTELLANO	96.[illegible]23
29	58	Gustavo A. Carvallo	15|9|86	SCIDA o SEIDA JOSE ANTONIO	96.648
29	58	Gustavo A. Carvallo	11|9|86	JOSEFINA TRUNCELLITO de CASTAGNA	96.682

e. 24|9 Nº 169 v. 26|9|86

"San Fernando Compañía Financiera S.A. c/Ortiz, Ramón s/Sumarísimo"... Cítese al demandado Ramón Ortiz por edictos a publicarse por el término de 2 días en el Boletín Oficial y La Ley, con el fin de que comparezca a estar a derecho dentro del 5º, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial para que lo represente en autos. — Fdo.: Carlos M. Rotman, juez. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1986. — Luis H. Sarmasky, secretario.

₳ 9,90 — e.24/9 Nº 97.994 v.25/9/86

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4 comunica por cinco días la quiebra de: "KELLY, GUILLERMO PATRICIO" - Expediente Nº 50.313. Síndico contador Oscar Casas, con domicilio constituido en la calle Arenales 2338, 8º piso D, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 16 de octubre de 1986. — En caso de propuesta de acuerdo resolutorio, señálase el día 18 de diciembre de 1986, a las 9.30 horas, para la reunión de la junta en la Sala del Juzgado, con los acreedores que concurran. — Intímase al fallido y a terceros para que entreguen al síndico los bienes del fallido. — Intímese al deudor para que cumpla los requisitos del art. 97 de la Ley 19.551, dentro de cinco días y para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. — Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. — Intímese al fallido para dentro de las cuarenta y ocho horas, constituya domicilio procesal dentro del perímetro de esta ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1986. — Marta G. Cirulli, secretaria.

e.24/9 Nº 2.413 v.30/9/86

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, hace saber en autos: "Branquesi, Carlos y Tolosa de Branquesi, Elena s/Cancelación", que ha dispuesto cancelación del certificado a plazo fijo transferible Nº 2.701.916, por la suma de ₳ 721, contra el Banco de la Nación Argentina (Agencia Pompeya), a nombre de CARLOS BRANQUESI y ELENA TOLOSA de BRANQUESI, con vencimiento el 9/V/1986. — Adviértese que se autorizará el pago del referido documento, si dentro de los 60 días de la última publicación, no se dedujere oposición por el o los tenedores. — Publíquese por quince días.

Buenos Aires, 5 de setiembre de 1986. — Diego A. Ibarra, secretario.

₳ 66,00 — e.24/9 Nº 96.693 v.14/10/86

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4 Secretaría Nº 7, con asiento en Diagonal Norte 1211, 1er. piso, Capital, cita al señor ALBERTO JIMENEZ para que se presente en los autos: "Gamasol S.A. s/Quiebra s/Incidente de calificación de conducta", con el fin de asumir la representación que le corresponda, bajo apercibimiento de ser representado por el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 17 de setiembre de 1986. — Eugenio Bavastro Modet, secretario.

e.22/9 Nº 2.414 v.24/9/86

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días que en los autos caratulados: "MARSHALL ARGENTINA S.A. s/Concurso preventivo", el plazo para presentar los títulos de los créditos al síndico vence el día 29/9/86. — Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 17 de setiembre de 1986. — Juan A. Vergara del Carril, secretario.

₳ 13,75 — e.24/9 Nº 98.060 v.30/9/86

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, a cargo del doctor Eduardo M. F. Dubois, Secretaría Nº 18, del doctor Fernando J. Pascual, en los autos caratulados: "CONSTRUCCIONES SITED S.A. s/Quiebra", cuyo síndico es el contador don Armando Rubén Radrizzani, con domicilio en la calle Corrientes 1437, piso 11, depto. "E", T.E. 46-6329; Hace saber: Que los acreedores deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el día 20 de noviembre de 1986 (art. 96, inc. 1 de la Ley 19.551). En caso de proponerse concordato resolutivo, se convoca a los acreedores para la reunión del día 26 de febrero de 1987, a las 10.00 horas, la que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado con los que concurran. El síndico presentará el informe a que se refiere el art. 35 el día 12 de diciembre de 1986 y el aludido por el art. 40 el día 5 de febrero de 1987. Cítase a los directores de la fallida a la audiencia de explicaciones que se fija para el día 20 de noviembre de 1986 a las 9.30 horas. Intímase a los directores de la fallida para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal en la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 95, inc. 7º de la Ley número 19.551) y para que cumplan los requisitos del art. 93 de la Ley de Concursos y entreguen al síndico los libros de comercio y documentos.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1986 — Fernando J. Pascual, secretario.

e.24/9 Nº 2.415 v.30/9/86

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, a cargo del doctor Eduardo M. F. Dubois, Secretaría Nº 18 del doctor Fernando J. Pascual, en los autos caratulados: "VIDIRI, PEDRO CARLOS ALBERTO s/Quiebra", cuyo síndico es el contador don Arbillaga, Eduardo Luis, con domicilio en la calle French 2393, 5º "A" de la Capital Federal; Hace saber: A los acreedores que deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el día 29 de octubre de 1986. En caso de proponerse concordato resolutorio se convoca a los acreedores para la reunión del día 2 de febrero de 1987, a las 9.00 horas, la que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado con los que concurran. — El síndico presentará el informe del artículo 35 el día 20 de noviembre de 1986, y el aludido por el art. 40 el día 12 de diciembre de 1986. — Intímase al fallido, sus administradores y terceros para que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder. — Intímase al fallido para que dentro de las 48 horas, constituya domicilio procesal en la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 95, inc. 7º de la Ley 19.551).

Buenos Aires 18 de setiembre de 1986. — Fernando J. Pascual, secretario.

e.24/9 Nº 2.416 v.30/9/86

Nº 10

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, de la Capital Federal, Dr. Mario J. Tamburrino Seguí, hace saber por 5 (cinco días que por la Secretaría Nº 19, se ha ordenado la Liquidación Judicial Forzosa de "PATRIA COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES S. A.", con domicilio en calle Canning Nº 3333, de Capital Federal, siendo sus liquidadores por la Superintendencia de Seguros de la Nación los Dres. Ricardo Alberto Castro Huergo, Julio Argentino Cernadas, Alejandro Santiago Malfettani, Hernán Rafael Bailve, Ricardo Di Lorenzo, Alicia Cristina Cometta de Galano y Jorge Eduardo Castaño Solmonese, con domicilio constituido en Avenida Julio A. Roca nº 721, piso 3º, Oficina nº 303, Capital Federal; a quienes los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 19 (diez y nueve) del mes de noviembre de 1986. — Asimismo, —no correspondiendo señalar junta de acreedores, pues en tanto no se ha dado la autorización del art. 251, ley 19.551, no cabe en autos presentar concordato alguno— fíjese como fecha para la presentación de los informes individual y general los días 11 de diciembre de 1986, y 3 de febrero de 1987, respectivamente. Intímese a la entidad liquidada con fin de que entregue a los Liquidadores los libros, papeles y bienes que tuvieren en su poder en 24 horas y constituir en autos, así como sus administradores, domicilio procesal dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de operarse las sucesivas notificaciones por ministerio de ley. — Prohíbese, so pena de considerarlos ineficaces, los pagos y entregas de bienes de la entidad liquidada e intímase a quienes tengan bienes y documentación de ésta para que la pongan a disposición de los Liquidadores en el término de cinco días.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1986. — Francisco A. Giardiulieri, secretario.

e. 24/9 Nº 2.417 v. 30/9/86

Nº 11

El Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, de la Capital Federal, en los autos: "BANCO DE GALICIA y BUENOS AIRES c/ALVAREZ AMUCHASTEGUI, CARLOS MARIA s/Ejecutivo", cita al demandado con el fin de que por sí o por apoderado se presente a estar a derecho dentro del quinto día, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial que lo represente. — Publíquese por un día.

Buenos Aires, setiembre 4 de 1986. — Mónica S. Mauri, secretaria.

₳ 3,35 — e.24/9 Nº 98.747 v.24/9/86

Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza a don GONZALEZ MARIO LUIS, como surge de los autos caratulados: "San Fernando Compañía Financiera S.A. c/González, Mario Luis s/Sumarísimo"... Cítese al demandado por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y La Gaceta para que dentro del 5º día concurra a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser designado el señor Defensor Oficial para que lo represente. — Fdo.: Sergio Villamayor Alemán, Juez. — Publíquese por un día.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1986. — Horacio A. Grillo, secretario.

₳ 4,95 — e.24/9 Nº 97.986 v.24/9/86

Nº 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, Secretaría Nº 31, en autos: "Caja Mutual Yatay 240 S.C.C.L. en liq. por el B.C.R.A. c/Obrach David s/Ejecutivo", se ha resuelto: "Buenos Aires, 15 de agosto de 1984. Autos y Vistos: No habiendo el ejecutado opuesto excepciones de conformidad con lo dispuesto por los arts. 542, 551 y 558 del Cód. Proc., sentencio esta causa de trance y remate y llévese adelante la ejecución contra DAVID OBRACH hasta hacer al acreedor íntegro pago del capital reclamado de pesos argentinos treinta (hoy australes treinta milésimos), con más sus intereses y costas... En virtud de lo resuelto por el Superior en el Acuerdo Plenario del 22/12/77 hácese lugar del pedido de reajuste de la condena para compensar la depreciación del signo monetario, el que será computado desde la fecha de mora... hasta el efectivo pago y de conformidad con las pautas establecidas en re-Ucello Sala D 14/3/77, L.L. 1977, pág. 151 con más un interés del 6 % anual. Costas a cargo del demandado art. 558 del C.P.C.C. — Tiénese el domicilio del ejecutado por constituido en los Estrados del Juzgado...". — Fdo.: Dra. Aydée Elvira Cáceres Cano, jueza. — El presente edicto deberá publicarse en el diario: Boletín Oficial por un (1) día.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1986. — Nelly R. Fernández, secretaria.

₳ 11,00 — e.24/9 Nº 98.058 v.24/9/86

Nº 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza a NORBERTO NOVOA como surge de los autos caratulados: "San Fernando Compañía Financiera S.A. c/F. P. Automotores y otro s/Ejecutivo". — De conformidad con lo dispuesto por los arts. 145, 146 y 531 y conc. del Cód. Proc., cítese por edictos a Norberto Novoa y a F. P. Automotores sociedad de hecho, con el fin de que dentro del plazo de cinco días comparezca por sí o por apoderado a tomar la intervención en el presente juicio, bajo apercibimiento de designársele al señor Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1986. — Raúl A. Taillade, secretario.

₳ 9,90 — e.24/9 Nº 97.990 v.25/9/86

Juz. Nac. de Prim. Inst. Especial Civil y Comercial Nº 17, cita y emplaza al señor RAUL PAZOS para que dentro del plazo de diez días comparezca a estar a derecho en los autos: "Corral, Osvaldo A. c/Pazos, Raúl y ot. s/Daños y perjuicios", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 8 de julio de 1986. — Silvia R. Rey, secretaria.

₳ 6,60 — e. 24/9 Nº 98.064 v.25/9/86

SUSCRIPCIONES
Que vencen el 30-9-86
Nº 18.000 al 19.900

INSTRUCCIONES PARA SU RENOVACION:

Para evitar la suspensión de los envíos recomendamos realizar la renovación con la debida anticipación (antes del 29-8-86.

Forma de efectuarla:

Personalmente: en Suipacha 767 en el horario de 13 a 16 hs. - Sección Suscripciones.

Por correspondencia: Dirigida a Suipacha 767, Código Postal 1008 - Capital Federal.

Forma de pago:

Efectivo, cheque, giro postal o bancario UNICAMENTE SOBRE ESTA PLAZA extendido a la orden de PRESIDENCIA DE LA NACION - DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION.

Imputando al dorso "Pago suscripción Boletín Oficial, Nombre, Nº de Suscriptor y Firma del Librador o Libradores".

Período único de renovación

1º-10-86 al 30-9-87

TARIFAS:

Sección Legislación ₳ 65,40

Ejemplar Completo ₳ 196,20

No se aceptarán giros telegráficos ni transferencias bancarias

Nº 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, Secretaría Nº 37, sito en Talcahuano 550, 7º piso, de Capital Federal, cita y emplaza por el término de cinco días, a partir de la última publicación a EDUARDO JUSTINO, como surge de los autos: "San Fernando C.F.S.A. c|Cardozo. Enrique Luis y otro s|Ejecutivo" - Expediente Nº 11.897, el auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 5|5|86... Cítese a los demandados por medio de edictos que se publicarán por un solo día en el Boletín Oficial y La Gaceta de Hoy, para que dentro de los 5 días de la última publicación se presente a estar a derecho y a tomar la debida intervención en autos, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial para que lo represente. — Adela Norma Fernández, jueza.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1986. — Fernando M. Durao secretario.

A 6,05 — e.24|9 Nº 97.989 v.24|9|86

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, a cargo del Dr. Héctor M. Di Tella, Secretaría Nº 42, a cargo del Dr. Alfredo A. Kölliker Frers, sito en Talcahuano 550, piso 7º, Capital Federal, comunica por cinco días en los autos caratulados "FAPAC S. R. L. s|quiebra", que la Junta de Acreedores a celebrarse el día 27 de febrero de 1987 a las 10.00 horas, en caso de presentarse acuerdo resolutorio, tendrá lugar en la Sala de audiencias del Juzgado, sita en Talcahuano 550, piso 7º, de esta ciudad. Autos: "Fapac Sociedad de Responsabilidad Limitada s|quiebra" (expte. Nº 13.014).

Buenos Aires, setiembre 17 de 1986. — Alfredo A. Kölliker Frers, secretario.

e. 24|9 Nº 2.418 v. 30|9|86

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, a cargo del Dr. Héctor M. Di Tella, Secretaría Nº 42, a cargo del Dr. Alfredo A. Kölliker Frers, sito en Talcahuano 550, piso 7º, Capital Federal; comunica por cinco días en los autos "MARITIMA DAVENIA S. A. C. s|quiebra" (expte. Nº 13.004), que se intima a los administradores de la sociedad fallida para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, bajo el apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 95 inc. 7º de la ley concursal.

Buenos Aires, setiembre 18 de 1986. — Alfredo A. Kölliker Frers, secretario.

e. 24|9 Nº 2.419 v. 30|9|86

Nº 26

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza a JUAN MARIO CORDOBA y MARIA ANGELA COSTILLA como surge de los autos caratulados: "San Fernando Compañía Financiera S.A. c|Córdoba, Juan Mario y otro s|Ordinario"... Cítese a Juan Mario Córdoba y María Angela Costilla, para que dentro del 5º día, a contar a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial para que lo represente. A tal fin publíquese por 2 días en el Boletín Oficial y La Nación. — Fdo.: Enrique Manuel Butty, juez. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1986. — Susana M. I. Polotto, secretaria.

A 11,00 — e.24|9 Nº 97.985 v.25|9|86

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza a don JUAN OSVALDO DE MICHELE como surge de los autos caratulados: "San Fernando Compañía Financiera S.A. c|Juan Osvaldo De Michele s|Ordinario"... Cítese al demandado Juan Osvaldo De Michele para que dentro del plazo de 5 días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial para que lo represente. A tal fin publíquese edictos por 2 días en el Boeltín Oficial y La Razón. — Fdo.: Enrique Manuel Butty, juez. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1986. — Susana M. I. Polotto, secretaria.

A 11,00 — e.24|9 Nº 97.992 v.25|9|86

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, Secretaría 51, comunica por cinco días la quiebra de RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO, con domicilio en Juan B. Justo 5021, 8º "A" de Capital Federal; Síndico Carlos Alberto Mendoza con domicilio en Belgrano 348, 8º "A", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 20 de octubre de 1986. — En caso de presentar acuerdo de la Junta de Acreedores se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 23 de diciembre de 1986 a las 11.00 horas, sita en Callao 635, piso 1º. — Se intima a los administradores del fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico dentro de las 24 horas, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Asimismo se intime al administrador del fallido y a este a que constituya domicilio en el término de 48 horas bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1986. — Laura Inés Orlando, secretaria.

e. 24|9 Nº 2.420 v. 30|9|86

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 4, de la Capital Federal, cita y emplaza a JUAN CARLOS BUDIÑO, en los autos: "Marquestau, Noemí Alicia c|Budiño, Juan Carlos y otro s|Daños y perjuicios", con el fin de que comparezca dentro de los cinco días a tomar la intervención que le corresponda en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Incapaces y Ausentes para que lo represente y defienda. — Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en Gaceta de Paz.

Buenos Aires, 5 de setiembre de 1986. — José M. Pérez, secretario.

A 11,00 — e.24|9 Nº 96.755 v.25|9|86

Nº 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 22, sito en Paraguay 1536, piso 2º, de la Capital Federal, cita por diez días a MIRTA JULIA VILLARREAL, a estar a derecho en los autos: "Mihailov Nikolov, Elena c|Dorado, Elvia Lilian y otra s|Sumario", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Incapaces y Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1986. — Alejandro M. Colombres, secretario.

A 9,90 — e.24|9 Nº 96.711 v.25|9|86

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 22, a cargo de la doctora Elena I. Highton de Nolasco, sito en Paraguay 1536, piso 2º, hace saber a LIRIA PESCARA de GONZALEZ, en los autos: "Vega Varas, Pedro Alfonso c|Pescara de González, Liria s|Desalojo", la siguiente providencia: "Buenos Aires, agosto 7 de 1985 — No habiendo la demandada contestado la demanda dentro del plazo establecido, declárasela rebelde en los términos del art. 59 del Código Procesal y dásele por perdido el derecho de contestarla en lo sucesivo. — Elena I. Highton de Nolasco, jueza". — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, julio 29 de 1986. — Alejandro M. Colombres, secretario.

A 12,10 — e.24|9 Nº 96.743 v.25|9|86

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 22, a cargo de la doctora Elena I. Highton de Nolasco, sito en la calle Paraguay 1536, piso 2º, hace saber a LIRIA PESCARA de GONZALEZ, en autos: "Vega Varas, Pedro Alfonso c|Pescara de González, Liria y otra s|Sumario", las siguientes providencias: "Buenos Aires, marzo 25 de 1985 — ...No habiendo la demandada Liria Pescara de González debidamente notificada del traslado de la demanda, contestado la misma en el plazo legal, declarársela rebelde en los términos del art. 59 del Código Procesal... Fdo.: Elena I. Highton de Nolasco, jueza". — "Buenos Aires, febrero 28 de 1985. — ...Hágase saber que los autos se encuentran en casillero. — Fdo.: Elena I. Highton de Nolasco", jueza. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, julio 23 de 1986. — Alejandro M. Colombres, secretario.

A 15,40 — e.24|9 Nº 96.745 v.25|9|86

Nº 47

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 47, sito en Paraguay 1536, 3er. piso, Capital Federal, cita y emplaza a JOSE RODOLFO ARNAU e ISABEL ELENA LOBATO, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda y contestar demanda, en autos: "Brachfeld Parlaghy, lejandro Mario c|Arnau, José Rodolfo y otros s|Daños y perjuicios", bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. — Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en La Ley.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1986. — Cristian S. Abritta, secretario.

A 11,00 — e.24|9 Nº 96.737 v.25|9|86

JUZGADO NACIONAL EN LO CORRECCIONAL

LETRA "H"

María Cristina Camiña, jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional Letra "H", en la causa Nº 32.672, seguida por el delito de hurto, Art. 162 del Código Penal, cita y emplaza a VIDELA JUAN EDUARDO, nacido el día 24 de marzo de 1942, L. E. Matrícula Número 5.213.560, por el término de tres días para que se presente en el Juzgado mencionado sito en Lavalle 1638, piso 5º de Capital Federal, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y ordenar su captura en caso de incomparecencia.

Publíquese por un día.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1986. Diana Beatriz Conti a cargo de la Secretaría Nº 56, por el término de un día. Diana Beatriz Conti, secretaria.

e. 24|9 Nº 2.421 v. 24|9|86

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERAL

CORDOBA

Juzgado Federal de Río Cuarto. — El Señor Juez Federal de Río Cuarto, Dr. Luis Rodolfo Martínez en conformidad con lo resuelto en el juicio caratulado: "Dirección Nacional de Recaudación Previsional C|El Marrano S. C. C. (Hoy c|Dante Lozardo; Elio Norman Cocco y Aldo Oscar Cocco)". Expediente Nº 251-D-80 que tramitan por ante el Juzgado Federal a su cargo, Secretaría en lo Civil y Comercial a cargo del autorizante, cita: a "EL MARRANO S.C. C. (hoy DANTE LOZARDO; ELIO NORMAN COCCO y ALDO OSCAR COCCO)", cuyo último domicilio conocido fue en calle Sobremonte Nº 1700, de la ciudad de Río Cuarto, para que dentro del plazo de cinco días comparezca a estar a derecho, constituya domicilio, conteste la demanda y oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de ley.

Río Cuarto, 29 de junio de 1986. — Alberto José Saissac, secretario.

e. 24|9 Nº 2.422 v. 25|9|86

SANTIAGO DEL ESTERO

Juzgado Federal, Santiago del Estero. — Santiago del Estero, 8 de setiembre de 1986. — El Juez Federal de Santiago del Estero, Dr. Angel Jesús Toledo, Secretaría Criminal y Correccional a cargo de la Dra. Lorna H. de Luna Etcheverts, notifica a Pedro Ramón Salegas, M. I. Nº 13.155.792, ddo. últimamente en Colón 4421, Dpto. La Matanza, Prov. de Buenos Aires quien deberá comparecer ante este Juzgado a prestar declaración informativa dentro de los diez días posteriores a su notificación; autos: S|Infracción a la Ley Nº 20.771, Imp.: Pedro R. Salegas. — Fdo.: Dr. Angel Jesús Toledo, Juez Federal.

e. 24|9 Nº 2.423 v. 24|9|86

PARTIDOS POLITICOS NUEVOS

PARTIDO LIBERAL

Distrito Corrientes

CARTA ORGANICA

Título I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º) El Partido Liberal es la reunión política del pueblo de la provincia de Corrientes, integrado por los ciudadanos de ambos sexos, que aceptan su declaración de principios y el programa de acción vigente, quienes han de inscribirse en los registros partidarios en las condiciones que determina la presente Carta Orgánica y la Ley.

Tiene su domicilio en la ciudad de Corrientes, en la Casa Partidaria; actúa en el ámbito político nacional y provincial, en el territorio de toda la provincia; pudiendo extender su acción a otras provincias.

Artículo 2º) El nombre partidario —"Partido Liberal"— como sus símbolos y emblemas, son de uso exclusivo y no podrán ser compartidos con ninguna otra institución política. Como tales, obran registrados y se registrarán los que aún no lo estén; ese nombre, la bandera celeste, el pañuelo y la faja del mismo color, la "banderita" como emblema en las boletas electorales; el monograma entrelazado con las letras "P.L." y como músicas las polkas "El Liberal" (18 de Octubre) y "Mi pañuelo Liberal".

Título II

AFILIACION Y REGISTROS

Artículo 3º) Serán admitidos como afiliados del Partido Liberal los ciudadanos de ambos sexos, inscriptos en el Padrón Electoral de la Provincia de Corrientes y los enrolados en ella que aún no figuren. Al solicitar la inscripción deberán manifestar expresa adhesión a la Constitución Nacional y Provincial, a la Declaración de Principios, y al programa de Ación como quedó expresado en el Art. 1º), requiriéndosele además:

a) Que figuren inscriptos en los padrones nacionales, provinciales o municipales respectivos, y cumplan los demás requisitos establecidos en los artículos 23 y 29 de la Ley 22.627.

b) Que tengan medios de vida lícitos y conocidos, sin estar afectados de inhabilidad para el ejercicio del sufragio.

c) Que sean aceptados por la autoridad partidaria correspondiente.

Artículo 4º) La afiliación partidaria se establece por medio de fichas individuales firmadas por los interesados, las que servirán de base para la confección de los padrones y Registros de Afiliados.

La afiliación o en su caso la reafiliación al Partido serán habilitadas por lo menos una vez al año, durante el término mínimo de sesenta días y anunciado con un mes de anticipación, dándose estricto cumplimiento a lo establecido en la Ley 22.627. La afiliación y empadronamiento será realizada en cada lugar por los Comités respectivos, que en cada caso, podrán constituir al efecto comisiones especiales en que se delegará la autoridad necesaria para cumplir la tarea.

Las reclamaciones que pudieran surgir con motivo de la afiliación serán sustanciadas ante el Comité o Comisión respectiva, la decisión podrá apelarse ante el Comité Ejecutivo, que al efecto podrá designar una comisión ad-hoc cuya decisión será definitiva en el seno partidario, sin perjuicio de la reclamación que el afiliado pudiera plantear ante la autoridad electoral competente.

Artículo 5º) Son derechos de los afiliados:

a) Peticionar ante las autoridades del Partido para cualquier finalidad tendiente a la mejor realización de los objetivos partidarios y al cumplimiento de esta Carta Orgánica.

b) Elegir y ser elegidos para el desempeño de cargos partidarios.

c) Elegir y ser elegido para candidaturas de cargos públicos representativos.

Artículo 6º) Son Deberes de los afiliados:

a) Contribuir con su actividad y conducta pública y privada, al cumplimiento del programa y objetivo, partidarios y a su prestigio como agrupación política.

b) Concurrir a comicios partidarios.

c) Acatar y cumplir debidamente los cargos y comisiones que les discierne la agrupación y votar por los candidatos que sostenga el Partido en todas las elecciones, cumpliendo con las directivas de los organismos superiores del Partido.

d) Contribuir a la formación de la Caja del Partido de conformidad a esta Carta Orgánica, las disposiciones de la autoridad partidaria y las limitaciones de la Ley 16.652.

Artículo 7º) Se pierde la calidad de afiliado por fallecimiento, renuncia, expulsión por autoridad competente, afiliación a otro partido o inhabilitación legal para votar.

Podrá recuperar la afiliación:

a) En caso de renuncia, por reafiliación aceptada por autoridad competente del Partido.

b) En el caso de expulsión, mediante autorización de la Convención General, decidida por dos tercios de miembros presentes.

c) En el caso de inhabilitación legal para votar, cuando ésta fuera levantada y el interesado obtenga su reahabilitación.

d) El desempeño de cargos que irrogan incompatibilidad para la militancia política (Artículo 29 de la Ley 22.627) no implica pérdida definitiva del carácter de afiliado, quedando al interesado el derecho de reincorporarse inmediatamente que deje la función sin otro trámite que su solicitud.

Artículo 8º) Cada dos años o al cabo de cada período de afiliación, el Comité Ejecutivo dispondrá la confección del Padrón Partidario y Registro de Afiliados sobre la base de las fichas de inscripción aludidas en el Artículo 4º). El procedimiento reglamentado en lo necesario por el Comité Ejecutivo, conforme a los requerimientos de esta carta y de la Ley 22.627 debiendo preverse el período de exhibición del Padrón provisorio, el procedimiento de reclamos y el sistema de confección de Padrones y Registros. El Padrón y el Registro serán públicos y todo afiliado tendrá derecho a su fiscalización.

Artículo 9º) Serán considerados asimismo miembros del Partido, aunque no revistan la condición de afiliados en la extensión prevista en los artículos anteriores.

a) Los menores, varones y mujeres, que, habiendo cumplido los quince años, aún no estuvieren enrolados y se inscriban en el Partido.

b) Los ciudadanos de ambos sexos que, domiciliados e inscriptos en distritos electorales ajenos a la Provincia, estuvieran vinculados permanentemente a la actividad Partidaria.

c) Los ciudadanos que, domiciliados en la Provincia, no figuraran inscriptos en padrones electorales, sin causa que les fuera imputable o significara sanción.

De los grupos enunciados solamente podrán actuar con plenitud de derechos, deberes y ser postulados como candidatos los del apartado b) del presente Artículo. Además podrán colaborar en la medida que la autoridad partidaria correspondiente autorice, en la acción proselitista y de propaganda de los principios y objetivos del Partido.

Título III

AUTORIDAD DEL PARTIDO

Artículo 10) El Gobierno del Partido Liberal de Corrientes estará a cargo de las siguientes autoridades:

1º — La Convención General del Partido.

2º — El Comité Ejecutivo.

3º — Los Comités Departamentales y de Distritos.

4º — El Jurado de Honor y Disciplina.

5º — Las Comisiones o Subcomités de Sección Especiales: Comités de la Juventud, Comités de Damas, Comités Juveniles, Comisiones de Afiliación, Comisiones Cooperadoras, etc.

Para ser miembro de los organismos partidarios previstos en los apartados anteriores, y con la sola excepción de los Comité Juveniles y Comisiones Cooperadoras, se requiere básicamente estar inscripto en los Padrones Partidarios y estar en cada caso comprendido dentro de las disposiciones de esta Carta Orgánica.

Capítulo I

DE LA CONVENCION GENERAL

Artículo 11) La Convención General del Partido Liberal es la autoridad superior de la agrupación y tiene las siguientes atribuciones:

a) Sancionar y modificar la Plataforma Electoral.

b) Declarar la necesidad de la reforma de la Carta Orgánica y Declaración de Principios, y realizar la reforma posteriormente mediante la convocatoria especial a ese efecto, con un intervalo no menor de treinta días.

c) Actuar y pronunciarse como Tribunal de Apelación sobre las resoluciones del Jurado de Honor y Disciplina.

d) Pronunciarse en el grado de Apelación respecto de las decisiones del Comité Ejecutivo sobre la aprobación de Elecciones Internas, o sobre asuntos contenciosos conforme a la Carta Orgánica.

e) Considerar la memoria y rendición de Cuentas del Comité Ejecutivo.

f) Orientar la acción general del Partido, conforme la presente Carta y Declaración de Principios; y en cada caso, previo informe del Comité Ejecutivo o su Presidente.

Para decidir sobre los puntos comprendidos en los apartados precedentes, será necesaria la simple mayoría de convencionales presentes.

Artículo 12) Corresponde asimismo a la Convención General decidir sobre los puntos siguientes, mediante decisión por mayoría de dos tercios de votos sobre los presentes:

a) Elegir candidatos a Presidente y Vicepresidente de la Nación, a Gobernador y Vicegobernador de la provincia, y sus electores respectivos.

b) Elegir candidatos a Senadores y Diputados y a Convencionales para la reforma de la Constitución, tanto nacionales como provinciales. Cuando se trata de reelección de los candidatos de los incisos a) y b) la mayoría necesaria para autorizarla será del 75 % de votos de los presentes.

c) Autorizar —por tiempo determinado— la participación del Partido en federaciones, alianzas o acuerdos de coincidencias políticas dentro de una plataforma de principios claramente democráticos y compatibles con los Partidos, para posibilitar soluciones de alta conveniencia en el orden nacional o provincial. En todos los casos habrá de resguardarse la independencia y personería orgánica del Partido; sin que en caso alguno pueda admitirse la ingerencia de los organismos de la Federación, Alianza o Acuerdo, en el manejo y funcionamiento interno del partido.

d) Declarar la abstención del Partido por razones fundadas y que deberán hacerse públicas.

e) Reconsiderar sus propias decisiones, quedando entendido que si no se obtuvieran los dos tercios para dejar sin efecto la anterior decisión, ésta quedará firme.

f) Acordar la autorización requerida por el Artículo 7º Inciso b) de la presente.

Artículo 13) La convención General además obrará como Organo deliberativo superior para establecer normas generales de actuación o ampliatorias de esta Carta Orgánica y en asuntos no contemplados por ésta. Será a la vez, órgano resolutivo superior en todo asunto que se le planteare y que le compitiera en virtud de esta Carta Orgánica, o cuya resolución urgente o trascendente asumiera el cuerpo por expresa decisión que será de dos tercios de votos presentes cuando el asunto no hubiera sido incluido en la convocatoria.

Artículo 14) La Convención General se integrará por convencionales...

Párrafo final del art. 14).

La Metodología del Cálculo de Convencionales por Gravitación será la siguiente:

1º Se multiplicará la cantidad de votos liberales del Departamento o Distrito por el porcentaje (%) de votos liberales sobre el total de sufragios. El número obtenido es representativo de la gravitación.

Luego se suman los números de cada Departamento y Distrito para obtener el total a proporcionar.

Finalmente se multiplica el número de gravitación de cada Departamento por 70 (setenta) y se divide por el número total a proporcionar. El resultado es la cantidad de Convencionales por gravitación de cada Departamento o Distrito.

tido, tener 21 años de edad y acreditar tres años de antigüedad como afiliado por lo menos.

Artículo 16) Además de los convencionales titulares que correspondan a cada Departamento de acuerdo a lo establecido por el Artículo 14), podrán designarse suplentes hasta un número máximo de quince (15). Estos suplentes reemplazarán a los titulares elegidos al mismos tiempo que ellos.

Artículo 17) — La Convención General del Partido se reunirá en la Capital de la Provincia o en el lugar que, en cada caso, fije el Comité Ejecutivo. Será convocada cada vez por lo menos con quince (15) días de anticipación; deberá constituirse con quórum de por lo menos la mitad más uno de los convencionales designados conforme a los Artículos 14) y 15). — Iniciará sus actuaciones bajo la presidencia provisorio del Presidente del Comité Ejecutivo o de su reemplazante y en defecto de esto, de cualquier miembro de dicho Comité. La presidencia provisoria sólo tendrá voto en caso de empate.

Artículo 18) Para acreditar la calidad de Convencional deberá presentarse ante la Secretaría de la Honorable Convención de los documentos que acrediten la identidad del mismo, la que será cotejada con los registros Partidarios. En el mismo acto acreditarán también su identidad los señores Convencionales suplentes, que vengan en substitución de los Convencionales ausentes.

Artículo 19) Una vez agotado el trámite establecido en el Artículo anterior, y constatada la existencia del quórum se procederá a la designación de entre los miembros de la Honorable Convención, de un presidente, un vicepresidente primero y un vicepresidente segundo. El presidente a su vez designará a dos secretarios.

Artículo 20. — La Convención General se reunirá por lo menos cada dos años y en la fecha que indique el Comité Ejecutivo conforme al Artículo 51) de esta Carta Orgánica. Se reunirá también en todos los casos que éste lo resuelva por sí o a pedido de cinco o más Comités Departamentales; en todos los casos, la convocatoria establecerá el Orden del Día, que podrá ser ampliada solamente en los casos del Artículo 13) "in fine" de la presente. Se reunirá en sesión permanente mientras funcione el Colegio Electoral de Presidente y Vice de la República y de Gobernador y Vice de la Provincia para resolver cualquier problema relacionado con la elección de dichos magistrados.

Artículo 21) La Convención General levantará actas circunstanciadas de sus deliberaciones y resoluciones en el Libro especial que a tal efecto se llevará. Antes de clausurar su cometido en cada convocatoria designará siete convencionales que en compañía del Presidente y Secretarios aprobarán y firmarán dichas Actas de las sesiones: debiendo entregarse el Libro al Comité Ejecutivo para su guarda y cumplimiento de las Resoluciones de la Asamblea.

Capítulo II

DEL COMITE EJECUTIVO

Artículo 22) El Comité se compondrá de treinta y tres (33) miembros titulares que serán elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados de la Provincia, que a estos fines se constituirá en un solo Distrito Electoral. Durarán cuatro (4) años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelectos. El Cuerpo se renovará por mitades cada dos (2) años. Junto a los titulares se elegirán diez (10) vocales suplentes, los que, por orden de listas entrarán automáticamente a integrar el Comité Ejecutivo tanto en los casos de muerte, renuncia, incapacidad o destitución de titulares, como en el caso de licencias mientras éstas duren. Cuatro (4) de los miembros titulares y cuatro (4) suplentes del Comité Ejecutivo dentro del número expresado serán propuestos por el Comité de la Juventud y de Damas, cuando el número de éstos alcance al que establece el Artículo 46), la designación deberá hacerse en su caso conforme a la reglamentación correspondiente. La propuesta será formulada ante el Comité Ejecutivo, quien la hará incluir en la lista o las listas de candidatos que se oficialicen para la elección del mismo.

Artículo 23) Son requisitos especiales para ser miembros del Comité Ejecutivo:

a) Tener 5 años de afiliación y militancia activa en el Partido.

b) Tener 24 años de edad cumplidos.

Artículo 24) El Comité Ejecutivo tiene su sede en la ciudad de Corrientes, pero podrá reunirse en cualquiera de las ciudades de la provincia, debiendo convocar sus reuniones por lo menos una vez al mes mediante circular, conteniendo el Temario, con cinco (5) días de anticipación, salvo cuando razón suficiente justifique un término menor. Su quórum legal es de la tercera parte de sus miembros, salvo caso en que la presente se requiera número especial. Funciona bajo la presidencia del elegido conforme a la norma del Artículo 22) de la presente Carta Orgánica, y en su primera reunión, elige de su seno un vicepresidente 1º, un vicepresidente 2º, dos secretarios, un tesorero y un protesorero, todos los cuales desempeñarán esa función mientras dure su mandato.

Artículo 25) Son atribuciones del Comité Ejecutivo:

a) Hacer cumplir las disposiciones de esta Carta Orgánica, en concordancia con las disposiciones de la Ley 22.627; así como también las resoluciones adoptadas por la Convención General y el Jurado de Honor y Disciplina.

b) Ejercitar la Dirección inmediata del gobierno superior del Partido; dirigir la propaganda y acción proselitista; impartir la orientación e instrucciones pertinentes conforme las basas acordadas por la Convención, ad referéndum de la misma en los casos necesarios.

c) Ejercer funciones de contralor y superintendencia sobre los Comités Departamentales, de Distritos y demás organismos auxiliares del Partido, pudiendo designar delegados interventores donde fuere necesario con el voto de dos tercios de presentes.

d) Aprobar los padrones electorales confeccionados por los Comités Departamentales y de Distritos.

e) Actuar como Tribunal Electoral en las elecciones internas del Partido, ya sean generales o locales, pronunciándose sobre la validez de la misma, debiendo efectuar las comunicaciones pertinentes del Juez Nacional Electoral y publicar los resultados.

f) Convocar la Convención General, designando lugar, fecha y hora en cada caso. Obligatoriamente, deberá convocar la Convención General para antes de cada elección nacional, provincial o municipal, debiendo hacerlo de tal modo que ésta pueda reunirse 90 días antes de la elección, para designar los candidatos del Partido.

g) Fijar cuotas de contribución a los candidatos y los demás aportes ordinarios y extraordinarios que haya que requerirse a los afiliados.

h) Administrar los fondos del Partido y controlar la inversión de lo que dispusieran los Comités Departamentales y de Distritos.

i) Presentar anualmente a la Convención General un informe sobre la marcha del Partido.

j) Designar apoderados del Partido.

k) Formar y proclamar las listas de candidatos, conforme a la elección que haga la Convención General, y teniendo en cuenta las renuncias o vacancias a que hubiere lugar.

Artículo 26. — Cuando en las Convenciones Generales todos o algunos de los candidatos propuestos no obtuvieran en la primera votación el número de sufragios determinados en la Carta Orgánica, para su elección o reelección, se efectuará una segunda, una tercera, una cuarta y hasta una quinta votación, excluyéndose en cada una de ellas a los que ya obtuvieron la mayoría legal.

A partir de la segunda votación, la Convención podrá reducir el número de postulantes para facilitar la consagración de los candidatos. En tal supuesto las elecciones sucesivas se verificarán exclusivamente con el número a que se hubiera reducido.

Si después de la quinta votación, no se completara el número de candidatos previsto en el segundo párrafo, quedarán consagrados como tales los que no lograron la mayoría debida, debiendo ser ordenados, éstos, en función de la cantidad de votos obtenidos en la quinta elección. Los restantes candidatos hasta completar la totalidad de cargos a cubrir en la elección nacional, provincial o municipal serán ordenados correlativamente después de los que participaron de las cinco elecciones, en función de la cantidad de votos obtenidos en la primera elección. Si el número de los candidatos propuestos no fuere suficiente para cubrir la cantidad de cargos titulares o suplentes a elegir, quedará facultado el Comité Ejecutivo para designarlos.

Artículo 27. — Es facultad exclusiva del Comité Ejecutivo la de acusar a los afiliados del Partido ante el Jurado de Honor y Disciplina, por transgresión o incumplimiento de la Carta Orgánica, Declaración de Principios, Plataforma Electoral o Resoluciones Partidarias de autoridad competente; o por inconducta política. A tal efecto, habrán de canalizarse por intermedio del Comité Ejecutivo todas las cuestiones de esta índole. Las denuncias que el Comité Ejecutivo no encuentre suficientemente fundadas, no se cursarán al jurado quedando al interesado el derecho a recurrir por vía de reconsideración ante el propio Comité Ejecutivo. Quedará siempre abierta en último extremo el recurso ante la autoridad electoral.

Artículo 28. — Las facultades del Comité Ejecutivo son privativas y sólo delegables mediante resolución expresa. La ejecución de sus mandatos se cumplirá en principio por la Presidencia y Mesa Directiva; pudiendo considerarse determinadas funciones o tareas a otros miembros del Comité o del Partido, siempre por Resolución expresada; sus actuaciones se consignarán en acta circunstanciada en el Libro Especial que se llevará al efecto, suscripta cada acta por el Presidente y los Secretarios Actuantes.

Artículo 29. — En caso de acefalía total del Comité Ejecutivo, el Comité de la Capital procederá a convocar inmediatamente a elecciones generales para elegir nuevo Comité Ejecutivo. En caso de estar acéfalo también el Comité de la Capital, los Comités de Goya y Mercedes asumirán en forma conjunta la conducción del Partido y procederán a convocar de inmediato a elecciones Generales.

Artículo 30. — La mesa directiva del Comité Ejecutivo se integrará: con el Presidente en ejercicio, los dos Secretarios y en defecto de alguno de ellos, el Tesorero y un Vocal. Como parte integrante y órgano natural de ejecución tiene a su cargo esencialmente todas las actividades, tanto organizativas como de administración, proselitismo y propaganda, relaciones públicas y todo cuanto hace al cumplimiento de las Resoluciones de la Convención General y del Comité Ejecutivo, debiendo informar de sus actuaciones al Comité Ejecutivo en cada sesión. En caso de urgente necesidad podrá la mesa directiva o el Partido, asumir todas las determinaciones que las circunstancias reclamen, ad-referendum de la autoridad correspondiente, a la que deberá informar de inmediato en cada caso.

Capítulo III

DE LOS COMITES DEPARTAMENTALES Y DE DISTRITOS

Artículo 31. — Los Comités Departamentales y de Distritos se compondrán de un mínimo de diez (10) y un máximo de treinta y tres (33) miembros, hombres, mujeres y jóvenes de ambos sexos, elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados que figuran en los registros partidarios y por régimen de representación proporcional, a cuyo efecto el Comité Ejecutivo dictará la correspondiente reglamentación. En la elección que se hará por lista completa, se entiende que el candidato que ocupa el primer término en la lista es elegido Presidente. El mandato de los miembros del Comité será de cuatro (4) años, renovándose por mitades cada dos (2) años. Cuatro (4) de los miembros del Comité, dentro del número establecido, serán elegidos dos (2) por Comité de la Juventud y dos (2) por el Comité de Damas, cuando éstos se organicen en el Departamento o Distrito, conforme con la disposición del artículo 45 y la reglamentación pertinente.

Artículo 32. — Serán declarados Comités de Distritos aquellos subcomités que en razón de su posición geográfica e importancia electoral, el Comité Ejecutivo así lo disponga.

Artículo 33. — Son funciones de los Comités Departamentales y de Distritos las siguientes:

a) La dirección de la función política, dentro de la respectiva jurisdicción, sin perjuicio de la que corresponda al Comité Ejecutivo y a la Mesa Directiva.

b) La organización del Padrón Electoral, Registro y Fichero de Afiliados, las que deberán ser aprobadas por el Comité Ejecutivo conforme lo dispuesto por la Ley 22.627.

c) La organización y contralor de los Subcomités de Sección, Comités de la Juventud o Juveniles, Comités Femeninos y demás organismos auxiliares dentro de su Jurisdicción.

d) El cumplimiento de las Resoluciones del Comité Ejecutivo y la Mesa Directiva en el Departamento o Distrito.

e) La administración del propio tesoro, dando cuenta al Comité Ejecutivo de sus gastos e inversiones.

f) Solicitará del Comité Ejecutivo, por decisión propia o a pedido de uno o más afiliados, el enjuiciamiento de los afiliados incursos en transgresiones a la Carta Orgánica, Plataforma Electoral, Declaración de Principios o Resoluciones Partidarias de autoridad competente, o por inconducta partidaria.

g) Organizará la concurrencia del Partido a los Comicios Municipales del Departamento o Distrito; y designará los candidatos, requiriéndose para cada uno de ellos votación individual y mayoría absoluta de miembros del Comité.

h) Organizará los actos culturales y de otra índole necesarios o convenientes para la formación de una conciencia cívica superior y para la difusión de los principios que sustenta el Partido.

Artículo 34. — Cada período de renovación los Comités en su primera sesión organizarán su mesa directiva que se compondrá del presidente en ejercicio, vicepresidente primero, vicepresidente segundo, Secretario y Tesorero.

Artículo 35. — Llevarán un libro de actas de las reuniones que se efectúen, las que serán autorizadas por el Presidente y el Secretario en cada caso.

Artículo 36. — El quórum se integrará con la mitad más uno de sus miembros, y tomarán sus decisiones con la mitad más uno de los presentes.

Capítulo IV

DEL JURADO DE HONOR Y DISCIPLINA

Artículo 37. — A los efectos de la observancia de los principios y programas partidarios, así como también de la disciplina y respeto a las autoridades, créase el Jurado de Honor y Enjuiciamiento, cuyo funcionamiento será reglamentado por el Comité Ejecutivo.

Para constituirlo, serán elegidos cinco (5) miembros titulares y cinco (5) suplentes por el voto directo y secreto de los afiliados. Durarán cuatro (4) años en sus funciones; renovándose por mitades cada dos (2) años.

Los suplentes entrarán a integrar el cuerpo automáticamente, por orden de lista, en caso de ausencia, enfermedad, incapacidad, renuncia, recusación admitida o muerte de los titulares. Para formar parte del Jurado se requiere un mínimo de diez (10) años de militancia ininterrumpida en el Partido.

Artículo 38. — Son atribuciones del Jurado de Honor y Disciplina:

a) Investigar y juzgar en audiencia pública el comportamiento de los afiliados del Partido que hayan sido objeto de una denuncia o acusación por inconducta.

b) Investigar y juzgar a los afiliados responsable por inobservancia de la Carta Orgánica, Plataforma Electoral y resoluciones emanadas de los organismos directivos de la agrupación.

c) Amonestar, suspender o expulsar del Partido a los afiliados que hubieren incurrido en alguna de las faltas a que se refieren los incisos anteriores.

Artículo 39. — El Jurado tendrá su asiento permanente en la Ciudad de Corrientes y al constituirse designará su mesa directiva, con un Presidente, un Secretario y Vocales. Formará quórum con la mitad más uno de sus miembros y sus resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos, siendo apelables los pronunciamientos definitivos, en todos los casos ante la Convención General.

Artículo 40. — El trámite ante el Jurado de Honor y Disciplina será verbal y actuado, pudiendo el Tribunal admitir los escritos que estime procedentes. El procedimiento será reglado por la pertinente reglamentación del Comité Ejecutivo.

Artículo 41. — Sin perjuicio de dicha reglamentación, queda establecido que son parte para acusar a cualquier afiliado por inconducta partidaria o transgresión de normas de la Carta Orgánica, Plataforma Electoral, Declaración de Principios o resoluciones partidarias de autoridad competente, todos los afiliados, los Comités Departamentales y de Distritos y el Comité Ejecutivo; debiendo los primeros —los afiliados— canalizar su acusación por intermedio del Comité correspondiente.

Capítulo V

AUTORIDADES Y ORGANISMOS AUXILIARES

Artículo 42. — El Comité Ejecutivo, como los Comités Departamentales y de Distritos en sus respectivas jurisdicciones podrán crear y designar los organismos y autoridades auxiliares que con función definida y limitada colaboren para mejor realización de los objetivos partidarios. En tal carácter, podrán designarse interventores, veedores y delegados, autorizándose el funcionamiento de Subcomités de Sección o Especiales, Comités de la Juventud, Comités de Damas, Comisiones para funciones especiales, etc., siempre sujetos a la autoridad partidaria correspondiente y bajo su vigilancia y control.

Artículo 43. — Los SubComités se constituirán en los lugares que el Comité Departamental estime conveniente y se compondrán de un mínimo de ocho (8) y de un máximo de quince (15) miembros, hombres, mujeres y jóvenes de ambos sexos, observándose en su elección el mismo régimen establecido para los Comités Departamentales.

Artículo 44. — Los Comités de la Juventud se constituirán en cada Departamento o Distrito, agrupando a los afiliados y adherentes comprendidos entre los quince (15) y treinta y cinco (35) años de edad, para actuar en el campo social, cultural y proselitista. Los Comités de la Juventud y juveniles designarán sus autoridades y funcionarán bajo las mismas normas de los Comités Departamentales y de Distritos, y estarán sujetos en cada jurisdicción a la autoridad a éstos, en todo lo atinente a su organización y funcionamiento.

Artículo 45. — En cada Departamento o Distrito donde se constituya Comité de la Juventud éste designará de su seno dos (2) delegados para representarlos con voz y voto, en el Comité Departamental o de Distrito respectivo, con pleno carácter de miembros de dicho Comité.

Artículo 46. — Cuando se hayan constituido y estén en funcionamiento no menos de doce (12) Comités de la Juventud en otros tantos Departamentos o Distritos, podrán designar en conjunto (2) delegados que, revistiendo las calidades establecidas en el artículo 23, se incorporarán al Comité Ejecutivo con plena calidad de miembro del mismo. El Comité Ejecutivo reglamentará especialmente el procedimiento para la designación de este Delegado y uno o más suplentes.

Artículo 47. — Los Comités de la Juventud, con autorización del Comité Ejecutivo conforme a la reglamentación del caso, podrán realizar asambleas de juventud y reuniones análogas, para debatir y esclarecer temas especialmente vinculados a su esfera de actividad.

Artículo 48. — Las mujeres afiliadas tienen los mismos derechos y obligaciones que los afiliados, pudiendo formar parte de todos los organismos directivos y demás, constituir centros en cada Departamento dependiente del respectivo Comité con finalidad de acción social, cultural y proselitista.

Título IV

PATRIMONIO PARTIDARIO, SU CONTRALOR

Artículo 49. — El tesoro del Partido se formará:

a) Con las cuotas de contribución voluntaria de los afiliados.

b) Con la contribución de los legisladores nacionales, provinciales y Consejeros Municipales.

c) Las donaciones efectuadas por personas debidamente identificadas.

d) Bienes muebles e inmuebles adquiridos por compra, permuta o donación; y

e) Con las cuotas que el Comité Ejecutivo fije a los candidatos.

Todo el patrimonio del Partido queda sujeto a las condiciones y limitaciones establecidas en el artículo 52 de la Ley Nº 22.627.

Artículo 50. — Los fondos del Partido serán depositados en cuenta especial en uno o más Bancos Oficiales, a la orden conjunta del Presidente y Tesorero del Comité Ejecutivo. Para disponer de ellos se requerirá autorización del Comité Ejecutivo. No se necesitará autorización cuando el monto del gasto o erogación no exceda de $a 250,00 o en casos de urgencia justificada, de que se dará cuenta al Comité.

Artículo 51. — Una comisión de contralor de cuentas integrada por tres afiliados será designada cada dos años por el Comité Ejecutivo, y tendrá por misión examinar mensualmente los ingresos de cuentas y egresos de la Caja Partidaria y considerar la rendición anual para informar a la Convención.

Artículo 52. — El Tesorero recibirá los aportes a que se refiere el artículo 49 y hará el pago de los gastos autorizados por el Comité Ejecutivo, atendiendo todo lo pertinente al movimiento financiero del Partido. Presentará mensualmente el estado de Caja con los comprobantes respectivos. Fijará en sitio visible del local Partidario un duplicado del Balance mensual.

Título V
LIBROS PARTIDARIOS

Artículo 53. — Es obligatorio para el Partido llevar los libros y Registros que se detallan a continuación, rubricados y sellados por el Juez la aplicación correspondiente:

a) Libro de Inventario de Bienes y Efectos.

b) Libro de Caja, debiendo conservarse la documentación complementaria por el término de 3 años.

c) Libros de Actas y Resoluciones.

d) Fichero de afiliados y Registro.

Cada uno de estos libros y registros deberán llevarse en cada Comité Departamental o de Distrito, y a la vez por el Comité Ejecutivo. La Convención General podrá tener su propio libro de Actas y Resoluciones, cuya guarda estará a cargo del Comité Ejecutivo.

Título VI

CAUSAS DE EXTINCION

Artículo 54. — El Partido Liberal solamente podrá extinguirse:

a) Por la voluntad expresa del 90 % de los afiliados de toda la provincia, manifestada en consulta electoral formal; y

b) Por las causales previstas en los apartados c) y d) del artículo 62 de la Ley Nº 22.627.

Artículo 55. — Ninguna alianza, acuerdo, concordancia o federación podrán concluirse a título permanente, ni podrán significar en consecuencia, ni directa ni indirectamente, la desaparición del Partido como ente político independiente, de auténtica y particular tradición.

Título VII

DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

Artículo 56. — Todos y cada uno de los cuerpos colegiados del Partido podrán darse su propio reglamento; mientras no lo hagan, se considerará vigente en líneas generales el Reglamento de la H. Cámara de Diputados de la Provincia.

Artículo 57. — Los candidatos postulados por el Partido para funciones representativas en las elecciones nacionales, provinciales o municipales, al aceptar la candidatura quedan obligados formalmente al cumplimiento de los programas de acción de la agrupación y a colaborar estrecha y permanentemente en la acción política del Partido, que les discierne el cargo conforme la línea demarcada y las decisiones de los organismos partidarios competentes. La candidatura implica asimismo, la obligación de aportar la cuota o contribución fijada para el caso, sin cuyo cumplimiento no podrá oficializarse la candidatura ante la autoridad electoral respectiva.

Artículo 58. — A los efectos de los arts. 45 y 46 de esta Carta Orgánica, queda establecido que los Delegados de los Comités de la Juventud, tanto para los Comités de Departamento o de Distrito, como para el Comité Ejecutivo, podrán incorporarse a esos cuerpos en la primera renovación —parcial o total— que éstos realicen, luego que los organismos de Juventud los haya designado conforme a la presente.

Artículo 59. — El Comité Ejecutivo y los Comités Departamentales y de Distrito, adoptarán las medidas necesarias para actualizar y completar en el más breve término posible, los ficheros, padrones y registros de afiliados, autorizándose la apertura de nuevos períodos de afiliación y reafiliación conforme a la Ley Nº 22.627, la presente Carta Orgánica y la Reglamentación que al efecto dicte el Comité Ejecutivo.

Artículo 60. — Los órganos competentes del Partido arbitrarán los medios necesarios para que la renovación de las autoridades partidarias provinciales y departamentales se cumpla y complete cada dos años, por lo menos con seis meses de antelación a las fechas de elección de diputados nacionales y provinciales, conforme a la ley de elecciones simultáneas.

En todas ellas se aplicará el sistema proporcional (D'hont).

Artículo 61. — El Comité Ejecutivo queda facultado para reglamentar la presente Carta Orgánica, en los aspectos generales y especiales que así lo requieran.

La Ley Nº 22.627, forma parte de la presente Carta Orgánica.

Artículo 62. — La presente Carta Orgánica solamente podrá ser modificada, ampliada o sustituida por la Convención General, previa la declaración de la necesidad de la reforma, ampliación o cambio, en el modo establecido en el artículo 11, inc. b) de la presente.

Certifico que la presente fotocopia en trece (13) fojas corresponde a su original que obra en el expediente Nº 16.886|82 caratulado: "Partido Liberal - Distrito Corrientes s|Reorganización — Ley número 22.627". — Conste.

Corrientes, 10 de julio de 1986. — Eduardo Agrelo, abogado, Secretaría Electoral.

e. 24|9 Nº 2.424 v. 24|9|86

PARTIDO SOCIALISTA POPULAR
Federación Córdoba
CARTA ORGANICA

Aprobada en el Congreso Provincial Extraordinario realizado el día 14 de diciembre de 1985.

Título Primero
CONSTITUCION

Artículo 1º — El Partido Socialista Popular Federación Córdoba es una agrupación política constituida por los afiliados del Distrito Electoral Córdoba que han aceptado la Declaración de Principios Base de Acción Política, Programa, la presente Carta Orgánica y las normas que en su consecuencia dicten los organismos del partido.

Art. 2º — El Partido Socialista Popular Federación Córdoba integra el Partido Socialista Popular en el orden Nacional y hace suyas la Declaración de Principios, Programa, Bases de Acción Política y Carta Orgánica del mismo, así como las normas que en su consecuencia dicten los órganos partidarios nacionales.

Art. 3º — El Partido Socialista Popular Federación Córdoba constituye domicilio a los efectos legales en la Ciudad de Córdoba Capital siendo atribución de la Junta Provincial determinar el asiento y cambio del mismo.

Título Segundo

DIRECCION - ADMINISTRACION - CONTRALOR

Art. 4º — Son órganos de Administración, Dirección y Contralor del Partido Socialista Popular Federación Córdoba:

a) El Congreso Provincial (Ordinario y Extraordinario).

b) La Junta Provincial.

c) La Comisión Fiscalizadora.

d) El Tribunal de Disciplina.

e) La Junta Electoral.

Capítulo I

DEL CONGRESO PROVINCIAL

Sección Primera: De los Congresos en General.

Art. 5º — El Congreso Provincial es autoridad suprema del Partido Socialista Popular Federación Córdoba. Es obligación de los órganos, centros, juntas locales y afiliados respetar y hacer cumplir sus resoluciones bajo pena de medida disciplinaria.

Art. 6º — En su convocatoria se deberá indicar lugar, fecha, hora de su celebración y orden del día. — La modificación o ampliación del orden del día sólo podrá hacerla el Congreso, con el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros presentes.

Art. 7º — El Congreso Provincial se constituye con los congresales elegidos por cada Centro Socialista Popular reconocido, con más de seis meses de antigüedad, siempre que hubiese cumplido con las exigencias de este Estatuto y demás disposiciones en vigencia en las siguientes proporciones:

a) Un congresal titular y un suplente por cada cien afiliados o fracción no menor de cincuenta, empadronados en todo el ámbito de actuación asignado al Centro.

b) Un Congresal titular y un suplente por la cantidad de afiliados que represente cada uno por ciento (1 %) o fracción mayor del (0,50 %) medio por ciento de los inscriptos en el padrón del circuito en el que el Centro tiene constituido su domicilio legal.

c) Siempre tendrá derecho a ser representado por un congresal titular y un suplente si no lo obtuviese por aplicación de los incisos a) y b) del presente artículo.

Art. 8º — A los fines de la notificación de la convocatoria, una vez elegidos los congresales, las Juntas de los Centros comunicarán por escrito a la Junta Provincial la nómina de los que hayan sido electos, matrícula individual, domicilio real y electoral y fecha de su elección.

Art. 9º — Los congresales durarán un año en sus funciones pudiendo ser reelectos. **Para ser congresal se requiere una antigüedad en la afiliación de seis meses como mínimo en el Distrito Córdoba al momento de la elección.**

Art. 10. — Participarán también como miembros del Congreso Provincial con voz pero sin voto los miembros en ejercicio de la Junta Provincial, del Tribunal de Disciplina y de la Comisión Fiscalizadora.

Art. 11. — La Junta Provincial designará al convocar cada Congreso una Comisión de Poderes que se reunirá dos (2) horas antes del Congreso y durará en sus funciones hasta el término de las sesiones y estará compuesta de tres miembros titulares y tres suplentes. — Uno de los miembros titulares deberá pertenecer a la Junta Provincial. Las decisiones se tomarán por el voto coincidente de dos de sus miembros. De todo lo actuado confeccionará informe por escrito que será elevado al Congreso de que se trate.

Art. 12. — Los congresales deberán presentar desde dos horas antes del Congreso, ante la Comisión de Poderes la documentación que acredite sus respectivos mandatos.

Art. 13. — Con los congresales cuyas credenciales no hubiesen sido objetadas por la Comisión de Poderes y estando presente la mayoría absoluta de los

miembros que lo componen, se constituirá el congreso en el día y hora fijados en la convocatoria. No teniendo ese número el congreso funcionará válidamente dos horas después de la fijada en la convocatoria, siempre que estén presentes la tercera parte de sus miembros. Si tampoco se obtuviera ese número el congreso se constituirá válidamente con cualquier número, doce horas después de la fijada en la convocatoria.

Art. 14. — Los Centros Socialistas Populares reconocidos que no cuenten con antigüedad suficiente para designar congresales o que deban esperar para nombrarlos la caducidad del mandato de los congresales que por del centro en que estaba incluido su ámbito de actuación, podrán nombrar de la misma forma y en cantidad igual a un tercio de los Congresales titulares que le hubieran correspondido, Congresales Observadores, los que se integrarán al Congreso con voz pero sin voto y deberán acreditar su mandato ante la Comisión de Poderes.

Art. 15. — El Congreso será presidido provisionalmente por el Secretario General de la Junta Provincial o el miembro de la misma que sea designado por ésta en reemplazo, asistido por dos Secretario que él mismo nombrará de entre los congresales, procediendo el Congreso a pronunciarse en primer término sobre las credenciales observadas. Resueltas las objeciones se procederá de inmediato en votación por signos, a elegir la esa Directiva del congreso la que estará compuesta por un presidente que podrá o no ser Congresal; dos vicepresidentes y dos secretarios que deberán serlo.

Art. 16. — Los congresales podrán formular proposiciones sobre las materias del orden del día. Ninguna proposición será considerada por el congreso sin el despacho de comisión, salvo que se resuelva tratarla sobre tablas por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes. En primer término se concederá la palabra al miembro informante de la comisión, luego al informante de la minoría si lo hubiere y después a los congresales en el orden que la pidan.

Art. 17. — Para el funcionamiento del Congreso se aplicará además de lo previsto en esta carta orgánica, lo que al respecto prevé la carta orgánica nacional y subsidiariamente el Reglamento de la Cámara de Diputados de la Nación, el que será provisto por el Secretario General de la Junta Provincial a la Presidencia en cada Congreso.

Art. 18. — Cada congresal tendrá un voto cualquiera sea el número de afiliados del Centro que representa. Las resoluciones del Congreso serán adoptadas por simple mayoría de votos de la totalidad de sus miembros presentes, salvo lo expresamente contemplado en esta carta orgánica.

Art. 19. — Los congresales titulares y suplentes serán elegidos por los afiliados del padrón de cada centro, convocados a tal fin por la Junta de Centro, mediante voto directo y secreto. — Cuando corresponda elegir más de un delegado de un mismo centro, las delegaturas se adjudicarán por sistema D'hont entre las listas participantes que superen el diez por ciento (10 %) de los votos emitidos, válidos.

Art. 20. — Queda terminantemente prohibido atacar o discutir supuestas intenciones atribuidas a proposiciones y despachos.

Art. 21. — La Secretaría de actas de la Junta Provincial habilitará y hará rubricar un libro especial de actas a utilizar en los congresos provinciales el que será entregado a la Mesa Directiva designada por cada congreso a fin de que los Secretarios de la misma dejen constancia en acta de las deliberaciones, la que suscribirán con el Presidente. Una vez concluida esta tarea el libro de actas de los congresos será devuelto de inmediato al Secretario de Actas de la Junta Provincial.

Sección Segunda: De los Congresos Ordinarios.

Art. 22. — El Congreso Provincial Ordinario se reunirá por lo menos una vez al año para tratar los informes de la Junta Provincial, legisladores provinciales, representantes municipales, Comisión Fiscalizadora y Tribunal de Disciplina. Fijará la línea política y programática del Partido en la Provincia en consonancia con lo resuelto por los Congresos Nacionales partidarios. Elegirá cuando corresponda los Congresales Nacionales en votación nominal y listas completas.

Art. 23. — El Congreso Provincial Ordinario será convocado por la Junta Provincial con no menos de sesenta días de antelación. Las Juntas de Centros y las Juntas locales elevarán a la Junta Provincial dentro de los treinta días posteriores a la convocatoria del Congreso, las proposiciones de interés general o relacionadas con la orientación y acción política del partido. La Junta Provincial elevará estas propuestas a la Mesa Directiva del Congreso de que se trate.

Sección Tercera: Del Congreso Provincial Extraordinario

Art. 24. — Son atribuciones del Congreso Provincial Extraordinario:

a) Decidir sobre la concurrencia o abstención a elecciones en el orden nacional, provincial o municipal, las alianzas, pactos o listas mixtas y toda otra forma de acuerdo o apoyo a candidatos no afiliados en el orden local. Estas decisiones deberán ser ratificadas por el Comité Nacional del partido sin cuya aprobación lo resuelto por el Congreso Provincial Extraordinario carecerá de valor.

b) Elegir lo candidatos a cargos públicos electivos en el orden nacional, provincial y municipal.

c) Disponer la intervención de los centros o su disolución.

d) Tratar cualquier circunstancia no expresamente prevista en la presente carta orgánica. Fijar la línea política en circunstancias de excepción.

e) Modificar total o parcialmente esta Carta Orgánica, la Declaración de Principios, Bases de Acción Política o Programa.

Art. 25. — El Congreso Provincial Extraordinario será convocado en los casos previstos en esta Carta Orgánica por la Junta Provincial a iniciativa propia, o a petición del veinte por ciento (20%) de los congresales. En caso de que la referida petición fuere denegada, o pasados diez días sin que la Junta Provincial se expida, el cuarenta por ciento (40%) de los congresales podrá autoconvocarse.

Art. 26. — El Congreso Provincial Extraordinario será convocado con una antelación adecuada a su finalidad, debiendo tener en cuenta particularmente la participción que, en la elaboración de las propuestas cabe a los Centros y Juntas Locales, a cuyo fin la Junta Provincial en su convocatoria fijará un plazo prudente proporcional al consignado en el Art. 23 y elevará las mismas a la Mesa Directiva del Congreso de que se trate.

Capítulo II

DE LA JUNTA PROVINCIAL

Art. 27. — La Junta Provincial se compondrá de quince (15) miembros que serán elegidos por el voto secreto y directo de los afiliados y durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelectos. Asimismo se elegirán igual número de suplentes los que se incorporarán a la Junta, de acuerdo a lo previsto en el Art. 32, en los siguientes casos:

a) Fallecimiento del titular.

b) Renuncia o expulsión del titular.

c) Impedimento del titular.

d) Ausencia del titular por más de treinta (30) días.

Art. 28. — La Junta provincial se integrará por las siguientes Secretarías y Prosecretarías:

a) Secretaría General: Representará al Partido ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, partidos políticos, instituciones públicas o privadas, asociaciones de trabajadores, de estudiantes y demás organizaciones integradas al quehacer provincial. Supervisará y coordinará las tareas de todas las Secretarías y organismos del partido.

b) Secretaría del Interior: Atenderá los asuntos relacionados a la actividad del partido en el interior de la Provincia.

c) Pro-secretaría del Interior: Colaborará con las actividades del Secretario del Interior y lo reemplaza interinamente.

d) Secretaría de Actas: Redactará las actas de las reuniones de la Junta Provincial firmándolas con el Secretario General, mantendrá la información partidaria interna conservará el libro de acta Especial de los Congresos Provinciales.

e) Secretaría de Afiliación y Asuntos Técnicos: Atenderá todo lo relacionado con las campañas de afiliación y el fichero de afiliados, intervendrá en toda actividad dispuesta por otro Secretario u organismos provinciales procurando con tal fin proveer la mejor utilización de los recursos del partido, dispondrá lo necesario para la atención y manutención de los locales partidarios. Elaborará el padrón partidario de afiliados.

f) Secretaría de Prensa y Propaganda: Atenderá lo relacionado con la difusión de los principios y programas del partido en los medios de comunicación social y publicaciones, propaganda permanente y campañas especiales y/o electorales.

g) Secretaría de Cultura: Programará y llevará adelante la actividad cultural del partido en toda la Provincia auspiciando y coordinando conferencias, cursos de capacitación, audiovisuales, debates de tipo informativo y atinentes a la realidad provincial, nacional o internacional.

h) Secretaría Gremial: Coordinará la acción sindical de los afiliados y la difusión entre los trabajadores del pensamiento y programa partidario.

i) Pro-secretaría Gremial: Colabora en las actividades del Secretario Gremial y lo reemplaza interinamente en los casos previstos en el Art. 27.

j) Secretaría de Finanzas: Percibirá los ingresos y efectuará los pagos, realizará las operaciones financieras que acuerde la Junta Provincial; llevará al día el estado financiero de la Federación y su contabilidad, elevando estados de cuentas a la Junta Provincial cuando ésta lo requiera o a iniciativa propia. Tendrá a disposición de la Comisión Fiscalizadora toda la documentacvión y comprobantes que sean instrumentados en los libros dispuestos por la ley.

k) Pro-secretaría de Finanzas: Colaborará con las actividades del Secretario de Finanzas y lo reemplazará interinamente en los casos previstos en el Art. 27.

l) Secretaría de Asuntos Juveniles: Tendrá a su cargo la organización de tareas atinentes a la juventud. Desarrollará la difusión del ideario del partido en el seno de los sectores juveniles de la Provincia.

ll) Pro-secretaría de Asuntos Juveniles: Colaborará en todas las actividades que desarrolle la Secretaría de Asuntos Juveniles y lo reemplaza interinamente en los casos previstos por el Art. 27.

m) Secretaría de la Mujer: Atenderá lo relacionado a la difusión de los programas y principios partidarios relativos a la mujer y coordinará las actividades específicas.

n) Secretaría de Asuntos Sociales: Atenderá todo lo vinculado a la difusión de los principios y programa partidario relacionados con la protección de la familia, de la niñez, la ancianidad, los discapacitados, del medio ambiente, la salud, la educación y la vivienda.

Art. 29. — En la reunión constitutiva la Junta Provincial asignará de entre sus miembros a simple pluralidad de sufragios las Secretarías y Pro-secretarías enumeradas en el artículo anterior, salvo la Secretaría General que será asignada a quien determine los miembros integrados a la Junta Provincial por la lista que obtuvo mayor número de sufragios.

Art. 30. — El quórum de la Junta Provincial se constituirá con la presencia de ocho de sus miembros. Las reuniones se realizarán mensualmente como mínimo y serán de carácter público, salvo que la mitad más uno de los miembros presentes resuelvan declararla reservada. Podrá ser convocada de urgencia en cualquier momento por resolución del Secretario General o a petición de tres Secretarios.

Art. 31. — Cada Secretario o Pro-secretario tendrá un voto. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría y el Secretario General tendrá doble voto en caso de empate.

Art. 32. — En los casos previstos en el Art. 27 se observarán las siguientes reglas:

a) Los suplentes sólo se incorporarán cuando se trate de una ausencia de carácter permanente y en el orden de su elección, procediéndose en la primera reunión a distribuir las secretarías y pro-secretarías conforme a lo dispuesto por el Art. 29.

b) En caso de ausencia interina: 1) Del Secretario General será reemplazado por el Secretario del Interior o el de Actas en ese orden; 2) Del Secretario del Interior será reemplazado por el prosecretario del Interior o el de actas en ese orden; 3) del Secretario de Actas por el Secretario de Afiliación y Asuntos Técnicos; 4) Del Secretario de Afiliación y Asuntos Técnicos por el Secretario de Prensa y Propaganda; 5) Del Secretario de Prensa y Propaganda por el Secretario de Cultura; 6) Del Secretario de Cultura por el Secretario de Finanzas; 7) Del Secretario de Asuntos Sociales por la Secretaria de la Mujer; 8) La Secretaria de la Mujer por el Secretario de Asuntos Sociales.

Art. 33. — Son atribuciones de la Junta Provincial:

1) Orientar la acción política del partido de acuerdo a la Declaración de Principios, Bases de Acción Política o Programa, resoluciones de los Congresos Nacionales y propios y reglamentos y directivas del Comité Nacional.

2) Promover los principios y fines de la Constitución Nacional y Provincial, el respeto por los Derechos Humanos y el afianzamiento de las instituciones democráticas.

3) Representar al Partido Socialista Popular en la Provincia de Córdoba a los efectos políticos, civiles y patrimoniales.

4) Coordinar y fiscalizar la actividad de los Centros, grupos parlamentarios provinciales y municipales.

5) Aprobar la constitución de los Centros, asignarles ámbito de actuación e intervenirlos por falta disciplinaria.

6) Interpretar las disposiciones de la presente carta orgánica.

7) Convocar cada año al Congreso Provincial Ordinario y al Congreso Provincial Extraordinario cuando correspondiere de conformidad a la presente.

8) Nombrar mandatarios y apoderados.

9) Presentar ante el Congreso Provincial Ordinario un informe de su gestión política y administrativa.

10) Aprobar las plataformas electorales provincial y municipales; dar las directivas y dirigir las campañas electorales provincial y municipales y colaborar en las nacionales de acuerdo a lo resuelto por el Comité Nacional o su Mesa Ejecutiva.

11) Constituir y organizar comisiones o departamentos de trabajo con miembros de su seno o fuera de él con fines de estudio, investigación o difusión política y reglamentar sus atribuciones y actividades.

ORIGINALES ILEGIBLES...

12) Constituir de entre sus miembros una Mesa Ejecutiva que tendrá a su cargo la supervisión y coordinación de las tareas de todas las Secretarías y organismos del partido en los lapsos en que la Junta Provincial no se reúna y que resolverá siempre ad-referéndum de la Junta Provincial.

13) Ejercer todos los derechos de carácter público y privado, civiles, comerciales, administrativos, penales y electorales del Partido.

14) Llevar un Libro de Actas y resoluciones teniendo a su cargo su guarda y la de las demás documentaciones partidarias.

15) Organizar el fichero de afiliados del distrito y el padrón partidario.

16) Administrar los Fondos partidarios y establecer el régimen patrimonial de acuerdo a las disposiciones generales vigentes; fijar las contribuciones de los afiliados y centros a la Caja Central de la Federación.

17) Aplicar las sanciones disciplinarias establecidas en esta carta orgánica a sus propios miembros, los que podrán apelar en el término de diez días de notificados ante la Junta Provincial para tratar ante el Primer Congreso Provincial que se realice, el que resolverá en definitiva.

18) Elevar los antecedentes de inconducta partidaria que lleguen a su conocimiento, ante el Tribunal de Disciplina.

19) Constituir domicilio partidario a los efectos legales.

20) Designar la Junta Electoral de la Federación Córdoba.

21) Ejercer toda tarea o función no enumerada en este artículo que esté explícita o implícitamente contenida dentro de la presente carta orgánica o de la carta orgánica nacional.

Capítulo III

DE LA COMISION FISCALIZADORA

Art. 34. — La Comisión Fiscalizadora se compone de tres miembros titulares y tres suplentes elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados del distrito, juntamente con la elección de miembros de la Junta Provincial. Durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelectos. Deberán contar con una antigüedad mayor de un año como afiliados del partido al momento de la elección.

Art. 35. — Los suplentes se incorporarán en el orden en que hubieran sido elegidos, en caso de licencia, renuncia, enfermedad, muerte o separación del cargo del titular. Si habiéndose incorporado todos los suplentes existieren cargos ttitulares vacantes, la Junta Provincial podrá designar los reemplazantes por el tiempo que reste para cubrir el mandato.

Art. 36. — La Comisión Fiscalizadora tendrá a su cargo el control partimonial del partido en especial deberá:

a) Informar al Congreso respecto de los balances presentados.

b) Requerir informes al Secretario de Finanzas.

c) Tendrá libre acceso a los libros partidarios y demás documentación contable y podrá fiscalizar la contabilidad de los Centros cuando lo requiera la Junta Provincial o el diez por ciento (10 %) de los afiliados de un Centro.

d) Controlará que la contabilidad sea llevada en forma que refleje todo ingreso de fondos y especies con indicación de las fechas de los mismos y de los nombres y domicilios de las personas que los hubieren ingresado o recibido.

e) Cuidará de la conservación de los registros y todos sus comprobantes durante tres ejercicios consecutivos.

f) Suscribirá como órgano de control la documentación que deberá ser presentada a los jueces de aplicación.

g) Hará observar fielmente todas las disposiciones que sobre control patrimonial establezcan las normas vigentes.

Capítulo IV

DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA

Art. 37. — El Tribunal de Disciplina se compone de tres miembros titulares y tres suplentes electos como los miembros de la Junta Provincial por igual término de mandato pudiendo ser reelectos. Los suplentes se incorporarán en el orden y en los casos establecidos en el art. 35.

Art. 38. — El Tribunal sesionará con la presencia de la totalidad de sus miembros. Designará de su seno un presidente y un Secretario de Actas. Sus resoluciones serán siempre fundadas y requerirán dos votos coincidentes. De no conseguirse este número después de tres votaciones el Tribunal se ampliará con

los suplentes y resolverá a pluralidad de sufragios. En caso de empate el presidente, que en ningún supuesto podrá abstenerse de votar, tendrá doble voto.

Art. 39. — Si el Tribunal de Disciplina no se reúne durante más de dos meses sin causa justificada, teniendo asuntos a dictaminar, la Junta Provincial lo intimará para que realice la tarea dentro del término improrrogable de treinta días, bajo apercibimiento de declarar su caducidad total por mal desempeño de sus funciones, convocando a elecciones para completar el período, dando cuenta de su proceder al primer Congreso Ordinario o Extraordinario que se efectúe.

Art. 40. — La Junta Provincial podrá suspender a los miembros del Tribunal de Disciplina que observen mala conducta en el desempeño de su cargo o incurrieren en inconducta partidaria y convocará en un plazo de treinta días como máximo a un Congreso Extraordinario, el que se pronunciará y aplicará las sanciones que correspondan.

Art. 41. — Son atribuciones y deberes del Tribunal de Disciplina:

1) Investigar y decidir las cuestiones que lleguen a su conocimiento relativas a la conducta de afiliados e imponer la sanción que corresponda.

2) Realizar las investigaciones que le encomienda la Junta Provincial, las Juntas de Centros o cualquier afiliado.

3) Llevar actas de sus reuniones consignando los votos de sus miembros y conservar en orden la documentación. Las actas serán otorgadas por el Secretario el que las firmará con el Presidente después de leídas y aprobadas.

4) Respetar y hacer respetar el derecho de defensa.

5) Informar de su gestión al Congreso Provincial Ordinario.

6) Elaborar y sancionar un reglamento interno que asegure el derecho de defensa, la instrucción sumarial en orden al esclarecimiento de la verdad de los hechos y que determine reglas precisas para la recusación y excusación de sus miembros.

Art. 42. — De las resoluciones que impongan sanción de suspensión y expulsión se concederá recurso de apelación ante el Tribunal Nacional de Disciplina. De las sanciones impuestas siempre podrá silicitarse reconsideración del órgano que las impuso.

Título III
DE LOS CENTROS Y JUNTAS LOCALES
Capítulo I
DE LOS CENTROS

Art. 43. — Los Centros Socialistas Populares se conformarán con un mínimo de diez afiliados de un mismo circuito y a cada uno de ellos la Junta Provincial le asignará un ámbito de actuación que podrá comprender uno o más circuitos elecorales.

Art. 44. — Los Centros Socialistas Populares para funcionar como tales deberán ser reconocidos por la Junta Provincial, a cuyo objeto deberán hacer llegar a la misma copia del acta constitutiva y nómina de autoridades. Con el reconocimiento del Centro, la Junta Provincial hará llegar el padrón del o de los circuitos que se le asignen como ámbito de actuación.

Art. 45. — Los centros tienen a su cargo la actividad partidaria dentro del territorio de su actuación de acuerdo con la Declaracin de Principios, el Programa, Bases de Acción Política y directivas que impartan los organismos nacionales o provinciales.

Art. 46. — Los centros se administrarán mediante una Junta de Centros constituida por un mínimo de cinco y un máximo de quince miembros de los cuales uno revestirá el cargo de Secretario General, otro de Secretario de Actas y un tercero de Tesorero, siendo los demás vocales y deberán contar con una cantidad de miembros suplentes igual a la mitad más uno de los titulares.

Art. 47. — La Junta de Centros se reunirá por lo menos cada treinta días y tratará sobre tablas todos los asuntos que le fueran sometidos a su consideración por sus integrantes o por los afiliados del ámbito de actuación, adoptándose todas las resoluciones por simple mayoría de votos de miembros presentes. Para sesionar se constituirá quórum con la mayoría absoluta de sus miembros.

Art. 48. — Los miembros de la Junta de Centro durarán un año en sus funciones y para poder integrarla se requerirá una antigüedad como afiliado mayor de seis meses al momento de su elección. Serán electos por el voto directo y secreto de los afiliados del centro en acto eleccionario que la Junta de Centro saliente o la Junta Provincial en su defecto, convocará a tal fin. Con cada renovación de Junta de Centro y de igual modo se elegirán los congresales provinciales que correspondan.

Art. 49. — Todos los afiliados del ámbito de actuación con más de tres meses de antigüedad en la afiliación al momento de la convocatoria, tienen derecho a elegir miembros de Junta de Centro y congresales provinciales

Art. 50. — Con una anticipación no menor de treinta días a la fecha de vencimiento del mandato, la Junta de Centro saliente convocará a Asamblea General Ordinaria de Centro a todos los afiliados, a efecto de proceder a la renovación de autoridades. En el seno de dicha asamblea se postularán los candidatos, se integrarán las listas y se procederá a la votación. La Junta de Centros deberá comunicar a la Junta Electoral del Partido de inmediato la convocatoria a Asamblea General Ordinaria indicando lugar y fecha y horario de su realización, con el fin de que la Junta Electoral proceda a su fiscalización.

Art. 51. — La Junta de Centro se integrará por el sistema D'hont entre las listas participantes que obtengan más del (10 %) diez por ciento de los votos emitidos válidos.

Art. 52. — Las asambleas de los centros serán Ordinarias o Extraordinarias. Las extraordinarias serán convocadas con no menos de cuarenta y ocho horas de antelación. La convocatoria a Asambleas de Centro será notificada a la Junta Local cuando existiere en la localidad. Los miembros de la Junta Local participarán con voz y voto en las asambleas de centro.

Art. 53. — Las asambleas ordinarias se celebrarán anualmente y además de la renovación de autoridades tratarán obligatoriamente el informe de la Junta de Centro Saliente, informe de los centros provinciales, el balance del centro y los temas que incluya la Junta de Control en el orden del día comunicando al efecto, que deberá remitirse a los afiliados con la convocatoria.

Art. 54. — Las Asambleas Extraordinarias serán convocadas por la Junta de Centro cuando asuntos de urgencia o interés lo requieran y para tratar el orden del día confeccionado al efecto. Se convocarán además a petición del diez por ciento (10 %) de los afiliados, para considerar los asuntos que ellos soliciten.

Art. 55. — Las Asambleas de Centro sesionarán conforme a las normas establecidas en el presente estatuto para los congresos partidarios.

Capítulo II
DE LAS JUNTAS LOCALES

Art. 56. — En cada localidad con gobierno comunal en la que existirá más de un Centro Socialista Popular, la Junta Provincial podrá constituir una Junta Local del Partido Socialista Popular con atribuciones para coordinar la actividad de los Centros.

Art. 57. — En su primera reunión la Junta Provincial designará un Secretario General, dos Secretarios Adjuntos y un número entre dos y doce vocales para integrar las Juntas Locales que estime convenientes.

Art. 58. — Las Juntas Locales deberán rendir trimestralmente informe de su gestión a la Junta Provincial y respetar y hacer cumplir la declaración de principios, programa, bases de acción política, carta orgánica provincial y nacional, plataforma municipal del Partido en la localidad y especialmente las directivas que con respecto a la actividad de los centros reciba de la Junta Provincial.

Art. 59. — La Junta Provincial podrá disponer en cualquier momento la destitución de uno o más miembros de las Juntas Locales, su reemplazo por el tiempo que falte para completar el mandato, y su disolución.

Título Cuarto
DE LOS AFILIADOS
Capítulo I
AFILIACION

Art. 60. — Pueden ser afiliados del Partido Socialista Popular Federación Córdoba, los electores de ambos sexos inscriptos en el padrón electoral del Distrito Córdoba, previa aceptación de la solicitud de afiliación por la Junta Provincial.

Art. 61. — No podrán ser admitidos como afiliados:

a) Los excluidos del Registro electoral como consecuencia de disposiciones legales vigentes.

b) Los que hubieran sido expulsados del Partido mientras su reincorporación no sea autorizada por el Comité Nacional.

c) Todas las demás personas a quienes la legislación vigente prohiba su afiliación.

Art. 62. — El ciudadano que desee afiliarse al Partido deberá presentar su ficha ante el Centro Respectivo o más próximo a su domicilio o ante la Junta Provincial en un todo de acuerdo con las disposiciones legales. La Junta Provincial podrá delegar la facultad de aceptación o denegación en autoridades nombradas al efecto. La autenticidad de las firmas o impresión digital en las solicitudes de afiliación deberán ser certificadas por el funcionario público competente o por las autoridades partidarias que determine la Junta Provincial.

Art. 63. — El interesado cuya solicitud de afiliación hubiere sido rechazada podrá recurrir ante el primer Congreso Provincial Ordinario que será el organismo que decidirá en definitiva cualquier impedimento. El Registro de Afiliación estará permanentemente abierto.

Art. 64. — La afiliación se extingue:

1) Por fallecimiento, afiliación a otro partido o expulsión.

2) Por renuncia o inhabilitación sobreviniente prevista por la legislación electoral y de los partidos políticos.

La renuncia debe hacerse llegar por escrito a la Junta Provincial.

Capítulo II
DERECHOS Y DEBERES

Art. 65. — Todos los afiliados tienen el derecho y la obligación de velar por la buena organización y administración del Partido. Deben estricto acatamiento a la Declaración de Principios, Programa de Bases de Acción Política, Carta Orgánica Nacional y propia y reglamentos que se dicten en su consecuencia; a las resoluciones de los Congresos y de los cuerpos directivos; a la plataforma electoral y a las resoluciones de los órganos disciplinarios.

Art. 66. — Los afiliados del Partido que difundan o apoyen doctrinas, principios, proposiciones contrarios a los enumerado en el art. anterior serán pasibles de sanción disciplinaria por falta muy grave. Ningún afiliado ni grupos de afiliados podrán arrogarse la representación del partido, de otros afiliados ni de sus organismos directivos.

Art. 67. — Queda prohibido a los afiliados bajo la misma penalidad el desempeño de cargos políticos o técnicos políticos sin la previa conformidad del Comité Nacional en el orden nacional o de la Junta Provincial en el orden provincial o municipal.

Art. 68. — La Junta Provincial podrá someter a la decisión de los afiliados cualquier asunto de interés salvo los de naturaleza disciplinaria. A tales efectos formulará la cuestión en forma clara y precisa de modo que permita una respuesta por dos o más alternativas. En esta consulta el voto será secreto.

Capítulo III
DE LA DISCIPLINA

Art. 69. — Los afiliados responsables de inconducta partidaria serán pasibles de acuerdo a la gravedad de la falta cometida y de la personalidad del infractor, de las siguientes sanciones disciplinarias: apercibimiento, separacion del cargo partidario que ocupe, suspención de hasta un año y expulsión del Partido.

La sanción de suspensión lleva implícita la de suspensión en el cargo partidario y trae como consecuencia la inhabilitación para el ejercicio de todos los derechos inherentes a su calidad de afiliado.

Art. 70. — Incurrirá en causal de expulsión del Partido cualquiera sea su situación en el mismo, cargo que desempeñe dentro de él o en su representación, al afiliado que:

a) Milite en grupos o centros políticos extrapartidarios cualquiera sea su denominación o programa, sin autorización de la Junta Provincial.

b) Sostenga actitudes contrarias a la declaración de principios, a los enunciados del programa o Bases de acción política, a las resoluciones de los órganos partidarios y/o que comprometan la unidad partidaria.

Capítulo IV
INCOMPATIBILIDADES

Art. 71. — Los afiliados que sean empleados administrativos del Partido o de los bloques parlamentarios nacionales, provinciales o municipales no podrán integrar ninguno de los cuerpos directivos de la agrupación en la provincia como titulares o suplentes.

Art. 72. — Los afiliados que ocupen cargos públicos electivos o de cualquier otro origen en el Estado Nacional, Provincial o Municipal o reparticiones autárquicas no podrán tener relación profesional ni pecuniaria con empresas o empresarios que tengan o gestionen contratos, concesiones o franquicias respecto de estos actos en el área de sus funciones, con arreglo al principio de que cuanto mayor sea el deber de obrar con pleno conocimiento de las cosas, mayor será la obligación que resulte de la consecuencia de los hechos.

Los afiliados socialistas populares no podrán ejercer la representación patronal en los conflictos colectivos del trabajo.

Art. 73. — El carácter de Congresal Provincial es incompatible con el de miembro en ejercicio de la Junta Provincial y de la Comisión Fiscalizadora.

El carácter de miembro del Tribunal de Disciplina en ejercicio es incompatible con el de cualquier otro cargo partidario.

El carácter de miembro en ejercicio de la Junta Provincial es incompatible con el de miembro de la Comisión Fiscalizadora y de la Junta Electoral.

El carácter de miembro de la Junta Electoral es incompatible con el de miembro en ejercicio del Comité Nacional.

Título Quinto
REGIMEN ELECTORAL
Capítulo I
DE LA JUNTA ELECTORAL

Art. 74. — En su reunión constitutiva la Junta Provincial designará una Junta Electoral de cinco miembros titulares y tres suplentes, los que deberán tener una antigüedad no menor de dos años en la afiliación.

Art. 75. — La Junta Provincial designará de entre los cinco miembros titulares uno con el cargo de Secretario General y otro con el cargo de Secretario de Actas.

Art. 76. — La Junta Electoral dejará constancia de sus deliberaciones en acta firmada por los presentes en Libro Especial que al efecto estará a cargo del Secretario de Actas. Todas sus decisiones serán adoptadas por simple mayoría de votos de sus miembros presentes. Constituirá quórum con la presencia de tres miembros. Las resoluciones serán numeradas y dadas a difusión en forma inmediata y notificadas a la Junta Provincial y a todos los Centros reconocidos y expuestas en los transparentes de la Sede Central del Partido.

Art. 77. — En caso de fallecimiento, ausencia por más de treinta días, renuncia, expulsin o impedimento del titular se incorporarán el o los suplentes que correspondan en el orden de su nombramiento. En caso que el ausente sea el Secretario General, la Junta Provincial designará el nuevo Secretario General de entre los miembros titulares.

Capítulo II
ELECCION DE ORGANOS PARTIDARIOS

Art. 78. — Las elecciones de la Junta Provincial, del Tribunal de Disciplina, de la Comisión Fiscalizadora y Delegados al Comité Nacional se ajustarán a las prescripciones del presente capítulo.

Art. 79. — Sesenta días antes de finalizado su mandato la Junta Provincial convocará a los afiliados para que elijan los integrantes de la nueva Junta Provincial, Tribunal de Disciplina, Comisión Fiscalizadora y Delegados al Comité Nacional. Las elecciones se llevarán a cabo en el día y horario que fije la Junta Provincial en su convocatoria, simultáneamente en toda la Provincia.

Art. 80. — El comicio se realizará mediante voto secreto y directo, en los lugares que fije la Junta Electoral, pudiendo votar todos los afiliados con una antigüedad de tres meses a la fecha de la convocatoria. Los afiliados depositarán sus votos personalmente, en urnas lacradas y selladas, en sobres debidamente autorizados por el presidente de mesa y el o los fiscales que deseen hacerlo. El votante acreditará su identidad con documento hábil y debe encontrarse debidamente empadronado. Las listas podrán controlar los comicios mediante fiscales designados por el delegado incorporados a la Junta Electoral y acreditados ante la misma.

Art. 81. — La Junta Provincial hará conocer a la Junta Electoral la convocatoria en un plazo no mayor de tres días por comunicación que efectúe al Secretario General de la misma.

Art. 82. — La Junta Electoral tendrá a su cargo todo lo relativo al proceso electoral y se integrará además hasta finalizado el escrutinio definitivo por un representante delegado de las listas oficializadas que intervengan en el comicio.

Art. 83. — Comunicada la convocatoria, la Junta Electoral deberá reunirse dentro de un plazo no mayor de cinco días para cumplir las siguientes funciones.

a) Fijar los días, horarios y lugares de a los afiliados y listas.

b) Dar a publicidad el padrón de afiliados que le proporcione la Junta Provincial.

c) Fijar el plazo por el que pueden realizarse impugnaciones a los padrones.

d) Resolver sobre el plazo para la presentación de listas el que no podrá ser menor de treinta días.

e) Fijar el plazo para la impugnación de las listas el que no podrá ser inferior a cinco días.

Art. 84. — Son facultades de la Junta Electoral:

a) Resolver las impugnaciones que se efectúen a los padrones de afiliados y a las listas presentadas o a integrantes de ellas.

b) Resolver sobre las tachas que se realicen a candidatos. Estas tachas deberán fundarse únicamente en el incumplimiento de los deberes de afiliado. La Junta Electoral deberá resolver dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la presentación del pedido de tacha y en caso de hacer lugar se concederá a la lista un plazo de cuarenta y ocho horas para suplir el candidato observado, pasando los antecedentes al Tribunal de Disciplina.

c) Designará las autoridades de mesa con no menos de diez días de antelación al comicio pudiendo recaer el cargo en miembros de Juntas de Centro, Comisión Fiscalizadora, Junta Electoral y Juntas Locales.

Art. 85. — Las listas de candidatos, bajo pena de nulidad, en la presentación deberán ofrecer candidatos para cubrir la totalidad de los cargos titulares y suplentes.

La presentación, deberá realizarse por el delegado designado por la lista, instrumentada en dos ejemplares que llevará los datos personales y firma de todos los candidatos y el cargo para el que cada uno de ellos se postula. Las listas deberán ser refrendadas por un número de afiliados superior al uno por ciento de los empadronados.

Art. 86. — Las autoridades de mesa realizarán el escrutinio en presencia de los fiscales que deseen hacerlo. Las urnas con todos los votos emitidos y acta de mesa se remitirán inmediatamente a la Junta Electoral que practicará; el escrutinio definitivo y resolverá sobre las impugnaciones, votos nulos y todo lo concerniente al escrutioo siendo su dictamen definitivo.

La Junta Electoral proclamará los resultados obtenidos por cada lista practicándose acta detallada.

Los candidatos electos serán puestos en posesión de sus cargos por los salientes o en su defecto por la Junta Electoral.

La Junta Electoral comunicará el resultado al Juez competente y realizará las publicaciones de Ley.

Art. 87. — En todo lo no previsto en el presente capítulo se aplicarán subsidiariamente las normas del Código Electoral Nacional.

En caso de oficializarse una única lista de candidatos la Junta Electoral procederá a su proclamación, obviando la realización del acto electoral.

Art. 88. — Los cargos de la Junta Provincial se distribuirán por el Sistema D'Hont entre las listas participantes que hayan obtenido más del diez por ciento de los votos emitidos válidos.

Art. 89. — Los cargos del Tribunal de Disciplina y de la Comisión Fiscalizadora serán adjudicados de la siguiente forma: Dos titulares y los primeros suplentes a la lista que obtenga mayor número de sufragios y el restante titular y tercer suplente a la lista que ocupe el segundo lugar en orden a la cantidad de votos obtenidos siempre que éstos superen el diez por cienta (10 %) de los votos emitidos válidos.

Art 90. — Los delegados al Comité Nacional, titulares y suplentes, corresponderán a la lista que obtenga mayor número de votos.

Capítulo III

DE LAS ELECCIONES DE JUNTAS DE CENTRO Y CONGRESALES PROVINCIALES

Art 91. — La Junta Electoral es órgano de fiscalización de las elecciones de Juntas de Centros y Congresales Provinciales A tal fin las Juntas de Centro deberán comunicar en un plazo no mayor de tres días a la Junta Electoral la convocatoria a que se refieren los arts. 43 y 50, indicando fecha, hora y lugar de realización de la Asamblea de que se trate.

Art 92. — La Junta Electoral designará de entre sus miembros un veedor, que no pertenezca al Centro fiscalizado, con el fin de que controle la convocatoria a los afiliados, la realización de la Asamblea la pureza del acto electoral, de todo lo que elevará informe a la Junta Electoral en un plazo no mayor de tres días de realizada.

Art. 93. — El cargo de veedor de elección de Centro podrá recaer en los miembros suplentes de la Junta Electoral.

Art. 94. — En informe que eleve a la Junta Electoral el veedor designado deberá ser escrito, detallado y fundado. La elección no será considerada válida sin contar con la aprobación de la Junta Electoral.

En caso de que la Junta Electoral resuelva la nulidad del comicio, convocará por sí o nueva Asamblea con los mismos fines dentro de un plazo no mayor de veinte días.

Título Sexto

PATRIMONIO
REGIMEN DE BIENES

Art. 95. — El patrimonio del Partido Socialista Popular Federación Córdoba se formará así:

a) La contribución mensual de los Centros Socialistas Populares que será fijada por períodos determinados por la Junta Provincial sobre la base de una cuota por afiliado, que será uniforme para el Distrito, correspondiendo a las Juntas de Centros determinar en qué casos se exceptuará a los afiliados de la obligación de contribuir.

b) Por el porcentaje de las remuneraciones que perciban los legisladores provinciales, consejales y afiliados que ocupen cargos electivos en el gobierno provincial o municipal o desempeñen funciones jerárquicas en los mismos, a determinar en cada caso por la Junta Provincial.

c) Por las contribuciones, donaciones y cualquier otro ingreso no prohibido por la legislación vigente.

Art. 96. — Los bienes inmuebles serán inscriptos a nombre del Partido Socialista Popular Federación Córdoba. Los fondos partidarios deberán depositarse en Bancos Provinciales o Municipales a nombre del Partido y a la orden conjunta de dos de los siguientes miembros de la Junta Provincial: Secretario General, Secretario de Finanzas, Prosecretario de Finanzas y Secretario del Interior.

Art. 97. — Para efectuar la venta, hipoteca o constitución de gravamen de cualquier naturaleza sobre los bienes del partido se requerirá la resolución expresa del Congreso Provincial Extraordinario convocado al efecto, con el voto de los dos tercios de los miembros presentes.

Art. 98. — Anualmente se practicará un Balance e Inventario de los bienes partidarios el que será elevado al Congreso Provincial Ordinaria en el informe de la Comisión Fiscalizadora.

También se elevará al Congreso Provincial Ordinario más próximo cuenta detallada de los gastos e ingresos correspondientes a campañas electorales.

Cada ejercicio a los fines contables comienza el primero de enero y finaliza el treinta y uno de diciembre de cada año.

Título séptimo

REFORMA DE LA CARTA ORGANICA

DECLARACION DE PRINCIPOS
Y PROGRAMA PARTIDARIO

Art. 99. — Para proceder a la reforma de la presente Carta Orgánica, de la Declaración de Principios y Programa Partidario, la necesidad de su reforma deberá ser declarada por las dos tercera partes de los miembros de la Junta Provincial. La misma mayoría de miembros presentes demandará la sanción de la reforma en Congreso Provincial Extraordinaria convocado al efecto.

Título Octavo

DE LA EXTINCION DEL PARTIDO

Art. 100. — El Partido Socialista Popular Federación Córdoba solamente podrá extinguirse por resolución de un Congreso Provincial Extraordinario convocado a ese sólo y único objeto, con la presencia de no menos del ochenta por ciento (80 %) de los congresales y por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes.

Título Noveno
DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 101. — Para el caso de que la Justicia Electoral observare alguna de las disposiciones de la presente Carta Orgánica se autoriza a la Junta Provincial para que efectúe las enmiendas necesarias si considera que no contradicen normas y principios partidarios sustanciales. Caso contrario convocará de inmediato a Congreso Provincial Extraordinario para ese fin.

Art. 102. — A los fines de la asignación de cargos de las nuevas Secretarías y Prosecretarías de la Junta Provincial que prevé la presente carta orgánica, la Junta Ejecutiva Provincial convocará a reunión dentro de los noventa días a partir de la fecha de este Congreso a los siete suplentes necesarios en el orden de su elección y procederá a simple pluralidad de sufragios a distribuir los cargos, integrando así la Junta Provincial Provisoria.

Art. 103. — En la misma reunión a lo que hace referencia el artículo anterior la Junta Provincial deberá designar los miembros titulares y suplentes de la Junta Electoral Provisoria, un Secretario General y Secretario de Actas.

Art. 104. — En los treinta días siguientes a la constitución de la Junta Provincial Provisoria, ésta adecuará el ámbito de actuación de los Centros a lo previsto en la presente carta orgánica procediendo a determinar la cantidad de Congresales Provinciales que corresponde elegir a cada Centro reconocido de acuerdo al sistema establecido en la presente carta orgánica.

Art. 105. — En los casos que exista más de un Centro por circuito convocará a Asamblea General de Afiliados del circuito de que se trate con especial invitación e intervención de las Comisiones Administrativas de los Centros existentes, a fin de producir su función y elección de nuevas autoridades por un período regular.

Art. 106. — Una vez reorganizados los ámbitos de actuación de los Centros por la Junta Provincial Provisoria y comunicada su resolución, deberá convocarse en cada uno de ellos en un plazo no mayor de cuarenta y cinco días a Asamblea General Extraordinaria a fin de elegir los Congresales Provinciales que correspondan en cada caso, los que durarán en sus funciones por igual término que el mandato que falte cumplir a la Comisión Administrativa que se encuentre en posesión del cargo.

Art. 107. — Dentro de los primeros sesenta días de constituida la Junta Provincial Provisoria, ésta deberá convocar, bajo el régimen de la presente carta orgánica a elecciones internas generales de las previstas en el Art. 78 y siguientes de la presente carta Orgánica.

Art. 108. — Por esta única vez no regirán los plazos de antigüedad para ser elector o elegido, ni antigüedad de constitución y reconocimiento como Centro a fin de la elección de Congresales Provinciales, salvo lo previsto en el Artículo 104.

e. 24/9 Nº 2.425 v. 24/9/86

PARTIDOS POLITICOS
Distrito Córdoba

PARTIDO MOVIMIENTO AL SOCIALISMO (MAS)

I
CARTA ORGANICA

Art. 1º — El presente estatuto cons-

Artículo 1º — El presente estatuto constituye la Carta Orgánica del partido Movimiento al Socialismo (MAS). El MAS es un agrupación política del distrito electoral de la Provincia de Córdoba.

El MAS en la orientación de su política nacional promueve el bien público y sostiene el régimen democrático, republicano y federal y los principios y fines de la Constitución Nacional. Integran el MAS, los afiliados que acepten sus principios, bases de acción política y la presente Carta Orgánica y que sometan su accionar a la Constitución Nacional, a la Ley Orgánica de los partidos políticos y demás leyes y decretos reglamentarios.

II
DE LOS AFILIADOS

Art. 2º — Para afiliarse al Movimiento al Socialismo se requiere:

a) Estar domiciliado en el distrito en que se solicita la afiliación.

b) Aceptar en forma expresa su declaración de principios, bases de acción política, la presente carta orgánica y la ley orgáncia de partidos políticos. Dicha documentación estará a disposición de los afiliados.

Tener oficio, profesión o actividad honesta.

Art. 3º — Para afiliarse se deberá presentar la solicitud, cumplimentar la ficha de afiliación por cuadriplicado, con nombre, domicilio, matrícula, clase, sexo, estado civil, profesión u oficio y la firma o impresión digital. La presentación podrá efectuarse personalmente o de acuerdo a las otras formas dispuestas en la legislación vigente.

Art. 4º — La solicitud de afiliación será tratada por el Comité Central para su aprobación. En caso de no mediar resolución expresa en este organismo en el término de 15 días, la solicitud se considerará aceptada. En caso de denegación, el interesado podrá recurrir al Congreso.

La antiguedad en la afiliación se considera desde la fecha de la aceptación expresa o tácita, del Comité Central, o en su caso del Congreso.

Art. 5º — El registro de afiliados permanecerá abierto durante todo el año.

El Comité Central tendrá a su cargo llevar el fichero partidario.

Art. 6º — La afiliación se extingue:

a) Por renuncia.

b) Por expulsión debida a incumplimiento o violación de lo dispuesto en la presente carta orgánica.

c) Por la extinción del partido.

Art. 7º — La renuncia deberá ser presentada al Comité Central. Si el Comité Central no se expide en el término de 90 días se considerará aceptada.

Art. 8º — Todos los afiliados tienen las siguientes obligaciones:

a) Difundir el pensamiento socialista.

b) Pagar una contribución mensual.

c) Cooperar en la actividad gremial, cooperativa, mutual, juvenil, femenina, barrial y asistir a las reuniones.

Art. 9º — A los afiliados les está expresamente prohibido: a) Atribuirse indebidamente la representación del partido, de otros afiliados o de los organismos partidarios. b) Ejercer en forma simultánea un cargo en los organismos partidarios y cargos públicos electivos en el Estado Nacional, provincial o municipal.

Art. 10. — Los afiliados tienen los siguientes derechos: a) Participar de las asambleas del centro socialista de su zona. b) Ser elector de las autoridades partidarias cuando tuvieran la antigüedad requerida en la afiliación para ejercer dichos cargos.

III

DE LAS AUTORIDADES
DE DISTRITO

Art. 11. — Sus órganos de dirección y administración en el distrito: a) Congreso. b) Comité Central. c) Comisión de disciplina. d) Comisión Fiscalizadora.

IV

DE LA ELECCION
DE AUTORIDADES INTERNAS

Art. 12. — Para ser elector cualquiera de las autoridades previstas por esta Carta Orgánica, se requiere una antigüedad mínima de 6 meses al momento de la convocatoria a elecciones.

Art. 13. — Para ser electo en cualquiera de los cargos de las autoridades partidarias, se requiere una antigüedad mínima de 2 años, al momento de la presentación de la lista.

Art. 14. — Las autoridades partidarias serán elegidas por el voto directo y secreto de los afiliados en condiciones estatutarias, teniendo sus mandatos una duración de 3 años, salvo el supuesto del artículo 30.

Art. 15. — El Comité Central convocará cada tres años a las elecciones internas, debiendo fijar las fechas y lugares de su realización, con una anticipación mayor de 60 días, y del vencimiento del mandato de las autoridades en ejejrcicio.

Art. 16. — La convocatoria a elecciones será efectuada mediante el periódico del partido en el distrito, si lo hubiera, y a través del anuncio en las carteleras de los centros.

Art. 17. — Dentro de los cinco días posteriores a la convocatoria el Congreso designará una Junta Electora de tres miembros, quien será la única autoridad en todo lo atinente al proceso electoral.

Art. 18. — La Junta Electoral deberá aprobar los padrones electorales con 30 días de antelación al acto electoral, quedando a disposición de los afiliados.

Art. 19. — En los veinte días subsiguientes a la nominación de la Junta Electoral, los afiliados podrán presentar listas de candidatos para su oficialización. Deberán ser presentadas por un número de afiliados equivalente al 5 por ciento del padrón partidario en el distrito.

Art. 20. — La Junta Electoral sólo podrá formular observaciones a las listas cuando: a) No sean presentadas por el mínimo de afiliados exigidos en el artículo anterior. b) Cuando los integrantes no reuniesen los requisitos exigidos en el artículo 13 al momento de la presentación de las listas.

Art. 21. — Si la Junta Electoral no se expidiera, pasados 5 días desde la presentación se considerará automáticamente oficializada la lista presentada por los afiliados.

Art. 22. — Al ser presentada una lista deberá designarse un apoderado de la misma, con la indicación de su domicilio en el que resultarán válidas las notificaciones que le efectuare la Junta Electoral. Esta última deberá comunicar en forma fehaciente al apoderado las observaciones que efectúe la lista. El apoderado deberá subsanar los problemas en el término de 3 días. Si no lo hiciera la lista será impugnada.

Art. 23. — Vencido el término para la oficialización de las listas la Junta Electoral informará las listas que hubiesen sido oficializadas. Si se hubiese oficializado una sola lista, la misma será proclamada en forma automática.

Art. 24. — La distribución de cargos en los distintos organismos se hará en forma proporcional a los votos, conforme al siguiente sistema: Se dividirá el número total de votos emitidos, por el número de cargos a cubrir, obteniéndose de esa forma el cociente electoral. El total de votos obtenidos por cada lista se dividirá por el cociente electoral. Dicho resultado determinará el de cargos que corresponda cubrir a cada lista. En caso de quedar cargos sin cubrir se distribuirán a los que obtengan la fracción mayor en orden decreciente.

Art. 25. — Las autoridades electas se constituirán al término de los mandatos de las autoridades en ejercicio, siendo puestas en sus cargos por estas últimas. Las funciones de la Junta Electoral finalizarán con la asunción de las autoridades electas.

V

DEL CONGRESO

Art. 26. — El Congreso es la máxima autoridad del Partido en el distrito. Tiene facultades deliberativas y resolutivas.

Se compondrá de 15 miembros titulares y 2 suplentes.

Art. 27. — En su primera sesión el Congreso designará un presidente y los secretarios que estime necesarios. El presidente será el encargado de convocar a las reuniones cuando lo considere necesario a pedido de la mayoría de sus miembros. El Comité Central podrá convocar al Congreso cuando lo estime necesario.

Art. 28. — De las sesiones del Congreso podrán participar sin derecho a votar los miembros del Comité Central, de la Comisión de Disciplina y de la Comisión de Fiscalización.

Art. 29 — Son atribuciones y deberes del Congreso:

a) Determinar la orientación política del partido de conformidad con su declaración de Principios, bases de Acción Política y Carta Orgánica.

b) Modificar la carta orgánica por el voto de las dos terceras partes de sus miembros.

c) Elegir los candidatos a ocupar cargos electivos públicos en representación del partido.

d) Sancionar la plataforma electoral que sostendrán los candidatos del partido en el distrito.

e) Concertar alianzas transitorias con otras fuerzas políticas.

f) Fiscalizar el correcto funcionamiento de los Centros Socialistas e intervenirlos en forma provisoria y en caso necesario, designando un interventor que permanecerá en sus funciones mientras subsistan los motivos que obligaron a tomar la medida. Conocerá también de las intervenciones que dispusiera el Comité Central, cuando las mismas fueran impugnadas por los centros afectados.

g) Decidir sobre las afiliaciones denegadas por el Comité Central.

h) Reglamentar en sus diversos aspectos la presente Carta Orgánica.

i) Entenderá en grado de apelación de las resoluciones de la Comisión de Disciplina.

j) Elegir la Junta Electoral.

Art. 30. — Antes del término de la duración de su mandato el Congreso podrá disolverse ante resolución aprobada por el 60 por ciento de sus miembros o a pedido por escrito y firmado por el 50 por ciento de los afiliados del partido cuando se considerase que por la trascendencia y naturaleza de los temas a considerar es necesario la consulta a los afiliados y la elección de un nuevo Congreso.

En estos casos, se informará al Comité Central para que convoque a elecciones internas para elegir el nuevo Congreso y se elegirá una Junta Electral conforme a las prescripciones del capítulo IV.

En tanto no se constituya el Congreso surgido del acto eleccionario, continuará en sus funciones el congreso anterior.

VI

DEL COMITE CENTRAL

Art. 31. — El Comité Central es el organismo que tiene a su cargo la administración y dirección del Partido. Deberá ajustar su cometido a la Declaración de Principios, las Bases de Acción Política, la Carta Orgánica y las resoluciones de los congresos.

Art. 32. — Se compondrá de 5 miembros titulares y 1 suplente.

Art. 33. — El Comité Central podrá designar comisiones especiales que colaborarán con dicho organismo en el desarrollo de la actividad cultural, gremial, juvenil, femenina, de prensa, cooperativista y cualquiera otra que estimare necesaria.

Art. 34. — Sus atribuciones y deberes del Comité Central:

a) Cumplir y hacer cumplir la Declaración de Principios la Carta Orgánica, las bases de Acción Política y las resoluciones y directivas de los Congresos.

b) Fiscalizar y controlar la conducta política de los representantes del Partido que cumplan funciones parlamentarias, gremiales o ejecutivas.

c) Fijar la retribución de los empleados del partido.

d) Convocar las elecciones internas del partido.

e) Fiscalizar el correcto funcionamiento de los centros y comisiones especiales que designare.

f) Intervenir los centros en forma provisoria, y en caso necesario designando un interventor que permanecerá en sus funciones mientras subsistan los motivos que obligaron a tomar la medida. La intervención podrá ser recurrida por los centros ante el congreso.

g) Ejercer todos los derechos civiles, penales, comerciales, administrativos y electorales que competen al partido, pudiendo designar apoderados con las facultades necesarias para el mejor desempeño de sus mandatos.

h) Designar apoderados para actuar ante la Justicia Electoral en representación del partido.

i) Dirigir la campaña electoral del partido.

j) Llevar el fichero y registro de los afiliados en el distrito.

k) Administrar la tesorería.

l) Promover cursos, seminarios, bibliotecas, editoriales, tendientes a la capacitación de los afiliados en la problemática local, provincial, regional, nacional e internacional.

VII

DE LA DISCIPLINA
DE LA COMISION DE DISCIPLINA

Art. 35. — Es obligación de todos los afiliados velar por la buena administración del partido y por el respeto y cumplimiento de la carta orgánica, la declaración de principios, las bases de acción política, las resoluciones del congreso y del comité central.

Art. 36. — La autoridad partidaria en cuestiones de disciplina es la Comisión de disciplina. Sus resoluciones podrán ser apeladas ante el Congreso.

Art. 37. — Los afiliados responsables de inconducta partidaria serán pasibles de acuerdo a la miportancia y gravedad de la falta cometida, de las siguientes sanciones: amonestación, separación del cargo partidario que ocupan, suspensión y expulsión.

Art. 38. — Se consideran casos especiales de inconducta partidaria, pasibles de expulsión:

a) Toda violación a las disposiciones de la carta orgánica.

b) El hecho que un afiliado pertenezca, o comparta las posiciones políticas de otros grupos, agrupaciones o partidos políticos, cualquiera fuera la denominación y la condición legal de éstos.

c) Atentar contra la buena administración del partido y/o utilizar fondos del mismo para fines ajenos al partido.

d) Formular cargos contra afiliados o los organismos partidarios sin pruebas y sin acreditar los mismos.

e) Arrogarse en forma indebida la representación del partido, de otros afiliados y/o de los organismos partidarios, ya sea pública o internamente en el partido.

f) No aceptar las decisiones o resoluciones de los órganos de dirección y administración partidarios tales como el congreso nacional o de distrito, el Comité nacional, el Comité central de distrito y las comisiones de disciplina en el orden nacional y de distrito.

g) No acatar las resoluciones de los organismos partidarios.

h) No acatar los principios y bases de acción política votados por los congresos del partido.

i) No defender las posiciones adoptadas mayoritariamente por los organismos partidarios.

La enumeración precedente es meramente enunciativa quedando a criterio de los órganos de juzgamiento de la conducta partidaria, los casos que por su gravedad deben ser considerados como faltas graves pasibles de expulsión.

Art. 39. — No podrán ser miembros de la comisión de disciplina quienes ocupen cargos directivos en el partido o cargos públicos electivos.

Art. 40. — La Comisión de disciplina estará compuesta por tres miembros titulares y un suplente.

Art. 41. — La Comisión de disciplina actuará de oficio o a pedido de cualquier afiliado u organismo partidario.

Art. 42. — Las resoluciones de la comisión de disciplina será de cumplimiento obligatorio e inmediato, siendo apelables ante el congreso.

Art. 43. — El congreso y la comisión de disciplina, antes de adoptar una resolución, deberán escuchar los descargos del afiliado y producir la prueba que el mismo proponga, garantizando plenamente el derecho de defensa.

VII

DEL PATRIMONIO
DE LA COMISION DE FISCALIZACION

Art. 44. — El patrimonio del partido se forma:

a) Con las contribuciones de los afiliados.

b) Los subsidios del Estado.

c) El 30 por ciento de las retribuciones que perciban los afiliados que desempeñen cargos públicos electivos por el partido.

d) Con los ingresos provenientes de cualquier otro medio lícito.

Art. 45. — El Comité Central determinará la manera en que se distribuirán los fondos y la utilización que se dará a los mismos, debiendo rendir cuentas anualmente al Congreso.

Art. 46. — Será responsabilidad del tesorero llevar la contabilidad.

Art. 47. — La Comisión Fiscalizadora será la encaragda de vigilar y controlar el normal desarrollo de la contabilidad e integridad patrimonial del partido.

Art. 48. — Estará formada por tres miembros titulares y un suplente.

Art. 49. — Cuando la comisión fiscalizadora observare alguna irregularidad que atente contra la integridad patrimonial del partido deberá ponerlo en forma inmediata en conocimiento de la Comisión de disciplina remitiendo los antecedentes del caso.

IX

DE LOS LIBROS Y DOCUMENTOS

Art. 50. — El Comité Central deberá llevar los siguientes libros:

a) Inventario.

b) De Caja.

c) Actas y resoluciones.

Art. 51. — El Comité Central llevará un fichero de todos los afiliados.

X

DE LOS CENTROS SOCIALISTAS

Art. 52. — El Comité Central deberá propender a la formación de un centro socialista por partido, pudiendo existir sólo uno en cada partido.

Art. 53. — La construcción y funcionamiento de un centro socialista requiere para ser considerado tal, la aprobación expresa del Comité central y el cumplimiento de los requisitos exigidos en la carta orgánica nacional.

Art. 54. — Los afiliados del centro se reunirán en Asamblea cuando lo creyeran conveniente para resolver la actividad del centro de acuerdo con los lineamientos del partido.

Art. 55. — Los centros designarán anualmente en asamblea a sus autoridades que estará constituidas por una junta ejecutiva de tres miembros.

Art. 56. — Cada centro socialista deberá desarrollar una amplia actividad cultural tendiente a difundir socialistas dictará cursos, seminarios y conferencias. Es un objetivo a alcanzar para cada centro socialista la creación de una biblioteca pública.

Asimismo deberá encarar toda actividad que permita elevar la cultura y educación de los afiliados, y de la población en general.

Art. 57. — Los centros que fueren intervenidos por el Comité Central de acuerdo con el art. 34, inc. f) podrán plantear al congreso la revisión de la medida.

XI

INCOMPATIBILIDADES

Art. 58. — Ls representantes del partido que ocupen cargos electivos públicos no deben tener relación profesional ni pecuniaria con empresas ni empresarios que gestionen o tengan, contratos, conceiones o franquicias del Estado o de los municipios, salvo la de pagar por el uso personal de los servicios públicos.

Art. 59. — Los afiliados del partido no podrán ser representantes ni asesores transitorios o permanentes de corporaciones empresarias, ni integrar su comisión ni cuerpos directivos. Tampoco podrán ejercer la representación patronal en los conflictos colectivos del trabajo.

Art. 60. — Los profesionales ligados al partidos a los que, por la índole de su profesión, les sea solicitado intervenir en la defensa de funcionarios públicos procesados, acusados o denunciados, sólo podrán hacerlo cuando hayan obtenido para ello la autorización del Comité Central.

Art. 61. — Los afiliados no podrán desempeñar funciones políticas en el Poder Ejecutivo en colaboración con otras corrientes de opinión ajenas al partido sin mandato expreso del congreso partidario.

XII

DE LAS REFORMAS

Art. 62. — Toda reforma de la declaración de principios, bases de acción política deberá ser sancionada por un nuevo congreso convocado conforme con el artículo 30 y por el voto de las dos terceras partes de sus miembros.

XIII

DE LA RESOLUCION

Art. 63. — La disolución del partido sólo podrá ser resuelta por un nuevo congreso convocado conforme con el artículo 30 y por el voto de las dos terceras partes de sus miembros.

XIV

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 64 — En los casos no previstos expresamente en la presente carta orgánica, los organismos partidarios, para su funcionamiento, requerirán un quórum de la mitad más uno de sus miembros, aprobándose las resoluciones por simple mayoría.

Art. 65. — Cuando por razones de fuerza mayor no imputable al partido, no pudieran reunirse los organismos partidarios, quedarán prorrogados los mandatos vigentes a ese momento y hasta que cesen esas condiciones y puedan elegirse nuevas autoridades.

Art. 66. — Además de las disposiciones de esta carta orgánica, se aplicarán las disposiciones de la carta orgánica nacional, las leyes en vigencia, sus reglamentaciones, decretos y resoluciones sobre la materia.

XV

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 67. — La presente carta orgánica regirá a partir de su aprobación por la Justicia Nacional, debiendo adecuarse a las observaciones que la misma pudiera formular.

Art. 68. — Las antigüedades previstas en la presente carta orgánica no tendrán vigencia hasta tanto se cumplan iguales plazos a contar desde la fecha de su aprobación.

Art. 69. — Las próximas elecciones internas para renovar las autoridades partidarias electas conforme a la carta orgánica anterior, se efectuarán a partir de la aprobación de esta carta orgánica y conforme a sus disposiciones.

Art. 70. — El apoderado en el distrito está facultado para modificar esta Carta orgánica de conformidad con cualquier observación que a la misma hiciera la justicia de aplicación.

Certifico que la presente copia es auténtica de su original que he tenido a la vista.

Córdoba, 28 de julio de 1986.

Silvia Palacio de Caeiro, secretaria electoral, subrogante.

e. 24/9 Nº 2.426 v. 24/9/86

PARTIDO UNION POPULAR

Distrito Capital Federal

Buenos Aires, 30 de julio de 1986. Resuelvo: 1º) Rechazar la oposición formulada por Baldramina Ugolina Adad de Anis y Armando René Cáceres a fojas 227 (art. 62 Ley 23.298). 2º) Tener por reconocido al Partido Unión Popular en el distrito Capital Federal y por aprobado el nombre indicado con derecho al registro y uso exclusivo de los símbolos y emblemas (arts. 6, 7, 14, 38 y 63 de la ley de aplicación. 3º) Publicar en el Boletín Oficial por el término de un día la presente, como así también la carta orgánica partidaria (arts. 60 y 63 in fine ley cit.).

CARTA ORGANICA
DISTRITO CAPITAL FEDERAL

DISPOSICION GENERAL

La presente carta orgánica es la ley superior del partido Unión Popular en el distrito Capital Federal y, por consiguiente, será nula y sin ningún valor cualquier disposición que no conforme sus dictados a los principios que ella establece, acordes en un todo con la Carta Orgánica Nacional.

Las dificultades que se presenten en la aplicación e interpretación de esta Carta Orgánica serán entendidas de acuerdo a la preceptiva de ley y demás legislación electoral vigente.

DE LOS AFILIADOS

1) Constituyen el partido Unión Nacional los ciudadanos de uno y otro sexo, argentinos y extranjeros naturalizados, que previa adhesión a su programa se hayan inscripto en sus registros, solicitando su afiliación.

2) La calidad de afiliado se adquirirá a partir de la resolución de los organismos partidarios que procedan a su aceptación. En caso de rechazo de afiliaciones, se podrá interponer recurso ante el comité de distrito por parte de los interesados, los que —en caso de mantenerse la medida— podrán hacerlo a la Honorable Convención de la Capital en su primera sesión. El rechazo a una solicitud de afiliación deberá ser fundada en razones que atenten contra la Doctrina Partidaria o inhabilidad legal o de hecho, o hallarse comprendido el solicitante dentro de las previsiones del artículo 29 de la Ley Nacional 22.627 y demás textos legales en vigencia. La afiliación se llevará a cabo mediante las formas establecidas en dichos textos legales.

3) La afiliación se extingue:

a) Por fallecimiento.

b) Por renuncia.

c) Por expulsión, la que deberá ser resuelta por el Comité Central, previo dictamen de la Junta de Disciplina, sanción que podrá ser recurrida por ante la Honorable Convención, mediante apelación formulada ante el mismo comité de la Capital Federal, dentro de cinco días hábiles de notificada la resolución en debida forma, ya sea por telegrama colacionado, carta documento o comunicación certificada, al último domicilio consignado en la afiliación. La junta de disciplina deberá hacer comparecer al afiliado, a los efectos de oír sus descargos los que pueden hacerlo personalmente o bien por escrito.

d) Por violación de lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley Nacional 22.627 y de más disposiciones vigentes.

e) La extinción de la afiliación deberá ser comunicada dentro de los 30 días al juez de aplicación.

4) El Comité de distrito Capital mantendrá abierto en forma permanete el registro de afiliados cerrándose los mismos cinco días antes a la fecha de convocatorias de elecciones internas partidarias o elecciones generales.

5) Los afiliados tienen el derecho a la participación del gobierno y administración del partido mediante la elección de las autoridades en forma democrática por el voto de los afiliados. Igualmente a las candidaturas a cargos públicos electivos.

No podrán ser candidatos a cargos partidarios ni electivos las personas comprendidas dentro de las previsiones del artículo 37, inciso a), b), c) y d) de la Ley Nacional 22.627 y demás textos legales en vigencia.

6) En las elecciones internas, para la designación de autoridades partidarias y candidaturas electivas las minorías de afiliados que alcancen el veinte por ciento de los válidos emitidos, se les asignará el tercio de las representaciones.

7) Igualmente los afiliados tendrán el derecho de ejercer la fiscalización y contro administrativo del partido, mediante la integración de los cuerpos de fiscalización que el presente estatuto crea.

8) El partido podrá sostener candidaturas a cargos electivos públicos a ciudadanos no afiliados.

9) Los afiliados tienen la obligación de observar estrictamente las prescripciones de esta carta orgánica de las contenidas en la carta orgánica nacional, así como el cumplimiento de las resoluciones emanadas de los organismos ejecutivos y deliberativos, nacionales o del distrito, a cuya finalidad el Comité de la Capital designará una junta de disciplina, a la que elevará los antecedentes en su caso de actos de indisciplina, alzamientos o todo acto que conspire contra la unidad y el orden partidario, o que afecten el prestigio de la agrupación.

JUNTA DE DISCIPLINA

10) El Comité de la Capital procederá a designar un Tribunal de Disciplina, integrado por un Presidente y tres Secretarios. Para integrar dicho cuerpo se requiere ser afiliado con una antigüedad superior a los tres años y no integrar ningún otro Organismo Ejecutivo Nacional o del Distrito. El quórum lo formará la mitad más uno de sus componentes no teniendo voto pero sí voz quien lo haga en carácter de Presidente. Sus integrantes pueden ser recusados con causa. En caso de admitirse la recusación el Comité de la Capital reemplazará al o los Miembros recusados. Ese derecho puede ser ejercido por una sola vez. Las facultades de la Junta de Disciplina consistirán en juzgar los casos de indisciplina, mala conducta, actos atentatorios a la unidad partidaria y todos aquéllos que deberán serle sometidos por el Comité del Distrito, quien elevará a la Junta todos los antecedentes del caso. El Comité de la Capital será siempre el Organo que consindere o no la existencia de las causales que puedan determinar la intervención de la Junta de Disciplina. El Tribunal de Disciplina citará en legal forma a las partes mediante telegrama colacionado o carta certificada, haciéndoles conocer la integración del Tribunal y la fijación de la audiencia a los efectos de que la misma, los afectados, puedan producir sus descargos. El dictamen de la Junta de Disciplina deberá producirse dentro de los quince días de elevadas las actuaciones por el Comité de la Capital, prorrogables por otro término igual. Si vencidos esos plazos, la Junta de Disciplina no se expidiera, el Comité de la Capital se abocará directamente al asunto, sin aquel dictamen, haciéndose constar la mora del Tribunal. La Junta de Disciplina evacuará su Informe, aconsejando siempre las medidas a adoptar, pero su dictamen no es obligatorio para el Comité, quien puede apartarse del mismo, mediante fundadas razones que deben ser motivadas. El Comité de la Capital, será el que en definitiva resuelve la cuestión, pudiendo aplicar sanciones que pueden ser apercibimiento, llamado de atención, suspensión de afiliación o expulsión, según sea la gravedad de los hechos imputados. Contra la resolución del Comité de la Capital, podrá interponerse recurso de Apelación de Revocatoria ante el mismo Comité, dentro de los cinco días de notificada la resolución en legal forma y, en caso de mantenerse la medida, dentro del mismo término y ante el mismo cuerpo, recurso de Apelación ante la Honorable Convención de la Capital. En ningún caso los recursos que se intentaren interponer por los afectados producirán efecto suspensivo y, las medidas adoptadas, mantendrán todos sus efectos, salvo que fueran revocadas por la Convención del Distrito. La jurisdicción de la Convención sólo se abrirá en los casos que hubieran interpuesto en término los recursos ante el Comité de la Capital; caso contrario la Convención de la Capital, sólo tomará nota de las medidas adoptadas.

DEL GOBIERNO DEL PARTIDO

11) El Gobierno, dirección y administración del Partido será ejercido por los afiliados integrantes de los Organismos que crea el presente Estatuto.

12) En el Orden Capitalino, el Partido Unión Popular será gobernado por la Convención y por el Comité de la Capital, como órganos deliberativos y ejecutivos respectivamente.

DE LA CONVENCION METROPOLITANA

13) Tendrá el carácter de Autoridad Superior del Partido y estará integrada por trese (13) delegados, elegidos por el voto directo de los afiliados inscriptos en los Registros de la Capital Federal. Los delegados serán considerados como representantes del Distrito, pudiendo sus miembros por consiguiente pertenecer a una o varias circunscripciones de la Capital. Juntamente con los Delegados Titulares se elegirán ocho (8) miembros suplentes.

14) Para ser miembro de la Convención de la Capital, titular o suplentes, se requiere ser afiliado al Partido.

15) Para constituirse y sesionar, la Convención, necesitará el quórum de la mitad más uno de sus miembros.

16) Los Miembros del la Convención, titulares y suplentes durarán cuatro años en sus mandatos, pudiendo ser reelectos por una sola vez, para los mismos cargos y no estar comprendidos en las incompatibilidades que determina el Art. 37 Ley Nº 22.627. Integran también la Convención de la Capital, tres Delegados enviados por el Comité de la Capital, el Apoderado Titular del Distrito o el suplente, con voz y voto y los Presidentes de los Bloques de los cuerpos deliberativos de la Capital Federal, los que no formarán quórum, y solamente tendrán el derecho de voz pero sin voto.

17) En sesión preparatoria, para alcanzar su constitución definitiva, se elegirá un Presidente Provisorio y dos Secretarios, procediendo la Asamblea a la designación de una Comisión de Poderes, la que deberá verificar la legitimidad de los diplomas de sus miembros. Para la aceptación o rechazo de los diplomas, así como para cualquier otro punto controvertido que pudiera presentarse, la Convención al constituirse válidamente, es el único Juez de sus miembros y sus decisiones son inapelables.

18) Para el orden de sus deliberaciones, el cuerpo deberá dictarse su propio reglamento, resolviendo en lo no previsto, regirse por el reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

19) Constatada la existencia del quórum legal y constituido el cuerpo, se procederá a elegir entre sus miembros, a la Mesa Directiva del alto organismo, que lo serán un Presidente, dos Vicepresidentes, un Secretario General, un Secretario de Finanzas y un Prosecretario de Finanzas. Las decisiones de la Honorable Convención, tendrá plena validez cuando sean tomadas mediante la simple mayoría de la mitad más uno del quórum requerido y válida salvo cuando expresamente se establezca una mayoría superior que se determinará. El Presidente, sólo tendrá voto en caso de empate.

20) La Honorable Convención deberá reunirse en sesión ordinaria una vez por año, en el lugar, fecha y hora que la misma Convención haya designado antes de levantar la sesión que hubiera precedido. Para la primera convocatoria, lo será mediante las instrucciones que imparta la Junta Promotora del Distrito y el Apoderado Titular o quien lo sustituya quienes tendrán a su cargo todo lo relativo a la constitución del Organismo, o bien a instancias del Comité de la Capital y Apoderado del Distrito.

a) También la Honorable Convención se reunirá en sesión extraordinaria, cuando lo convoque su Mesa Directiva, pero a solicitud de por lo menos las dos terceras partes de la totalidad de los Miembros Titulares de la Honorable Convención. En tal caso, la Mesa Directiva cursará comunicación al Comité de la Capital, para que tome nota de la convocatoria y del orden del día a tratar, con quince días por lo menos de anticipación, a los efectos de enviar a la sesión a sus Delegados, así como invitar a los representantes de los Bloques Partidarios en los Organos Deliberativos.

b) Igualmente, el Comité de la Capital podrá convocar a reunión extraordinaria de la Honorable Convención, cuando asuntos urgentes así lo requieran, y en este caso, la convocatoria, orden del día, citación, lugar y fecha, serán determinados directamente por la Mesa Ejecutiva del Comité de la Capital.

21) Serán facultades de la Honorable Convención de la Capital:

a) Dictar la Carta Orgánica del Distrito Capital Federal, así como la declaración de Principios, Bases de Acción Política y Plataforma Electoral las cuales podrán ser adoptadas las que sancionen los organismos nacionales.

b) Dictar las normas que reglamentarán las elecciones de las autoridades de la Capital, con sujeción al más puro sentido democrático y respecto de las disposiciones vigentes, pudiendo delegar tales atribuciones en el Comité de la Capital.

c) Considerar los informes que deberán elevarle las representaciones Partidarias de los órganos deliberativos o sus representantes por separado y pronunciarse sobre las observaciones que al respecto formulen los organismos del Partido.

d) Resolver sobre las iniciativas que por su naturaleza correspondan a las autoridades de Distrito Capital y hubieran sido desechadas por el Comité de la Capital. Las mismas podrán ser planteadas en dicho caso ante la primera sesión siguiente de la Honorable Convención, por escrito y ayudadas por lo menos con la firma de trescientos (300) afiliados.

e) Haciendo cumplir las disposiciones de las Cartas Orgánicas Nacional y de la Capital Federal, Declaración de Principios, Programa Partidario y las resoluciones dictadas por las autoridades nacionales y del Distrito.

f) Reglamentar la formación del Tesoro del Partido cuya administración, inversión y contralor deberá ser ejercido por el Comité de la Capital, el que procederá en todo lo relativo al Patrimonio Partidario, de acuerdo con las normas que establezca la Honorable Convención y, en especial, con lo dispuesto en los artículos 42, 49, 50, 51, 53, 54, 55, 58 y 59 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos Nº 22.627.

g) El Comité de la Capital, deberá después de finalizado cada ejercicio anual, y en la primera convocatoria siguiente de la Honorable Convención presentar el estado del Patrimonio del Partido, como también la cuenta de ingresos y egresos, inversiones, etc., del ejercicio vencido, para su verificación y posterior aprobación por la Honorable Convención.

h) Resolver constituir alianzas electorales con Partidos y Distritos o Municipales reconocidos, salvo resolución en contrario de la Honorable Convención Nacional. La Convención podrá autorizarlas en forma expresa dentro de las previsiones que determinan la Ley Nacional Nº 22.627 y de acuerdo a las propias modalidades y coincidencias de los Partidos actuantes, quedando una vez conferida la autorización, a cargo del Comité de la Capital, las tramitaciones y requisitos a cumplimentarse en el orden judicial, administrativo y político. Para tales resoluciones, la Honorable Convención deberá —por medio de su Directiva con anterioridad, recabar opinión a la Junta Directiva Nacional.

i) Tomar conocimiento y resolver en casos de apelación interpuesta ante el Comité del Distrito, respecto de cancelaciones de afiliación, suspensiones, sanciones o expulsión, dispuestas por el Orden Ejecutivo. En todos los casos, para el tratamiento de dichas cuestiones, se deberá interponer recurso dentro de los cinco días hábiles desde la notificación de dichas medidas, ante el mismo Comité del Distrito, el cual elevará en dicho caso todos los antecedentes obrantes del asunto, así como si la apelación fue presentada en término ante ese organismo. Para su consideración ante la primera sesión ordinaria que celebre la Honorable Convención. Las notificaciones que cursara el Comité de la Capital, deberán serlo por medio de telegrama colacionado o carta certificada con aviso de recibo y, el término de los cinco días, se contará desde el día siguiente al recibo de dichas comunicaciones.

j) Si la apelación no hubiera sido interpuesta dentro del plazo y ante el mismo Comité Capitalino, la Honorable Convención no considerará ninguna reclamación y tomará simplemente conocimiento de las sanciones o medidas adoptadas por el Organo Ejecutivo. Si las partes hubieran recurrido en término directamente ante el Comité, el mencionado organismo elevará todos los antecedentes respectivos de la cuestión, así como los fundamentos de tales medidas, para su tratamiento por la Honorable Convención, teniendo derecho los recurrentes de presentarse por sí, por Apoderado o por escrito en el acto del tratamiento del asunto por la Honorable Convención, la que en definitiva resolverá, previo dictamen de una Comisión designada al efecto.

Los recursos que se interpusieran ante el Comité de la Capital, no tendrán efecto suspensivo y las medidas o resoluciones adoptadas por el Cuerpo Ejecutivo conservarán toda su validez, hasta la resolución definitiva de la Honorable Convención.

l) Todo afiliado o autoridad partidaria que se aparte del procedimiento jerárquico que establece esta Carta Orgánica o que sin agotar las instancias partidarias que se prescriben, utilicen otras vías para intentar hacer valer sus pretensiones, incurrirá en falta gravísima de indisciplina, atentatoria a la unidad partidaria y será pasible de inmediata expulsión, sin más trámite, la que se deberá hacer por el Comité del Distrito, por mandato imperativo de la Honorable Convención.

ll) Elegir por el voto secreto de sus miembros los candidatos que deberán sostener el Partido para Legisladores en el orden Nacional, y representantes electivos en el Orden local que las leyes determinen, debiéndose procederse por separado en cada designación. Si en la primera votación ningún candidato alcanzara la mitad más uno del quórum legal deberán realizarse hasta tres votaciones sucesivas. Si tampoco se obtuviera mayoría de ninguno de ellos, se levantará la sesión, por un término que la misma Convención lo determinara, quedando la misma en sesión permanente y procediéndose en la nueva reunión con un procedimiento similar hasta lograrse dicha mayoría. En ningún caso se permitirá discusión alguna sobre las personas o atributos de los candidatos. En caso de interés partidario, la Honorable Convención podrá conferir al Comité capitalino la facultad de aunar criterio y proponer al cuerpo los nombres de los candidatos, para su aceptación, la que se producirá automáticamente sin discusión alguna, aprobándose expresamente lo actuado por el órgano ejecutivo. No podrán ser candidatos a cargos públicos electivos, las personas comprendidas en el Art. 37 de la Ley 22.627.

m) Las candidaturas que el Partido sostenga, podrán recaer en ciudadanos no afiliados, es decir extrapartidarios.

n) Designar una comisión Asesora de Acción Política a propuesta del Comité de la Capital Federal, la cual estará integrada por cinco (5) miembros.

22) La Honorable Convención de la Capital, deberá llevar un libro de Actas donde se insertarán las Actas de las sesiones ordinarias así como las extraordinarias, y un Libro de Resoluciones, debiendo ambos ser rubricados por el Juez, o la Junta Electoral.

DEL COMITE DE LA CAPITAL FEDERAL

23) La conducción Ejecutiva del Partido Unión Popular en el Distrito, estará a cargo del Comité de la Capital que deberá integrarse por diez miembros elegidos directamente por el voto directo de los afiliados, mediante elecciones internas. Juntamente con los delegados titulares, se elegirán también cinco delegados suplentes.

a) Para ser delegado al Comité capitalino, se requiere ser afiliado al Partido.

b) Los delegados titulares y suplentes al Comité de la Capital, no podrán integrar la Convención metropolitana y, además, no deberán estar comprendidos dentro de las incompatibilidades de los Art. 37 de la Ley Nº 22.627 y/o disposiciones legales vigentes.

c) Los delegados al Comité durarán cuatro años en sus funciones, no pudiendo ser reelectos por más de dos períodos sucesivos para los mismos cargos internos.

d) El Presidente de la Honorable Convención de la Capital, o su reemplazo legal, concurrirá a las reuniones del Comité de la Capital con voz pero sin voto.

El Comité del Distrito tendrá su asiento en la Capital Federal, pero podrá por razones de interés partidario, sesionar en el lugar que resuelva fijar.

24) Las reuniones plenarias del Comité Capitalino, podrán ser públicas y sólo cuando mediaren razones de interés partidario especial, el cuerpo podrá pasar a deliberar en forma secreta.

25) Serán facultades del Comité de la Capital:

a) Hacer cumplir la Carta Orgánica Nacional y de la Capital las resoluciones que dicten las autoridades nacionales y la Convención local, así como las que pudiera dictar el órgano ejecutivo local velando en todos los casos a fin de que no se desvirtúe el programa partidario y adoptando a tales efectos todas las medidas que juzgue conveniente y requieran las circunstancias. También estará facultado para la admisión de solicitudes de afiliados y juzgar la conducta partidaria de afiliados cuando la misma afecte o comprometa los intereses partidarios, o en definitiva, atentaran contra el orden, disciplina y unidad del Partido. En tales casos, podrá imponer suspensiones o sanciones que pueden llegar hasta la expulsión del o de los afiliados. En todos los casos previstos en el artículo, el Comité de la Capital, actuará con el asesoramiento de la Junta de Disciplina, que crea el presente Estatuto y mediante el procedimiento allí previsto.

b) Dictar su reglamento interno, por el cual se regirá en el tratamiento de su funcionamiento; y en lo no previsto, por el reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

c) Elegir sus autoridades, que estarán integradas por un Presidente, dos Vicepresidentes (1º y 2º), un Secretario General, un Secretario de Acción Política, un Secretario de Acción Social, un Secretario de Prensa y Difusión, un Secretario de Finanzas, un Secretario de la Juventud, un Secretario Gremial.

d) El Comité elegirá un Apoderado Titular y un suplente. El Apoderado Titular será miembro nato del Comité de la Capital e integrará su Mesa Directiva. El Apoderado suplente tendrá dichas facultades en caso de renuncia, impedimento físico y ausencia temporaria del titular. El cargo de Apoderado Titular y/o suplente será ad-honorem y para su remoción, se requerirá los dos tercios de la totalidad de los Miembros Titulares que forman el cuerpo.

La Mesa Directiva estará integrada por el Presidente, Secretario General, Secretario de Finanzas y Apoderado.

f) La Mesa Directiva tendrá facultad para resolver sobre el conocimiento de aquellos asuntos cuya demora llegará a perjudicar la marcha del Partido debiendo someter lo que hubiera dispuesto, al cuerpo en pleno y en la primera reunión que éste celebre y en todos los casos actuará en representación del Comité Central. La Mesa Directiva preparará el orden del día para las sesiones ordinarias y extraordinarias que se convocaran.

g) El Comité de la Capital y la Mesa Directiva, para funcionar válidamente, lo tendrá que hacer con quórum de la mitad más uno de sus miembros y sus decisiones serán válidas cuando sean tomadas por simple mayoría, salvo que expresamente se requiera una mayoría superior.

h) El Comité del Distrito llevará el Registro General de Afiliados, y ordenará las nóminas de las bajas y de altas, a fin de proceder a la actualización permanente del Registro.

i) Controlará que el Registro de Afiliados se halle abierto en forma permanente, estableciendo su cierre solamente por un término máximo de 3 días antes de cada elección interna partidaria, o convocatorias a elecciones generales nacionales o provinciales, debiéndose reabrir posteriormente a dichos actos, a los treinta días de celebrados los mismos. Así también, el Comité Capitalino, dará amplia publicidad a los Padrones Partidarios depurados, a los afiliados que así lo soliciten en vísperas de elecciones internas, desde un mes antes de las mismas y hasta igual término una vez celebradas. Por esta única vez, se acortarán los términos de publicidad y exhibición a los cinco días antes del acto comicial.

j) Designar una Junta Electoral, la cual centralizará todo lo relativo a las elecciones internas partidarias. Una vez convocada por el Comité de la Capital la fecha de las elecciones internas comunicará tal resolución a la Junta Electoral la que procederá de inmediato su cometido, ordenando el cierre de las afiliaciones y procediendo a la depuración del registro partidario, el cual será exhibido a todos los afiliados, así como copia de los mismos, a los apoderados de las listas de candidatos que los soliciten. Los grupos de afiliados que deseen participar en las elecciones internas, deberán designar un apoderado ante la Junta Electoral y por su intermedio, la Junta Electoral procurará a sus representados, todas las facilidades para la concurrencia a los comicios internos. La Junta Electoral, procederá a recibir las listas de candidatos hasta cinco días antes de la fecha del comicio respectivo, siempre y cuando las mismas sean presentadas —cada una— con la firma, certificada por autoridad partidaria o escribano público nacional, de trescientos (300) afiliados, estudiando las aptitudes legales de los candidatos postulados y recabando, de los apoderados, la sustitución de aquéllos, que no reunieran los requisitos estatutarios, para poder ser candidatos a cargos partidarios. Si los candidatos reunieran todas las exigencias que establece la carta orgánica, la Junta Electoral oficializará dichas listas siempre en el plano máximo de los cinco días anteriores a la fijada a la elección, en la convocatoria. Asimismo, la Junta Electoral, procederá a habilitar los locales donde se procederá a la elección, nombrando en cada caso a las autoridades que presidirán los comicios, en los cuales, podrán integrarlas, un representante de cada fracción concurrente a la elección. Procedida la misma, en cada mesa receptora, se levantará un acta dando cuenta de los resultados obtenidos, la cual deberá ser firmada por las autoridades del comicio y los representantes de las listas concurrentes. Todas las actas deberán ser elevadas a la Junta Electoral, la cual procederá a la proclamación de los candidatos que hayan obtenido la mayoría, como asimismo consignando las cantidades de sufragios obtenidos por las otras listas participantes al acto, y el total de voto sobtenidos, a los efectos de comprobar el porcentaje que dispone la carta orgánica, para la adjudicación de la representación de las minorías. Toda la documentación obtenida, así como un informe detallado del acto, debidamente firmado, se elevará al Comité de Capital, el que comunicará en debida forma todo lo actuado al señor juez electoral, con el nombre de las autoridades elegidas. En la elección, los afiliados deberán votar solamente por las listas oficializadas, siendo de nulidad absoluta y sin computación alguna los sufragios obtenidos por listas o candidatos que no hubieran sido oficializados por la Junta Electoral. Para la anulación de un sufragio, se requiere que el mismo resulte además tachado en más de la mitad de los candidatos y en caso contrario, el voto será válido y computable a la misma lista.

K) Todas las impugnaciones, que los afiliados pudieran hacer, deberán formularse ante la Junta Electoral, quien resolverá un procedimiento sumario.

L) La Junta Electoral, estará integrada por tres miembros, quienes designarán un presidente y, sus resoluciones, serán por simple mayoría. Durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelegidos por otro período. Para ser miembro de la Junta Electoral, se debe ser afiliado al partido, no pertenecer al Comité de la Capital, no estar comprendido en las incompatibilidades del art. 37 de la Ley 22.627 y demás leyes vigentes.

LL) En las elecciones internas para la designación de autoridades de distrito, serán consideradas válidas cuando votasen un porcentaje de afiliados superior al 10 % del porcentaje mínimo, establecido en el art. 7, apartado 4 de la Ley 22.627 y en caso de no alcanzarse tal porcentaje deberá efectuarse una segunda elección dentro de los 30 días hábiles. La disposición rige aun en el caso de presentarse una sola lista, en el que igualmente se realizará el acto eleccionario.

26) El Comité de la Capital, designará una Junta Fiscalizadora o revisora de cuentas, la que será integrada por tres miembros, afiliados al partido y no pertenecer al Comité de la Capital. Durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelectos. La Junta Revisora de Cuentas o Fiscalizadora, deberá certificar el estado patrimonial del partido, así como las cuentas de ingresos y egresos, al término de cada ejercicio.

27) El comité capitalino, llevará la contabilidad detallada de todo ingreso o egreso de fondos o especies con indicación de la fecha de los mismos y de los nombres y domicilios de las personas que hubieran ingresado o recibido. La documentación pertinente deberá ser conservada durante cuatro ejercicios, juntamente con todos sus comprobantes. Después de sesenta días de finalizado cada ejercicio, el Comité deberá elevar a la Honorable Convención de la Capital, el estado patrimonial, juntamente con la cuenta de ingresos y egresos, para que en la primera convocatoria, la Convención las verifique. En igual término deberá remitirse dichos estados contables al Juzgado Electoral, en ambos casos, suscriptos los mismos, por la Comisión Fiscalizadora o Revisora de Cuentas. Asimismo, después de celebrado cada acto electoral en que haya participado el partido, llevará —dentro de los sesenta días— al Juez Electoral, la relación detallada de los ingresos y egresos de la campaña Electoral.

28) Los fondos del Partido deberán depositarse en Bancos oficiales de la Capital Federal, a nombre del Partido, registrando las firmas el Presidente, Secretario General, Secretario de Finanzas y Apoderado, debiendo los libramientos realizarse mediante dos de las firmas de los mencionados.

a) Los bienes inmuebles adquiridos con fondos partidarios o que provinieran de donaciones con tal objeto, deberán inscribirse a nombre del Partido.

29) La Mesa Directiva del Comité de la Capital, estará facultada para asumir toda la representación en los actos registrables, notariales, judiciales, bancarios, financieros o administrativos.

30) Para los casos en que la Honorable Convención delegue al Comité del Distrito las facultades especificadas en el inc. II) del Art. 21 de la presente Carta Orgánica, propondrá a la Convención de la Capital los nombres de los candidatos a los cargos que la disposición mencionada específica, como asimismo, propondrá también los candidatos a cargos electivos en el orden local, en concordancia con el interés de las respectivas circunscripciones electorales.

31) Cuando por circunstancias de notoria gravedad y no imputables al Partido, hubiera sido imposible realizar la elección de los reemplazantes para renovar el Comité de la Capital o la Convención de la Capital, o realizada la elección, los designados se vieran imposibilitados para hacerse cargo de sus funciones, quedarán automáticamente prorrogados los mandatos de quienes hasta ese momento hubieran integrado ambos organismos, mientras duren las dificultades señaladas.

32) El Comité de la Capital deberá llevar libros de Inventario, de Caja, de Actas y de Resoluciones, los cuales deberán serlo rubricados por el Juzgado Electoral.

DE LOS BLOQUES PARLAMENTARIOS Y DELIBERATIVOS

33) Los Senadores y Diputados, así como los representantes, demás cargos electivos, elegidos por el Partido deberán constituir sus grupos parlamentarios y bloques deliberativos, designar sus autoridades y reglamentar su funcionamiento. Por la sola circunstancia de aceptar sus mandatos, deben ajustar su conducta y actuación dirigida a sostener el programa, principios y bases de Acción Política Partidaria.

34) Los Senadores, Diputados, Representantes, Consejeros Vecinales y demás cargos electivos del Distrito aportarán una suma igual al (10 %) por ciento del total de los haberes percibidos en el ejercicio de sus funciones al Distrito. Este aporte se hará en forma mensual, entregándose dicho importe al Secretario de Finanzas del Comité de la Capital, del 1º al 5 de cada mes, en la Sede Partidaria del Distrito.

NORMAS PARA LA COINCIDENCIA CON LAS ORGANIZACIONES OBRERAS Y SINDICALES

35) Las autoridades partidarias, así como sus representantes electos, deberán bregar incansablemente para favorecer la creación y organización de los Sindicatos Obreros y la defensa de la Central Obrera única de Trabajadores, manteniendo con dichas organizaciones las relaciones más estrechas, solicitándoles la colaboración e información, para lograr por vía legislativa o administrativa, solucionar las necesidades específicas de los gremios y de sus organizaciones representativas.

36) Las reformas introducidas a la Carta Orgánica del Distrito de Capital, lo son ad-referendum de la Honorable Convención del Distrito, en su primera reunión constitutiva.

Roberto S. Preller, secretario electoral.

e. 24|9 Nº 2.427 v. 24|9|86

CARTA ORGANICA
PARTIDO JUSTICIALISTA
Distrito Córdoba

SECCION PRIMERA

TITULO UNICO:
DEL PARTIDO

Artículo 1º — Esta Carta Orgánica es la ley fundamental del Partido Justicialista de la Provincia de Córdoba, cuya organización y funcionamiento se ajustará a sus disposiciones y a las que contenga la Carta Orgánica Nacional.

Artículo 2º — El Partido Justicialista —Distrito Córdoba— está constituido por la totalidad de sus afiliados.

SECCION SEGUNDA

TITULO UNICO:
DE LOS AFILIADOS Y ADHERENTES

Artículo 3º — Serán afiliados todos los Ciudadanos de ambos sexos que lo soliciten y sean admitidos como tales por las Autoridades partidarias.

Artículo 4º — No podrán afiliarse los Ciudadanos incluidos en las prohibiciones de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos, ni los sancionados con la pena de expulsión.

Artículo 5º — El Ciudadano que desee afiliarse deberá llenar y firmar por cuadruplicado fichas que expresen nombre, apellido, matrícula, clase, sexo, estado civil, profesión u oficio, domicilio y cualquier otro requerimiento que establezca la Ley Orgánica de los Partidos Políticos. La firma será debidamente certificada por la Autoridad partidaria o pública receptora Aceptada la afiliación, se le entregará la constancia correspondiente.

Artículo 6º — La afiliación implica la adhesión a los principios doctrinarios del Movimiento Nacional Justicialista, a la Carta Orgánica Nacional y a la presente Carta Orgánica.

Artículo 7º — Los afiliados ejercerán —por medio de sus representantes— la dirección, gobierno y fiscalización del Partido, según las disposiciones de esta Carta Orgánica.

Artículo 8º — La afiliación se extingue por muerte, renuncia, desafiliación, expulsión o cualquiera de las causales establecidas en la Ley Orgánica de los Partidos Políticos.

Artículo 9º — La renuncia a la afiliación presentada en forma fehaciente, debe ser resuelta por la Autoridad partidaria dentro de los cinco días corridos de presentada. Si no lo fuere dentro de ese plazo, se la considerará aceptada.

Artículo 10. — Todos los afiliados tienen iguales derechos y obligaciones. Ningún afiliado o grupo de afiliados podrán atribuirse la representación del Partido o de sus autoridades, sino hubieren sido designados al efecto por los organismos partidarios que establece esta Carta Orgánica.

Artículo 11. — Es obligación de los afiliados respetar los principios y programas de acción política y plataforma electoral aprobadas por el Partido; acatar las normas de disciplina; cumplir estrictamente las disposiciones de los organismos de conducción; votar en las elecciones internas en el Circuito correspondiente a su último domicilio según documento cívico y contribuir a la formación del patrimonio del Partido, según las disposiciones que se dicten al respecto. El infractor será pasible de las sanciones previstas en el artículo treinta.

Artículo 12. — Todos los afiliados mayores de 18 años tienen derecho a elegir y ser elegidos para desempeñarse en funciones partidarias y/o electivas y/o ejecutivas, en el Gobierno del Estado, conforme a las disposiciones constitucionales y legales, y a la presente Carta Orgánica.

Artículo 13. — Podrán ser adherentes al Partido los menores de 18 años y los extranjeros. Para revestir tal condición, deberán solicitarlo, y aceptados, recibirán constancia de su adhesión, gozando de los mismos derechos y obligaciones que los afiliados, excepto las electorales.

SECCION TERCERA

TITULO PRIMERO:
DE LA ESTRUCTURA ORGANICA DEL PARTIDO JUSTICIALISTA

Artículo 14. — Son autoridades del Partido Justicialista:

1) El Congreso Provincial.
2) El Plenario del Consejo Provincial y su Mesa Ejecutiva.
3) El Tribunal de Disciplina.
4) La Junta Electoral.
5) El Consejo Departamental.
6) El Consejo de Circuito.
7) El Secretariado de Unidad Básica.

TITULO SEGUNDO:
DE LAS AUTORIDADES PROVINCIALES
CAPITULO PRIMERO:
DEL CONGRESO PROVINCIAL

Artículo 15. — El Congreso Provincial representa la soberanía partidaria. Sus miembros serán elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados de cada Departamento. Duran dos años en sus mandatos y podrán ser electos a partir de los 18 años. Corresponderá a la lista que logre la mayoría, el sesenta y seis por ciento de los cargos y a la que le sigue en votos el treinta y cuatro por ciento restante. En el caso de que la diferencia entre ambas listas sea inferior al tres por ciento del total de votos válidos positivos, corresponderá a la ganadora el sesenta por ciento y a la siguiente el cuarenta por ciento. Consecuentemente, si la diferencia entre la lista que obtuvo el segundo lugar y una tercera lista interviniente, fuera menor al tres por ciento del total de los votos válidos positivos, el sesenta por ciento de los cargos correspondientes a la minoría, se adjudicará a la que ocupó el segundo lugar, y el cuarenta por ciento restante a la que ocupó el tercer lugar.

Artículo 16. — Los Congresales Provinciales se elegirán en cada Departamento, a razón de uno por cada mil seiscientos afiliados o fracción no menor de ochocientos. Ningún Departamento podrá tener menos de un Congresal. En los que exista Delegación regional del Movimiento Obrero Justicialista reconocido por el Consejo Nacional, un tercio de los Congresales corresponderá al mismo, a cuyo fin el Reglamento Electoral dispondrá lo pertinente.

Artículo 17. — El Congreso Provincial, es el único juez de la validez de los títulos de sus miembros. La verificación de los poderes de los Congresales se efectuará en sesión preparatoria y se resolverá por simple mayoría de los miembros presentes, previo dictamen de la Comisión de poderes, que previamente se designará al efecto.

Artículo 18. — El Congreso Provincial dictará su propio reglamento y designará de su seno, por simple mayoría de miembros presentes, sus propias autoridades, que durarán dos años en sus funciones. Estas autoridades serán: un Presidente; un Vicepresidente primero; un Vicepresidente segundo; un Secretario Legislativo; un Secretario Administrativo; un Secretario de Actas; y un Secretario de Prensa. Salvo el Presidente que deberá ser mayor de 25 años, para las demás funciones sólo se requerirá la mayoría de edad

Artículo 19. — El Congreso Provincial se reunirá ordinariamente una vez al año, por citación de su Mesa Ejecutiva y extraordinariamente cuando fuere solicitada su convocatoria por el Consejo Provincial o por un tercio de sus propios miembros.

Artículo 20. — El Congreso Provincial para sesionar, deberá tener quórum de la mitad más uno de sus miembros y sus resoluciones serán tomadas por simple mayoría de los presentes, salvo las excepciones que establece esta Carta Orgánica.

Artículo 21. — Son atribuciones del Congreso Provincial.

a) Fijar el programa de acción política y la plataforma electoral en el orden provincial y fiscalizar su cumplimiento.

b) Expedir los reglamentos necesarios para el mejor gobierno del Partido. Entre otros: Reglamento de Procedimientos Disciplinarios, Reglamento Electoral, Reglamento Orgánico de Unidades Básicas, Reglamento Financiero, etcétera.

c) Solicitar y expedir los informes que estime necesario o que le sean requeridos y dar las directivas partidarias generales y especiales que juzgue conveniente.

d) Considerar los informes anuales de la representación partidaria en la Honorable Legislatura y Concejos Deliberan-

tes y formular las observaciones que estime conveniente, sobre las actuaciones de los representantes del Partido en el Congreso de la Nación y ante el Congreso Nacional del Partido Justicialista.

e) Sancionar el proyecto de presupuesto anual y cuentas de inversiones del Consejo Provincial del Partido.

f) Conocer en grado de apelación, las resoluciones adoptadas en el Tribunal de Disciplina, las que podrán ser confirmadas por simple mayoría o modificadas con el voto de los dos tercios de los presentes.

g) Designar los candidatos a cargos partidarios electivos en los casos y circunstancias previstas en la presente Carta Orgánica.

h) En su caso dar mandato a los legisladores provinciales para la elección de Senadores Nacionales.

i) Reformar esta Carta Orgánica con el voto de los dos tercios de la totalidad de los integrantes del Cuerpo.

j) Concertar alianzas y constituir confederaciones o frentes con otros Partidos reconocidos, todo conforme a la Ley Orgánica de los Partidos Políticos y a las disposiciones de la Carta Orgánica Nacional y en consecuencia de facultades al Consejo Provincial.

CAPITULO II:
DEL CONSEJO PROVINCIAL

Artículo 22. — El Consejo Provincial, es el órgano permanente de la conducción política y suprema autoridad ejecutiva partidaria. Hará cumplir la Carta Orgánica Provincial y las reglamentaciones y resoluciones que en su consecuencia se dicten. Es además, agente natural del Consejo Nacional.

Artículo 23. — El Consejo Provincial estará compuesto por cincuenta y dos Consejeros. La Mesa Ejecutiva del Consejo estará integrada por veintiseis miembros, correspondiendo el cincuenta por ciento de ellos a regiones del interior. Dieciocho de los mismos, serán elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados de toda la Provincia aplicándose para la adjudicación de los cargos el sistema y forma determinados en el Art. 15 y los ocho restantes serán designados por el Congreso Provincial, cuatro a proposición del Movimiento Obrero Justicialista y cuatro a proposición de la Rama Femenina Justicialista, reconocidos ambos por el Consejo Nacional. Los otros veintiseis Consejeros serán elegidos, uno por cada Departamento de la Provincia mediante el voto directo y secreto. En todos los casos, los Consejeros para ser elegidos deberán ser mayores de edad y durarán dos años en su mandato.

Artículo 24. — La Mesa Ejecutiva, en su primer sesión elegirá de entre sus miembros, aquellos que ocuparán los siguientes cargos: un Presidente; un Presidente alterno; un Vicepresidente primero; un Vicepresidente segundo; un Vicepresidente tercero; un Secretario General; un Prosecretario General; un Tesorero; un Protesorero; un Secretario de Actas; un Prosecretario de Actas; un Secretario de Prensa; un Secretario Técnico y de Asuntos Institucionales; un Secretario Gremial; una Secretaria Femenina; un Secretario de la Juventud; tres Revisores de Cuentas; y siete Vocales. La Mesa Ejecutiva sesionará por lo menos una vez por semana, con la mitad más uno de sus miembros, a la hora fijada y con diez miembros como mínimo después de transcurrida una hora.

Artículo 25. — El Plenario del Consejo Provincial, integrado por los cincuenta y dos Consejeros, sesionará con veintisiete de sus miembros a la hora fijada; con no menos de dieciocho miembros del mismo una hora después; y transcurrida la segunda hora, con los que se encuentren presentes, siempre que no sean menos de quince miembros. Tendrá obligación de sesionar por lo menos una vez cada dos meses.

Artículo 26. — Las ausencias injustificadas de un Consejero, a tres sesiones consecutivas o cinco alternadas en un año, tanto de la Mesa Ejecutiva como del Plenario, significará la separación automática del cargo y la incorporación del correspondiente suplente.

Artículo 27. — Corresponde a la Mesa Ejecutiva del Consejo Provincial:

Inciso 1: a) Dirimir los conflictos que se susciten entre los organismos inferiores de conducción.

b) Fiscalizar la conducta política de los representantes del Partido en los Cuerpos colegiados o funciones de gobierno. Resolver los conflictos sobre la titularidad de las representaciones en las Cámaras y Consejos Deliberantes y demás Cuerpos colegiados, conforme a la doctrina incorporada por el artículo sesenta de la presente.

c) Mantener las relaciones que correspondan con los Poderes públicos asentados en la Provincia, así como con los Partidos Políticos y organizaciones de la Comunidad.

d) Designar uno o más Apoderados en el orden Provincial, con título de abogado.

e) Realizar todos los actos jurídicos que competen a la autoridad ejecutiva del Partido.

f) Tomar a su cargo todo lo relacionado con la afiliación, empadronamiento, difusión y proselitismo y demás tareas partidarias, creando los organismos necesarios para esos fines.

g) Declarada la intervención a uno o má Consejos Departamentales, efectuará las designaciones de los titulares y dictará todas las medidas conducentes a la normalización del o de los Departamentos intervenidos.

h) Llevar los libros determinados por la Ley Orgánica de los Partidos Políticos, entre otros: Libro de Caja, Actas, Inventario, Fichero de Afiliados, etcétera.

i) Designar en casos excepcionales candidatos a cargos públicos electivos, artículo cincuenta y seis de la presente.

Inciso 2: Corresponde al Plenario del Consejo Provincial:

a) Designar los integrantes del Tribunal de Disciplina.

b) Designar los miembros de la Junta Electoral Provincial.

c) Ejercer la facultad disciplinaria sobre sus miembros, sin perjuicio de las facultades específicas del Tribunal de Disciplina.

d) Declarar la intervención de uno o más Consejos Departamentales, la que en ningún caso podrá durar más de seis meses. La resolución de intervención deberá precisar los alcances de la misma, y los fundamentos que la sustentan.

e) Impartir las directivas generales para el desenvolvimiento del Partido en toda la Provincia y expedir los reglamentos necesarios para su mejor gobierno.

f) Reglamentar la regionalización del Interior de la Provincia y la Capital, a los efectos de lograr una equitativa distribución de los cargos partidarios y electivos que le corresponden.

g) Designar en casos excepcionales candidatos a cargos públicos electivos (artículo cincuenta y seis de la presente).

h) Dictaminar en caso de acusación a miembros del Tribunal de Disciplina (artículo treinta y uno de la presente).

i) Ejercer, no estando reunido el Congreso Provincial, la facultad prevista en el inciso j) del artículo veintiuno de la presente.

CAPITULO III: DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA

Artículo 28. — El Tribunal de Disciplina estará integrada por siete miembros, designados por el Plenario del Consejo Provincial. Durarán cuatro años en sus funciones y debrán cuatro de ellos por lo menos, ser abogados y reunir todas las condiciones para ser senador provincial. El Tribunal de Disciplina designará, fuera de su seno: un Secretario Relator, quien deberá ser abogado y un Secretario Adminsitrativo.

Artículo 29. — El Tribunal de Disciplina, procederá por denuncia, o por instrucción del Consejo Provincial o Consejos Departamentales, en todos los casos en que se produzcan actos de indisciplina, inconducta o violaciones de la Carta Orgánica, los reglamentos que se dicten o de las resoluciones de los organismos partidarios competentes. El proceso se sustanciará por escrito y asegurará el derecho de defensa. El Tribunal dictará resolución, aplicando la sanción que correspondiere. La resolución será apelable ante el Congreso Provincial, quien tratará el recurso en la primer sesión que realice. El recurso será concedido, con efecto devolutivo, a los casos de los incisos a), b) y c); y suspensivo en los de los incisos d), e) y f).

Artículo 20. — El Tribunal de Disciplina podrá aplicar las siguientes sanciones:

a) Llamado de atención;

b) Amonestación;

c) Suspensión temporaria de la afiliación, que no podrá exceder de seis meses;

d) Destitución de funciones partidarias;

e) Desafiliación;

f) Expulsión.

Artículo 31. — La acción partidaria para la aplicación de las sanciones previstas en los incisos a) b) y c) del presente artículo, prescribe a los treinta días corridos, contados desde la fecha de comisión de la supuesta falta, y la correspondiente a los incisos d), e) y f), a los sesenta días computados de la misma forma.

La acción partidaria para iniciar juicio de residencia contra autoridades salientes, prescribirá a los sesenta días de haber cesado en sus funciones.

SECCION CUARTA

CAPITULO I: DE LOS CONSEJOS DEPARTAMENTALES

Artículo 32. — En cada Departamento habrá un Consejo Departamental, que ejercerá jurisdicción sobre los Consejos de Circuito y la totalidad de las Unidades Básicas del respectivo Departamento. Llevará un padrón correspondiente al Departamento. Será agente natural del Consejo Provincial. Su sede será en la cabecera departamental pudiendo funcionar donde lo resuelva la mayoría.

Artículo 33. — Los Consejos Departamentales estarán integrados por veintiséis, veintiuno y quince miembros, según que el Departamento elija: tres, dos o un senador respectivamente. En la lista de candidatos deberá darse representación a los Circuitos. Serán elegidos por simple mayoría y por el voto directo y secreto de los afiliados del Departamento, aplicándose para la adjudicación de los cargos, el sistema y forma determinado en el artículo quince. Durarán dos años en sus funciones y deberán sesionar por lo menos una vez por mes. En la primera reunión, los Consejeros electos distribuirán las funciones de sus miembros por simple mayoría de votos, tomando como guía lo dispuesto por el artículo veinticuatro de esta Carta Orgánica.

CAPITULO II:
DE LOS CONSEJOS DE CIRCUITO

Artículo 34. — Los Consejos de Circuito estarán integrados por doce miembros que serán elegidos por simple mayoría, por el voto directo y secreto de los afiliados de cada Circuito, que tengan por lo menos cincuenta afiliados, aplicándose para la adjudicación de los cargos, el sistema previsto en el artículo quince. Durarán dos años en sus funciones y ejercerán jurisdicción sobre las Unidades Básicas del Circuito y responderán ante el Consejo Departamental. Serán elegidos sin determinación de funciones y en su primer reunión se efectuará la distribución de cargos por simple mayoría de sus integrantes, tomando como guía lo dispuesto por el artículo veinticuatro de esta Carta Orgánica. En los Circuitos con menos de cincuenta afiliados, se elegirá un triunvirato por Asamblea de afiliados convocada por el Consejo Departamental. En la Capital los Consejos de Circuito correspondientes a las seccionales estarán integrados por vintiséis miembros.

CAPITULO III:
DE LAS UNIDADES BASICAS

Artículo 35. — Las Unidades Básicas constituyen el organismo primario del Partido Justicialista, el centro natural de afiliación y de adoctrinamiento: difusión de sus principios y programa de acción política actividades culturales y asistencia social y demás que fije la reglamentación.

Artículo 36. — El Consejo Provincial fijará el número mínimo de afiliados para constituir una Unidad Básica, la que tendrá la jurisdicción territorial que le fije el Consejo de Circuito, de acuerdo a la reglamentación respectiva. Constituida la Unidad Básica, sus integrantes elegirán las Autoridatdes de la misma, por Asamblea convocada al efecto, tomando como guía las funciones previstas en el artículo veinticuatro de esta Carta Orgánica y durarán dos años en sus funciones. Responderán de sus actos ante el Consejo de Circuito.

SECCION QUINTA

TITULO UNICO: SISTEMA ELECTORAL
CAPITULO I:

Artículo 37. — Para la elección de los integrantes del Congreso Provincial, Consejo Provincial, Mesa Ejecutiva del Consejo Provincial, Consejos Departamentales, Consejos de Circuito y Autoridades de Unidades Básicas que correspondiere, se aplicará en cada caso el sistema electoral establecido en los artículos que estructurarán cada uno de los organismos mencionados. El reglamento Electoral asegurará la representación movimientista, especialmente en los Departamentos donde funcionan Delegaciones del Movimiento Obrero Justicialista, reconocido por el Consejo Nacional. En las listas de candidatos, no menos del cincuenta por ciento de los cargos partidarios corresponderán a representantes regionales del Interior de la Provincia o del departamento según el caso.

Artículo 38. — Los Congresales Nacionales serán elegidos en la forma y modo que determine la Carta Orgánica Nacional.

Artículo 39. — En todos los casos en que se elijan minorías, las listas participantes, deberán obtener un mínimo del quince por ciento de los votos válidos emitidos en el Circuito, Departamento o en la Provincia, según el caso, para participar en la distribución de los cargos. En su defecto, se adjudicarán todos a la mayoría.

CAPITULO II:
DE LA JUNTA ELECTORAL DEL PARTIDO JUSTICIALISTA

Artículo 40. — A los efectos de las elecciones internas, el Plenario del Consejo Provincial designará para cada comicio una Junta Electoral integrada por cinco miembros y dos Secretarios, preferentemente letrados, la que tendrá a su cargo la conducción y fiscalización de todo el proceso electoral. Una vez oficializadas las listas provinciales, la Junta integrará a su seno a un representante con voz y sin voto por cada lista oficializada. La Junta Electoral Provincial designará a los Delegados Electorales Departamentales y ajustará su funcionamiento al Reglamento Electoral, y en lo no previsto al Código Nacional de Elecciones.

SECCION SEXTA

TITULO UNICO: DE LA FORMA DE DESIGNACION DE CANDIDATOS PARA LOS CARGOS PUBLICOS ELECTIVOS

Artículo 41. — La elección de los candidatos que sostendrá el Partido para cargos públicos electivos, se realizará de la siguiente forma:

a) Los candidatos a Gobernador, Vicegobernador, Senadores Provinciales e Intendentes Municipales, serán elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados, a simple mayoría de sufragios.

b) Los candidatos a Diputados Nacionales, Diputados Provinciales, y Convencionales Constituyentes Nacionales y Provinciales, serán elegidos por el Congreso Provincial, por lista completa, que deberá ser integrada en un treinta y tres por ciento de los cargos por cada uno de los sectores tradicionales, a cuyo fin se considerarán los candidatos propuestos por el Movimiento Obrero Justicialista y la Rama Femenina, reconocidos por el Consejo Nacional. En todos los casos del presente inciso, el cincuenta por ciento de las candidaturas deberá corresponder a representantes regionales del interior de la Provincia.

c) Los candidatos a Senadores Nacionales serán elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados. En caso de fuerza mayor, en el que sea materialmente imposible realizar tal elección, la nominación deberá ser efectuada por el Consejo Provincial en reunión plenaria.

d) Los candidatos a Concejal y miembros de los Tribunales de Cuentas Municipales, serán elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados del Departamento o Circuito de que se trate. Para la distribución de los cargos, se aplicará el procedimiento previsto en el artículo treinta y siete.

SECCION SEPTIMA

TITULO UNICO: DE LOS APODERADOS

Artículo 42. — El Consejo Provincial nombrará uno o más Apoderados Generales, con el título de Abogado, para que conjunta, alternada o indistintamente, representen al Partido ante las autoridades judiciales, electorales o administrativas y realice todas las gestiones o trámites que le sean encomendadas por las autoridades partidarias. Los Apoderados Departamentales, preferentemente abogados, serán designados por los Consejos Departamentales y ejercerán su función en el ámbito de su jurisdicción. Actuarán bajo la asistencia y/o patrocinio de los Apoderados Provinciales, quienes ejercerán el control de su actuación.

SECCION OCTAVA

TITULO UNICO: DEL PATRIMONIO

Artículo 43. — El tesoro partidario provincial se formará con:

a) Las contribuciones voluntarias.

b) El aporte que deben hacer los legisladores nacionales y provinciales, las autoridades ejecutivas, ministros y funcionarios, hasta la categoría de Directores, los asesores y funcionarios jerárquicos de los bloques legislativos. Dicho aporte se fija en el cinco por ciento del total de las remuneraciones que perciban por todo concepto. El incumplimiento de esta obligación, se considerará falta grave.

c) El setenta por ciento de lo que perciba el Partido en concepto de subsidios o aportes estaduales.

Artículo 44. — El tesoro partidario de cada Departamento, se formará con:

a) Las contribuciones voluntarias.

b) El aporte que deben hacer los Intendentes, Concejales, miembros de los Tribunales de Cuentas Municipales, funcionarios políticos hasta la categoría de subsecretarios, asesores y personal jerárquico de los bloques municipales, el que se fija en el cinco por ciento del total de la remuneración que perciba como retribución por cualquier concepto.

c) El treinta por ciento de los subsidios o aportes estaduales que reciba el Partido en el orden provincial, que será prorrateado en proporción a los votos totales obtenidos por el Partido, en el comicio de que se trate dentro de la jurisdicción departamental.

Artículo 45. — Los fondos del Partido serán depositados en un Banco Oficial de la Provincia de Córdoba, a la orden conjunta de tres los integrantes de la Mesa Ejecutiva del Consejo Provincial o Departamental, pudiendo actuar dos de ellos en forma indistinta. Los bienes inmuebles adquiridos con fondos partidarios o por donaciones con tal objeto, se inscribirán a nombre del Partido Justicialista —Distrito Córdoba—. Para transferir y/o gravar los mismos, será

necesaria la autorización del Congreso Nacional con los dos tercios de los miembros presentes.

Artículo 46 — La Tesorería del Consejo Provincial y de los Consejos Departamentales, llevarán para el control de ingresos y egresos de los fondos partidarios, los siguientes libros, que serán sellados y rubricados por el Juez Electoral o por quien correspondiera:

a) Libro de Inventario.

b) Libro de Caja.

La documentación pertinente deberá ser conservada por el término de tres años.

Artículo 47. — El control patrimonial del Partido, será llevado conforme las disposiciones legales vigentes.

Artículo 48. — El Consejo Provincial rendirá cuenta del movimiento de fondos al Congreso Provincial en las ocasiones que éste determine. A su vez, los Consejos Departamentales lo harán ante el Plenario del Consejo Provincial, quien supervisará la contabilidad y el manejo de fondos de los Consejos Departamentales. La Tesorería del Consejo Provincial y los Revisores de Cuentas, ejercerán el control del destino de los fondos adjudicados a los Departamentos.

SECCION NOVENA

TITULO UNICO: DE LA DISOLUCION DEL PARTIDO

Artículo 49. — El Partido Justicialista —Distrito Córdoba— se disolverá:

a) Por las causales establecidas en la Ley 23.298.

b) Por resolución del Congreso Provincial que se adopte por el voto afirmativo de los dos tercios de la totalidad de sus miembros titulares.

SECCION DECIMA

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 50. — La afiliación al Partido estará abierta en forma permanente.

Artículo 51. — Las elecciones internas del Partido se regularán por esta Carta Orgánica, por el Reglamento Electoral Interno del Partido Justicialista, y subsidiariamente por las disposiciones de la Ley Nº 23.298 y el Código Electoral Nacional, en lo que sea aplicable.

Artículo 52. — Cuando se elijan integrantes de los Cuerpos colegiados partidarios, se elegirán también suplentes en número equivalente a la mitad de sus titulares. Si su número fuera impar, se sumará uno más.

Artículo 53. — Son incompatibles, el ejercicio simultáneo de:

a) Dos cargos electivos partidarios ejecutivos en jurisdicción provincial.

b) Los cargos partidarios ejecutivos con funciones ejecutivas en el Gobierno Nacional, Provincial o Municipal, hasta el nivel de Subsecretario, inclusive.

c) Las funciones del Presidente, Presidente alterno y Secretario General del Consejo Provincial y/o Departamental, con las funciones legislativas en el orden nacional, provincial o municipal.

Artículo 54. — El Consejo Provincial, al efecto de cumplir con la obligación de propender a la capacitación y formación de los cuadros partidarios y de contar con el asesoramiento en los temas doctrinarios, culturales y afines, mantendrá la vinculación necesaria con el Instituto Superior de Conducción Política del Partido Justicialista —Distrito Córdoba.

Artículo 55. — Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, también se promoverá la vinculación institucional con todas las entidades u organismos justicialistas de profesionales y/o técnicas, constituídas formalmente, al efecto de la colaboración con las autoridades partidarias en todos los temas atinentes a sus respectivas especialidades.

Artículo 56. — En cualquier caso en que no se pudieran nominar candidatos por los medios establecidos en esta Carta Orgánica y se pusiere en peligro la concurrencia del Partido a elecciones, será facultad del Congreso Provincial realizar las nominaciones correspondientes. En subsidio, estas facultades podrán ser ejercidas por el plenario del Consejo Provincial y en su defecto por su Mesa Ejecutiva.

Artículo 57. — En cualquier caso de acefalía del Consejo Provincial, el Congreso Provincial, convocado al efecto por su Mesa Directiva, designará una Comisión de quince miembros, hasta tanto se convoque a elecciones para integrar un nuevo Consejo Provincial.

Artículo 58. — Para desempeñar cargos partidarios, es indispensable ser afiliado con una antigüedad mínima de un año. Podrá hacerse valer la antigüedad partidaria que se acredite en otros Distritos del país. La antigüedad no se exigirá a los menores de veinticinco años, ni para ser integrantes de Consejos de Circuito ni de Unidades Básicas.

Artículo 59. — Todos los organismos partidarios provinciales sesionarán en la sede Provincial, sita en Rivadeo 1416, de la Ciudad de Córdoba, salvo que las Autoridades convocantes fijen, por resolución fundada, otro lugar de reunión.

Artículo 60. — Todos los electos para cualquier función deberán suscribir el solemne compromiso de cumplir y hacer cumplir la Carta Orgánica, La Doctrina Justicialista y las resoluciones de las autoridades partidarias legítimamente constituídas, y el reconocimiento que las bancas de legisladores Nacionales, provinciales y municipales que puedan ocupar, pertenecen al Partido, bajo apercibimiento de expulsión. La Junta Electoral aprobará el texto del compromiso.

Artículo 61. — Para todos los casos de aplicación e interpretación de la Carta Orgánica y de todos los Reglamentos dictados en su consecuencia se considerará norma supletoria la Ley Orgánica de los Partidos Políticos, el Código Nacional Electoral y el Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia, según el caso.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 62. — La presente Carta Orgánica no podrá reformarse total ni parcialmente durante el plazo de dos años, contados desde su sanción.

Artículo 63. — Las incompatibilidades previstas en el inciso c) del artículo cincuenta y tres, no regirán para los electos en el próximo proceso electoral interno.

Artículo 64. — En el próximo proceso electoral interno, no se aplicará el artículo treinta y ocho y se convocará para la elección de Congresales Nacionales por voto directo de los afiliados de toda la Provincia, aplicándose el sistema establecido en el artículo quince de la presente, debiéndose elegir cincuenta y siete congresales nacionales.

Artículo 65. — Queda abrogada la Carta Orgánica sancionada con anterioridad, a partir de la fecha, en la que entra en vigencia la presente.

Artículo 66. — De forma.

Córdoba, 23 de junio de 1986.

e. 24/9 Nº 2.428 v. 24/9/86

CHACO

PARTIDO CONSERVADOR POPULAR

El Juzgado Federal con competencia electoral en el Distrito de la Provincia del Chaco, a cargo del doctor Norberto Rubén Giménez, Secretaría de la suscripta, en autos Nº 604/86: PARTIDO CONSERVADOR POPULAR s/Reconocimiento como Partido Político, comunica para su publicación por un (1) día, que por resolución Nº 145 de fecha 14 de agosto de 1986, la agrupación política "Partido Conservador Popular", obtuvo el reconocimiento de la personería jurídico-política en el Distrito Chaco.

Resistencia, Chaco, 19 de agosto de 1986.

Miriam C. P. de Custidiano, secretario.

Miriam C. P. de Custidiano, secretaria.

e. 24/9 Nº 2.429 v. 24/9/85

CARTA ORGANICA DEL DISTRITO CHACO PARTIDO CONSERVADOR POPULAR

DE LOS AFILIADOS

Art. 1. — Para ser afiliado se requiere:

a) Estar inscripto en el padrón electoral de la provincia.

b) No registrar inhabilitación para el ejercicio de sus derechos.

c) No registrar afiliación a otro partido político.

La afiliación será realizada en forma periódica de conformidad con disposiciones de la Junta de Gobierno y leyes en la materia.

Art. 2. — Son derechos del afiliado:

a) Peticionar a las autoridades partidarias y participar de todos los actos respetando y haciendo cumplir disposiciones de la Junta de Gobierno y las finalidades políticas del mismo.

b) Examinar los registros y libros partidarios, previa autorización fundada, conforme a la naturaleza del petitorio.

Son obligaciones del afiliado:

a) Difundir por todos los medios a su alcance los principios y propuestas contenidas en las bases de acción política partidaria.

b) Respetar y hacer respectar la declaración de principios, programa de gobierno, resoluciones de los cuerpos orgánicos y bases de acción política del partido y la presente Carta Orgánica.

c) Contribuir al sostenimiento económico de la agrupación, de conformidad a las pautas a dictarse por sus autoridades.

Art. 3. — La afiliación se pierde por:

a) Fallecimiento, renuncia, expulsión, afiliación a otro partido e inhabilidad.

Art. 4. — Podrán ser adherentes las personas de 15 a 17 años, quienes podrán organizarse internamente en una Comisión de adherentes, a sus efectos.

Art. 5. — El ciudadano que desee afiliarse a este partido deberá presentar su ficha pertinente por ante el Secretario General de la Junta de Gobierno, el que considerará a la misma y dispondrá sobre su aceptación o rechazo. Para el caso de que no se hiciera lugar a la solicitud de afiliación, que da al ciudadano el derecho de recurrir por ante la Junta de Gobierno, la que se expedirá y resolverá en definitiva.

Art. 6. El Registro de afiliados estará abierto en forma permanente.

DEL PATRIMONIO

Art. 7. — El patrimonio del partido estará formado con:

a) La contribución de los afiliados.

b) Por los aportes equivalentes al veinte por ciento de las dietas y/o retribuciones que perciban los afiliados en funciones lectivas a las que hayan sido llevados por el partido.

c) Las cuotas que establecieren para los miembros de la Junta de Gobierno y Convención.

ch) Donaciones y legados que se recibieren.

d) Por los bienes muebles o inmuebles que se adquirieren.

Art. 8. — Queda expresamente prohibido a las autoridades o afiliados recibir aportes o donaciones para el sostenimiento partidario, cuando éstas estén sancionadas por la ley o decretos que rigen la materia.

Art. 9. Los fondos partidarios deberán ser depositados en un banco oficial, nacional, provincial o municipal, a la orden del partido y de la firma conjunta de dos miembros de la Junta de Gobierno, uno de los cuales deberá ser el Presidente, Secretario General y/o Tesorero.

Art. 10 Anualmente deberá confeccionarse un balance y sometérselo a consideración de la Junta de Gobierno y a la aprobación de la Convención.

DE LOS LIBROS Y DOCUMENTOS

Art. 11. Deberá llevarse por cada organismo y comité partidario, en forma regular, un libro de actas en el que se acentuarán sintéticamente las deliberaciones y las resoluciones adoptadas. Las actas deberán ser rubricadas al final de cada sesión por el Presidente y Secretario General.

Art. 12. El mismo libro de actas servirá para las resoluciones que determine la Honorable Convención Provincial, en donde se acentarán también sus deliberaciones.

Art. 13. La Junta de Gobierno deberá llevar además, libros de inventario el que será rubricado por el Presidente de la Junta de Gobierno y por un miembro de la Comisión revisora. Deberá adaptarse a las exigencias de ley.

DEL GOBIERNO DEL PARTIDO Y SU ADMINISTRACION

Art. 14. El gobierno del partido será ejercido por: La Convención Provincial, la Junta de Gobierno, el Tribunal de Disciplina, la Comisión Revisora de Cuentas y la Junta Electoral conforme a las prescripciones que a continuación se expresan.

Art. 15. Los miembros de todos los órganos partidarios a que se refiere el artículo anterior, durarán dos años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos para el mismo cargo por una sola vez consecutiva.

Art. 16. Las autoridades partidarias serán elegidas por el voto secreto y directo de sus afiliados. Estos cargos se integrarán en base al sistema proporcional por coeficiente, este se obtendrá de dividir el número de votos válidamente emitidos sobre el número de cargos a cubrir, a cada lista le corresponden tantos cargos como veces el coeficiente que en el número de votos obtenidos por ésta. Para el caso de que este régimen no pudiera aplicarse se resolverá por simple mayoría. Para el caso de oficializarse una sola lista el acto eleccionario será igualmente realizado.

DE LA HONORABLE CONVENCION PROVINCIAL

Art. 17. La autoridad superior del partido es la Honorable Convención Provincial y se constituirá por doce delegados elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados.

Art. 18. Para su constitución la Honorable Convención será convocada por la Junta de Gobierno, no mediando convocatoria a este fin hasta los treinta días de su elección los delegados electos podrán darse por convocados. En ambos casos se procederá de la siguiente manera: reunidos los delegados en el lugar y hora que se designe por la Junta de Gobierno o en que fijen los delegados por omisión de aquél, se constituirán en sesión preparatoria siempre que estuviese presente la mitad más uno de sus miembros procediendo a designar en su seno un presidente provisional, asistido por un secretario ad-hoc, y nombrará del seno de la Asamblea una comisión para que dictamine sobre la validez de los diplomas. Una vez aprobados los diplomas de la mitad más uno de los delegados, se declarará constituida definitivamente la Honorable Convención y se procederá a elegir un presidente, un vicepresidente y un secretario que constituirán la mesa directiva de la Convención. Ella es juez exclusivo de la elección, derechos y títulos de sus miembros; aprobada y/o rechazada su representación, este voto será definitivo e irrevocable.

Art. 19. La H. Convención estará en quórum legal con la presencia de la mitad más uno de sus miembros; pasada media hora de la fijada para la reunión sesionará con la tercera parte de sus miembros, para determinar el quórum sólo se computará el total de sus miembros en ejercicio de su mandato.

Art. 20. La H. Convención tendrá las siguientes atribuciones: a) dictar el programa y plataforma electoral; b) Dictar y reformar la carta orgánica y/o la declaración de principios cuando lo estime conveniente o a pedido de la Junta de Gobierno; c) Darse un reglamento interno; d) Resolver en apelación las resoluciones de la mesa directiva y las penalidades impuestas por el Tribunal de disciplina; e) Designar: La Junta Electoral, Tribunal de conducta, Comisión Revisora, Apoderados y Delegados ante los organismos partidarios nacionales; f) Resolver con los dos tercios de los votos la extinción del partido. La misma puede producirse para fusionarse con otro partido, por disolución o cambio de denominación, para el primer caso y el tercero, los bienes y fondos del partido pasarán al partido con el cual se fusionen o adquieran con la nueva denominación. para el segundo caso pasaría en donación a integrarse a entidades de bien público, para cuyo caso las autoridades respectivas proveerán conforme a derecho; g) Integrar frentes, alianzas y/o confederaciones, pudiendo elegir o adherir a candidatos extrapartidarios; h) Eligen los candidatos a cargos públicos o electivos; i) Podrán prorrogar el mandato de sus autoridades y de los que les compete su elección, por única vez cuando razones atendibles e insalvables así lo dipongan.

Art. 21. La H. Convención celebrará reuniones ordinarias y extraordinarias, las primeras se celebrarán una vez por año para considerar la gestión de la Junta de Gobierno. la segunda se realizará cuando asuntos de extrema importancia, así lo requieran. Las sesiones tendrán lugar: a) Por citación o convocatoria de la Junta de Gobierno; b) Por petitorio del diez por ciento de los afiliados; c) Por pedido del veinticinco por ciento de los convencionales. En cada caso se expresará el motivo de la convocatoria, haciéndose las citaciones con cinco días de anticipación.

DEL COMITE CENTRAL O JUNTA DE GOBIERNO PROVINCIAL

Art. 22. — El Comité central o Junta de Gobierno es la autoridad superior, ejecutiva permanente del partido. Estará integrada por: un presidente, un vicepresidente, un secretario general, uno de acción política, uno administrativo, un tesorero y tres vocales. El presidente representará al partido ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales. En caso de acefalía se reemplazará por orden jerárquico.

Art. 23. — La Junta de Gobierno tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

a) Dictarse un reglamento interno.

b) Ejercer la dirección política del partido conforme a las pautas establecidas por la H. Convención Provincial.

c) Organizar los comité locales o departamentales.

d) Constituir los comité de adherentes, de la juventud universitaria, etc.

d) Llevar el fichero general del partido, organizar la inscripción de afiliados y mantener permanentemente la afiliación.

e) Administrar el tesoro del partido y sus libros y documentos.

f) Reglamentar la forma de percepción de la renta partidaria y su distribución.

g) Presentar informes a la H. Convención sobre la marcha y estado del partido cuando ésta lo requiera.

h) Convocar a elecciones partidarias internas con treinta días de anticipación como mínimo y comunicar ésta resolución a la Junta electoral.

i) Fomentar en la medida de lo posible una amplia labor de cultura social; proselitismo político y bregar por la capacitación de los cuadros partidarios, de la problemática provincial y nacional, regional e internacional.

Art. 24. — El Comité Central o Junta de Gobierno tendrá quórum legal con la mitad más uno de sus miembros.

DE LA JUNTA ELECTORAL

Art. 25. — La Junta Electoral se compondrá de cinco miembros elegidos por la H. Convención Provincial, eligiendo en su seno un Presidente en la primera sesión que celebre.

Art. 26. — Las funciones serán las que fije la ley electoral de la provincia para el tribunal electoral, condicionada a las disposiciones de la presente carta orgánica y en especial a las siguientes:

a) Confeccionar el padrón de afiliados, conforme al fichero dispuesto por la Junta de Gobierno. Previa depuración lo hará público y abrirá un período de tachas no menor de cinco días en que los afiliados podrán oponer observaciones en base a las causales siguientes: 1) Estar comprendido dentro de una causal de inhabilidad de las establecidas en las leyes nacionales y provinciales en la materia; 2) Los que hu-

bieren sido suspendidos o expulsados;
3) Los que hubieren renunciado.

b) Pronunciarse en definitiva sobre las tachas y aprobar los padrones por lo menos cinco días antes de la elección interna.

c) Presidir, fiscalizar y organizar las elecciones internas, hacer el escrutinio definitivo e inapelable de los mismos, proclamando a los electos.

Art. 27. — Una vez que la Junta de Gobierno haya convocado a elecciones internas y lo haya comunicado a la Junta Electoral ésta procederá de inmediato a cumplir su cometido. La Junta tendrá a su cargo todo lo atinente al proceso electoral y se integrará posteriormente con un representante de cada una de las listas que intervenga en los comicios.

Art. 28. — La lista de candidatos se presentará por triplicado a la Junta Electoral antes del término que ésta fije a tal efecto. Las listas deberán estar firmadas por todos los candidatos con expresión de su documento de identidad y domicilio real de los mismos.

Art. 29. — Vencido el plazo de representación de lista durante cinco días podrán deducirse tachas, a los candidatos presentados, resolviendo la junta en el término perentorio de cuarenta y ocho horas al respecto. De hacerse lugar a las tachas se considerará a la lista un plazo de cuarenta y ocho horas para suplir el candidato. Las listas deberán presentar candidatos para cubrir la totalidad de los cargos a elegir.

Art. 30. — La Junta designará las autoridades de los distintos comicios y las listas podrán fiscalizar los comicios mediante fiscales, quienes deberán acreditar su condición de tales ante la Junta Electoral.

Art. 31. — Los afiliados depositarán su voto en urnas labradas y selladas, debiendo al efecto colocarlo en un sobre debidamente autorizado, por el Presidente de la mesa o su representante. Deberá habilitarse un cuarto oscuro para cada comicio que se constituya siendo su uso obligatorio para el votante, quien debe acreditar su identidad con documento hábil al efecto y hallarse inscripto en el padrón respectivo.

Art. 32. — Al cierre del comicio la urna se sellará y lacrará y se remitirá con el acta respectiva a la Junta Electoral, la que procederá una vez reunida la totalidad a efectuar el escrutinio en presencia de los representantes o apoderados de las listas, a cuyo efecto fijará el día y hora en que se llevará a cabo el acto.

Art. 33. — Efectuado el escrutinio la Junta Electoral proclamará el resultado labrando a tal efecto el acta en que constará el número de votos emitidos y el obtenido por cada lista.

Art. 34. — Los candidatos electos serán puestos en posesión de sus cargos y/o la Junta Electoral en su defecto.

DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA

Art. 35. — Los afiliados responsables de inconducta partidaria será pasibles de acuerdo a la importancia y gravedad de la falta cometida y personalidad del infractor a las siguientes sanciones disciplinarias; amonestación, suspensión de hasta una año, separación del cargo partidario que ocupe.

Art. 36. — El Tribunal de Disciplina se compone de tres miembros designados por la H. Convención. Serán inamovibles mientras dure su buena conducta y no podrán ocupar cargos partidarios. El quórum será de dos miembros y sus resoluciones serán fundadas requiriéndose dos votos coincidentes.

Art. 37. — De sus resoluciones se podrá apelar a la mesa directiva de la H. Convención Provincial en el plazo perentorio de cinco días.

DEL ORGANO DE CONTROL

Art. 38. — Habrá un órgano de control denominado Comisión Revisora de Cuentas elegida por la H. Convención y tendrá por funciones revisar las cuentas del partido, controlar los ingresos y egresos, aprobar y rechazar balances, visando los mismos y en especial el que debe elevar la Junta de Gobierno a la H. Convención. Esta comisión estará formada por tres miembros inamovibles salvo mala conducta.

DE LAS INCOMPATIBILIDADES

Art. 39. — Ningún afiliado podrá desempeñar simultáneamente más de tres cargos en la organización partidaria, a tal efecto, se equipararán los cargos públicos electivos a los de carácter interno. Las funciones transitorias no serán consideradas a los fines de las presentes incompatibilidades.

DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 40. — Los plazos fijados en esta carta para la confección del padrón electoral, período de tachas, convocatoria de elecciones internas y otros fijados para la elección de autoridades partidarias y candidatos a cargos públicos electivos, podrán ser disminuidos por el órgano ejecutivo por esta única vez.

Resistencia, 19 de agosto de 1986.
Miriam C. P. de Custidiano.

e. 24|9 Nº 2.429 v. 24|9|86

REMATES JUDICIALES NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 12

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por dos días en el juicio: INCA S.A. CIA. DE SEGUROS c|MACCHIAVELLI RAFAEL s|Ejecutivo, Expte. Nº 47.961|86, que el martillero don Edmundo César Lemos, rematará el día 30 de setiembre de 1986, a las 11 horas, en la Avda. Francisco Beiró 2883, Capital Federal, lugar donde se exhibirá todos los días hábiles de 9 a 11 horas, el siguiente bien: Un cargador arrancador marca Polimak, modelo C.A. 50-200 en funcionamiento. Sin Base, al contado y mejor postor. Seña: 30%. Comisión: 10 por ciento, todo en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado y el bien se entregará previo pago total del precio y en el estado en que se encuentra.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1986.
Víctor Anibal Viveno, secretario.

A 13,20 e. 24|9 Nº 96.741 v. 25|9|86

Nº 17

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17, Secretaría Nº 34, sito en Talcahuano 550, piso 6º, Capital Federal, cita y emplaza por 5 días a LUIS RODOLFO DEL VALLE ALBORNOZ, a que comparezca a estar a derecho por sí o por apoderado en autos: Banco de la Pcia. de Tucumán c|del Valle Albornoz Luis Rodolfo s|Ejecutivo, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por un día.

Buenos Aires, 1º de setiembre de 1986.
Raúl Alberto Taillade, secretario.

A 4,40 e. 24|9 Nº 97.971 v. 24|9|86

Nº 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, Secretaría Nº 44, hace saber que el martillero Sr. Israel Jaime Litman, con oficinas en la calle Uruguay 2228, P.B. "13", de la Capital Federal, Tel. 49-1829, subastará el día 29 de setiembre de 1986, a las 14.45 horas, en la Asoc. de Balanceadores. Corredores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano 479, Capital Federal, la Cuarta parte indivisa del departamento ubicado en la calle Independencia 1259, piso 8º, Unidad 23, Letra A, de la Capital Federal, ocupado por un inquilino con su familia, con contrato que consta de 3 ambientes, cocina, baño. — Las visitas al bien serán los días hábiles de 10 a 12 y de 15 a 17 horas. Adeuda a impuestos municipales hasta el 7-2-86: australes 25.705. Por Obras Sanitarias de la Nación: australes 66,00. No adeuda expensas. Matrícula 13-283|23; Nom. Catastral: 13-ñ 12 41-24, más datos en el Juzgado y|o en el domicilio del martillero actuante. Base: Australes 2.500, al contado y mejor postor. Seña: 10%. Comisión: 3 por ciento. Sellado: 1 por ciento (todo efectivo). Autos: FINAVEGA S.A. c|MAGDALENA, ARTURO MARIO s|Ejec.

El presente edicto se publicará en el Boletín Oficial y diario "La Nación".

Buenos Aires, setiembre de 1986. — Marcos F. Roca, secretario.

A 22 e. 24|9 Nº 96.730 v. 25|9|86

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 2, comunica por 3 días en el juicio: FINANCIACIONES Y MANDATOS COMPAÑIA FINANCIERA S. A. c|SUAREZ DE DE ANGELIS, MARIA JOSEFA s|Ejecución Hipotecaria, Expte. Nº 167.749, que los martilleros Rufino de Elizalde y Cía. S.R.L., con domicilio en Sarmiento 246, P.B., Capital, rematarán el día martes 30 de setiembre de 1986, a las 11 horas, en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 (ex Cangallo), de Capital Federal, el inmueble ubicado en la localidad de Claypole, Partido de Alte. Brown, Pcia. de Buenos Aires, edificado sobre lote de terreno con frente a la calle Tomás Gowland Nº 1365, entre las de Catedral y Av. Carlos Pellegrini, designado según título con el Nº 9 de la manzana 60. Nomenclatura Catastra: Circunscripción III, Sección G, Manz. 344, Parc. 9, de 435,90 m2 de superficie. Según constancia de autos e inmueble se encuentra ocupado por su propietaria y familia. Base: A 9.933,788 al contado y al mejor postor. Seña: 8 %. Comisión: 3 %. Sellado de Ley: 5 por mil. En efectivo. Se visita todos los días hábiles de 14 a 17 hs. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1986.
Omar Luis Díaz Solimano, secretario.

A 29,70 e. 24|9 Nº 97.991 v. 26|9|86

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 21, comunica por un día en el juicio: MONKAUSKI, ISRAEL y Otro c|PERAZZINI, DANILO V. y Otro s|Ejecutivo Alquileres (Expte. Nº 134.645), que el martillero Sr. Manuel Nicolás Rodríguez Pizzorno, rematará el día 26 de setiembre de 1986, a las 16 horas, en el salón de ventas de la calle Tacuarí 641|647, Capital, donde se exhiben todos los días, de 15 a 18 horas, 2 sillones aparentemente de mimbre con su almohadones; 1 mesa con superficie de vidrio de 1 x 0,50 m. y base y patas de metal; 1 televisor color marca Sylvania, modelo CX0162W Nº 2104059, sin base al contado y al mejor postor. Comisión: 10 %. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 17 de setiembre de 1986.
Jorge A. Cebeiro, secretario.

A 8,25 e. 24|9 Nº 98.006 v. 24|9|86

Nº 32

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Especial, Civil y Comercial Nº 32, de la Capital Federal, Secretaría única a cargo del autorizante, hace saber por dos (2) días que en autos: VIÑA CARDEIRO, AMADOR y Otros c|GARCIA, JORGE y Otra s|Ejecución Hipotecaria (Expediente Nº 180.825), el martillero Roberto Damián Herrera, con oficinas en Lavalle 1206, piso 6º, K. T. E. 35-8961, rematará el día 30 de setiembre de 1986, a las 12.30 horas, en el salón de ventas de la Asociación de Martilleros Públicos, calle Talcahuano 479, de la Capital Federal, el inmueble sito en la calle Lamadrid 836|840|844|848, Unidad Funcional Nº 3, planta baja, con entrada por el Nº 844; Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires; Circunscripción Catastral: VI; Sección: G; Manzana 113; Parcela: 9-t; Unidad Funcional Nº 3, Polígono 00-03 y 00-05. eS trata de una casa edificada en dos plantas, tipo chalet y con techos de tejas, construcción moderna, compuesta de: Living-comedor, cocina comedor de diario, garaje, todo esto con pisos de escalla de mármol, 2 dormitorios, patio, fondo parquizado con parrilla; del living arranca una escalera que lleva a la parte alta donde hay un dormitorio y una sala de estudio u otro dormitorio. Tiene dos (2) baños completos. El estado de conservación es bueno. Puede visitarse de lunes a viernes dentro del horario de 16 a 18 horas. Es una zona densamente poblada, con todas sus calles asfaltadas y las construcciones vecinas son modernas y con amplios jardines. Tiene medios de locomoción a tan sólo una cuadra. La unidad tiene una superficie cubierta de 83 metros 30 decímetros cuadrados y descubierta de 82 metros 97 decímetros cuadrados; lo que hace un total para el polígono de: 166 metros 27 decímetros cuadrados. Planta entre piso: superficie cubierta y total de 15 metros 27 decímetros cuadrados, lo que hace un total para la unidad funcional de: 181,54 metros cuadrados, correspondiéndole un porcentual del: 222 milésimos por ciento. Partida Nº 197.077. Denominación Catastral: Circunscripción: VI; Sección: C; Manzana 113; Parcela: 9-t; Unidad Funcional: 3, Polígono: 00-03 y 00-05. El título de propiedad se halla agregado a fs. 57|63 vta. Según informe a fs. 196|197 se adeuda a Obras Sanitarias de la Nación desde el 5º período de 1979 al 2º de 1986: Australes 92,58. Según informe a fs. 201|202 se adeuda a la Municipalidad de Lomas de Zamora desde el primer servicio de 1981 al tercero de 1986: Australes: 316,24. Según informe a fs. 203 se adeuda a la Dirección de Rentas desde el año 1981 al 4º período de 1986: Australes 223,290. Respecto a las expensas no hay informe en autos por cuanto no existe administrador. La propiedad se halla habitada por el propio demandado y su grupo familiar, según constatación agregada en autos y realizada por el señor Oficial de Justicia de la zona. Base: A 2.663,10. Al contado y mejor postor. Seña: 30 %. Comisión: 3 %. Sellado de Leyº 1 %. Todo en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de lo establecido en el Art. 41 del Código de Procedimiento en lo pertinente. Asimismo hácese saber a los eventuales adquirentes que deberán efectivizar el pago del saldo de precio, indefectiblemente dentro del término de diez (10) días de realizada la subasta, caso contrario se lo actualizará conforme la variación de precio sufrida por el índice de costos de la construcción pública, que publica el INDEC, desde el vencimiento del plazo antedicho, hasta la oportunidad prevista por el Art. 580 del Código Procesal.

Buenos Aires, 17 de setiembre de 1986.
Mirta L. Alchini, secretaria.

A 57,20 e. 24|9 Nº 97.995 v. 25|9|86

Nº 41

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 41, hace saber por dos días en el juicio CONSORCIO DE PROPIETARIOS CANGALLO 1205|9 c|DIAZ COLODRERO GALO ALBERTO s|ejecutivo, expediente 37.134, que el martillero Eladio R. Alvarez rematará el día 30 de setiembre de 1986, a las 14 horas, en el local de la Asociación de Martilleros, sito en la calle Talcahuano 479, Capital Federal: una unidad funcional señalada con el Nº 28 del piso 3º, del edificio ubicado en la zona norte de esta Capital Federal, con frente a la calle Juan D. Perón 1205 y 1209, esquina calle Libertad 202, 206, 208, 212, 214 y 216. Nomenclatura catastral: Cir 14. Sec. 5. Manz. 45. Parc. 1º. La unidad funcional mencionada se identifica asimismo con la letra A y se compone de una superficie total de 43 m 6 dm2, y se discrimina de la siguiente forma: 41 m 46 dm2 de superficie cubierta y 1 m 60 dm2 superficie de balcón; y le corresponde un porcentual del uno con 41 centésimos, en el estado de ocupación que se menciona a fs. 170|1 o sea por el demandado. — Base A 4.276 al contado y mejor postor, seña 8 %, comisión 3 %. El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital Federal y abonará el sellado correspondiente o sea el 0,50 por mil. Visitas los días lunes, miércoles y viernes de 15 a 18 horas. En autos existen deudas de OSN a fs. 165|69 A 495,01; Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires desde 1980 a 1985 fs. 160|1 A 30,134. Todo ello de acuerdo a reajuste. Más informes en autos y lugar de remate. Publicar por dos días en Boletín Oficial.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1986. — Susana A. Nóvile, secretaria.

A 27,50 e. 24|9 Nº 97.993 v. 25|9|86

Nº 49

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 49, a cargo de la doctora Cecilia M. Rejo, Secretaría de la doctora Ana M. Kruls de Molina Portela, sito en la calle Tucumán 1393, piso 1º de Capital Federal, comunica por dos días en los autos caratulados FINBER COMPAÑIA FINANCIERA S.A. c|ESTABLECIMIENTOS QUIMICOS ARGENTINOS S. A. s|ejecución prendaria, que el martillero público don Amadeo A. Saine, con domicilio en la calle Florida 470, 2º piso, oficinas 203|5 de Capital Federal, rematará el día 25 de septiembre de 1986 a las 16.30 horas en la Corporación de Rematadores sita en la calle Tte. G. Juan D. Perón (ex Cangallo) 1233 de esta Capital, lo siguiente: 4 reactores Nº 301, 302, 303 y 304 cuyas características son: de hierro de 2,30 m de diámetro por 3,5 m de alto, revestidos en plomo de 10 mm con un tonelaje aproximado de 5.000 kg en plomo cada uno; 2 tanques para depósito de materiales Nº 501 y 502 cuyas características son: construidos en hierro de 3 m de diámetro por 6 m de alto, construidos en chapa de 3|8, revestido en plomo de 6 mm con un tonelaje aproximado de 6 toneladas en plomo cada uno; 1 bomba de agua que se usa para el llenado de los reactores, marca Corradi Nº 249.143 modelo MTA 132 C 1|2 de 7,5 cv y de 380|220 voltios. Podrá visitarse en la calle Blanco Encalada 3040, Lanús, Pcia. de Buenos Aires de 8.30 a 11 horas en días hábiles. Al contado, al mejor postor, con base total en block de A 3.000. Seña 30 % acto de remate con más el 10 % de comisión y sellado 0.50 %. Todo en dinero en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1986. — Ana M. Kruls de Molina Portela, secretaria.

A 34,10 e. 24|9 Nº 98.066 v. 25|9|86

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 30

El Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 30, comunica por un día en los autos caratulados: SALISCHINKER, SAUL FELIX c|Agrupación Médica Argentina S.A. s|despido, Expediente Nº 31.402 que el martillero Enrique G. Foster, rematará el día 26 de setiembre de 1986 en el lugar donde se exhiben a las 16 horas, sito en la Avda. Independencia 3257 de Capital Federal, los siguientes bienes en el estado en que se encuentran: Un equipo de aire acondicionado frío calor, marca Conqueror sin número visible; Una máquina de calcular marca "Sharp" compet CS12602 - Nº 2301772 X; Una máquina de escribir marca Olimpia sin número visible. — La venta se realiza al contado y mejor postor, todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Sin base. Seña: 30 %. Comisión: 10 %. — La entrega está sujeta a la aprobación del remate y pago total de la venta.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1986.
María C. Vázquez, secretaria.

A 8,23 e. 24|9 Nº 98.032 v. 24|9|86

— Nº 38 —

El Juzgado Nacional del Trabajo Nº 38, comunica por un día en autos: JORGE OGANDO ESTER c|COMPAÑIA INDUSTRIAL FARMACEUTICA S.A.I.C.F. s| Desp.do - Expediente Nº 13.704, que el martillero Rodolfo Astrain Tejedor, rematará el día 3 de octubre de 1986 a las 11 horas, en la calle Humberto 1º 2042,46, Capital Federal, donde se exhiben los bienes de 9 a 12 horas, los siguientes bienes; 854 unidades de colonia Tubual, por 120 c; 640 unidades de desodorante a bolilla Vitamar y 264 jabones de desodorante Vitamar. — Sin base. Al contado. — Comisión: 10%. — Entrega inmediata. Más información al martillero 84-6214 y 83-9929.

Buenos Aires, 17 de setiembre de 1986. Héctor C. Guisar, secretario.

A 6,05 e. 24|9 Nº 97.930 v. 24|9|86

— Nº 45 —

El Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 45, comunica por un día en los autos: PORRAS, LIDIA BEATRIZ c|DIOGRACIA, ALEJANDRO MARCOS s|Despido, Expte. 4.571, que el martillero Miguel Alfredo María Soaje, subastará el día 25 de setiembre de 1986, a las 15 horas en el local de calle Humberto Primo 2042, de esta Capital: Un televisor blanco y negro, marca Neek, pantalla de 14", funcionando y un modular de tres cuerpos, tres estantes con vitrinas, con un total aproximado de 3 metros de ancho por 1,80 mts. de alto. La venta se realiza al contado y al mejor postor. Comisión 3%. — Los bienes se exhiben los días hábiles en el horario de comercio, en el local de calle Humberto Primo 2042.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1986. Beatriz M. A. de Hermida, secretaria.

A 7,70 e. 24|9 Nº 98.092 v. 24|9|86

CONVOCATORIAS NUEVAS

— "A" —

A.P.E.L.M.A.
ASOCIACION DEL PERSONAL DE EMPRESAS LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS

CONVOCATORIA

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a la Vigésima Primera Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 24 de octubre de 1986 a las 18.30 hs. en nuestra Sede Social, Benito Pérez Galdós 9, piso 3º, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos (2) socios para suscribir el Acta de la Asamblea.

2º Aprobación de la Actualización Contable Ley Nº 19.742 y su capitalización.

3º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos e informe del Organismo Fiscalizador, correspondiente al Ejercicio: 1º|7|85 al 30|6|86.

4º Elección de tres (3) socios activos para integrar la Junta Escrutadora para la renovación parcial del Consejo Directivo.

5º Elección de: Vicepresidente, por el término de dos (2) años; Secretario, por el término de dos (2) años; Protesorero, por el término de dos (2) años; Vocales titulares: 4º, 5º y 6º, por el término de dos (2) años; Vocales suplentes: 4º, 5º y 6º, por el término de dos (2) años; y tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes del organismo fiscalizador, por el término de un (1) año.

Alberto R. Guardia, Presidente.

El Consejo Directivo.

A 26,56 e. 24|9 Nº 98.008 v. 26|9|86

ASOCIACION MUTUAL FERROVIARIA "LA FRATERNIDAD"
Secc. Tapiales
DECIMO SEXTO EJERCICIO FINALIZADO EL 30 DE JUNIO DE 1986

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual Ferroviaria "La Fraternidad", Sección Tapiales. En cumplimiento del Artículo 36º del Estatuto Social, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de octubre de 1986, a las 18.30 horas, en nuestra sede social, Avenida Martín J. Altolaguirre 231 de Tapiales, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta, juntamente con el presidente y secretario del Consejo Directivo.

2º Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Notas, Anexos y Cuadros complementarios correspondientes al 16 Ejercicio 1985| 1986. Informe del Organo Fiscalizador y Distribución de Excedentes Netos.

3º Consideración del Revalúo Contable Ley Nº 19.742.

4º Conocimiento y ratificación de las modificaciones habidas en el ejercicio de: Montos de las Ayudas Económicas Mutual, Depósito de Ahorro Mínimo Obligatorio para Asociados, cuota social mensual.

Héctor Oscar Zerneri, Presidente. — Víctor Hugo Herrera, Secretario.

A 21,94 e. 24|9 Nº 97.988 v. 26|9|86

AMBRY
S.A.C. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General de Accionistas Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse en la sede social calle Boyacá 392, piso 6º B, Capital Federal, en primer convocatoria para el día 11 de octubre de 1986 a las 10 horas y de no reunirse el quórum necesario para sesionar para el mismo día a las 11 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2º Consideración de documentos mencionados en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1986.

3º Remuneración de los directores con cargos ejecutivos y funciones directivas (art. 261 Ley 19.550).

4º Aprobación de la gestión de Directorio y Síndico.

5º Determinación del número de miembros del Directorio y designación de los mismos por el término de tres años.

6º Designación de síndico titular y suplente por el término de tres años.

7º Autorización a los miembros del Directorio a participar por cuenta propia o de terceros en actividades en competencia con la sociedad (art. 273 Ley 19.550).

El Directorio.

Nota: Se comunica a los Sres. accionistas titulares de acciones nominativas no endosables la obligación de comunicar su asistencia en los términos del artículo 238 de la Ley 19.550 con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea.

A 82,50 e. 24|9 Nº 97.938 v. 30|9|86

— "B" —

BANCO DE GALICIA
Y Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, para el día 14 de octubre de 1986 a las 11 horas, en Tte. Gral. J. D. Perón 362, piso 1º, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de la actualización contable Ley 19.742.

3º Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Memoria e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al 81º Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1986.

4º Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.

5º Remuneración de la Comisión Fiscalizadora.

6º Remuneración del Directorio y distribución de utilidades.

7º Determinación del número de directores titulares y suplentes.

8º Elección de directores y suplentes hasta completar el número fijado por la Asamblea.

9º Elección de tres síndicos titulares y tres síndicos suplentes por un año.

10) Remuneración del contador certificante de los Estados Contables del Ejercicio 1985|1986 y designación del contador certificante de los Estados Contables del Ejercicio 1986|1987.

11. Capitalización parcial del "Saldo Ley 19.742" por un importe de A 1.732.590 que representa el 50% del capital social y consiguiente emisión de acciones.

12. Aumento del capital social y emisión de acciones de acuerdo con lo resuelto en los puntos 6º y 11.

La Abogada.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito librados al efecto por un Banco, Caja de Valores u otra institución autorizada para su registro en el Libro de Asistencia a Asamblea en Tte. Gral. Juan D. Perón 407 esq. Reconquista (subsuelo), Capital Federal, hasta el día 8 de octubre de 1986, en el horario de 10 a 15 horas.

A 93,50 e. 24|9 Nº 98.050 v. 30|9|86

— "C" —

CAMARA DE IMPORTADORES MAYORISTAS DE RELOJERIA JOYERIA Y AFINES
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos Sociales, la Comisión Directiva convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 30 de setiembre de 1986, a las 14 horas, en la avenida Leandro N. Alem 36, 5º piso, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recurscursos e Inventario y del Informe del Revisor de Cuentas, correspondiente al quincuagésimo noveno ejercicio terminado el 30 de junio de 1986.

2) Designación de dos socios para realizar el escrutinio de la elección de acuerdo al artículo 32 del Estatuto.

3) Elección de Presidente, Secretario y Tesorero, por dos años, en reemplazo respectivamente de los señores Marc Levy, Kurt Heymann y Norberto Oscar García que terminan su mandato. Tres Vocales Titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Jorge Schull, Eduardo Pablo Raymond y Juan Carlos Eubel, que terminan su mandato. Un Vocal Titular, por un año, en reemplazo del señor Reinaldo Machado, por renuncia de éste. Tres Vocales Suplentes, por un año, en reemplazo de los señores Seguismundo Giedzinski, Jaime Hugo Musali y Gerardo Lauffer, que terminan su mandato. Un miembro Titular y uno Suplente, por un año, para integrar la Comisión Revisora de Cuentas en reemplazo respectivamente de los señores Norberto Carlos Bollag y Alberto Taragán, que terminan su mandato (Artículos 12 y 13 de los Estatutos).

4) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

Marc Levy, Presidente; Kurt Heymann, Secretario.

Nota: De acuerdo al artículo 24 de los Estatutos si no hubiera quórum a la hora de la convocatoria, la Asamblea comenzará legalmente media hora después cualquiera fuera el número de asociados presentes.

A 13,09 e. 24|9 Nº 97.915 v. 24|9|86

CANQUEL
Sociedad Anónima
Registro 70.267

CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 17| 10|1986, a las 16 horas, en al sede social, sita en Avda. Roque Sáenz Peña 868, piso 9º "S", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

2º) Razones por las cuales se convoca fuera de término.

3º) Consideración de los documentos del inciso 1º, artículo 234 de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 31|5|1986.

4º) Determinación del número de directores, fijar sus garantías y elegir a quienes desempeñarán los cargos por el ejercicio Nº 9.

5º) Elección de síndico titular y suplente.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1986.

El Apoderado

A 30,25 e. 24|9 Nº 98.007 v. 30|9|86

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO "YUPANQUI"

CONVOCATORIA

Cumpliendo lo dispuesto por el artículo 48 de nuestros estatutos se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en nuestra sede social, calle Guamini 4512, Capital, el día 5 de octubre de 1986, a las 9 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para que aprueben y suscriban el acta de Asamblea.

2º Homenaje a fundadores y socios fallecidos.

3º Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos e informe de los señores Revisores de Cuentas, ejercicio 1º de agosto de 1985 al 31 de julio de 1986.

4º Consideración de los valores de cuotas sociales.

5º Informe sobre Construcciones en el edificio social.

6º Designación de cinco socios para que constituyan la Junta Escrutadora (artículo 68).

7º Elección parcial de Comisión Directiva por cesación de mandatos, a saber: Un Vicepresidente por dos años, un Prosecretario por dos años, un Protesorero por dos años, tres vocales titulares por dos años, seis vocales suplentes por un año y dos Revisores de Cuentas por un año.

8º Proclamación de candidatos.

A 15,78 e. 24|9 Nº 97.918 v. 24|9|86

COMPAÑIA ARGENTINA DE COMODORO RIVADAVIA
Explotación de Petróleo
Sociedad Anónima
Minera, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Nº de Registro 1.341

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose cursado comunicación de suficiente número de acciones para celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada para el 29 de setiembre de 1986, se convoca nuevamente para el 6 de octubre de 1986, a las 11 horas, en el local social, San Martín 66, esc. 513, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación del Balance Especial al 30 de junio de 1986, a los fines dispuestos por el artículo 224 de la Ley 19.550.

2º Consideración de la propuesta de pago de un dividendo provisional correspondiente al ejercicio Nº 71 en efectivo del 347.834.000 % sobre el capital social de A 0,06834. El dividendo en efectivo resultante de A 237.709,75 se abonará en carácter de dividendo anticipado, con cargo a los resultados por el ejercicio que finalizará el 31|12|86.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Buenos Aires, 23 de setiembre de 1986.

El Directorio

Se recuerda a los accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán cursar comunicación en el domicilio arriba indicado, de 12 a 18 horas, de sus acciones hasta el 30 de setiembre de 1986.

A 21,35 e. 24|9 Nº 97.698 v. 26|9|86

CONTE-GRAND
S. A. I. C.
Registro Nº 6.698

CONVOCATORIA

Convócase a asamblea extraordinaria para el día 14 de octubre de 1986, a las 15 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1340, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y resolución sobre las alternativas propuestas en la asamblea extraordinaria del 9|8|86.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

A 19,25 e. 24|9 Nº 98.020 v. 30|9|86

CORPORACION FRUTICOLA ARGENTINA

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por la Honorable Comisión Directiva en Reunión del 9 de setiembre de 1986 y en un todo de acuerdo con las disposiciones estatutarias (artículos 23 y 24) por la presente convocamos a los señores asociados de la Corporación Frutícola Argentina a la LII Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el próximo martes 7 de octubre de 1986 a las 16 horas en nuestra sede social, Avda. Corrientes 3169, piso 1º de esta Capital Federal, par tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos (2) socios para la firma del acta.

2º Razones que motivaron la presente convocatoria fuera de término.

3º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de gastos y recursos, revalúo ley Nº 19.742 e informe de la comisión revisora de cuentas correspondientes al LIIº Ejercicio Anual de la Entidad cuyo cierre se produjo el 31 de diciembre de 1985.

4º Elección de los vocales suplentes, señor Juan de Mendonca Nunes y contador Carlos Godoy, comisión revisora de cuentas, señor Miguel Gargiulo, señor Julio Salguero, señor Dante Giampaolo. Tribunal Arbitral, titulares: señor Blas Gabriel señor José García e ingeniero Salvador San Martín y suplentes: señor Mauro Moras y Alfredo Thjellesen por vencimiento de mandato al 31 de diciembre de 1985.

Haroldo Grisanti, presidente — Rodolfo E. Blumetti, prosecretario.

A 26,56 e. 24|9 Nº 98.065 v. 26|9|86

CUYUM
Sociedad Anónima
Técnica Consultora
I.G.P.J. Nº 27.983

CONVOCATORIA

Convócase a asamblea general ordinaria de accionistas para el día 24 de octubre de 1986, a celebrarse en la sede de la Sociedad, Avenida de Mayo 666, 4º B, Capital Federal, a las 15 horas, así como a asamblea general extraordinaria de accionistas a celebrarse en la misma sede y fecha pero a las 19 hs. a efectos de considerar los siguientes

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

2º Convocatoria de la asamblea fuera del plazo legal.

3º Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado de resultados y estado de evolución del patrimonio neto, cuadros y anexos correspondientes al décimoséptimo ejercicio económico de la empresa, cerrado el 31 de diciembre de 1985.

4º Consideración de las retribuciones de directores y síndicos por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1985.

5º) Fijación del número de directores titulares y suplentes y su designación por un año.

6º) Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.

7º) Consideración del estado actual de las demandas judiciales en curso, especialmente de las que se tramitan contra la Entidad Binacional Yacyretá y

contra el Administrador y la empresa líder del Ex-Consorcio Harza-Lahmeyer y Asociados.

ORDEN DEL DIA:
(ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA)

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Modificación del Estatuto Social en los siguientes aspectos; a) ampliación del capital social; b) modificación del objeto social, para ampliar sus alcances y adaptarlo a la Ley 22.460 que regula la prestación de servicios de consultoría por parte de las empresas privadas.
3º) Temas varios.

El Directorio.

A 79,75 e. 24|9 Nº 97.904 v. 30|9|86

"E"

EL ALAZAN
S.A.

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria-Extraordinaria a celebrarse el día 24 de octubre de 1986 en Dr. Anchorena y Ruta 25, Pilar (Bs. As.) a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados y Anexos, Informe del Síndico por el ejercicio cerrado el 31|12|85.
2º) Retribución del Directorio y Sindicatura.
3º) Elección del Directorio y Sindicatura.
4º) Nueva redacción del Art. 4º del Estatuto Social.
5º) Información a los socios sobre las pautas de organización y funcionamiento que se aplican actualmente en la Sociedad.
6º) Información sobre demanda a vecino lindero por molestias y perjuicios ocasionados al camping.
7º) Análisis alternativa Contrato de Locación Inmueble.
8º) Informe sobre operaciones del año 1986.
9º) Elección de dos accionistas para suscribir el acta de Asambleas.

El Directorio.

A 60,50 e. 24|9 Nº 96.978 v. 30|9|86

ESQUIMAL
Especies Químicas y Alimenticias
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Esquimal S. A. a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 17 de octubre de 1986, a las diez horas, en la sede social de la Avenida Santa Fe 2843, 8º B, Capital Federal, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas a los efectos de firmar el Acta de la Asamblea.
2) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1985.
3) Distribución de las Utilidades del ejercicio.
4) Elección de los Directores y Síndicos.
5) Disolución de la Sociedad por falta de actividad reiterada y constante de la misma.

El Directorio.

A 46,75 e. 24|9 Nº 98.042 v. 30|9|86

"F"

FEDERACION ARGENTINA DE ENTIDADES EMPRESARIAS DEL AUTOTRANSPORTE DE CARGAS FADEEAC
Avda. de Mayo 1370 - Piso 3º
Oficinas 26|32
Personería Jurídica I.G.J. Nº 2.617

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo establecido en los artículos 24, 25, 56 y 57 del estatuto, el Consejo Federal del organismo convoca a las entidades afiliadas a Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día martes 21 de octubre de 1986, a las 16 horas, en la sede social, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos representantes para suscribir el acta, juntamente con el Presidente y el Secretario de Actas del Consejo Federal.
2º Consideración de la reforma del Estatuto Social.
3º Si se resolviera la modificación total o parcial de los estatutos, se elegirá una Comisión Redactora del proyecto de enmiendas, integrada por no menos de cinco miembros, para que, con el correspondiente asesoramiento letrado, cumpla su cometido, en el plazo que se fije al efecto.

Rogelio Cavalieri Iribarne, presidente — René Gribaudo, secretario general.

A 6,93 e. 24|9 Nº 98.035 v. 24|9|86

FONDO DE INTERCAMBIO AGRARIO ARGENTINO - ISRAELI
Personería Jurídica Expediente C6700 I.G.P.J. Nº 2.136

CONVOCATORIA

Tenemos el agrado de invitarles a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestra sede social, calle Corrientes 2294, piso 5º, Capital Federal, el día 16 de octubre de 1986, a las 12,30 horas a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación del Revalúo Contable Ley 19.742 del ejercicio.
2º Consideración de la Memoria, aprobación del Balance General, ejercicio número 10, Cuenta de Gastos y Recursos e informe del Organismo Fiscalizador del ejercicio 1º de julio de 1985 al 30 de junio de 1986.
3º Capitalización del Revalúo Contable Ley 19.742 y parte de las utilidades del ejercicio para llevar el capital social a A 50.000 (australes cincuenta mil).
4º Designación de dos socios para suscribir el acta de Asamblea.

Enrique Jaratz, presidente — Samuel Gielfand, secretario.

Nota: De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, las Asambleas se realizarán con un quórum de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Una hora después de la fijada, sesionarán con el número de socios que concurran. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. Ningún socio podrá ser elector ni electo sin hallarse al día en el pago de sus cuotas sociales y tener una antigüedad de seis meses como socio, contado desde la fecha en que se resolvió su admisión (artículo 9º, incisos A y B, de los estatutos).

A 28,87 e. 24|9 Nº 98.067 v. 26|9|86

"I"

IGLESIA EVANGELICA DEL RIO DE LA PLATA
Nº de Expediente C-5.117

CONVOCATORIA

Sexta Asamblea General Ordinaria de la Iglesia Evangélica del Río de la Plata convocada para el día 22 de octubre de 1986 a las 8.30 horas en las dependencias de la Congregación Evangélica San Juan, ciudad de Eldorado, Km. 10, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

8,00 horas Devocional.
8,30 horas: 1º Apertura y constitución de la Asamblea.
2º Designación de dos miembros integrantes de la Asamblea para suscribir, juntamente con el Presidente y el secretario, las actas de deliberaciones.
3º Designación de una comisión de nominaciones y escrutinio.
4º Consideración de la memoria presentada por el presidente.
5º Consideración de los balances, los inventarios y las cuentas de gastos y recursos del trienio al 30|6|84, 30|6|85 y 30|6|86, presentados por la Junta Directiva.
6º Aprobación del Revalúo Ley 19.742 por el trienio terminado el 30 de junio de 1986.
7º Elección de un presidente por seis años.
8º Elección de otros integrantes de la Junta Directiva.
9º Elección de seis miembros suplentes de la Junta Directiva por tres años.
10. Elección de tres revisores de cuentas (dos titulares y un suplente) por tres años.
11. Admisión de una nueva entidad miembro de acuerdo con la moción presentada por la Junta Directiva: "Que la Congregación Evangélica de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, sea aceptada como miembro adherente de la Iglesia Evangélica del Río de la Plata".
12. Consideración de la moción de la Junta Directiva: "Que se apruebe y ponga en práctica el Reglamento del Ministerio Pastoral de la Iglesia Evangélica del Río de la Plata".
13. Consideración de la moción de la Junta Directiva: "Que la Iglesia Evangélica del Río de la Plata declare la comunión eclesial con la Iglesia Evangélica Valdense del Río de la Plata".
14. Consideración de la moción de la Junta Directiva: "Que la Iglesia Evangélica del Río de la Plata apruebe el reconocimiento mutuo del ministerio pastoral entre las siguientes Iglesias asociadas del Instituto Superior Evangélico de Estudios Teológicos: Discípulos de Cristo, Evangélica del Río de la Plata, Evangélica Luterana Unida, Evangélica Metodista Argentina, Evangélica Metodista del Uruguay, Presbiteriana San Andrés, Reformadas en la Argentina y Evangélica Valdense del Río de la Plata".
15. Consideración de la moción de la Junta Directiva: "Que se apruebe la Respuesta de la Iglesia Evangélica del Río de la Plata al así llamado Documento de Lima del Consejo Mundial de Iglesias intitulado "Bautismo, Eucaristía y Ministerio".
16. Consideración de la moción de la Junta Directiva: "Que se ratifique el convenio suscripto el 5 de octubre de 1984 con la Iglesia Evangélica en Alemania".
19,00 horas - Culto de Clausura con Santa Cena a cargo del Pastor Rodolfo R. Reinich, con presentación e instalación en sus funciones de la nueva Junta Directiva electa, y Clausura del Sínodo 1986.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1986.

La Junta Directiva.

Buenos Aires, 17 de setiembre de 1986.
Rodolfo R. Reinich, Presidente.

A 63,52 e. 24|9 Nº 97.917 v. 24|9|86

"L"

LA MARIA INES
Sociedad en Comandita por Acciones
Registro Nro. 10.807

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 16 de octubre de 1986, a las 16 horas, en Tte. Gral. Juan D. Perón 1966, 3 "B", Capital Federal, en 1ra. convocatoria, y por falta de quórum en 2da. convocatoria a las 17 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Consideración de la documentación que cita el art. 234, inc. 1 de la ley número 19.550, por el ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1986.
2) Consideración del revalúo contable ley 19.742.
3) Destino del resultado del ejercicio.
4) Elección de síndico titular y suplente.
5) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 17 de setiembre de 1986.

El Socio Administrador.

A 38,50 e. 24|9 Nº 97.949 v. 30|9|86

LOMA VERDE
Sociedad en Comandita por Acciones
Registro Nº 9.685

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 16 de octubre de 1986, a las 12 horas, en Teniente General Juan Domingo Perón 1966, 3º B, Capital Federal, en primera convocatoria, y por falta de quórum en segunda convocatoria a las 13 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación que cita el Art. 234, inc. 1 de la Ley número 19.550, por el ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1986.
2º Consideración del revalúo contable Ley 19.742.
3º Destino del resultado del ejercicio.
4º Elección de síndicos, titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Socio Administrador.

A 38.50 e. 24|9 Nº 97.948 v. 30|9|86

"LL"

LLAURO HNOS. PROPIEDADES
S.A.I.M.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede scoial de Callao 1604, planta baja, Capital Federal, el día 13 de octubre a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º Consideración del Revalúo Contable Ley 19.742.
3º Consideración de los documentos del artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1986.
4º Remuneración de Directores y Síndico, limitación del Art. 261 de la Ley número 19.550.
5º Elección de Directores y Síndicos.

El Directorio.

A 38,50 e. 24|9 Nº 98.054 v. 30|9|86

"M"

MUTULLAMA
Insc. INAM: 536

CONVOCATORIA

Convoca a todos sus socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el próximo 24 de octubre a las 18, en nuestra sede, Moreno 1270, 3º piso, oficina 313 de Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del Acta anterior.
2º Designación de dos socios para firmar el Acta de la presente Asamblea.
3º Consideración de la Memoria, Balance General al 30|6|86, Cuenta de Gastos y Recursos, Distribución de Excedentes, Informe de la Junta Fiscalizadora.
4º Elección de cinco (5) socios para formar la Junta Electoral.
5º Elección de seis (6) miembros titulares y tres (3) suplentes para integrar el Consejo Directivo por el período 1º|1|87 al 31|12|88.
6º Elección de tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes para integrar la Junta Fiscalizadora por el período 1º|1|87 al 31|12|88.

Jorge Arturo Boret, Tesorero.

Artículo 37: El quórum para la Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. — En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamble podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los socios presentes, cuyo número no será menor que los miembros del Consejo Directivo y la Junta Fiscalizadora.

A 24,22 e. 24|9 Nº 97.944 v. 26|9|86

"S"

SOCIEDAD COMERCIAL DEL PLATA
S.A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 17, inciso d) del Estatuto Social, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asambleas Ordinaria y Extraordinaria para el día 10 de octubre de 1986, a las 11 horas, en su sede social calle Marcelo T. de Alvear 684, 5º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los Estados Contables al 30 de junio de 1986, correspondientes al segundo trimestre del Ejercicio 1986.
2º Modificación del valor nominal de la acción de A 0,01 a A 10.
3º Aumento del capital actual en australes 10.142.727,12 equivalente al 99.900 por ciento, capitalizando parcialmente el saldo del Ajuste Integral del Capital, según Estados Contables al 30 de junio de 1986, correspondientes al segundo trimestre del ejercicio 1986.
4º De acuerdo a lo que se resuelva en los puntos 2) y 3) del Orden del Día: A) Aumento de capital y emisión de acciones nominativas no endosables para entregar por capitalización del Ajuste Integral del Capital; b) Modificación de los Artículos 5º y 8º del Estatuto Social.
5º Modificación de los artículos 2º, 14, 17 incisos d) y g), 21, 26, 29 y 31 del Estatuto Social.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea en unión del Presidente, Secretario u otro Director y un Síndico.

El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas titulares de acciones nominativas no endosables, que deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia en los términos del Artículo 238 de la Ley Nº 19.550, en el domicilio de la sociedad, hasta el 6 de octubre de 1986, en el horario de 9 a 12 y de 13 a 17 horas, recabando de la Secretaría de la misma, la boleta de inscripción en el cual se hará constar el número de las acciones inscriptas.

A 82,50 e. 24|9 Nº 97.927 v. 30|9|86

TRANSFERENCIAS NUEVAS

"A"

Comunícase a los fines de la Ley número 11.867 y demás efectos que, simultáneamente; en instrumento suscripto el 11|9|86, y con retroactividad al 31 de agosto de 1986: 1. Claudio Miglioretti vende a Mario Eugenio Miglioretti un tercio de su propia parte indivisa en el negocio de venta de caramelos, bombones, pastillas y elaboración y venta de helados (solo explotado para esta última actividad), sito en ACOYTE 60|62, Capital; y 2. Pedro Miglioretti, para desvincularse totalmente del mencionado negocio, vende a: a) Mario Eugenio Miglioretti un tercio de su propia parte indivisa en el mismo, y b) Francisco José Miglioretti dos tercios de su propia parte indivisa en el citado negocio. — Todas las referidas operaciones, incluyen la transferencia de instalaciones, muebles, útiles y enseres, Activo y Pasivo, pero sin personal. — Oposiciones y reclamos de ley en el mismo negocio, donde ambas partes constituyen domicilios especiales.

A 49,50 e. 24|9 Nº 98.014 v. 30|9|86

Carlos J. Coto, Martillero y Corredor Público, con oficinas en la Avenida Corrientes 2312, piso 4º 38, avisa que Irene Liliana Schwarz vende a Jorge Alberto Ranzelli, su negocio de comercio minorista: venta de productos alimenticios, bebidas envasadas en general, despacho de pan, ubicado en la calle ACHAVAL 715 de Capital Federal, libre de deudas y personal. — Reclamos de ley en mis oficinas domicilio de las partes. — Teléfonos números 48-6684|3971.

A 16,50 e. 24|9 Nº 98.073 v. 30|9|86

Lucero y García, representada por Marcos M. J. García, Martillero Público, Matrícula Nº 216, oficinas Corrientes 2330, 4º, 417, Capital Federal, avisan que: Ricardo Héctor Cristofani e Hilda Aurora Flores, venden a Rodolfo Santiago Lando y Claudio Marcial Terradas, negocio de Instituto de C[illegible]tura Física y Artística, sito en ANCH[illegible]RENA 1680, planta baja, primero y seg[illegible]ndo pisos, Capital Federal. Reclamos de [illegible]ey y domicilio partes, nuestras oficinas.

₳ 19,2[illegible] e. 24|9 Nº 98.055 v. 30|9|86

Carlos J. Coto, Martillero y Corredor Público, con oficinas en la Avenida Corrientes 2312, piso 4º, 38, avisa: que Yolanda Bareiro de Rizzi, vende a Alejandro Jorge Levinsonas, su negocio de comercio minorista: receptoría de ropa para su posterior lavado y|o limpieza fuera del local, librería, juguetería, quisco, ubicado en la AVENIDA ACOYTE 627 de Capital Federal, libre de deudas y personal. Reclamos de ley, en mis oficinas, domicilio de partes.

₳ 16,50 e. 24|9 Nº 98.072 v. 30|9|86

Carlos J. Coto, Martillero y Corredor Público, con oficinas en la Avenida Corrientes 2312, piso 4º, 38, avisa: que Horacio Pampín transfiere a favor de Estelvio Domingo Dante Arfenoni, su negocio de café, bar, casa de lunch, despacho de bebidas, con depósito complementario, ubicado en la AVENIDA JUAN B. JUSTO 3193 de Capital Federal, libre de deudas y personal. — Reclamos de ley, en mis oficinas, domicilio de partes.

₳ 13,75 e. 24|9 Nº 98.071 v. 30|9|86

Nemesio Besada vende, cede y transfiere a don Manuel Eduardo Quintana, el negocio de venta de ropa deportiva, calzado deportivo, raquetas de tenis, palos de jockey y taller artesanal de encordados, sito en AVENIDA LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 7674, Capital Federal. — Reclamos de ley en el mismo domicilio.

₳ 13,75 e. 24|9 Nº 97.953 v. 30|9|86

"B"

Se comunica por el término de ley que Mabel Margarita Posadas y Nora Mabel Pastorino, transfieren su negocio habilitado como guardería infantil, por expediente Nº 6.887|82 y en plaza bajo la denominación de Pepín Cascarón, sito en BOLIVIA 1340 de Capital Federal, a Mónica Santos. — Reclamos de ley, en el mismo domicilio.

₳ 13,75 e. 24|9 Nº 97.962 v. 30|9|86

"C"

Enrique Ignacio Maschwitz comunica que se ha transferido el fono de comercio de la perfumería Antonio Mas Olivares, con domicilio en CANGALLO 2581, piso sexto M, Capital, a Guimasol S.A., con domicilio legal en la calle Ensenada 149, Capital. — Reclamos de ley en Ensenada 149, Capital Federal.

₳ 16,50 e. 24|9 Nº 98.076 v. 30|9|86

"D"

Se comunica al comercio por el término de 5 días que la firma Yaeltex S.C.A. transfiere los derechos de uso a Textil Bervania S.A. (en formación de Salomón Labatón, Alegre Levi de Labatón, Marcos Víctor Labatón, Ester Adriana Labatón y Eduardo David Labatón), de su local ubicado en DR. JUAN FELIPE ARANGUREN 3351, para el uso: fábrica de tejidos (con telares rectilíneos y circulares), taller de corte de géneros, confección de ropa (por medios mecánicos). — Reclamos de ley, en el domicilio comercial.

₳ 16,50 e. 24|9 Nº 98.075 v. 30|9|86

"G"

Carlos J. Coto, Martillero y Corredor Público, con oficinas en Avenida Corrientes 2312, piso 4º, 38, avisa: Que Enrique Héctor Sofía y Oscar Télez venden a José María Filippone y José Andrés Filippone, el negocio de café, bar, despacho de bebidas, parrilla, ubicado en la calle GALLO 769, de Capital Federal, libre de deudas y personal. — Esta venta es retroactiva al 7 de julio de 1986. — Reclamos de ley, en mis oficinas, domicilio de las partes.

₳ 16,50 e. 24|9 Nº 98.074 v. 30|9|86

"H"

Miguelez, Fernández e Hijos, balanceadores, representados por José Miguélez, oficina Pte. Luis Sáenz Peña 250, piso 2º, Capital, Tel. 38-1332|1527 avisan: Jesús Manuel Lavandeira, Luis Antonio Fernández, José María Trabanco, Miguel Angel Campi y Santiago Cardesín López venden a Ramón Alberto Quiroz, Angel Fernández y Juan Manuel Gundi la elaboración y venta de pizza, faina, fugazza, empanadas, postres, masas, restaurante, café, bar y casa de lunch sita en HONDURAS 3999 esq. MEDRANO 1317 Capital. Domicilio de las partes y reclamo de ley, en nuestras oficinas.

₳ 22 e. 24|9 Nº 98.034 v. 30|9|86

"M"

Rodríguez & Posz S.R.L. representado en este acto por Oscar Rubén Pösz Rodriguez, martillero público, oficinas Av. Cabildo 3536, Capital, avisa: Esteban Manuel Gándara vende a Enrique Alejandro Ballester y Vicente Eduardo Ballester su negocio Comercio Minorista: venta de productos alimenticios (202001), bebidas envasadas (202002), Fiambrería Quesería (202003) sito en la calle MAURE 2237, Capital Federal. Domicilio de partes, reclamos de ley nuestras oficinas.

₳ 19,25 e. 24|9 Nº 97.946 v. 30|9|86

"R"

Alejandro Hammer y Asoc. S.R.L. representado por el martillero público Gerardo Hammer comunica que Horacio Calacou vende a Patricia Faces su negocio de Librería, Juguetería y Venta de golosinas envasadas (quiosco) sito en RODRIGUEZ PEÑA 724, Capital. Oposiciones: Rivadavia 1559, piso 8º B, Capital.

₳ 11 e. 24|9 Nº 98.062 v. 30|9|86

"S"

Luis H. Castiglione y Jorge A. Martínez venden el fondo de comercio del Centro Gerontológico Del Parque, sito en la calle SANTO TOME 3179, de Capital Federal, Código Postal 1417, a Jorge Oscar Avalle y Susana Elena Kalmus de Lipovich. Reclamos de Ley en Santo Tomé 3179, Capital Federal. Código Postal 1417.

₳ 13,75 e. 24|9 Nº 97.919 v. 30|9|86

AVISOS COMERCIALES NUEVOS

"A"

AICE

S. A. de Ahorro y Préstamo
Para Fines Determinados

Comunica los resultados de la quinta adjudicación del CA efectuada el 29 de agosto de 1986; sujetos a la verificación del cumplimiento de las obligaciones del suscriptor respecto del grupo y la administradora.

G: grupo — O: orden — S: sorteo — L: licitación — L.D.: licitación desierta.

G: 001 S: O: 052 — G: 002 S: O: 010 L: O: 037 — G: 003 S: O: 052 — L: O: 103 — G: 004 S: O: 010.

El Apoderado.

₳ 3.30 e. 24|9 Nº 97.958 v. 24|9|86

AICE

S. A. de Ahoro y Préstamo
Para Fines Determinados

Aice S. A. de Ahorro Previo, comunica los resultados de la adjudicación del Plan Banar de Ahorro Previo, efectuada el 29|8|86; sujetos a la verificación del cumplimiento de las obligaciones del suscriptor respecto del grupo y la administradora.

G: grupo — O: orden — S: sorteo — L: licitación — L.D: licitación desierta — L.A: licitación adicional.

G: 1001 S:O: 085 L:O: 031 L:A:O: 013 L:A:O: 016 L:A:O: 036 G: 1002 S:O: 018 L:O: 057 L:A:O: 017 L:A:O: 036 — G: 1003 S:O: 085 L:O: 026 L:A:O: 004 L:A:O: 024 — G: 1004 S:O: 085 L:O: 064 L:A:O: 053 — L:A:O: 076 — G: 1005 S:O: 085 L:O: 015 L:A:O: 048 L:A:O: 033 — G: 1006 S:O: 085 L:O: 005 L:A:O: 049 L:A:O: 081 — G: 1007 S:O: 085 L:O: 027 L:A: 043 — G: 1008 S:O: 085 L:O: 055 L:A:O: 078 — G: 1009 S:O: 085 L:O: 022 L:A:O: 030.

El Apoderado.

₳ 6,60 e. 24|9 Nº 97.960 v. 24|9|86

AICE

S. A. de Ahoro y Préstamo
Para Fines Determinados

Comunica los resultados de la cuarta adjudicación del plan AU efectuada el 29 de agosto de 1986; sujetos a la verificación del cumplimiento de las obligaciones del suscriptor respecto del grupo y la administradora.

G: grupo — O: orden — S: sorteo — L: licitación — L.D: licitación desierta

G: 002 S:O: 087.

El Apoderado.

₳ 3,30 e. 24|9 Nº 97.959 v. 24|9|86

ASOMETA

Compañía Asociada de Metales
y Minerales Sociedad Anónima

Se comunica que en la Asamblea celebrada el día 31 de marzo de 1986 se redujo el capital social en la suma de australes 273.609 y se protocolizó dicha acta por la escritura Nº 316 del 16|6|86, pasada al folio 631 del Registro Nº 283 de la Capital Federal, quedando el artículo 4º del Estatuto así modificado: 4º) El capital social es de diecisiete mil cuatrocientos noventa y nueve australes con sesenta y ocho centavos, representado por acciones ordinarias, nominativas no endosables de un centavo de austral cada una, de la clase A, y de cinco votos por acción. El capital, podrá ser aumentado hasta el quíntuplo, por resolución de Asamblea General Ordinaria de accionistas. Dicha resolución se llevará a escritura pública en cuya oportunidad se abonará el Impuesto de Sellos correspondientes, debiendo publicar e inscribir dicha resolución. La asamblea podrá delegar en el directorio la época de la emisión, forma y condiciones de pago. Las acciones resultantes de los sucesivos aumentos podrán ser de voto singular o plural, según resulte de la respectiva asamblea. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Podrán emitirse acciones preferidas las que sólo tendrán voto a razón de uno por acción en el supuesto en que se encuentren en mora en recibir los beneficios que constituyen su preferencia y para el tratamiento de las materias incluidas en el párrafo cuarto del artículo 244 de la Ley 19.550. Las acciones preferidas gozarán del dividendo que le fije la asamblea que resuelva su emisión y que será pagadero con preferencia al de las acciones ordinarias y podrán gozar además de un dividendo adicional no superior al acordado a las acciones ordinarias. Tendrán además prioridad para el reintegro del capital en caso de liquidación.

En cumplimiento de los arts. 204 y 83 inc. 2º, Ley 19.550, se pone en conocimiento de los acreedores para que puedan formular oposición a la reducción. A ese efecto se constituye como domicilio para reclamos de ley: Lima 187, piso 5º, Capital Federal.

El Presidente.

₳ 85.25 e. 24|9 Nº 97.922 v. 30|9|86

"B"

BANCO COMERCIAL
DEL NORTE
S.A.

Por un día se comunica a los señores accionistas, que a partir del día 29 de setiembre de 1986, se pondrá a disposición el 519.71831 % en acciones escriturales ordinarias liberadas, correspondiente a la capitalización de revalúo Ley número 19.742, resuelto por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada el 6 de diciembre de 1985, relativo al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1985. Simultáneamente se procederá a convertir las acciones escriturales ordinarias actuales en acciones escriturales ordinarias de valor nominal ₳ 10 cada una. Consecuentemente, a partir de día 29 de setiembre de 1986 se realizará la pertinente acreditación en la cuenta de cada uno de los señores accionistas, poniéndose a su disposición los respectivos comprobantes de saldo de cuenta en nuestra Casa Central, Corrientes 411, Capital Federal, y en nuestras sucursales, dentro del horario bancario. La fracción sobrante de la conversión será liquidada al valor promedio establecido de acuerdo con el siguiente procedimiento. Las acciones escriturales ordinarias provenientes de la suma de las fracciones sobrantes se venderán a los señores accionistas mediante un remate público a efectuarse el día 26 de setiembre de 1986, en Corrientes 415, 13 piso, Capital Federal, a las 9.30 horas, fijándose como base el valor nominal, es decir, ₳ 10 por cada acción.

El Directorio.

₳ 9.90 e. 24|9 Nº 97.965 v. 24|9|86

"C"

CAPITAN DE CASTILLA -
ALONSO HERMANOS

Sociedad Anónima
Industrial, Comercial
e Inmobiliaria

Escritura de fecha 27 de agosto de 1986 acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 11 de octubre de 1935, de la sociedad del epígrafe, o sea "Capitán de Castilla - Alonso Hermanos Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria" con sede social en la calle Arcos 3130, piso 5º, ciudad de Buenos Aires. Disolución anticipada de la sociedad (artículo 94, inciso 1º de la Ley 19.550); queda disuelta anticipadamente la sociedad y designado liquidador de la misma el Dr. Jorge Alberto Guerra.

El Presidente.

₳ 6,05 e. 24|9 Nº 98.047 v. 24|9|86

CARGIL

Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
ARTICULO 60 - LEY 19.550

Comunica que por escritura del 4|9|86 pasada al folio 3.549 del Reg. 15 de Cap. quedaron protocolizadas las actas de Asamblea Ordinaria y de Directorio de fecha 21|8|86 de elección de autoridades y distribución de cargos, quedando el Directorio y Comisión Fiscalizadora formada así: presidente: Luis María Flynn; vicepresidente: Warren Ray Staley; directores titulares: Enrique Federico Hutter, Héctor Julio Savoia, Fernando José Gallino, Edgardo Joaquín Emmanuel Goldaracena, Ricardo Juan Siri, Carlos Humberto Camporino; directores suplentes: Roaldo Antonio Guardia, Martín Giesenow, Oscar Rosario Algranti, Héctor Orlando Marsili, Rodolfo Bertrán, Mario Ricardo Martelli; Comisión Fiscalizadora: titulares: Aurelio Cid, Rosendo Gayol, Héctor Carlos Mc Ewan; suplentes: Eduardo Antonio Martello, Carlos Alberto Prada, José Manuel Llaberia.

El Autorizado.

₳ 7,15 e. 24|9 Nº 97.974 v. 24|9|86

CASA VOLTA

Sociedad
de Responsabilidad
Limitada

Se hace saber por un día que por escritura pública Nº 79, pasada al Fº 204, por ante el Registro 363 de esta Capital, a cargo de la escribana Marta E. Goldfard, fecha 19|5|86, la citada firma ha otorgado poder general a favor del señor José Luis Waichman, CI. P.F. número 4.724.410 con facultades para actuar en bancos, depositando dinero, títulos o valores; los retire girando sobre ellos o sobre todos los que en nombre de la otorgante hubieran sido depositados; pueda solicitar y percibir a nombre de la sociedad cualquier cantidad de dinero y valores, ya sea girando cheques y otras libranzas, pudiendo girar en descubierto; descontando letras, vales, pagarés, giros u otros documentos y toda otra operación bancaria con las más amplias facultades. Asimismo, con amplias facultades se presente ante reparticiones municipales y nacionales, ministerios y sus secretarías y cualquier otra repartición que se cree y todas las gestiones, actos y diligencias se requieran para el mejor desempeño del mandato que se le otorga el que podrá sustituir. El presente poder fue otorgado por los socios gerentes, señores Miguel Enrique Jacobowics, L.E. 4.178.772, y Nujem Samuel Waichman, L.E. 4.106.826.

El Socio Gerente.

₳ 11,55 e. 24|9 Nº 98.025 v. 24|9|86

COLONIZADORA
Y POBLADORA
S.A.

Se hace saber que por escritura Nº 319, pasada por ante el Esc. Hugo Fernández Favaron, titular del Registro Notarial Nº 101, Cap Federal, con fecha 16|6|86, fue protocolizada la disolución anticipada de la sociedad adoptada por Asamblea Extraordinaria, celebrada el 29|4|86, la que determinó como fecha de disolución el 31|3|86 y la confección de un balance de disolución, siendo designados liquidadores los señores Osvaldo Enrique Benzo, Sia Falic Iaroslavschi y Julio Alberto Etcheverry, continúan como síndicos, titular y suplente, los señores Hugo E. S. Woloschin y Carlos Pérez, respectivamente — Los liquidadores pueden actuar en forma conjunta, separada, continua o alternativamente.

El Abogado.

₳ 5,50 e. 24|9 Nº 96.726 v. 24|9|86

COMPAÑIA DE SEGUROS
LA FRANCO ARGENTINA

Sociedad Anónima

Se hace saber por un día que por escritura del 1º de agosto de 1986, pasada ante el escribano de la Capital Federal, don Enrique Dardo Calegari, al Folio número 1.064, del Registro Notarial número 367, a su cargo, se otorgó poder especial a favor del señor director general, don Gonzalo Martín Antonio Bergada, para que en nombre y representación de la misma pueda emitir cheques con su sola firma, disponiendo de los fondos depositados en las Cuentas Corrientes Bancarias.

El Autorizado.

₳ 6,05 e. 24|9 Nº 97.939 v. 24|9|86

"D"

DAMSAY
S.A.

La Asamblea Ordinaria, del 24|3|86, designó las siguientes autoridades Pablo Jesús María Silveyra (director titular y presidente) y Eduardo Alberto Favilla (director suplente).

El Presidente.

₳ 2,20 e. 24|9 Nº 97.950 v. 24|9|86

DOMEC
COMPAÑIA DE ARTEFACTOS
DOMESTICOS

Sociedad Anónima
Industrial, Comercial
y Financiera

Se comunica que por escritura Nº 255, de fecha 3|9|86, pasada al Fº 644, del Registro 512, de Cap. Fed., se protocolizó el acta de Asamblea Nº 35, y de Directorio Nº 470, por la que se designó el siguiente Directorio: Presidente: José Cobe; vicepresidente: Arq. Guillermo José Cobe; directores titulares: Ing. Rodolfo Guillón, Sra. Lidia Cobe de Brochiero, Sr. Hugo Manavella, Sr. Enrique Amosa y Sr. Alberto Frade; directora suplen-

te: Sra. Raquel Cobe de Kassabchi; síndicos titulares: Dr. Jorge Francisco Liguori, Dr. Enrique Hidalgo, Dr. Jorge Eduardo Liguori; síndicos suplentes: Dr. Amadeo Gras Goyena, Dr. José Rodríguez Vivanco, D. Augusto T. A. Rossi.

El Escribano.

A 7,15 e. 24|9 Nº 96.718 v. 24|9|86

"H"

HENRY HIRSCHEN Y CIA.
Sociedad Anónima
AUMENTO DE CAPITAL
Y EMISION DE ACCIONES

Se comunica que por resolución de la Asamblea Ordinaria de accionistas, celebrada el 29 de agosto de 1986, se ha aumentado el capital de la sociedad a la suma de 400.000 australes, y se han emitido 3.200 acciones ordinarias nominativas no endosables, clase A, de cinco votos cada una, totalizando una emisión de 320.000 australes.

El Autorizado.

A 9,90 e. 24|9 Nº 98.041 v. 26|9|86

"I"

INDUSTRIAS ELECTRONICAS
RADIO SERRA
S.A.I C.A.I.

Por Asamb. Ords. celeb. el 30 de julio de 1985, 28 de mayo y 4 de junio de 1986 y reuniones de Directorio celeb. el 30 de julio de 1985 y 4 de junio de 1986, el Directorio quedó integrado por las siguientes personas: Presidente: Wilfredo José Harrington; vicepresidente: Hector Carlos Salgado; directores titulares: Claudio César Salgado, Raúl Carlos Salgado y Nicolás Carusi; síndicos: Titular: Edelmira Granili; suplente: Alberto J. Jambrina.

La Escribana.

A 4,40 e. 24|9 Nº 98.019 v. 24|9|86

"L"

LABORATORIOS INDUSTRIALES
EZPELETA
Sociedad Anónima

Acta de Asamblea de fecha 30 de mayo de 1986, número 6, de la sociedad Laboratorios Industrial Ezpeleta S.A. (Registro Inspección General de Justicia número 83.782), Asamblea General Ordinaria Unánime. — Remoción del último Directorio. — Designación de Directores y distribución de cargos: Presidente: José María Giraudi; Vicepresidente: José Queipo; Director Titular: Hugo Thevenon.

El Presidente.

A 4,95 e. 24|9 Nº 98.046 v. 24|9|86

LUIS L. URRIZA Y COMPAÑIA
Sociedad
de Responsabilidad
Limitada

Hace saber: Que por escritura del 10|9|86 otorgada ante el Escribano de esta Ciudad, Alvaro J. Leiguarda, los dos únicos socios, señores Luis Lázaro Urriza y Mariano Valle, resolvieron disolver anticipadamente la sociedad, cesando a partir de dicha fecha, sus actividades, y designar liquidadores a los mismos socios gerentes, que actuarán indistintamente.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1986.

El Escribano.

A 4,95 e. 24|9 Nº 97.963 v. 24|9|86

"M"

MARGA
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial,
Inmobiliaria y Agropecuaria

Se hace saber que por Escritura Nº 296, pasada por ante el Escribano Hugo Fernández Favaron, titular del Registro Notarial Nº 101, Capital Federal, con fecha 4|6|86, fue protocolizada la disolución anticipada de la sociedad, adoptada por Asamblea Extraordinaria celebrada el 31|3|86, fecha que además determina el momento de la disolución, habiéndose aprobado también balance especial al 31|4|86, siendo designados liquidadores los señores Osvaldo Enrique Benzo, Sia Felic Iaroslavschi y Santiago Victoriano Juan Grant y como Síndicos, Titular y Suplente los señores Hugo E. S. Woloschin y Carlos Pérez, respectivamente. — Los liquidadores pueden actuar en forma conjunta, separada, continua o alternativamente.

El Abogado.

A 6,60 e. 24|9 Nº 96.727 v. 24|9|86

MIBON
S.A.
Santiago del Estero 643|647
Capital Federal

Composición del Directorio según Acta Nº 53 de fecha 11|1|85 del libro Actas Directorio Nº 1, rubricado Nº B12477, y Acta de Asamblea de Accionistas de fecha 11|1|85 según libro Actas Asamblea Nº 1, rubricado Nº B12478 — Presidenta: Gloria Ester Pereira; Vicepresidente: Carlos José Debowicz; Director: Isidoro Wedinger; Síndica Titular: María Cristina Pérez; Síndica Suplente: Isabel Noemí Campos.

Buenos Aires, 17 de setiembre de 1986.

La Presidenta.

A 5,50 e. 24|9 Nº 98.011 v. 24|9|86

"N"

NAVIGAS
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial
y Marítima
ACLARATORIA

Comunica que en el aviso Nº 93.348, de fecha 20|8|86, se omitió incluir como apoderado al señor Andrés Juan Vlasto.

El Autorizado.

A 1,65 e. 24|9 Nº 97.975 v. 24|9|86

"P"

PROMAHIS AGRICOLA
S.A.

Se hace saber por un día que la sociedad Promahis Agricola S.A., mediante escritura Nº 417, otorgada el 29 de agosto de 1986 al Fº 1.045 del protocolo del Escribano Alvaro Gutiérrez Zaldívar, revocó el poder que fuera conferido a favor de Gilberto Guillermo Ovidio Gilligan, mediante Esc. Nº 1.478, otorgada el 21 de diciembre de 1967 al Fº 2.788 del protocolo del escribano Carlos Luis Rossi, el cual fue inscripto el 25 de abril de 1986, bajo el Nº 137 del 73, Fº 75 de Poderes.

El Directorio.

A 4,95 e. 24|9 Nº 97.982 v. 24|9|86

"R"

REFINERIAS DE MAIZ
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial
y Financiera

Se hace saber por un día que la sociedad Refinerías de Maíz Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, otorgó los siguientes poderes: 1) A favor de Oscar Dembinski, Domingo Antonio López, Néstor Britos y Carlos Horacio Monti, mediante escritura Nº 411, otorgada el 25 de agosto de 1986 al Fº 1.034 del protocolo del Escribano Alvaro Gutiérrez Zaldívar, revocando el conferido mediante escritura Nº 550, otorgada el 16 de diciembre de 1985, al Fº 1.327 del mismo protocolo, el cual fue inscripto en el Registro Público de Comercio el 3 de marzo de 1986, bajo el Nº 88 del Libro 78 de Poderes. — 2) A favor de Héctor José Caggiano, Carlos Roberto Cevasco, Helio Carlos Ricagno, Héctor Pesado, Pablo Alberto Barindelli, Alfredo Próspero Millauro, Jorge Luis Florido, Aldo Díaz, Rubén Oscar Gatti, Oscar Alberto Macchi, Rubén Roberto Celi, Jorge Federico Browne, Rodolfo José Cupelli, Miguel Juan Cusmano, Victoriano Francisco Diego, Alberto Serrano, Esteban Arturo Glogovsky, Eduardo Iriarte, Luis Eduardo Labeta, Angel Osvaldo Bruno, Alberto Eduardo Rey, Juan Carlos José Oneto, Juan Antonio La Rosa, Jorge Luis Vázquez y Luis Alberto Resio, revocando el conferido por escritura Nº 419, otorgada el 23 de noviembre de 1981 al Fº 1.074 del protocolo del Escribano Carlos Luis Rossi, el cual fue inscripto en la Inspección General de Justicia el 25 de febrero de 1982, bajo el Nº 64 del Libro 77 de Poderes y el conferido mediante escritura Nº 600, otorgada el 13 de diciembre de 1984 al Fº 1.598 del Registro Notarial Nº 374, inscripto en la Inspección General de Justicia el 4 de marzo de 1985, bajo el número 88 del Libro 78 de Poderes. — 3) A favor de Mario Perina, Juan Carlos Giraudi, Osvaldo Carelli, Humberto Michelettí y Alberto Eduardo Rey, mediante escritura Nº 423, otorgada el 3 de setiembre de 1986 al Fº 1.056 del protocolo del Escribano Alvaro Gutiérrez Zaldívar. 4) Revocatoria de poderes otorgados a Gilberto Guillermo Ovidio Gilligan, mediante escritura Nº 424 otorgada el 3 de setiembre de 1986 al Fº 1.063 del mismo protocolo anterior, de los siguientes: 1) Otorgado mediante escritura Nº 1.189 el 1|11|72 al Fº 2.381 protocolo Escribano Carlos Luis Rossi, inscripto en la I.G.J. el 7|3|73, bajo el Nº 19 al Fº 440 del Libro 73 de Poderes. — 2) Otorgado mediante escritura Nº 2.799 del 11|12|67, al Fº 10.954, protocolo Escribano Florencio Sánchez, inscripto en la I.G.J. el 5|2|68, bajo el Nº 9 al Fº 54 del Libro 73 de Poderes.

El Directorio.

A 22,55 e. 24|9 Nº 97.984 v. 24|9|86

REMTRONIC
S.A.

Por Esc. del 3|9|86, Nº 424, Fº 1.121, del Reg. Nº 529 de la Capital Federal, a cargo del Dr. Osvaldo Devoto, Remtronic S.A., confirió Poder General Amplio de Administración y Disposición al Sr. Rafael Diorio, L.E. Nº 1.660.194, con las facultades allí consignadas.

El Escribano.

A 2,75 e. 24|9 Nº 97.934 v. 24|9|86

"T"

TALENT TIERRA DEL FUEGO
S.A.

Por Asambleas Ordinarias celebradas el 31 de enero, 29 de mayo y 5 de junio de 1986 y Reuniones de Directorios celebradas el 31 de enero y 5 de junio de 1986, Talent Tierra del Fuego S.A., con domicilio en la Avenida Juan B. Justo y Ruta Nacional número 3 de Río Grande, Tierra del Fuego, designó como integrantes del Directorio hasta el ejercicio a vencer el 30 de setiembre de 1987 a: Presidente: Héctor Carlos Salgado; Vicepresidente: Wilfredo José Harrington; Directores Titulares: Claudio César Salgado, Raúl Carlos Salgado y Osvaldo Marcovecchio; Síndico Titular: Oscar Basilio Vincent; Síndico Suplente: Alberto J. Jambrina.

La Escribana.

A 6,05 e. 24|9 Nº 98.027 v. 24|9|86

"U"

UNK
S.R.L.

Hace saber: por contrato privado del 13|8|86, se resolvió la disolución de la sociedad, a partir del 8|8|85, en virtud de no haberse podido cumplir con el objeto social.

El Gerente.

A 1,65 e. 24|9 Nº 97.969 v. 24|9|86

BALANCES

CAJA DE CREDITO CONORT
SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO LTDA.

Balance General

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 31|12|85
(Cifras expresadas en australes)

ACTIVO	
A. DISPONIBILIDADES	
— Efectivo y oro	19.544
— Bancos y Corresponsales	49.062
	68.606
B. TITULOS PUBLICOS (Anexo A)	
— Sin cotización	136.351
	136.351
C. PRESTAMOS (Anexo B)	
Capitales:	
— Adelantos	819
— Documentos a sola firma	211
— Otros	90.339
Menos: Intereses documentados	(5)
Más: Ajustes e intereses devengados a cobrar	890.589
Menos: Previsiones (Anexo F)	(3.433)
	978.520
D. OTROS CREDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA (Anexo B)	
Capitales:	
— Banco Central de la República Argentina	
— Diversos	81.526
Más: Ajustes e intereses devengados a cobrar	51.437
	132.932
G. CREDITOS DIVERSOS	
Capitales:	
— Deudores Varios	7.269
	7.269
H. BIENES DE USO (Anexo D)	185.050
I. BIENES DIVERSOS (Anexo D)	235.381
TOTAL DEL ACTIVO	1.744.140

PASIVO	
L. DEPOSITOS	
Capitales:	
— Ahorro común y especial	105.911
— Plazo Fijo	29.110
— Otros	619
Más: Ajustes e intereses devengados a pagar	847
	136.487
M. OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA	
Capitales:	
— Banco Central de la República Argentina	225.626
— Diversas	3
Más: Ajustes e intereses devengados a pagar	902.945
	1.128.574
N. OBLIGACIONES DIVERSAS	
Capitales:	
— Remuneraciones y cargas sociales a pagar	865
— Impuestos a pagar	6
	871
Ñ. PREVISIONES (Anexo F)	4.397
TOTAL DEL PASIVO	1.270.329

PATRIMONIO NETO

P. CAPITAL SOCIAL (Anexo G)	14.218
R. AJUSTES AL PATRIMONIO	468.996
SUB - TOTAL	483.214
S. RESERVAS DE UTILIDADES	846
T. RESULTADOS NO ASIGNADOS	(10.249)
TOTAL DEL PATRIMONIO NETO	473.811
TOTAL DEL PASIVO MAS PATRIMONIO NETO	1.744.140

ESTADO DE RESULTADOS

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO
TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1985

(Cifras expresadas en australes)

	Por operaciones en australes	Total
A. INGRESOS FINANCIEROS		
— Ajustes e intereses por préstamos y otros créditos por intermediación financiera	1.335.737	1.335.737
— Resultado por títulos públicos y participaciones transitoria	166.962	166.962
	1.502.699	1.502.699
B. EGRESOS FINANCIEROS		
— Ajustes e intereses por depósitos y otras obligaciones por intermediación financiera	(1.305.382)	(1.305.382)
— Cuenta reguladora financiera	24.729	24.729
— Aporte Fondo de Garantía	(433)	(433)
— Aporte e impuestos sobre los ingresos financieros	(214)	(214)
	1.281.300	1.281.300
C. CARGO POR INCOBRABILIDAD	(59.262)	(59.262)
E. EGRESOS POR SERVICIOS		
— Comisiones	(2.775)	(2.775)
	(2.775)	(2.775)
F. RESULTADO MONETARIO POR INTERMEDIACION FINANCIERA	(54.298)	(54.298)
G. GASTOS DE ADMINISTRACION		
— Remuneraciones	—,—	(30.352)
— Honorarios y servicios administrativos contratados	—,—	(11.561)
— Depreciación de bienes de uso	—,—	(23.906)
— Alquileres	—,—	(9.408)
— Representación, viáticos y movilidad	—,—	(7.064)
— Movimiento, conservac. y reparaciones	—,—	(6.102)
— Otros	—,—	(19.831)
	—,—	(108.324)
RESULTADO NETO POR INTERMEDIACION FINANCIERA	(13.260)	(13.260)
H. UTILIDADES DIVERSAS		
— Intereses punitorios	—,—	28.638
— Utilidad por operaciones con bienes de uso y diversos	—,—	129
— Alquileres	—,—	7.292
— Otras	—,—	269
	—,—	36.328
I. PERDIDAS DIVERSAS		
— Ints. punitorios y cargos a favor del Banco Central de la República Argentina	—,—	(4.982)
— Depreciación de bienes diversos	—,—	(3.014)
— Cargo por incobrabilidad de créditos diversos y por otras previsiones	—,—	(4.738)
— Otras	—,—	(211)
	—,—	(12.945)
J. RESULTADO MONETARIO POR OTRAS OPERACIONES	—,—	(9.988)
RESULTADO NETO ANTES DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS	—,—	135
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO	—,—	135

CUENTAS DE ORDEN

— Garantías recibidas	785.926
— Otras garantías otorgadas	1.088
— Valores al cobro	236.952
— Valores compensables a cargo de otras entidades pendientes de conformidad.	26.440

NOTA: Los estados, anexos y notas, son parte integrante de este Balance General.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO
TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1985

1 — Bases de presentación de los estados contables

La Institución ha preparado sus Estados Contables de acuerdo con las normas para Entidades Financieras establecidas por el Banco Central de la República Argentina.
El 15|6|85, de acuerdo al Anexo I, Comunicación "A" 674, se reexpresaron los saldos contables al cierre del 14|6|85 en la nueva unidad monetaria (austral), conforme a la paridad establecida en el artículo 1º del Decreto 1.096|85.
Las cifras que se exponen y que surgen de los registros contables incluyen los ajustes correspondientes a fin de reflejar las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda.
El cómputo de estos ajustes ha sido realizado de acuerdo a los procedimientos establecidos por el Banco Central de la República Argentina en la Comunicación "A" 551 .CONAU — 1 — 38):

1.1 Devengamiento de ajustes e intereses

El devengamiento de intereses se calcula en forma exponencial, excepto en los casos que detallamos a continuación, en que el devengamiento se efectuó sobre la base de la distribución lineal de los intereses generados:
— Operaciones con cláusula de ajuste de capital.
— Operaciones en que la tasa de interés está concertada previamente por un lapso de vigencia no superior a 92 días.
— Depósitos en caja de ahorro en los que los plazos de capitalización de intereses no supere los 92 días.

1.2 BIENES DE USO Y BIENES DIVERSOS

Los Bienes de Uso y Diversos (susceptibles de actualización según las disposiciones de la Ley 19.742 y normas complementarias figuran a valores actualizados al 31 de diciembre de 1985 de acuerdo con el procedimiento establecido en las normas contables para entidades financieras emitidas por el Banco Central de la República Argentina. El valor actualizado de los bienes no exceda en su conjunto el precio de plaza. La depreciación fue calculada siguiendo el método lineal, aplicando alicuotas suficientes para extinguir sus valores al final de la vida útil estimada.
La fórmula utilizada es:

$$\text{Depreciación del mes} — \frac{\text{Valor residual actualizado al cierre del mes}}{\text{Meses de vida útil restantes al inicio del mes}}$$

1.3 Previsión por riesgo de incobrabilidad

La Previsión por riesgo de incobrabilidad de la cartera de préstamos fue calculada en base al análisis llevado a cabo por la entidad al 31|12|85

1.4 Previsión para riesgos no previstos

Esta previsión fue constituida de acuerdo con lo dispuesto por la circular R.F. 1245 del Banco Central de la República Argentina, por el equivalente del 20% de las remuneraciones que por todo concepto fueron abonadas a partir de octubre de 1980.

1.5 TITULOS PUBLICOS

El saldo de este rubro corresponde al Bono Nacional de Consolidación Económico Financiera, y comprende el valor de costo ajustado, incrementado con las rentas devengadas, pendientes de cobro.

2 — Evolución del ajuste del Capital

Se describe a continuación la evolución de la cuenta "Ajuste del Capital" en el periodo, estando las cifras expresadas en moneda del cierre del ejercicio.

Saldo al 31|12|84	3.326
Incremento año 1985	363.517
Transferencia por revalúo Ley 19.742	(334.592)
Saldo al 31|12|85	32.251

3 — Hechos posteriores al cierre del ejercicio

No se registran acontecimientos y/o transacciones posteriores al cierre que afecten la situación patrimonial de la Entidad.

4 — Publicación de Estados Contables

De acuerdo con lo previsto en la Comunicación "A" 760, la previa intervención del Banco Central de la República Argentina no es requerida a los fines de la publicación de los presentes estados contables.

Jorge Segal, Presidente. — Jorge Segal, Gerente General. — Carlos E. del Río, Síndico. — Libuse T. de González, Area Contable.

Firmado a los efectos de su identificación con
mi informe de fecha 10 de febrero de 1986

Dra. Adriana B. Sipliyan, Contadora Pública (U.B.A.), Mat. C.P.C.E.C.F., Tomo CXXXIII - Folio 53

DICTAMEN DEL AUDITOR

A los señores Miebros del
Consejo de Administración de

CONORT CAJA DE CREDITO
COOPERATIVA LIMITADA

He examinado el Balance General de Conort Caja de Crédito Cooperativa Limitada al 31 de diciembre de 1985, y los correspondientes Estados de Resultados y de Evolución del Patrimonio Neto, por el ejercicio terminado en esa fecha con sus notas y anexos complementarios.

Mi examen fue practicado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, incluyendo en consecuencia pruebas de documentación contable y otros procedimientos considerados oportunos en concordancia con las normas mínimas de auditoría externa del Banco Central de la República Argentina.

En mi opinión, los Estados Contables presentan razonablemente la situación patrimonial de la Entidad al 31 de diciembre de 1985, y los resultados de sus operaciones

por el ejercicio terminado en esa fecha, de conformidad con las normas del Banco Central de la República Argentina y principios de contabilidad generalmente aceptados aplicados sobre bases uniformes respecto del ejercicio anterior.

Los Estados Contables mencionados, surgen de las registraciones efectuadas en libros principales y auxiliares de la Entidad, llevados de conformidad con las disposiciones legales vigentes y normas del Banco Central de la República Argentina.

Asimismo informo:

— Los Estados Contables se presentan en (australes), de acuerdo a requerimientos.

— En cumplimiento de disposiciones vigentes, y según surge de los registros contables al 31 de diciembre de 1985, las deudas devengadas a favor de la Caja Nacional de Previsión Social ascendían a la suma de ₳ 721,75 no exigibles a la fecha de cierre del ejercicio.

Buenos Aires, 10 de febrero de 1986.

Dra. Adriana B. Siplivan, Contadora Pública (U.B.A.), Mat. C.P.C.E.C.F. Tomo CXXXIII - Folio 53

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Buenos Aires, 11|9|86. Legalización Nº 352.736 I.

Certifico que la firma inserta en el presente Balance corresponde con la de la Dra. Siplivan, Adriana Beatriz, Tº 133, Fº 53, registrada en este Consejo Profesional en la Matrícula de Contadores Públicos.

Dr. Ricardo A. Fernández, Secretario de Legalizaciones.

NOTA: El Estado de Evolución del Patrimonio Neto y los Anexos no se publican. Pueden consultarse en la Dirección Nacional del Registro Oficial, Suipacha 767, Capital, a partir de la fecha y durante 30 días.

₳ 270.— — Nº 97.444

ACLARACION

BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO

Balance General

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 31 DE MAYO DE 1986

En la edición del 9 de setiembre de 1986, donde se publicó el citado Balance General, se deslizaron los siguientes errores de imprenta:

En el Activo

C. PRESTAMOS (Anexo "B")

Donde dice:

Menos: Previsiones (Anexo "F") 169.841

Debe decir:

Menos: Previsiones (Anexo "F") 769.841

En Notas a los Estados Contables

1. BASE DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES:

1.10. CUENTAS DEL ESTADO DE RESULTADOS DEL EJERCICIO

En el Punto a):

Donde dice:

... mediante la aplicación de los coeficientes de ajuste de los ejercicios mensuales según libros.

Debe decir:

... mediante la aplicación de los coeficientes de ajuste a los importes mensuales según libros.

En el Punto b):

Donde dice:

Las cuntas ...

Debe decir:

Las cuentas ...

5. BIENES DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA

Donde dice:

5.1. Títulos Públicos: Bono Nacional de Consolidación Económico-Financiera Ley 22.150: ...

Debe decir:

5.1. Títulos Públicos: Bono Nacional de Consolidación Económico-Financiera Ley 22.510: ...

En las Firmas:

Donde dice:

Elisa Berta Leniol ... Leg. Personal 06281 - 6

Debe decir:

Elisa Berta Leniol ... Leg. Personal 06231 - 6

Donde dice:

Gerarda A. Galmes, gerente-contador general

Debe decir:

Gerardo A. Galmes, gerente-contador general

En la Firma del Auditor Externo:

Donde dice:

Elisa Berta Leniol ... Leg. Personal 06281 - 6

Debe decir:

Elisa Berta Leniol ... Leg. Personal 06231 - 6

e. 24|9 Nº 92.169 v. 24|9|86

EDICTOS JUDICIALES ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza a MANUEL RUDECINDO ARRIETA para que en el plazo de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en los autos "Suipacha IFC e ISA c|Arrieta Manuel Rudecindo s|Cumplimiento de Contrato, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y el diario Ambito Financiero.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1986. — Martín A. Christelli, secretario.

₳ 11.— e. 23|9 Nº 96.630 v. 24|9|86

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza a estar a derecho a don MARIO MARTINEZ, C.I. Nº 4.378.429, en autos: "Martínez, Mario s|Ausencia".

A publicarse por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1986. — María del Carmen Battaini de Bosio, secretaria.

₳ 11,00 — e.19|9 Nº 97.502 v.25|9|86

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña CAROLINA PALOMBA de KOVACS. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1986. —

Fernando M. Racimo, secretario.

₳ 5,75 e. 23.9| Nº 95.811 v. 25|9|86

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 10|9|86 al 12|9|86.

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, sito en Lavalle 1212, 4º piso de esta Capital Federal, en los autos caratulados: "Dimopoulos María, Daniel s|Adopción", cita y emplaza a doña ROSA LEONOR SIROSKY de DIMOPOULOS por el plazo de diez días a fin de que comparezca a estar a derecho. — Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1986. — José L. González, secretario.

₳ 7,70 e. 23|9 Nº 97.907 v. 24|9|86

Nº 19

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 19, a cargo de la doctora Elisa M. Díaz de Vivar, Secretaría Nº 37, del doctor Eduardo D. Nuzzolese, en los autos caratulados: Agente Fiscal Nº 3 c|Garavano, Ercilia Risa y Otro s|Nulidad de Matrimonio (Expediente número 191.736), notifica por este medio a don EDUARDO JORGE BERAZATEGUI y a doña ERCILIA ROSA GARAVANO, que han sido declarados rebeldes a Fs. 8 vta. de los autos mencionados, y se les hace saber que las sucesivas providencias les serán notificadas por ministerio de la ley, disponiendo también la señora Juez que dicha providencia les sea notificada por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 5 de setiembre de 1986. Eduardo Muzzolese, secretario.

Nota: Por orden de S.S. el presente edicto deberá ser publicado sin cargo en razón de haberse incoado la acción por el Ministerio Público. Buenos Aires, 5 de setiembre de 1986.

e. 23|9 Nº 2.405 v. 24|9|86

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37 en autos "Colaci Carlos A. y otro c|Olmos de Caso Dolores Osmunda y otros s|Escrituración", notifica al codemandado JORGE LUIS CASO mediante la presente publicación la resolución que sigue: "Buenos Aires, octubre 14 de 1985. Vistos: La perención cursada a fs. 167... Considerando... Por ello, toda vez que desde la providencia de fs. 166 vta., ha transcurrido en exceso el plazo previsto por el art. 310, inc. 2º del Código Procesal. Resuelvo: Declarar operada la perención de instancia en las presentes actuaciones. Con costas por su orden. Notifíquese. — Elisa M. Díaz de Vivar, Jueza". — Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, setiembre 5 de 1986. — Eduardo Nuzzolese, secretario.

₳ 15,40 e. 23|9 Nº 96.615 v. 24|9|86

Nº 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita por el término de 10 días a doña CARNA ARMUS ,a fin de que se presente en autos: "Tripaldi Luisa Noemí c|Armus Jacobo s|Sucesión s|Cancelación de Hipoteca" a tomar intervención bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese por 2 días.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1986. — Hernán L. Coda, secretario.

₳ 8,80 e. 23|9 Nº 96.692 v. 24|9|86

Nº 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA KUBICKA de KADIC. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1086. — Jorge A. Guagliardi, secretario.

₳ 5,12 e. 23|9 Nº 95.390 v. 25|9|86

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 3|9 al 5|9|86.

Nº 30

Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 59 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARNOLFO PABLO MAURIZIO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 19 de 1986. — Santiago González Balcarce, secretario.

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 10|7 al 12|7|86.

₳ 3,47 e. 23|9 Nº 91.496 v. 25|9|86

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica que en autos caratulados: "BUQUET, RICARDO ARTURO s| Cancelación" ,ha decretado la cancelación del certificado de depósito a plazo fijo Nº 1019594, emitido por "The Chase Manhattan Bank, Agencia Santa Fe, por la suma de ₳ 2.000, en concepto de capital y con vencimiento el 23 de junio de 1986. — Se autorizará su pago transcurridos 60 días después de la última publicación sin verificarse oposición. — Publíquese por 15 días en el Boletín Oficial. — Fdo.: Martín Luis Bosch, Juez.

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1986. — Martha S. Bellusci de Pasina, secretaria.

₳ 90,75 — e.16|9 Nº 96.263 v.6|10|86

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 3, Sec. Nº 5, comunica por dos días, en autos: EXPORTAGRA S.A.C.I.F.I y A. Quiebra s|Inc. Calificación de Conducta, y a los efectos del art. 248, inc. 7º de la Ley Nº 19.551, que la resolución dictada el 1º|7|1985, calificando la conducta de los integrantes de la sociedad, José Romano Porcada, Eleonor Justina Buschiazzo, Luis Carlos Pozzi, Romana Victoria Adelina Fugiglando Rafael Rafols y Ricardo Villegas, como culpable y fraudulenta ha quedado firme.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1986. Jorge J. Bargas, secretario.

e. 23|9 Nº 2.406 v. 24|9|86

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, con asiento en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, P. 9º, hace saber que se ha decretado la apertura del concurso preventivo de la firma: EDICIONES LA OBRA S.A. — Los señores acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos al síndico designado contador Jorge Kiper, con domicilio en Adolfo P. Carranza 3182 piso 8º, Capital Federal, hasta el día 19 de noviembre de 1986. — El Síndico deberá presentar los informes que disponen los Arts. 35 y 40 de la ley 19.551, los días 9 de diciembre de 1986 y 4 de febrero de 1987, respectivamente. — La Junta de Acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Tribunal el día 25 de febrero de 1987, a las 9 horas, con los acreedores que concurran. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1986. Jorge J. Fargas, secretario.

₳ 41,05 e. 23|9 Nº 96.653 v. 29|9|86

Juzgado Nacional en lo Comercial número 3, Secretaría Nº 6, notifica que don CONSTANTINO STATHARAKOS solicitó su rehabilitación en autos caratulados: Statharakos y Cía. S.R.L. s|Quiebra. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1986, Diego A. Ibarra, secretario.

₳ 4,40 e. 23|9 Nº 96.679 v. 24|9|86

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, a cargo de la Dra. María L. Goméz Alonso de Díaz Cordero, Secretaría Nº 5, a cargo del Dr. Jorge J. Fargas, sito en Diagonal Pte. Roque Sáenz Peña 1211, 9º piso, Capital Federal, hace conocer por cinco días que con fecha 22 de agosto de 1986 se declaró abierto el Concurso Preventivo de EVA CORNELIA JUANA RIPOLI DE HERNANDEZ, con domicilio en Av. Sta. Fe 954, p. 9º, "36", Capital Federal. — Fíjase hasta el día 7 del mes de noviembre de 1986 el término para que los acreedores presenten al Síndico designado, doña Ana María Moriones, con domicilio en Paraguay 2459, 2º "C", Capital Federal, los pedidos de verificación de sus créditos. — Señálase la audiencia del día 19 del mes de febrero de 1987 a las 9.00 horas a efectos de que los acreedores concurran a la junta a los efectos de la disolu- a la junta a los efectos de la discusión y votación del concordato, con la prevensión de que se realizará con aquellos que concurran, cualesquiera sea su número. — Fíjase los días 4 y 29 del mes de diciembre de 1986 para la presentación de los informes de los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 respectivamente.

Publíquense edictos en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1986. — Dr. Jorge J. Fargas.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1986. — Jorge J. Fargas, secretario.

₳ 57,75 e. 19|9 Nº 97.417 v. 25|9|86

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, a cargo de la Dra. María L. Gómez Alonso de Díaz Cordero, Secretaría Nº 6 desempeñada por el Dr Diego A. Ibarra comunica que con fecha 4 de setiembre de 1986, se ha declarado la quiebra, en los autos caratulados: BLANC DE VIZCAYA MARIA ELENA s|quiebra, del referido Expediente Nº 57.234, y hace saber durante cinco días que emplaza a la fallida para que entregue al Síndico los bienes de su activo, así como los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad en el término de 24 horas; intimar a la fallida para que dentro de 48 horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y a cumplimentar los requisitos del artículo 93 de la Ley Nº 19.551; se comunica asimismo, que queda prohibido hacer pagos a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. — Se fija hasta el día 19 de diciembre de 1986, para que los acreedores pre-

senten al Síndico designado en autos, Contadora Leonor Dorinda Misson, con domicilio constituido en Olleros 1780 - 13 "A", Capital Federal, los títulos justificativos de sus créditos. — El Síndico presentará los informes previstos en los artículos 35 y 40 de la Ley Nº 19.551 los días 11 de febrero y 4 de marzo de 1987, respectivamente. La Junta de Acreedores de corresponder, se celebrará; el 26 de marzo de 1987, a las 10.30 horas.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1986. — Diego A. Ibarra, secretario.

e. 22|9 Nº 2.391 v. 26|9|86

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días la quiebra de DIPROCOMA S.R.L. — Síndico: contador D. Natalio Kinsbrunner, con domicilio en 25 de Mayo 305, piso 6º 611 y 613, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 7 de noviembre de 1986. — En caso de corresponder la junta de acreedores, se celebrará el día 13 de marzo de 1987, a las 10 horas. — Intímase al fallido con el fin de que dentro de 24 horas ponga a disposición del Síndico todos los libros y papeles de su negocio, como así también pondrá a disposición del referido funcionario todos sus bienes y|o informe el lugar de su ubicación. — También deberá dentro de 48 horas, constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímase a los terceros que tengan bienes de la fallida en su poder, a ponerlos a disposición del Síndico en el término de cinco días. — Asimismo previéneselos de la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerar los mismos ineficaces.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1986. Eugenio Bavastro Modet, secretario.

e. 18|9 Nº 2.360 v. 24|9|86

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo del Dr. Horacio E. Meincke, Secretaría Nº 9, sito en Diagonal Roque S. Peña 1211, piso 8º de la Capital Federal, cita por dos días al demandado CARLOS ALBERTO GOMEZ, para que dentro del quinto día proceda a presentarse a estas actuaciones a fin de constituir domicilio y oponer las excepciones que tuviere bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente en autos Permanente S.A. Compañía Financiera c Gómez Carlos Alberto y Otro s|Ejecutiva. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en Tiempo Argentino. Horacio E. Meincke, Juez.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1986. Fernando J. Pozo, secretario.

A 11 e. 23|9 Nº 97.718 v. 24|9|86

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, a cargo de la Dra. María Lilia G. A. de Díaz Cordero; Secretaría Nº 12, a cargo del suscripto, hace saber que en los autos: "Ciarlo, Hebe Isabel s|Cancelación de Plazo Fijo", se ha ordenado la cancelación del plazo fijo nominativo transferible Nº 18.515 del Banco Alas, Sucursal Nº 4 de la Capital Federal, a favor de HEBE ISABEL CIARLO por la suma de m$s 1.220, emitido el 26 de diciembre de 1984, con vencimiento el día 1 de febrero de 1985, autorizándose su pago, si no hubiere oposición de interesados, dentro de los 68 (sesenta y ocho) días de la fecha de la última publicación de edictos. — Publíquese por 15 días.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1985. Julio A. Méndez Sarmiento, secretario.

A 99 e. 22|9 Nº 97.572 v. 10|10|86

Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría número 14, hace saber en los autos: "LA EDITORIAL S.A. s|Quiebra", Expte. número 3.045, que el liquidador ha presentado un proyecto de distribución final. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1986. María Blanca Noodt Taquela, secretaria.

A 5,75 e. 23|9 Nº 97.554 v. 24|9|86

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15 en autos: Varde, José Luis y Sorriente, Elvira s|Cancelación, se ha decretado la cancelación de dos certificados de depósito a plazo fijo transferible emitidos por el Banco Cabildo S.A. (en liquidación por el Banco Central de la República Argentina) a la orden JOSE LUIS VARDE y|o ELVIRA SORRIENTE, números 518.680 y 518.681, por la ssumas de Australes 231,86 y Australes 78,11 respectivamente.

Publíquese por quince (15) días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 19 de junio de 1986.

Juan Antonio Vergara del Carril, secretario.

A 74,25 e. 12|9 Nº 96.473 v. 2|10|86

Nº 10

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días en los autos de quiebra de "FERRIGNO, VICTOR O."; Síndico: Raúl A. Borthwick, Lavalle 774, 6º piso "21", Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 19 de noviembre de 1986. — Señálase la audiencia a celebrarse en la Sala de Audiencias del Juzgado del día 24 de febrero de 1987 a las 9 horas, en la que se considerará y votará por los acreedores que concurran, cualquiera sea su número, el acuerdo resolutorio, si fuere propuesto. — Intímase a todos los que tengan bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico y no efectúen pagos o entregas de efectos de aquél, so pena a quienes lo hicieron de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa en virtud de dichos actos. — Intímase al fallido a constituir domicilio procesal en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. El fallido no podrá ausentarse del país sin autorización del Tribunal.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1986. — Francisco A. Giardinieri, secretario.

e. 22|9 Nº 2.393 v. 26|9|86

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días en la quiebra de: "PAPELERA ALBARRACIN S.A.C.I.F.", síndica: Eva Beatriz Yaroschevsky, domiciliada en Pte. J. D. Perón 537, 5º "A", Cp. Fed., T.E. 394-4271, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 28 de noviembre de 1986. — Señálase la audencia del día 5 de marzo de 198, a las 9 horas, a celebrarse en la Sala de Audiencias del Juzgado, en la que se considerará y votará por los acreedores que concurran cualquiera sea su número el acuerdo resolutorio, si fuere propuesto. — Se intima a todos los que tengan bienes y documentos del fallido los entreguen al síndico y no efectúen pagos o entregas de efectos de aquél so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa. — Intímase al fallido para que ponga todos los bienes a disposición del Juzgado y dentro de las 24 horas entregue al síndico sus libros de comercio y demás documentos, debiendo asimismo, los directores y el Organo Fiscalizador, dentro de las 48 horas, constituir domicilio procesal en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los términos del artículo 41 y 133 del Cód. Procesal. — La fallida y sus administradores podrán ausentarse del país sin autorización del Tribunal.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1986. — Francisco A. Giardinieri, secretario.

e. 22|9 Nº 2.394 v. 26|9|86

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra en los autos: "PERLA, DANIEL s|Quiebra". Síndico designado: Moisés Michan, con domicilio en Tucumán 1429, piso 3º, "A", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de los créditos hasta el día 28 de octubre de 1986. — En caso de presentar concordato resolutorio la junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 23 de diciembre de 1986, a las 9 horas, con la prevención de que se realizará con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número. — Intímase a todos los que tenga bienes y documantos del fallido los entreguen al síndico, y no efectúen pagos o entregas de efectos de aquél so pena a los que lo hicieren de no quedan exonerados de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa en virtud de dichos actos. — Intímase al fallido para que ponga todos los bienes a disposición del Juzgado dentro de las 24 horas, debiendo asimismo dentro de las 48 horas, constituir domicilio procesal en esta jurisdicción bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los términos de los arts. 41 y 133 del C.Pr. — La Sindicatura deberá presentar los Informes previsto en los arts. 35 y 40 de la Ley Nº 19.551, los días 10 de noviembre y 1º de diciembre de 1986, respectivamente.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1986. — Oscar D. Dell'Arciprete, secretario.

e. 22|9 Nº 2.395 v. 26|9|86

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de los autos: "KHASKI, CESAR RAUL s|Quiebra". Síndico designado: Bernardo Fingold, con domicilio en Montevideo 666, piso 9º, 901, a quienes los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de los créditos hasta el día 26 de noviembre de 1986, En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencia del Juzgado el día 25 de febrero de 1987, a las 9 horas, con la prevención de que se realizará con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número. — Intímase a todos los que tengan bienes y documentos del fallido los entreguen al síndico, y no efectúen pagos o entregas de efectos de aquél so pena a los que lo hicieran de no quedar exoneradaos de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa en virtud de dichos actos. — Intímase al fallido para que ponga todos los bienes a disposición del Juzgado dentro de las 24 horas, debiendo asimismo dentro de las 48 horas, constituir domicilio procesal en esta Jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los términos de los arts. 41 y 133 del C.Pr. — La Sindicatura deberá presentar los informes previsto en los arts. 35 y 40 de la Ley 19.551, los días 11 de diciembre de 1986, y 3 de febrero de 1987, respectivamente.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1986. — Oscar D. Dell'Archiprete, secretario.

e. 22|9 Nº 2.396 v. 26|9|86

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, a cargo del doctor Miguel Bargallo, Secretaría número 21, a mi cargo, comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de TIER S. A. — Fíjase hasta el día 29 de octubre de 1986, para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el Síndico contador José Luis Rodas, con domicilio en Avda. del Libertador 5579, 8º piso, A, Capital Federal. — La Junta de Acreedores se llevará a cabo el día 19 de febrero de 1987, a las 10 horas, con los acreedores que concurran.

Publíquese por cinco días.

Mónica Susana Mauri, secretaria.

A 27,50 e. 18|9 Nº 97.330 v. 24|9|86

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco (5) días a quiebra de LUNA, JOSE MANUEL; síndico Jorge Oscar Trucco, con domicilio en Santo Domingo 2974, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 14 de noviembre de 1986. El síndico deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la Ley 19.551 los días 4 y 30 de diciembre de 1986. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 25 de febrero de 1987, a las 10 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerárselos ineficaces. Intímase al fallido para que dentro de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele, también, para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1986. — Mónica S. Mauri, secretaria.

e. 19|9 Nº 2.383 v. 25|9|86

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría número 22, a cargo interina de la Dra. Mónica Susana Mauri, con asiento en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 1211, piso 9º, Capital Federal, comunica por cinco días la quiebra de WATCHES SOCIEDAD ANONIMA, decretada en fecha 28 de agosto de 1986, en los autos número 53.798, caratulados: "Watches Sociedad Anónima s|Quiebra". — Que se ha designado Síndico a la Contadora María Susana Taboada, con domicilio en Avenida del Libertador 184, entrepiso A, Capital Federal. — Emplázase a los señores acreedores para que en los términos del artículo 33 de la Ley 19.551, presenten ante la Sindicatura los títulos justificativos de sus créditos hasta el día primero de diciembre de 1986. — La Sindicatura deberá presentar el informe que prevé el artículo 35, Ley 19.551, el día 22 de diciembre de 1986 y el informe que prevé el artículo 40, el día 13 de febrero de 1987. — La Junta de Acreedores se llevará a cabo el día 10 de marzo de 1987, a las nueve horas, en la Sala de Audiencias del Tribunal, la que se llevará a cabo en caso de proponerse acuerdo resolutorio con los acreedores que concurran. — Se intima a los terceros que tengan bienes de la fallida ponerlos a disposición del Síndico en el plazo de cinco días. — Asimismo se comunica la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1986. Mónica Susana Mauri, secretaria.

e. 22|9 Nº 2.397 v. 26|9|86

Nº 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, a cargo del doctor Héctor J. Foiguel López, Secretaría Nº 23, a cargo del doctor Emilio Perea, comunica y hace saber por cinco días que se ha declarado la quiebra de CLARFIX S. A. C. e I. Habiéndose designado síndico a Héctor Rubén Pustilnik, con domicilio en Av. Santa Fe 2347, 4º "F", Capital. Fijar plazo hasta el 21 de noviembre de 1986, para que los acreedores soliciten verificación ante el síndico. Fijar audiencia para junta de acreedores, en caso de corresponder, para el 2 de marzo de 1987, a las 9 horas, en la Sala de Audiencia del Juzgado, la que se realizará con los que concurran. Intimar a la fallida para que presenten los requisitos dispuestos en los incs. 2 a 5 del art. 11 Ley Nº 19.551, en tres días de corresponder y en igual término los mencionados por incs. 1 y 7 del mismo artículo. Entregue al síndico sus libros y papeles y bienes que tuviere en su poder en 24 horas. Prohibir los pagos y entregas de bienes de la fallida, so pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y documentos de la misma para que los pongan a disposición del sinidco en cinco días. Constituir domicilio procesal la fallida, dentro del radio del juzgado, en el término de 48 hs, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1986. Emilio Perea, secretario.

e. 23|9 Nº 2.407 v. 29|9|86

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, sito en la calle Talcahuano 550, piso 6º, cita y emplaza a la parte demandada señor JOSE GUILLERMO GARAVAGLIA, a fin de que dentro del término de cinco días se presente por sí o por apoderado a tomar la intervención que le corresponde bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor Oficial para que lo represente (art. 146 del C. P. C.) en los autos caratulados Caja de Crédito Díaz Velez Coop. Ltda. c|Garavaglia, José Guillermo s|Ejecutivo. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1986. Emilio Perea, secretario.

e. 23|9 Nº 2.408 v. 24|9|86

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra de BUZZONE HNOS. S.R.L. y se ha designado síndico al contador público Jorge Efraín Taranto, con oficinas en Suipacha 211, piso 11 A, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 21 de noviembre de 1986. — Señálase la audiencia del 27 de febrero de 1987 a las 9.30 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado para que los acreedores concurran a la junta de consideración y votacion del concordato resolutorio en caso que corresponda. — Intímase a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pago o entrega de bienes al fallido, bajo pena de considerarlos ineficaces. — Intímase a la fallida para que dentro de las 48 horas constituya domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido dentro de los estrados del Juzgado; presente los requisitos exigidos en los incisos 2 a 5 del Art. 11 de la Ley de concursos y para que en 24 horas entregue al síndico sus bienes, libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1986. Víctor Aníbal Vivono, secretario.

e. 22|9 Nº 2.398 v. 26|9|86

Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instnacia en lo Comercial Nº 13, a cargo del Dr. Carlos Alberto Villar, Secretaría número 25, a cargo del Dr. Horacio A. Grillo, hace saber por cinco días que ha sido decretada la quiebra de TISA S.A., debiendo la fallida y los interesados poner a disposición, los bienes de aquélla, del síndico y abstenerse de hacerles pagos, los que serán declarados ineficaces en caso contrario. — Que los acreedores deberán formular las peticiones de verificación y presentar los títulos pertinentes al síndico designado: Viscarret, Fermín R., con domicilio en la calle Tucumán 1424, planta baja, oficina F hasta el día 12 de noviembre de 1983. — Para el caso de presentar concordato resolutorio se fija Junta para el 20 de febrero de 1987, a las 10 horas, la que se realizará con los acreedores que concurran en la Sala de Audiencias del Juzgado. — Se intima a la fallida para que en el término de 24 horas entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. — Asimismo se la intima para que cumpla con los requisitos a que se refiere el artículo 93 de la Ley 19.551. — Deberá la fallida y sus administradores constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del mismo, dentro del plazo de 48 horas.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1986. Horacio Augusto Grillo, secretario.

e. 18|9 Nº 2.363 v. 24|9|86

Nº 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría número 27, cita a acreedores de CARLOS OSCAR RUSSO, para que presenten al Síndico de su concurso civil Dr Hugo Omar Enrichetti, con domicilio en Lavalle 1494, piso 5º izquierda, los títulos justificativos de sus créditos y constituyan domicilio, fijándose hasta el 21 de octubre de 1986, el plazo para la verificación de los créditos, el 11 de noviembre y el 2 de diciembre de 1986, para la presentación de los informes del Art. 35 y 40 de la ley 19.551, y el 29 de diciembre de 1986, a las 9 horas, para la celebración de la junta de acreedores, en Callao 635, piso 2º, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1986. María de las Mercedes Arana, secretaria.

A 33 e. 23|9 Nº 96.663 v. 29|9|86

Nº 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, Secretaría Nº 32 comunica por cinco días, en los autos caratulados: "SYSCOM S.R.L. s| Quiebra". — Síndico Eduardo Juan Inchausti, con domicilio en la calle Chile 401 de esta Capital Federal, que dicha quiebra se decretó por auto de fecha 6 de agosto de 1986. — Los acreedores deberán presentar al Síndico, los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 19 de noviembre de 1986. — La reunión de acreedores en que se considerará y votará por los acreedores presentes, el acuerdo resolutorio, si fuera propuesto, se celebrará el día 25 de febrero de 1987, a las 8 horas en la sala de audiencias del Juzgado, sito en la calle Callao 635, piso 3º de esta Capital Federal. — Se intima a la fallida y a sus administradores para que dentro de las 48 horas del primer día de publicación constituyan domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímase a la fallida para que cumpla con los requisitos del artículo 93 de la Ley 19.551 y entregue al síndico los libros y comprobantes de contabilidad dentro de las 24 horas. — Prohíbase los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces; se intima a quienes tengan bienes de la fallida y documentos de la misma para que los pongan a disposición del síndico en cinco días.

Buenos Aires 11 de setiembre de 1986. Jorge Luis Fabián, secretario.

e. 18|9 Nº 2.368 v. 24|9|86

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, de la doctora Aydée Elvira Cáceres Cano, Secretaría Nº 32 del Dr. Jorge Luis Fabián, sito en Avda. Callao Nº 635, 3º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días en los autos caratulados: "DE LA PEÑA, HORACIO MIGUEL s|concurso preventivo", Iª pte. Nº 14.326, que con fecha 27 de agosto de 1986 se declaró abierto el concurso preventivo de don Horacio Miguel De La Peña, con domicilio en Moreno y Murillo, Belén de Escobar, Provincia de Buenos Aires, habiéndose designado síndico del concurso al Dr. Raúl Adrián Vergara, con domicilio en la Avda. Corrientes número 1642, 3º piso, Oficina "6", segundo cuerpo de esta Capital Federal. — Los acreedores deberán presentar al Síndico los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 27 de noviembre de 1986. — La reunión de acreedores en que se considerará y votará por los acreedores presentes el acuerdo preventivo, si fuera propuesto se celebrará el día 4 de marzo de 1987, a las 8.00 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado, con la prevención de que se realizará con los acreedores que concurran.

Este edicto se publicará por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario "Eco Comercial".

Buenos Aires 9 de setiembre de 1986. — Jorge Luis Fabián, secretario.

A 69,50 e. 19|9 Nº 95.512 v. 25|9|86

Nº 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 17, Secretaría Nro. 34, hace saber por 5 días que en los autos caratulados: "NEGRE S. A. I. C. s|Concurso Preventivo", se ha resuelto con fecha 8|9|86, postergar la Junta de Acreedores de la concursada y fijar como nueva fecha la del día 12 de marzo de 1987, a las 9:00 horas, que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1986. — Raúl Alberto Taillade, secretario.

A 19,25 e. 19|9 Nº 97.468 v. 25|9|86

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

SUCESIONES: Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial

Arancel de cada edicto: A 5,75. Publicación: Comienza: 23|9|86. Vence: 25|9|86.

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
1	2	Daniel Guillermo Alioto	5|9|86	MARIA DEL CARMEN YEZA	97.551
2	4	Martín Alejandro Christello	4|9|86	JOSE ESTEBAN DAVANZO	97.680
2	4	Martín Alejandro Christello	11|9|86	JESUS RICO	96.556
3	6	Alberto Ugarte	13|8|86	CARLOS ALFREDO FITTE	96.546
3	6	Alberto Ugarte	12|9|86	ESTHER MARIA OTERO de VEIRO	96.581
4	7	Silvia V. Guahnon	9|9|86	SARA SLAJTES	96.550
4	8	María del Carmen Aguirre	9|9|86	JUAN ANTONIO RONDINONE	97.548
5	9	Patricia E. Castro	9|9|86	NELIDA ROSA DOCTOROVICH de ROSEMBERG	96.578
5	10	Carlos A. Carranza Casares	9|9|86	AMALIA ROUGET viuda de RODRIGUEZ	97.661
5	10	Carlos A. Carranza Casares	12|9|86	ANTONIO PEDRO VIGANO	96.579
6	11	Hugo Carrillo	12|8|86	AUGUSTO MARCHESOTTI	96.559
6	11	Hugo Carrillo	10|9|86	LUIS VICENTE LA BANCA y ETELVINA ANA LELIA MARINO DE LA BANCA	96.583
6	12	Juan Luis Arito	9|9|86	GERARDO PATRISSI	97.599
7	14	María O. Bacigalupo de Moreno Ocampo	15|9|86	JUAN CARLOS PITOSSI	97.707
8	15	Julia L. Servetti de Mejías	11|9|86	JUANA LOPEZ viuda de MONDELO	97.534
8	15	Julia L. Servetti de Mejías	8|9|86	LEONOR MARIANA MOLINARI viuda de SPERZAGNI	97.541
8	16	Norma Susana Nicolaris	5|9|86	CARMEN FERNANDEZ NEIRA o FERNANDEZ NEIRA de PUSINERI	96.547
8	16	Norma Susana Nicolaris	8|9|86	ELADIO ALVAREZ GARCIA	96.553
10	19	Fernando M. Racimo	8|9|86	MOISES BENAROS	96.587
10	20	Marcela Eiff	10|9|86	CARMEN ZACCARI viuda de ALI	96.590
11	22	José M. Irigaray	12|9|86	HORACIO ROBERTO BESASSO	96.576
13	25	Avelino Rolón (hijo)	9|9|86	CRUZ ANGELICA SANTAMARINA de BAVCEVIC	97.625
13	26	María Celia García Zubillaga	12|9|86	MARIA GUADALUPE VIGON de TORGA	96.532
13	26	María Celia García Zubillaga	12|9|86	MANUEL MARTIN RODRIGUEZ	96.542
14	27	Guillermo C. Mercado	12|9|86	EMMA VAZQUEZ de YÑURRIGARRO	96.570
14	27	Patricia Castro	15|9|86	ALBA ALIDA TARRIO de QUIÑOY	97.519
15	29	Beatriz E. Scaravonati	9|9|86	MARIA KOSACA o MARIA KOSACA de BROZOVIC	97.691
15	29	Beatriz E. Scaravonati	19|8|86	ANA MAYER de PUGLIESE	97.597
15	30	José Luis González	5|9|86	OSVALDO RAMON COZZOLINO	96.563
16	32	Marta N. Coccia de Negri	11|9|86	ANTONIO GIUDICI	96.569
17	33	Víctor J. Marrodán Muñoz	11|9|86	GUILLERMINA TROTTA viuda de RAVENA	96.543
17	34	Stella Maris Etchepare	3|9|86	MARIO GIOVENI	96.540
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	1º|7|86	MARIA ESTHER COLOMBO de ESTEVEZ	96.585
21	42	Carlos Alberto Vásquez	8|9|86	ELIAS GIGLI	97.667
21	42	Carlos Alberto Vásquez	12|9|86	CARMEN ABAD de FERNANDEZ	96.557
22	43	Hernán Lorenzo Coda	8|9|86	ANA CLARA PANDO de NAVEYRA	96.545
22	44	Carmen N. Ubiedo	1º|9|86	CERGIO ALTAMIRANO	96.580
23	45	Ana M. Beneventano	11|9|86	MARIA EDITA FERNANDEZ viuda de LOPEZ	97.662
23	45	Ana M. Beneventano	8|9|86	FILOMENA ACOSTA viuda de POCEQUI	97.525
23	46	Félix G. de Igarzábal	4|9|86	AGUSTIN PARODI	96.554
24	47	Eduardo Antonio Collazo	22|8|86	MANUEL MARIA DO ROSARIO	97.637
24	47	Eduardo Antonio Collazo	11|9|86	HECTOR JOSE LUCHINI	97.706
24	48	Rubén H. Malatesta	12|9|86	MARIA FILOMENA ELENA SPERANZA de RIZZO	96.586
24	48	Rubén H. Malatesta	5|9|86	MANUEL RIAL y MARTINA SOTO de RIAL	97.594
24	48	Rubén H. Malatesta	12|9|86	GOYTIA de RIVAS DORA ESTELA	97.615
25	49	Adriana C. de Frezza	6|6|86	CESARIA y|o CESAREA SUBIZA viuda de LLISTOSELLA	96.567
25	50	María Eugenia Giraudy	28|8|86	VICENTE SPATAFORA	96.589
26	51	Julio César Dávolos	4|9|86	DORA ROSEMBLUM de SILVEYRA	97.660
26	51	Julio César Dávolos	5|9|86	EDITH CARLOTA CERIOTTO de GONZALEZ	96.551
26	51	Julio César Dávolos	12|9|86	PLACIDO MUIA	96.572
27	53	Gustavo Pedro Torrent	3|9|86	JUAN CARLOS MAIO	96.588
27	53	Gustavo Pedro Torrent	10|9|86	FRANCISCA DEVITA de NAVARRO	97.553
27	54	Juan Manuel Converset	8|9|86	ILDA ROSARIO DIEZ MORI de ZABALZA y|o ILDA ROSARIO DIEZ MORI	97.689
28	55	Ricardo Li Rosi	15|9|86	TOMAS CORTESE, IRENE CORTESE, ALFONSO JOSE CORTESE y FILOMENA CORTESE	97.568
28	56	Daniel Rubén Tachella	4|9|86	LUISA TERESA FRANZAN de FRIGO	96.549
29	57	Vilma G. Greco	10|9|86	MARIA CARMEN ZICCARDI de FILOMENA	96.558
29	57	Vilma G. Greco	12|9|86	FERNANDO CARLOS ALGAÑARAS	96.571
30	59	Santiago González Balcarce	12|9|86	LORENZO MATEO y JOSEFA RODRIGUEZ de MATEO	96.541
30	60	Ester Riesel	11|9|86	BAGNERA OSCAR CARLOS	97.643
30	60	Ester Riesel	12|9|86	DULIO PICORELLI	96.544
30	60	Ester Riesel	3|9|86	OSCARINA LAMARQUE de PADIN y MANUEL PADIN	96.548

e. 23|9 Nº 168 v. 25|9|86

Nº 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, a cargo del Dr. Javier E. Fernández Moores, Secretaría Nº 35 del Dr. Carlos Jorge Señaris, en los autos caratulados "MARPE S A. s|Quiebra" (Expte. Nº 14.533), hace saber que hasta el día 5 de diciembre de 1986 se ha fijado el término dentro del cual los acreedores presenten al síndico, Sr. Enrique Horacio Picado (Bernardo de Irigoyen 330, piso 2º of. 36, de esta Cap. Fed.), las peticiones de verificación y los títulos pertinentes. Se ha fijado la audiencia del día 17 de marzo de 1987, a las 9 hs., para la celebración de la Junta de Acreedores que discutirá y votará el acuerdo resolutorio, si fuere propuesto, la que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran, debiendo éstos y el Síndico presentarse con dos horas de anticipación (Acordada de la Excma. Cámara del 13 de noviembre de 1957). Prohíbese hacer pagos o entrega de bienes a la fallida los que serán ineficaces, poniendo, aquéllos que tengan bienes de ésta en su poder, los mismos a disposición del Síndico de inmediato. Intímese a la fallida al cumplimiento de los siguientes actos: a) Entrega al Síndico de los bienes, libros de comercio y demás documentos relacionados con la contabilidad en el plazo de 24 horas. — b) Constitución de domicilio procesal en la Capital Federal, de los socios, gerentes y|o administradores, en el plazo de 48 horas de lo contrario, quedarán automáticamente constituidos en los Estrados del Juzgado. — c) Presentación de los requisitos individualizados en el art. 93 de la Ley 19.551 en el plazo de cinco días. Para ser publicado en el Boletín Oficial, por el término de cinco días, sin previo pago.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1986. Carlos Jorge Señaris, secretario.

e. 19|9 Nº 2.385 v. 25|9|86

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18 a cargo del Dr. Javier E. Fernández Moores, Secretaría Nº 35 a cargo del Dr. Carlos Jorge Señaris, en los autos caratulados "CERVECERIA ARGENTINA SAN CARLOS S.A. s|Quiebra", hace saber que hasta el día 7 de noviembre de 1986, se ha fijado el término dentro del cual los acredores deberán presentar al Síndico, Sr. Servando Riesco (Uruguay 594 piso 5 I), las peticiones de verificación y los títulos pertinentes. Se ha fijado la audiencia del día 12 de febrero de 1987, a las 9 hs. para la celebración de la Junta de Acreedores que discutirá y votará el acuerdo resolutorio, si fuere propuesto, la que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acredores que concurran, debiendo éstos y el Síndico presentarse con dos horas de anticipación (Acordada de la Excma. Cámara Comercial del 13 de noviembre de 1957). Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces, poniendo, aquéllos que tengan bienes de ésta en su poder, los mismos a disposición del Síndico de inmediato. Intímase a la fallida al cumplimiento de los siguientes actos: a) Entrega al Síndico de los bienes, libros de comercio y demás documentos relacionados con la contabilidad en el plazo de 24 horas. — b) Constitución de domicilio procesal en la Capital Federal, de los socios gerentes y|o administradores, en el plazo de 48 horas, de lo contrario, quedarán automáticamente constituidos en los Estrados del Juzgado c|Presentación de los requisitos individualizados en el art. 93 de la Ley 19.551 en el plazo de cinco días. Para ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe por el término de cinco días, sin previo pago.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1986. — Carlos Jorge Señaris, secretario.

e. 19|9 Nº 2.386 v. 25|9|86

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18 a cargo del Dr. Javier E. Fernández Moores, Secretaría Nº 35 a cargo del Dr. Carlos Jorge Señaris, en los autos caratulados: "AMANECE S.R.L. s|Quiebra", hace sa-

be que hasta el día 24 de noviembre de 1986, se ha fijado el término dentro del cual los acredores presenten al Síndico, Sr. Wladimiro Glikin (Charcas 2699 P. B. "A"), las peticiones de verificación y los títulos pertinentes. Se ha fijado la audiencia del día 19 de febrero de 1987 a las 9 horas, para la celebración de la Junta de Acredores que discutirá y votará el acuerdo resolutorio, si fuere propuesto, la que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran, debiendo éstos y el Síndico presentarse con dos horas de anticipación (Acordada de la Excma. Cámara del 13 de noviembre de 1957). Prohíbese hacer pagos o entrega de bienes a la fallida, los que serán ineficaces, poniendo aquéllos que tengan bienes de ésta en su poder, los mismos, a disposición del Síndico de inmediato. Intímase a la fallida al cumplimiento de los siguientes actos: a) Entrega al Síndico de los bienes, libros de comercio y demás documentos relacionados con la contabilidad en el plazo de 24 horas. — b) Constitución de domicilio procesal en la Capital Federal, de los socios, gerentes y/o administradores, en el plazo de 48 horas, de lo contrario, quedarán automáticamente constituidos en los Estrados del Juzgado. — c) Presentación de los requisitos individualizados en el art. 93 de la Ley 19.551 en el plazo de cinco días. Para ser publicado en el Boletín Oficial, por el término de cinco días, sin previo pago.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1986.
Carlos Jorge Señaris, secretario.

e. 19|9 Nº 2.387 v. 25|9|86

Nº 19

Hácese saber que en autos: "CAPDEVIELLE KAY Y CIA. S.A. s|Extravío de Warrants", Juzgado Nacional Comercial Nº 19, Secretaría Nº 37, se ordenó expedir duplicado de Certificado de Depósito y Warrants Nº 800254 por 5.740 kg trigo dado por la Junta Nacional de Granos a nombre de la actora, siempre que no se dedujera oposición por tenedor en 60 días de la última publicación. — Publíquese por 15 días.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1986. — Fernando Miguel Durao, secretario.

A 57,75 e. 17|9 Nº 97.045 v. 7|10|86

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, a cargo del doctor Héctor M. Di Tella, Secretaría Nº 42, a cargo del Dr. Alfredo A. Köliiker Frers, sito en Talcahuano 550, piso 7º, Capital Federal, comunica por cinco días la quiebra de HARRINGTON HECTOR SANTIAGO. Síndico es el contador Juan Carlos Caro, con domicilio en la calle Avda. Corrientes 456, piso 2º de esta ciudad, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 30 de diciembre de 1986. En caso de presentarse acuerdo resolutorio la Junta de Acreedores se celebrará el día 2 de abril de 1987 a las 10 horas en la sala de audiencias de este Tribunal. Se intima a la fallida a que, en lo pertinente, de cumplimiento a los requisitos del artículo 93 de la Ley Nº 19.551, y a que, dentro de las veinticuatro (24) horas, entregue al Síndico, sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Se intima también al fallido y a cuantos tengan bienes del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, haciéndose saber que se encuentra prohibido hacer pagos o entregas de bienes a aquél so pena de considerarlos ineficaces (artículos 93, 95, incisos 1, 3, 4, 5, y 7, 96 incisos 1 y 2 y 97 de la Ley 19.551). Autos: Harrington Héctor S. s|Quiebra. (Expediente Nº 11.418).

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1986.
Alfredo Kölliker Frers, secretario.

e. 23|9 Nº 2.410 v. 29|9|86

Nº 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22 a cargo del Dr. Rómulo E. Di Iorio, Secretaría Nº 43, con asiento en Talcahuano 550, p. 7º, comunica por 15 días en autos: "Lascurain, José Horacio", expediente 13|485, que se dispuso la cancelación de 2 pagarés librados por HORACIO CUIÑO a favor de JOSE HORACIO LASCURAIN, uno librado el 4|3|86 por la suma de A 3.172.67 con vto. 4|4|86 y otro librado el 24|2|86 por la suma de u$s 4.645,28 con vto. 30|3|86, pagaderos en Cap. Fed., haciéndose saber a quien pueda tenerlos que se autorizará el pago de los mismos una vez transcurridos 60 días después de la última publicación, siempre que en el intervalo no se dedujese oposición. El presente edicto deberá publicarse durante 15 días.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1986. — Alberto M. R. Güerri, secretario.

A 107,25 e. 22|9 Nº 97.533 v. 10|10|86

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23 a cargo del doctor Fernando Ferreira, Secretaría número 45, sito en Talcahuano 550, piso 8º, hace saber por 5 días la apertura del concurso preventivo de PIÑERO PACHECO AGROPECUARIA S. A. — Síndico: Armando Pascale, Uruguay 390, piso 19 C. — Plazo para la presentación de acreedores: 21 de noviembre de 1986. — Junta de acreedores: 26 de febrero de 1987, a las 9.30 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado o donde allí se indique, la que se realizará con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1986.
Stella M. Timpanelli, secretaria.

A 27,50 e. 18|9 Nº 97.356 v. 24|9|86

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

SUCESIONES: Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial

Arancel de cada edicto: A 5.75. Publicación: Comienza: 22|9|86, Vence: 24|9|86.

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
3	6	Alberto Ugarte	9|9|86	TEOFILO LIZONDO	96.513
3	6	Alberto Ugarte	3|9|86	ANASTASIA MARTINEZ	96.516
4	7	Silvia V. Guahnon	11|9|86	ALFREDO EDUARDO CELSI	96.414
4	8	María del Carmen Aguirre	9|9|86	ALBERTO ERNESTO SALVIDE	96.505
4	8	María del Carmen Aguirre	12|9|86	FLORA PIA ORLANDO de VOZZO	96.461
4	8	María del Carmen Aguirre	12|9|86	HILARIO AURELIO ARTURO VOZZO	96.462
4	8	María del Carmen Aguirre	11|9|86	ANGEL NICOLAS CRISTOFANO	96.528
4	8	María del Carmen Aguirre	15|8|86	SERAFIN SEOANE	97.376
5	9	Patricia E. Castro	27|8|86	GUILLERMO DANTE BOVER	97.443
5	10	Carlos A. Carranza Casares	11|9|86	PABLO EMILIO ENRICO	96.477
5	10	Carlos A. Carranza Casares	11|9|86	JULIETA SACCANI de MORINI	97.306
6	11	Hugo Carrillo	11|9|86	EUSEBIO GONZALEZ	97.373
7	14	María O. Bacigalupo de Moreno Ocampo	9|9|86	MARIO PIERFITI	96.515
9	17	Ramiro Santo Fare	9|9|86	FRANCISCO POLIMENI	95.454
10	19	Fernando M. Racimo	25|8|86	HAYDEE MOKOTOW de MOLDAVSKY	96.422
10	19	Fernando M. Racimo	8|9|86	MARIA CATALINA MERLO de BARBERIS	96.493
11	21	Julio Campos	5|9|86	NORBERTO JOSE MORENO	96.459
11	21	Julio Campos	18|8|86	HECTOR JOAQUIN MAS	96.489
12	24	Ezequiel E. Goitía	27|8|86	JUAN ANTONIO BUENZI	96.457
13	25	Avelino Rolón (hijo)	10|9|86	ANGELA MARCHINI de MIREMONT	96.447
13	25	Avelino Rolón (hijo)	29|8|86	SALVADOR BRITTANNICO	96.487
14	27	Alicia M. Carbajales de Fassina	10|9|86	HAYDEE ESTHER BOGGIANO	96.438
14	28	Guillermo C. Mercado	8|9|86	CARLOS PICCININNI	96.455
14	28	Guillermo C. Mercado	2|9|86	ELVIRA ANGELA ANGRISANO	97.361
15	29	Beatriz E. Scaravonati	10|9|86	LUISA HERMINIA CRESPI de MONTEVERDI	96.504
15	29	Beatriz E. Scaravonati	11|9|86	HORACIO NAVARRO o HORACIO EMILIO MARIA NAVARRO o HORACIO EMILIO MARIA NAVARRO y TORT y ESTHER LEIVA de NAVARRO o ESTHER ZULEMA LEIVA de NAVARRO	97.381
15	30	José Luis González	8|9|86	JOSE LANEVE	96.501
16	32	Marta N. Coccia de Negri	28|8|86	ROSA IANNITELLI de RUOTI	96.479
16	32	Marta N. Coccia de Negri	9|9|86	JUANA PESQUEIRA de MARTINEZ	96.483
17	34	Stella Maris Etchepare	8|9|86	ETEL ZELTER viuda de IASTREBNER	96.449
18	36	María Isabel Millán	4|9|86	JUAN MARIA LUCIANO ZOCCHI y ANA BRUTTEL de ZOCCHI	97.503
19	37	Eduardo Nuzzolese	12|9|86	ITALO DOMINGO PORRO	96.465
19	38	Mirtha B. Gómez Alsina	9|9|86	JOSE AMATO y CARMEN GONZALEZ de AMATO	97.386
20	39	Luis José Carballido	8|9|86	GRACIELA CLARISA MONARI	96.526
20	40	Celia Angeles Pérez	28|8|86	ADOLFO ELEAZAR MESSER o WOLF ELIAZAR MESSER	96.466
20	40	Celia Angeles Pérez	2|7|86	MIGUEL FRAGAPANE	96.590
21	41	Luis Guillermo Köhler	11|9|86	CELESTINA ADELAIDA DO NASCIMENTO de PUGLISI	96.450
21	42	Carlos Alberto Vásquez	11|9|86	FERNANDO LUIS JORGE BARCIA	96.485
22	43	Hernán Lorenzo Coda	11|9|86	MARIA CARMEN INCHAUSPE viuda de LEIBAR y HECTOR LORENZO LEIBAR	96.481
22	43	Hernán Lorenzo Coda	12|9|86	VICENTE VINCENTI	96.519
22	43	Hernán Lorenzo Coda	9|9|86	FEDERICO MARIO MANGIATERRA	96.467
22	44	Carmen N. Ubiedo	9|9|86	MARIO AGUILAR	97.398
23	45	Ana M. Beneventano	9|9|86	DORA PADUNOBUR de ANDRETTO	96.489
23	45	Ana M. Beneventano	9|9|86	OLIVADESE de SAIZ MARIA LUCIA	96.492
23	46	Félix G. de Igarzábal	17|4|86	JUAN GARRIDO o JUAN GARRIDO GARRIDO	97.406
24	47	Eduardo Antonio Collazo	5|9|86	MARIA ESTHER GARAY de CUCCHI	96.470
24	47	Eduardo Antonio Collazo	1º|9|86	MANUEL ANTONIO RON	97.393
24	48	Rubén H. Malatesta	29|8|86	GABINA VERDEJO o VERDEJO viuda de SMITH	96.448
26	51	Julio César Dávolos	9|9|86	HORACIO AVELINO GOMEZ	96.499
26	51	Julio César Dávolos	10|9|86	MAGDALENA GALISE de DE ROSA	96.514
26	52	Jorge A. Quagliardi	9|9|86	SUSANA ELSA DEL CERRO COMAS	96.458
26	52	Jorge A. Quagliardi	8|9|86	DENICOLAI RICARDO AMER	96.452
26	52	Jorge A. Quagliardi	11|9|86	MARIA ELENA CARACCIOLO de MURAD	96.529
27	53	Gustavo Pedro Torrent	3|9|86	ELISA MARTINEZ SONEIRA de MIÑONES	96.450
27	53	Gustavo Pedro Torrent	8|9|86	VICTOR JUAN PLANAS	97.461
27	53	Gustavo Pedro Torrent	22|8|86	ARIEL FLORENCIO RODRIGUEZ	97.495
27	54	Juan Manuel Converset	8|9|86	ISAAC ALFREDO DRIVAN	97.431
28	55	Ricardo Li Rosi	9|9|86	ELISA GONZALEZ viuda de OTERO	96.520
28	55	Ricardo Li Rosi	4|9|86	EDUARDO SILVAIN	96.527
28	55	Ricardo Li Rosi	8|9|86	ARNALDO JUAN OSCAR GHIRIMOLDI	96.502
28	55	Ricardo Li Rosi	8|9|86	CELIA RITA SOLARI	97.490
28	56	Daniel Rubén Tachella	11|9|86	MARIA ROSA MARENGO	96.518
28	56	Daniel Rubén Tachella	9|9|86	OTILIA AIDA FERNANDEZ de BONO	97.359
28	56	Daniel Rubén Tachella	9|9|86	LUIS BONO	97.360
28	56	Daniel Rubén Tachella	2|9|86	PILAR JORDAN de SALAS	97.384
29	58	Gustavo A. Carvallo	10|9|86	ANGEL DELLA MORA	96.484
29	58	Gustavo A. Carvallo	12|9|86	ALBERTO CRISTOBAL PINTO o PINTO GALLO y AMANDA MARGARITA RAFFO de PINTO	96.498
29	58	Gustavo A. Carvallo	12|9|86	CATERINA FERRARO de MIRABELLO y DOMINGO MIRABELLO	96.495
30	59	Santiago González Balcarce	27|8|86	OLINDO CISILINO	97.474
30	59	Santiago González Balcarce	10|9|86	FRANCISCO ARCURI y MARIA ROSA MIGALE de ARCURI	97.389
30	60	Ester Riesel	9|9|86	DELIA SARA PINI de VASQUEZ	96.453
30	60	Ester Riesel	3|9|86	HORACIO CARLOS MALENQUI	97.471

e. 23|9 Nº 167 v. 24|9|86

Nº 24

Juzgado Nacional de Comercio Nro. 24, Secretaría Nro. 48, hace saber que en autos "CIPRIANO, FRANCISCO y otra s|cancelación de certificado" se ha ordenado la cancelación de los siguientes certificados de depósito a plazo fijo transferibles en moneda extranjera, extendidos por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Central: Nro. 850.650.103, emitido el 6|3|85, vencimiento el 6|5|85, tasa de interés 9 por ciento, capital u$s. 3.449.—, intereses u$s. 52.—, total u$s. 3.501.—; Número 850.580.146, emitido el 27|2|85, vencimiento el 27|6|85, tasa de interés 9,25 por ciento, capital u$s. 2.416.—, intereses u$s. 74.—, total u$s. 2.490.—, autorizándose su pago si no se dedujera oposición después de 60 días de la fecha de la última publicación de edictos.

Publíquese por 15 días.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1986. — Graciela M. Molas, secretaria.

A 99 e. 19|9 Nº 96.508 v. 9|10|86

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 47, en autos: CUNNINGTON S.A.C. I.F.I. s|Quiebra, Expte. Nº 13.778, comunica por cinco días la quiebra, síndico: Eduardo Anival Maldonado, con domicilio en Almirante Brown 702, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 28 d noviembre de 1986, en caso de ofrecerse acuerdo resolutorio la Junta se celebrará con los que concurran el día 20|3|87; en la Sala del Juzgado. Ordénase a la fallida y a terceros entreguen al síndico los bienes de aquélla. Intímase a la fallida y administradores a los fines de que dentro de las 24 horas entregue al síndico los libros de Comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos a la fallida, e intímaselos con el fin de que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en esta ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1986.
Matilde E. Ballerini, secretaria.

e. 22|9 Nº 2.400 v. 26|9|86

Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, Secretaría Nº 49, en el expediente Nº 13.150 "Banco del Buen Ayre S.A. c/Roller Oscar Alberto y otra s/Ejecutivo", cita para que e nel término de cinco días comparezca OSCAR ALBERTO ROLLER y MONICA en el término de cinco días comparezca que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designárseles el señor Defensor Oficial para que los represente (arts. 145 146, 147 y 343 del Código Procesal. — Publíquese por dos días en el Boletín Oficial. — Ddo.: Dra. Silvia I. Rey, Jueza".

Buenos Aires, 7 de agosto de 1986. — Norma B. Di Notto, secretaria.

A 11.— e. 23/9 N: 97.762 v. 24/9/86

JUZGADO NACIONAL ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Víctor Fernando Liberman, Secretaría del Dr. Ricardo A. Leyba, con asiento en la calle Uruguay 714, piso 5º de la Capital Federal, cita y emplaza a EGIDIO EDUARDO VALDEZ VELAZQUEZ, haciéndosele saber al mismo que deberá comparecer a estar a derecho dentro del plazo de ocho días bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente en autos: "Permanente S.A. Compañía Financiera c/Valdez Velázquez Egidio Eduardo s/Ejecución Prendaria". — Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y en el diario El Accionista. — Dr. Víctor Fernando Liberman, Juez.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1986. — Ricardo A. Leyba, secretario.

A 16,50 e. 23/9 Nº 97.719 v. 25/9/86

Nº 28

El Juzgado de Primera Instancia Especial Civil y Comercial Nº 28, cita y emplaza en los autos: "Favero Juan Carlos c/Lopatin Marcelo Abel y otros s/Desalojo" al Sr. MARCELO ABEL LOPATIN y subinquilinos y ocupantes del bien inmueble sito en la calle Ramón Freire 3162 de Capital Federal para que en el término de 10 días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de darse intervención a la Defensoría de Incapaces y Ausentes. — El presente edicto se publicará por 2 días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires 1º de setiembre de 1986. — Viviana B. Fernández Segari, secretaria.

A 7,70 e. 23/9 Nº 96.657 v. 24/9/86

Nº 29

El Juzgado Especial Civil y Comercial Nº 29, Paraguay 1457, piso 1º en los autos "Morelli Bernardo Francisco c/Mariño Bustamante Marne y otra s/Cobro de pesos, emplaza a FRANCISCO SERPINO para que comparezca a estar a derecho en este proceso dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial que lo represente en el juicio. — Publíquese por 2 días. — Delfina M. Borda de Radaelli, Jueza Nacional.

Buenos Aires, setiembre 12 de 1986. — Adrián R. de Federico, secretario.

A 11.— e. 23/9 Nº 97.728 v. 24/9/86

Nº 44

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, de la Capital de la República, Secretaría Nº 5, hace saber por cinco días en autos: AGENCIA MARITIMA CAYETANO PAINO S.R.L. s/juicio de limitación de responsabilidad (Lancha "LA URUGUAYA"), que en conexión con el buque de bandera argentina 'La Uruguaya" se ha declarado abierto el juicio de limitación de responsabilidad de acuerdo con el auto que se transcribe a continuación: "Buenos Aires, 7 de mayo de 1986. — Ténese por cumplimentado lo ordenado a fs. 13 y en virtud de lo dispuesto en el art. 565 de la Ley 20.094 declárase abierto el presente juicio de limitación de responsabilidad. — Asimismo, fíjase la suma de A 3.022,99 discriminada de la siguiente manera: A 2.200 por valor de la chata "La Uruguaya" y A 822,99 crédito de lanchaje. — A fin de establecer el activo y el pasivo del juicio, proceder a la verificación de los créditos y graduación de los privilegios, desígnase en carácter de síndico al contador Don Esteban Oscar Castro, domiciliado en Lavalle 1567, 2º, "228" ... Hácese saber al síndico que deberá aceptar el cargo ante la Actuaría dentro del tercer día de notificado, bajo apercibimiento de remoción. — Fíjase el plazo de 60 días, para que los acreedores presenten los títulos justificativos de sus créditos y privilegios y publíquese la presente por el término de cinco días en el Boletín Oficial y el diario "La Nación" (art. 567 de la ley citada). Notifíquese. — Fdo.: Roberto Raúl Torti, Juez Federal.

Buenos Aires, 15 de agosto de 1986. — Lilia H. Gómez, secretaria.

A 74,25 e. 23/9 Nº 97.879 v. 29/9/86

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza a estar a derecho en autos Pasquarosa Juan Carlos s/Ausencia por Presunción de Fallecimiento (Ley Nº 22.068) a JUAN CARLOS PASQUAROSA. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires 4 de octubre de 1983. — Santiago M. Bardi, secretario.

A 15.— e. 23/9 Nº 93.568 v. 29/9/86

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en la edición del 23/7/86.

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza a estar a derecho en los autos Pasquarosa José Jacinto s/Ausencia por Presunción de Fallecimiento Ley Nº 22.068) a JOSE JACINTO PASQUAROSA. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires. 4 de octubre de 1983. — Santiago m. Bardi, secretario.

A 15.— e. 23/9 Nº 93.569 v. 29/9/86

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en la edición del 23/7/86.

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 6, Secretaría Nº 18, cita, llama y emplaza por tres días (3) a contar de la primera publicación del presente a RUBEN MOLINARI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 277/86 que se le sigue por inf. al art. 33 Ley 17.671, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1986. Luis Antonio Sasso, secretario.

e. 22/9 Nº 2.401 v. 24/9/86

PROVINCIA

JUZGADO FEDERAL

SAN MARTIN

Nº 1

Juzgado Federal de Primera Instancia Civil, Comercial y Contencioso Administrativo Nro. 1 de San Martín, a cargo Dr. Carlos Enrique Luft, Secretaría Nº 2, cita y emplaza a doña NORMA BEATRIZ RUSSO, para que se presente a estar a derecho en autos: "Russo, Norma Beatriz s/presunción de fallecimiento - Ley 22068". — (Expediente Nº 19928), bajo apercibimiento de declararse el presunto fallecimiento.

Publíquese por el plazo de cinco días.

San Martín, 6 de agosto de 1986. — Marta Raquel Ilderral, secretaria.

A 27,50 e. 22/9 Nº 96.560 v. 26/9/86

CORRIENTES

El Juez Federal de Primera Instancia de Corrientes Dr. Vicente Constancio Espósito: Hace saber a los señores Letrados, apoderados e interesados, por el término de tres (3) días de publicación del presente, en el Boletín Oficial de la Nación y de la Pcia. de Corrientes, que por resolución de la Excma. Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia, de fecha 12 de julio de 1984, recaído en el expediente Nº 19.992/82, se ha dispuesto la incineración de los expedientes archivados en el Tribunal a su cargo, atento a la naturaleza y antigüedad de dichas causas, conforme a lo previsto en los arts. 17 y 18 del Decreto Ley Nº 6.848/63 ratificado por la Ley Nº 16.478. — Podrán los interesados ejercitar los derechos señalados en el art. 23 de la citada norma legal dentro del término de treinta días (30) días a partir de esta publicación, concurriendo a la Sección Archivo del Juzgado Federal de Primera Instancia de Corrientes.

Corrientes, 11 de setiembre de 1986. — Vicente Constancio Espósito, Juez Federal.

e. 22/9 Nº 2.403 v. 24/9/86

RIO NEGRO

Nº 5

El Sr. Juez Letrado a cargo del Juzgado Número cinco, en lo Civil, Comercial y de Minería de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en General Roca, hace saber por cinco días en autos: "De Benedictis Hnos. S.A. s/Pedido de Quiebra por Luis Antonio Jorquera". — (Expediente Nº 12.404-VI-86), Secretaría Nº seis, se ha dictado la siguiente providencia que en su parte pertinente dice: "General Roca, 30 de julio de 1986. — Autos y Vistos: Hallándose reunidos los extremos exigidos por la Ley 19.551 y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 95 de dicha ley, declárase en estado de quiebra a DE BENEDICTIS HNOS. S.A. — Emplázase a los acreedores para que en los términos del art. 33 de la citada ley presenten a la Sindicatura los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 19 de setiembre de 1986, debiendo el Síndico presentar el informe que establece el Artículo 35 de la ley referida el día 10 de octubre de 1986, y el que se refiere al Artículo 40 el día 31 de octubre de 1986. — Intímese al fallido a fin de que dentro de las 24 horas ponga a disposición del Síndico todos los libros y papeles de su negocio, así como también pondrá a disposición del referido funcionario todos sus bienes y/o informe el lugar de su ubicación. — Asimismo deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 11, Inc. 2, 3, 4 y 5 de la citada ley, y en su caso, con los incisos 1 y 7 de dicho artículo. — También deberá dentro de las 48 horas de notificado constituir domicilio dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal. — Intímese a los terceros que tengan bienes del fallido en su poder a ponerlos a su disposición del Síndico en el término de cinco días. — Asimismo prevéngaseles de la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de considerarse los mismos ineficaces. — A los efectos del Art. 97 ley citada publíquense edictos en el Boletín Oficial, Río Negro, por el término de cinco días y dentro de las 24 horas de aceptado el cargo el Síndico, a cuyo efecto líbrese oficio por Secretaría. — ...Fdo.: Oscar H. Gorbaran, Juez". — "General Roca, 5 de setiembre de 1986. Atento lo manifestado por Sindicatura, déjese sin efecto la publicación ordenada a fs. 1356 y las fechas modificadas a fs. 1358. — Fíjase hasta el día 24 de octubre de 1986 para que los acreedores presenten los títulos justificativos de sus créditos, ante el Síndico. — Para la presentación del Art. 35 el día 24 de noviembre de 1986, y para la presentación del informe del art. 40 para el día 16 de diciembre de 1986. — Publíquese edicto por cinco días en el Boletín Oficial de Capital Federal, Provincia de Mendoza y Río Negro. Una vez habido fondos suficientes, realícense las publicaciones en diarios; Río Negro, Clarín y Los Andes. Nota. Fdo.: Oscar H. Gorbaran, Juez". — Se hace saber que el Síndico designado es la Cra. Susana C. de Yedro, con domicilio constituido en la calle Italia 1303, 1er. piso, of. 4 de la Ciudad de General Roca, Río Negro.

Río Negro, 9 de setiembre de 1986. — María Vilma Sifeni, secretaria.

e. 18/9 Nº 2.378 v. 24/9/86

SAN JUAN

El Juzgado Federal de San Juan, en autos Nº 16.863 caratulados "Molina, María Cristina s/se declare fallecimiento presunto de Héctor Hugo Vedia", tramitados por ante su 1º Secretaría Civil, cita a comparecer ante el mismo a don HECTOR HUGO VEDIA. — Publíquese por cinco días sucesivos en un Diario Local y en el Boletín Oficial de la Nación. — San Juan, diciembre de 1985. — Fdo.: Julio Correa, Juez Federal. Modesto D. Vega, secretario.

San Juan, diciembre de 1985. —

A 19,25 e. 23/9 Nº 97.833 v. 29/9/86

MENDOZA

El Juzgado de Procesos Concursales y Registros de la Provincia de Mendoza, Secretaría Nº 1; en autos Nº 9.051 Cía. Forestal, Indust. y Agropecuaria Cofinco S.A. por Quiebra (A), hace saber que con fecha y parte pertinente este Tribunal dictó la siguiente resolución: a Fs. 87/88. Mendoza, abril 28 de 1986. — Y Vistos:... Resulta. .. y Considerando:... Fallo: 1) Declarar la quiebra de COMPAÑIA FORESTAL, INDUSTRIAL AGROPECUARIA —COFINCO— S. A. 2º; 3º; 4º; 5º: Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de ésta para que la entreguen al Síndico dentro de las cuarenta y ocho horas de la publicación edictal última. — 6º; 7º; 8º; 9º: 10; 11; 12; 13: Intimar a la fallida para que dentro del plazo de cinco días, dé cumplimiento a los presupuestos exigidos por el Art. 93, L. C. — 14: Intimar a los Administradores de la fallida para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal conforme lo previsto por el Art. 86 inc. 7) L.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto por dicha norma legal. — 15; 16: Cópiese. — Fdo.: Dr. Osvaldo Fritz, juez. A Fs. 125 el Juzgado dictó la siguiente resolución, cuya fecha y parte pertinente dicen: Mendoza, 5 de agosto de 1986. — Autos y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo 1) Dejar sin efecto los resolutivos 9º, 10 y 11 de Fs. 87 vta., y 16 de Fs. 88. — 2) Fijar el día 3 de octubre próximo como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al señor Síndico. 3) Fijar el día 27 de octubre próximo como fecha hasta la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales, los cuales estarán a disposición de los interesados a partir del día 28 de octubre próximo. — 4) Fijar el día 10 de diciembre próximo a las ? horas para tenga lugar la Junta de Acreedores que discutirá y votará el acuerdo resolutorio, en caso de ser éste propuesto y viable, aclarándose que si la misma no se realizara por fuerza mayor o por imposibilidad del Tribunal, la misma se llevará a cabo el día siguiente hábil a la misma hora. — 5) Disponer la publicación edictal conforme a lo dispuesto por el Art. 97 L. C., de los resolutivos 1º) de Fs. 87. 5º) de Fs. 87 vta. 13) y 14) de s. 88 y 2º), 3º) y 4º) de la presente Resolución. La publicación deberá efectuarse dentro de las 24 horas de la fecha de esta resolución, oficiándose a tal fin. — Publíquese también edictos en igual forma en los diarios de publicaciones legales en las Provincias de La Rioja, Córdoba y Buenos Aires. Gírense los respectivos oficios de la Ley 22.172. Cópiese. — Fdo. Dr. Arturo J. Anzorena, juez interino. — Síndico: Jorge Esteban Videla. — Domicilio: San Juan 1238. P.B. Of. 7, de Ciudad de Mendoza. — Horario y atención: miércoles y viernes, de 17 a 20.30 horas.

Graciela Inés Coussiral, secretaria.

e. 23/9 Nº 2.411 v. 29/9/86

REMATES JUDICIALES ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 24

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por dos días en autos: "WIURNOS de BARRENECHEA, PAULA ARMINDA s/sucesión testamentaria" (Expediente 124.855), que el martillero José Cardone rematará el día 3 de octubre de 1986 a las 14 horas en la calle Boyacá 2247 de Capital Federal, la unidad funcional Nº 14 ubicada en el piso 6º letra "M" de la finca de esta Capital Federal, avenida Pueyrredón 1215/17/19 entre las de Marcelo T. de Alvear y Mansilla la que según título consta de una superficie total exclusiva cubierta de 63.27 metros cuadrados. Según informe del martillero (fs. 119) dicha unidad posee línea telefónica instalada funcionando; la misma se encuentra desocupada y consta de living comedor al frente con balcón tipo francés, 1 dormitorio con placard, paso interno, cocina y baño instalados. Matrícula FR 19-628/14. Registra deuda por Impuestos Municipales A 9,451 (fs. 91), Obras Sanitarias de la Nación A 37,477 (fs. 89), expensas pagas al 26/11/85 (fs. 166). — Visitar días 1º y 2 de octubre de 1986 de 14 a 17 horas. — Para mayor información ver expediente en Secretaría o al martillero (Tel. 58-7974). Al contado y al mejor postor. Base: A 3.252,82. Seña: 10 %. Comisión 3 %. Sellado de Ley: 1 %. todo en dinero efectivo en el acto del remate. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal (art. 579 C.P.C.) y deberá integrar el precio dentro de los cinco días de aprobado el remate (artículo 580 C.P.C.).

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1986.

El Secretario.

A 29,70 e. 23/9 Nº 97.727 v. 24/9/86

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por tres días, en autos caratulados: "PAP IBOYA s/Sucesión" - Expediente Nº 10.552/79, que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz rematará el día martes 30 de setiembre 1986, a las 12.00 horas, en el Salón de Ventas de la calle Talcahuano 479, Capital, el inmueble ubicado en esta Capital Federal, calle Londres 4205: Unidad 1 - Planta baja y piso 1º, que consta de dos habitaciones, baño, cocina, patio; y en altos dos ambientes y dependencias. — En buen estado de conservación y desocupado. — Según título, Fs 4, la Unidad tiene: Pta. Baja, Superficie cubierta 54,48 m2. Semicubierta 1,15 m2. Descubierta 6,20 m2. — Total por piso: 61,83 m2. Piso 1º: Superficie cubierta 10,86 m2. Descubierta 51.05 m2. — Total por piso 61,91 m2. — Total de la Unidad Funcional: 123,74 m2. — Porcen-

ciones de Venta: Contado y mejor postor — Base: ₳ 12.000. — Seña: 20 %. — Comisión: 3 %. — Efectivo. — Sellado ley el cinco por mil. — Escritura traslativa de dominio será pasada ante el escribano señor Carlos A. Luaces. — La unidad no devenga gastos por expensas comunes (Fs. 164) y a Fs. 182 y 144 obran las deudas atrasadas por impuestos de O. Sanitarias y Municipales. — El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. — Según constancias de autos el sucesorio se hará cargo de las deudas que pudieran existir por impuestos atrasados, hasta la posesión. — Visitas: días 26, 27 y 29 de setiembre de 1986, en el horario de 15.30 a 16.30 horas.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1986. — Jorge A. Quagliardi, secretario.

₳ 41,25 — e.22|9 Nº 97.584 v.24|9|86

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días en el juicio CENTENO, CARMEN c|MAGNO, MARIA E. s|ejec." (Expte. Nº 39.530), que el martillero Ilde Brando Raiter rematará en Avenida Rivadavia 2530, piso 1º, departamento "A" el día lunes 29 de setiembre de 1986, a las 12 horas los siguientes objetos: a) Televisor marca Talent sin número visible 20'; y un modular de 6 puertas con 4 cajones y estantes, calado en la parte superior — Sin base. Al contado en el acto del remate. Se exhiben donde se rematan en el horario de 14 a 18 horas. Comisión: 10 por ciento.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1986. Eugenio Bavastro Modet, secretario.

₳ 8,80 e. 23|9 Nº 97.746 v. 24|9|86

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por dos días en autos: 'FERNANDEZ JAVIER c|CAMPOS JORGE s|ejecutivo", Expte. Nro. 42.982, que el martillero C. M. Páez rematará el miércoles 1º de octubre de 1986 a las 15 horas, en la calle Humberto I 2042, Capital, una rectificadora de corriente marca Electrónica Car Nº 1.479 y un televisor, marca Sharp Pinkwas 20 Synitron con controles al frente sin número visible a la vista, sin base y al mejor postor, al contado. Comisión: 10 por ciento. Exhibición de 9.30 a 12 horas y de 14.30 a 17 horas en el lugar del remate de lunes a viernes. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1986. María Blanca Noodt Taquela, secretaria.

₳ 11 e. 23|9 Nº 97.853 v. 24|9|86

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por dos días en autos: HEBILANDIA S.A.C. c|FISCHER DE STUL MAGDA y Otros s|Ejec. (Expte. 42.340), que el martillero Horacio E. Garrido, rematará el 26 de setiembre de 1986 a las 10 hs., en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, de Capital Federal, la unidad funcional Nº 40 letra D del piso 7º, del edificio Curapaligüe 371|3|5 entre Pedro Goyena y José Bonifacio. Superficie total 115.89 mc. Porcentual 4,11 %. Consta de living-comedor, 2 dormitorios, 2 baños y cocina, con pequeño hall de entrada. Ocupado por la demandada y su familia. Adeuda expensas al 3|10|85: ₳ 28.77. Base: ₳ 15.200. Seña: 10 %. Comisión: 3 %. El saldo de precio deberá ser depositado en autos dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de interpelación o intimación alguna, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 580 del Cód. cit. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Visitar de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1985. Fernando J. Pascual, secretario.

₳ 16,50 e. 23|9 Nº 97.857 v. 24|9|86

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría número 22, de la Capital Federal, comunica por tres días, en autos caratulados: "BORIN, ELIO VICTORIO PRIMO c|VIVIENDAS CASTEL S. R. L. s|ejecución de sentencia", Expte. 109.330|01, que el martillero Lisandro Norerto Olmos rematará, el día 3 de octubre del corriente, a las 13 horas, en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, sito en Presidente Perón 1233, Capital Federal, el inmueble ubicado en Avda. del Libertador San Martín 232|234, de la localidad de Vicente López, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires. Nomenclatura catastral: Circunscripción III, Sección D, Manzana 62, Parcela 10, y que mide 12m23 cm. de frente al N.E., 59m77 cm. en el costado NO., 10m79 cm. al SO., y 60m83 cm. al SE. con una superficie de 693 m 9 dm2, lindando al frente con Avda. del Libertador San Martín; al NO. Parcela 9; al SO, vías del ferrocarril Bme. Mitre, y al SE, parcela 11a. — El inmueble consta de una estructura de hormigón armado sobre sótano planta baja y doce pisos altos. — Están ejecutados tabiques de albañilería de 0,10 m. en 2º y 6º pisos en un 80 %, y en los pisos 3º, 4º y 5º en un 50 %. — Los marcos de carpintería metálica de las puertas de departamentos, están colocados en el 2º y 6º pisos en un 80 %. Los tabiques están parcialmente rotos por el estado de abandono. — Existen deudas al 31|3|1986 de Rentas Pcia. de Bs. As. Impuesto Inmobiliario 1.807,130 australes; O. S. N. 314,82 australes; Municipales 9.708,52 australes. — El inmueble se encuentra desocupado y puede ser visitado en cualquier día y hora. — La subasta del inmueble se realiza al contado y al mejor postor con una base de 400.000 australes. — Seña 10 %. Comisión 3 %. Sellado de Ley 0,5 %. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente en la forma y oportunidades previstas por el art. 133, del C. P.C.

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1986. — José María Irigaray, secretario.

₳ 57,75 e. 22|9 Nº 97.581 v. 24|9|86

Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por dos días, en los autos: FERNANDEZ EDGARDO DANIEL c|HERRERA OSVALDO OSCAR s|Ejecutivo, que el martillero público Salomón Malt, rematará el día 26 de setiembre de 1986, a las 18 horas, en el Salón de remates de la calle Avda. La Plata 1190, de la Capital Federal, los siguientes bienes en el estado que se encuentran y se exhiben en la calle Suipacha 883, Capital, y se pueden revisar el día 25 de setiembre de 1986, de 10 a 12 horas: una máquina fotocopiadora marca Gefiso O. C.E. Nº 1700 en funcionamiento; una caja registradora marca T.E.C. eléctrica Nº 019561 en funcionamiento. Sin base. Al contado. Al mejor postor. Comisión: 10 %. Entrega previo pago total del precio. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. El presente edicto deberá publicarse por dos días en el diario Boletín Oficial y El Cronista Comercial.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1986. Horacio Augusto Grillo, secretario.

₳ 15,40 e. 23|9 Nº 97.768 v. 24|9|86

Nº 14

El Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por dos días en el juicio: TASSARA, JOSE LUIS c|ANTONIO F. SARDELIC S.I.R.C. s|Ejecutivo (Expte. Nº 49.413), que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará en Cangallo (hoy Tte. Gral. Juan D. Perón) 1233, Capital Federal, el día martes 30 de setiembre de 1986, a las 11.30, las cuotas sociales que tiene el demandado en la sociedad Le Flaute S.R.L., dedicada a la explotación de panadería, confitería y servicio de lunch, la que se encuentra inscripta el 5|8|74 bajo el Nº 1142 al Fº 103, Lº 65 de S.R.L. y modificación inscripta el 7|5|79 bajo los Nros. 1.083 y 1.084, del Lº 75, todo ello según contrato social agregado a fs. 88|89. Sin base. Al contado y al mejor postor, en el acto del remate. Comisión: 10 %.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1986. Héctor A. Patuel (h.), secretario.

₳ 13,20 e. 23|9 Nº 96.697 v. 24|9|86

Nº 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, Secretaría Nº 37, sito en Talcahuano 550, 7º piso, Capital Federal, comunica por dos días en autos: PAGAGU S. A. c|ACHILLE, OSCAR s|Ejecutivo, Expte. Nº 12.346, que el martillero Sr. Vicente Alberto Dragonetti, rematará el día 30 de setiembre de 1986, a las 10 hs., en calle Concordia 1164, Capital Federal, donde se exhiben de lunes a viernes en horario de 9 a 12 hs. y 14 a 17 hs., los siguientes bienes: Una (1) sierra circular de 1|12 HP motor Nº 75.202, en funcionamiento; Una (1) lijadora de banda de 1,20 m., entre poleas, con motor eléctrico marca An-Mar, en funcionamiento. Sin base. Contado. Al mejor postor. Comisión: 10 %. Efectivo.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1986. Fernando Miguel Durao, secretario.

₳ 13,20 e. 23|9 Nº 97.850 v. 24|9|86

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por dos días en autos: CORFAM CORPORACION FABRICANTES DE MUEBLES S. A. c|DUCHOONY JULIO CESAR s|Ejecutivo (Expte. Nº 12.629), que el martillero Horacio E. Garrido, rematará el 26 de setiembre de 1986, a las 9.30 hs., en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, de Capital Federal, el 50 % indiviso de tres lotes de terreno ubicados en San Miguel, Partido de Gral. Sarmiento, Pcia. de Buenos Aires señalados en el plano característica 48-26-65 como lotes 17, 18 y 19 de la manzana 90, sitos en la calle Primera Junta 1701 al lado de 1795 entre Granaderos a Caballo y Gelly Obes, que consta de chalet con living-comedor, dos dormitorios, cocina, cuarto de baño y galpón. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección II, Manzana 90, Parcelas 17, 18 y 19, respectivamente. Ocupado por el Sr. José A. D'Angelo y familia en carácter de inquilino. Base: ₳ 929. Seña: 8 %. Comisión: 3 %. Visitar de 10 a 12 hs. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1986. Fernando M. Durao, secretario.

₳ 18,70 e. 23|9 Nº 97.860 v. 24|9|86

Nº 21

Juzgado Comercial Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por tres días en el juicio: "CITY BANK N.A. c|OLIVERA, JORGE s|Ejecutivo" (Expediente Nº 12.334), que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará en Cangallo —hoy Tte. Gral. Juan D. Perón Nº 1233—, Cap. Fed., el día viernes 26 de setiembre de 1986, a las 10.30 hs., el doce con cincuenta por ciento (12,50%) indiviso de la unidad funcional Nº 33 o departamento B, ubicado en el 8º piso de la finca sita en la Zona Norte de la Capital Federal, Parroquia del Pilar, Circ. 19, frente a la calle Azcuénaga, antes Nº 1171|73, hoy 1169|71|73, entre Av. Santa Fe y Arenales con entrada por el Nº 1171. — Sup. propia: 115,25, más 3,13 de balcón, lo que hace un total de 118,38 m.c. correspondiéndole el uso exclusivo de una terraza. — Porc.: 2,29 %. Para gastos de administración, levantada por el Sr. Oficial de Justicia se encuentra ocupado por el demandado, su esposa y dos hijas. — La unidad reconoce una hipoteca a favor de Buenos Aires Building Society S.A., un embargo en el juicio: "Cruces Hnos. c|Olivera J. hoy Puente Ricardo Alfredo c|Olivera, Juzg. Com. 23, sec. 46 y otro embargo en autos Robles González María Mercedes c|Olivera Jorge s|ejecutivo, Com. 19, Sec. 38. — Base: ₳ 2.200 al contado. — El comprador debe constituir domicilio en la Capital Federal. — Visitar días hábiles en el horario de 10 a 12. — Expensas comunes: No adeuda. Cuota del mes de agosto 86: ₳ 135,25. — Seña: 10%. — Comisión: 3%. — Imp. Fiscal: 1%, todo en dinero efectivo en el acto del remate.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1986. — Fernando L. Salomoneff, secretario.

₳ 36,30 e. 22|9 Nº 96.562 v. 24|9|86

Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25 a cargo de la Dra. Silvia Irene Rey, Secretaría número 49 a mi cargo, comunica por dos días en los autos GIMEZA Cía. FINANCIERA S.A. c|LAMUEDRA GUILLERMO y otra s|Ejecutivo; que el martillero Arturo Guillermo León rematará el día 2 de octubre de 1986, a las 12 horas en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores y Corredores Inmobiliarios, calle Juan D. Perón (ex-Cangallo) 1233, Capital Federal, en el estado catastral, físico y de ocupación en que se encuentran: El Lote Nº 22, Circ. 1, Sec. E, Ch. 56, Par. 1, Matr. 12.924, Partida 3739 del Partido de Cañuelas, Pcia. de Bs. As., cuya superficie es de once hectáreas, 99 áreas, 92 cas., 96 cm2, no citando el título sus medidas lineales. Se encuentra ocupado por Basilio Bartolomé Jara, Doc. Nac. Ident. Nº 01.237.364, quien manifestó pagar arriendo adelantado por tres años a sus propietarios Lamuedra y Jacoponi. Constatación de acceso al lugar, mejoras y demás referencias: consultar la causa Tribunales, piso 8º). Deudas a Rentas Pcia. Bs. Aires (fs. 83) ₳ 89,02. Otras deudas (fs. 84 vta.) ₳ 2,47. Actualizables. No se adeuda a Municipalidad ni O.S.N. por fuera de radio de sus servicios. Visitas: Hacerlas de día, en tiempo seco. Venta en block. Base: ₳ 1.000. Seña 8 %. Comisión 3%. Sellado 0,5 por mil en efectivo australes en el acto del remate. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Volantes de remate en J. D. Perón (ex-Cangallo) 1233, Capital Federal. Más datos en autos o al martillero Arturo Guillermo León, Rosetti 792 (1427) Cap. Fed., T.E. 553-3122, de 16 a 19 horas. Dado, firmado y sellado en la sala de mi público despacho, el 11 de setiembre de 1986.

Norma Di Noto

₳ 31,90 e. 22|9 Nº 97.851 v. 24|9|86

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Especial Civil y Comercial Nº 11 de la Capital Federal, a cargo del Dr. Jorge Enrique Crespo, Secretaría única a cargo del autorizante, hace saber por tres (3) días que en autos SPITALERI OSVALDO ERNESTO y otros c|GATICA JULIO COSME s|Ejecución Hipotecaria, Expte. Nº 152.800), el martillero Roberto Damián Herrera, con oficinas en Lavalle 1206, piso 6º K., T.E. 35-8961, rematará el día 29 de setiembre de 1986, a las 13 horas, en el salón de ventas de la Asociación de Martilleros Públicos, calle Talcahuano 479 Capital Federal, la Unidad Funcional Nº 5, piso 1º, de la finca zona Sud de esta Capital Federal con frente a la calle Paseo Colón 1217|1219, entre las de San Juan y Cochabamba. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 12, Sección 4, Manzana 39, Parcela 25. Matrícula F R 12. 862|5. Partida Municipal Nº 1.544.270. La unidad funcional tiene una superficie cubierta total de 27,39 m2; correspondiéndole un Porcentual del uno con cincuenta y siete centésimos por ciento (1,57%). El título de propiedad se encuentra agregado en autos a fs. 28|30. El departamento consta de: living-comedor, un dormitorio, baño completamente instalado, el que tiene acceso directamente desde el dormitorio, una cocina completa, con calefón marca Bull Doc, el que surte agua caliente también al baño, una cocina de tres quemadores y horno, mesada de escalla de mármol con bacha de acero inoxidable, mueble bajo mesada, mueble de colgar. El living-comedor y cocina tiene pisos de cerámica color caramelo, y el dormitorio moquette color beige. El estado de conservación es bueno. Según el encargado y Administrador del edificio está ocupado por su dueño y puede ser visitado de lunes a viernes de 16,30 a 17,30 horas, previo pedido de llaves a su persona según informe a fs. 43, se adeuda a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires desde el año 1983, al 3º servicio de 1986 por un total de australes treinta y seis con seiscientos veinticuatro milésimos de centavos (₳ 36,624). Según informe a fs. 46|47, se adeuda a Obras Sanitarias de la Nación desde el período 5|77 al 4|86, la cantidad de australes ochenta y cinco con sesenta y seis centavos (₳ 85,66). Según informe a fs. 27|27 vta. se adeudan expensas desde diciembre 1985 a julio 1986 por australes ciento noventa y cinco con cuatrocientos sesenta y cinco milésimos (₳ 195,465), las expensas de julio 1986 fueron de ₳ 17,35. Base: australes 4.800. Al contado y mejor postor. Seña: 30 %. Comisión: 3 %. Sellado de ley: 1%. Todo en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el Art. 133 del Código Procesal. Hácese saber al adquirente que deberá depositar el saldo de precio a los 5 días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 584 del Código Procesal. Autorízase al martillero a valerse del auxilio de la fuerza pública si lo estimare necesario a fin de preservar el normal desarrollo del acto. — Alberto Primero Narváez, secretario.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1986. —

₳ 80,85 e. 23|9 Nº 97.862 v. 25|9|86

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial, Civil y Comercial Nº 15, comunica por dos días en autos CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO MOLDES 1528|30 c|CRENOVICH, JORGE y Otra s|Cobro de Expensas (Expte. Nº 192.945), que el martillero Horacio E. Garrido, rematará el 26 de setiembre, a las 10.30 hs., en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, de Capital Federal, la unidad funcional Nº 8, del piso 4º, unidad complementaria VIII del 9º piso y la 1|8 ava parte indivisa de la unidad funcional Nº 1, de planta baja del edificio calle Moldes 1528|30 entre Virrey del Pino y Virrey Avilés, que consta de living-comedor, cuatro dormitorios, dos baños completos, cocina, dependencias de servicio, lavadero. Al frente, con palier individual. Superficie total 113,16 mc. Porcentual 6,55 %. Baulera 99 dmc. Porcentual 0,005. Espacio guardacoche: 1|8 de 171,22 mc. Porcentual 9,30 %. Ocupado por el demandado y su familia. Base: ₳ 43.000. Seña: 30 %. Comisión: 3 %. El comprador deberá efectivizar el pago del saldo de precio, indefectiblemente, dentro de los diez días de realizada la subasta, caso contrario se le actualizará conforme a la variación sufrida por el índice de costos de la construcción que publica el INDEC, desde el vencimiento del plazo antedicho, hasta la oportunidad prevista en el art. 580 del Código de forma y también deberá constituir domicilio en Capital Federal. Visitar de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1986. Rubén A. Alberti, secretario.

₳ 24,20 e. 23|9 Nº 97.855 v. 24|9|86

Nº 47

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 47, Secretaría del autorizante, comunica por tres días en el juicio: MAES-

TRE, LUIS ERNESTO c|CENATIEMPO, DANIEL JOSE s|Ejecutivo, ejecución Prendaria (Expte. Nº 33.446), que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará en Cangallo hoy Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, el día martes 7 de octubre de 1986, a las 10, un automóvil usado marca Peugeot modelo 504|73, de fabricación nacional, con motor marca Peugeot Nº 174.065, chasis marca Peugeot Nº 5048051, dominio B. 998.414, en el estado y condiciones que se encuentra, falta faros delanteros, limpia parabrisa, radio, centro de volante, parte del tapizado y rueda de auxilio, deteriorado, en chapa y pintura sin documentación, deuda por patentes A 189.835 al 31|12|85. Sin base. Al contado en el acto del remate. Se exhibe en Av. San Martín 6780|92 en el horario de 10 a 13. El comprador debe constituir domicilio en la Capital Federal. Seña: 30 %. Comisión: 10 %. Imp. Fisc. 1 %, todo en dinero efectivo en el acto del remate.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1986. Cristian S. Abritto, secretario.

A 26,40 e. 23|9 Nº 96.696 v. 25|9|86

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

ADMINISTRACION ASEGURADORES DE AERONAVEGACION
Sociedad Anónima
Comercial y de Mandatos
Registro Nº 44.021
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 14 de octubre de 1986, a las 14 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 565, 1º piso, Capital Federal, en primera convocatoria y a las 15 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º Consideración Revalúo Contable, Ley 19.742.
3º Consideración de la documentación Artículo 234, inciso 1º de la Ley número 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1986 y aprobación gestión del Directorio y Sindicatura.
4º Determinación del número de Directores y elección de los mismos.
5º Elección de Síndicos, Titular y Suplente.

El Directorio.

Nota: Se recuerda el Artículo vigésimo sexto de los Estatutos.

A 46,75 e. 23|9 Nº 97.755 v. 29|9|86

ANGEL ZAFFARONI
S. A. I. C.
Muebles
Fábrica y ventas: Avenida General San Martín 1374|76
c.p. 1650 San Martín,
Provincia de Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase para asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 10 de octubre de 1986, a las 18 horas, en su sede legal Malabia 2280, 4º I, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación artículo 234, ley Nº 19.550, ejercicio cerrado el 31|5|1986, y revalúo ley Nº 19.742.
2º Consideración de resultados.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

A 30.25 e.19|9 Nº 97.463 v.25|9|86

ALUAR
ALUMINIO ARGENTINO
S.A.I.C.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Aluar Aluminio Argentino, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 9 de octubre de 1986, a las 15 horas, en Maipú 241, piso 3º, de la ciudad de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración y resolución respecto al Revalúo Contable leyes números 19.742 y 21.525 y su destino.
3º Consideración y resolución acerca de la documentación prescripta en el inciso 1º, del artículo 234, de la ley 19.550, correspondiente al 17 ejercicio económico cerrado al 30 de junio de 1986 y la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora en igual período.
4º Consideración y resolución respecto al destino de los resultados que arroja el balance cerrado al 30 de junio de 1986.
5º Elección de once Directores titulares y de once Directores suplentes.
6º Elección de los miembros, titulares y suplentes, de la Comisión Fiscalizadora.
7º Determinación de los honorarios para Directores y Síndicos.
8º Determinación de la remuneración al contador certificante por el ejercicio cerrado al 30 de junio de 1986.
9º Designación de contador certificante para el ejercicio Nº 18 y determinación de su remuneración.
10) Aumento de capital y emisión de acciones para cumplimentar, en su caso lo que se resuelva al tratarse los puntos 2º) y 4º).

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1986.

El Directorio

Nota: Conforme al artículo 67, de la ley 19.550, la documentación aludida en el punto 3º) se encuentra en la sede social, Maipú 241, a disposición de los accionistas. Asimismo, se recuerda que según lo dispuesto por el artículo 238 de la ley citada y teniendo presente que el Registro de Acciones es llevado por la propia sociedad, para la concurrencia a la Asamblea los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, lo que podrán cumplimentar ante el Departamento Administración de Capital y Títulos Valores de la sociedad, de lunes a viernes, de 10 a 16 horas, hasta el día 3 de octubre de 1986 inclusive. La constancia de dicha comunicación que emita el mencionado departamento, deberá ser presentada para el ingreso a la Asamblea.

A 126,50 e. 22|9 Nº 97.636 v. 26|9|86

ALBERTO URANI
S. A. I. y C.
Registro Nº 6.585
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a asamblea ordinaria para el día 10 de octubre de 1986, a las 11 horas en el local social, calle Alsina 930|32, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración de los motivos de la convocatoria fuera de término.
3º Consideración actualización contable Ley Nº 19.742.
4º Consideración, documentación artículo 234, inciso 1º, ley Nº 19.550, ejercicio 31|12|85, y actuación Directorio.
5º Distribución de utilidades.
6º Elección de síndico titular y suplente.

El Directorio

A 39.25 e.19|9 Nº 97.367 v.25|9|86

ADABOR
S.A.
CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores Accionistas de Adabor S.A. que respecto a la convocatoria a Asamblea General Extraordinaria y Asamblea General Ordinaria Simultánea a celebrarse el día 30|9|1986 a las 9 horas y 10 horas respectivamente, cuya primera publicación apareció el día 11|9|1986, el punto 2º de Asamblea Extraordinaria queda modificado por resolución 7|85 de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del siguiente modo:

ORDEN DEL DIA:

2) Reforma del Art. 3º del Estatuto Social, adecuándolo al nuevo signo monetario, llevando el valor de las acciones a australes diez centavos (A 0,10), valor nominal.

Y respecto al punto Nº 12 de la Asamblea General Ordinaria Simultánea queda modificado por la misma disposición antes citada del siguiente modo:

12) Aumento del Capital Social de la Sociedad en la suma de australes 3.000.000 (tres millones) mediante la emisión por su valor a la par de treinta millones de acciones ordinarias, nominativas no endosables, clase "B", (1) voto, valor nominal australes 0.10 cada uno, con derecho a dividendos y demás acreencias a partir del ejercicio económico iniciado el 1º de mayo de 1986, estableciendo el momento de ofrecerlas a la suscripción pública.

Se hace saber que estas publicaciones son complementarias de las ya dispuestas y que las publicaciones ya aparecidas conservan su plena vigencia con las modificaciones indicadas en la presente.

El Vicepresidente.

A 74,25 e. 18|9 Nº 97.189 v. 24|9|86

"B"

BELGRANO 602
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de los estatutos, convócase en primera convocatoria, a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el día diez de octubre de 1986, a las 18 horas, en la calle Alsina 292, 3º A, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Informe del Directorio respecto a lo actuado en relación al inmueble de la Avenida Belgrano 602.
3º Consideración de lo realizado por el Directorio, según punto anterior.

El Directorio.

Conforme lo establecido en el artículo 238 de la Ley 22.903, el depósito previo de acciones o certificados bancarios, llévase a cabo con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, en Alsina 292, 3º, de lunes a viernes de 12 a 18 horas.

Asimismo, si hubiere fracasado la primera convocatoria, convócase a Asamblea Extraordinaria de Accionistas en segunda convocatoria para el mismo día y lugar, una hora más tarde de lo establecido para la primera.

A 60,50 e. 23|9 Nº 97.771 v. 29|9|86

"C"

CEMENTO PREMOLDEADO
S.A.C.I.F.I.
Registro Nº 38.002
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de octubre de 1986, a las 8 horas, en Ayacucho 208, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Social.
2º Canje de Títulos para su nominatividad.
3º Designación de un accionista para firmar el acta.

El Directorio.

A 24,75 e. 23|9 Nº 97.731 v. 29|9|86

CINEMATOGRAFICA BAHIA BLANCA
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 7 de octubre de 1986, a las 15 horas, en su domicilio, Tucumán 1621, piso 6º, Oficina K, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Motivo convocatoria fuera de término.
2º Consideración actualización contable, Ley 19.742.
3º Documentación artículo 234, inciso 1º, de la Ley 19.550, correspondiente al décimo octavo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1985 y el resultado del mismo.
4º Honorarios del Directorio y síndico, artículo 261, de la Ley 19.550.
5º Designación de directores y síndicos, titulares y suplentes, y dos accionistas para suscribir el acta.

El Presidente.

A 41,25 e. 22|9 Nº 97.693 v. 26|9|86

CALERA AVELLANEDA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el estatuto y las normas legales pertinentes, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 10 de octubre de 1986, a las 11 horas, en la sede social de la calle Defensa 113, 6º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración actualización contable Ley 19.742.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, los estados de resultados y de evolución del patrimonio neto, anexos e informe de la comisión fiscalizadora, correspondientes al 67 ejercicio terminado el 30 de junio de 1986.
3º Aprobación de la gestión del Directorio y de la comisión fiscalizadora.
4º Distribución de utilidades que incluirá los honorarios del Directorio y la Comisión Fiscalizadora.
5º Consideración de las remuneraciones del Directorio de A 56.307,98 correspondientes al ejercicio cerrado el 30|6|86, sujeto a lo que resuelva la asamblea, todo ello conforme al artículo 261 de la Ley 19.550 y las normas de la Comisión Nacional de Valores.
6º Elección de nuevo directorio y fijación de sus miembros.
7º Elección de comisión fiscalizadora con miembros titulares y suplentes.
8º Elección de contador certificante de los estados contables correspondientes al 68 ejercicio a cerrar el 30 de junio de 1987 y su remuneración. Ajuste remuneración 67 ejercicio.
9º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1986.

El Directorio.

A 85,25 e. 22|9 Nº 96.947 v. 26|9|86

CINTOLO HNOS.
METALURGICA
S.A.I. y C.
CONVOCATORIA

Convócase a Asambleas, General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas, para el día 10 de octubre de 1986, a las 16 horas, en Cerrito 268, piso 9º, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2º Aprobación de la actualización contable, Leyes Nros. 19.742 y 21.525, y su destino.
3º Consideración de los documentos enumerados en el artículo 234, inciso 1º, de la Ley Nº 19.550, por el ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1986.
4º Aprobación de la gestión del Directorio y de la Sindicatura.
5º Distribución de utilidades.
6º Remuneración al Directorio (art. 261, Ley Nº 19.550) y síndicos.
7º Determinación del número de directores y elección de los mismos. Designación del presidente.
8º Designación de los síndicos, titular y suplente.
9º Aumento del capital social, según lo que se resuelva en el punto 2º del Orden del Día. Emisión de acciones.
10. — Reforma del estatuto social.

El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar las acciones, certificados de depósito o comunicar su concurrencia a la misma, en Cerrito 268, piso 9º, Capital Federal, en el horario de 13.30 a 17 horas, hasta el día 6 de octubre de 1986.

A 52,25 e. 22|9 Nº 97.655 v. 26|9|86

CIRCULO ECUESTRE
S.A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asambleas, General Extraordinaria y Ordinaria, para el día 14 de octubre de 1926, a las 19 horas, en primera convocatoria, y a las 20 horas, en segunda convocatoria, en Avda. de Mayo 695, piso 4º, of. 9, de Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Aprobación de la realización de un nuevo contrato de locación, por el predio ubicado en Bella Vista, Ptdo. General Sarmiento, con el Círculo de Polo Bella Vista, por cinco años.

ASAMBLEA GENERAU ORDINARIA

1º Consideración del balance general y cuadro de resultado para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1985, memoria e informe del síndico.
2º Aprobación de lo actuado hasta la fecha por el Directorio.
3º Elección de directores y síndicos, titular y suplente.
4º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente.

A 49,50 e. 22|9 Nº 97.628 v. 26|9|86

CLINICA DEL OESTE
S.A.S.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria, para el día 10 de octubre de 1986, a las 20.30 horas, en la sede social de Montiel 901, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º Aprobación del revalúo contable, Ley Nº 19.742.
3º Consideración de la memoria, inventario, balance general, estados de resultado y resultados acumulados, anexos e informe del síndico, correspondientes al vigésimo segundo ejercicio económico cerrado el 31 de mayo de 1986.
4º Remuneración de directores y síndica. En exceso, art. 261, Ley 19.550.
5º Destino de las utilidades y de los saldos del revalúo.
6º Elección del Directorio, titular y suplente.
7º Elección de síndicos, titular y suplente.

El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del art. 238, de la Ley 19.550.

A 44 e. 22|9 Nº 97.305 v. 26|9|86

CLUB
EL CARMEN
S.A.
CONVOCATORIA

Convócase en primera y segunda convocatoria a los accionistas de "Club El Carmen" S. A. a Asamblea General Ordinaria para el 14 de octubre de 1986 a las 9 horas, en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 - 2º piso, de Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de firmantes del Acta.
2º) Motivo del atraso de llamado a Asamblea.
3º) Consideración documentación artículo 234, Ley 19.550 ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1985.
4º) Consideración Revalúo Contable Ley 19.742.
5º) Aprobación gestión Directores y Consejo de Vigilancia.
6º) Elección de Directores: titulares y suplentes.
7º) Elección Consejo de Vigilancia: titulares y suplentes.

El Directorio.

A 38,50 e. 19|9 Nº 97.441 v. 25|9|86

COMPAÑIA DE TRANSPORTES "EL COLORADO"
S.A.C.
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 11 de octubre de 1986, a las 9 horas, en la sede social, Charrúa 3475, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.

2º Razones de la demora en la celebración de la presente Asamblea.

3º Consideración del Revalúo Contable de los Bienes de Uso, Ley Número 19.742 por el ejercicio cerrado el 31|12|1984 y su inclusión en el balance de la fecha.

4º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados y de Resultados no Asignados, Anexos, Cuadro I e Informe del Síndico, correspondiente al 15 ejercicio cerrado el 31|12|1984.

5º Distribución de utilidades por el ejercicio cerrado el 31|12|84.

6º Consideración del Revalúo Contable de los Bienes de Uso, Ley 19.742 por el ejercicio cerrado el 31|12|85 y su inclusión en el balance a esa fecha.

7º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados y de Resultados No Asignados, Anexos, Cuadro I e informe del Síndico, correspondiente al 16 ejercicio cerrado el 31|12|85.

8º Distribución de Utilidades por el ejercicio cerrado el 31|12|85.

9º Aprobación de la gestión del Directorio y de la Sindicatura.

10) Determinación del número de directores titulares y suplentes y su elección todos hasta la finalización del ejercicio que ceirra el 31|12|87, prorrogándose el mandato hasta ser reemplazado legalmente.

11.) Designación de Síndicos Titular y Suplente.

El Presidente

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar comunicación, conforme a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19.550, a la sede de la Sociedad, Charrúa 3475, Capital Federal, de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 horas hasta el 7 de octubre de 1986.

A 88.— e. 23|9 Nº 97.738 v. 29|9|86

CASTETBON
S.A.I. y C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 19 de octubre de 1986, a las ocho, en Perdriel 731|33, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 234, Ley 19.550, ejercicio finalizado el 30 de junio de 1986.

2º Consideración de la actualización contable Ley 19.742 y su destino.

3º Retribución extraordinaria directores y síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

A 30,25 e. 22|9 Nº 97.616 v. 26|9|86

CLUB EL CARMEN
S.A

CONVOCATORIA

Convócase en primera y segunda convocatoria a los accionistas de "Club el Carmen" S.A. a Asamblea General Extraordinaria para el 14 de octubre de 1986 a las 10 horas, en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, 2º piso, de Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Fijación de cuotas ordinarias.

2º) Fijación de cuotas extraordinarias.

3º) Fijación de cuota extraordinaria por transferencia de acción.

4º) Modificación del Reglamento Social en Artículos 3ro. y 8vo.

El Directorio.

A 33 e. 19|9 Nº 97.442 v. 25|9|86

CUMELEN
Sociedad Anónima
Forestal, Agropecuaria,
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo a los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, que tendrá lugar el día 15 de octubre de 1986, a las 18 horas en Echeverría 1825, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración documentos Art. 234, Inc. 1º) Ley 19.550 del Ejercicio cerrado el 30 de abril de 1986.

2º) Elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

A 33 e. 19|9 Nº 97.501 v. 25|9|86

CASA PIANO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Citase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 8 de octubre de 1986, a las 17 horas, en la sede social, calle San Martín Nº 347, Capital Federal, para trata el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estados de Resultados y de Evolución del Patrimonio Neto, Planillas Anexas y Notas Complementarias correspondientes al 31º Ejercicio Económico cerrado el 31 de mayo de 1986.

3º) Aprobación Gestión Directores y Síndicos.

4º) Aprobación Revalúo Contable Ley 19.742 y su destino.

5º) Consideración de los resultados acumulados.

6º) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes de acuerdo al Estatuto.

7º) Elección de Directores y Síndico Titular y Suplente.

El Directorio.

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas los requerimientos del artículo 238 de la Ley Nº 19.550.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1986.

A 41,25 e. 19|9 Nº 97.506 v. 25|9|86

CASA DIAS
S.A.C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 9 de octubre de 1986 a las 18,30 horas, en el local de Sarmiento 399 de Capital Federal para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.

2) Tratamiento de la Asamblea General Ordinaria del día 25 de abril de 1986 y sus resoluciones.

3) Incremento de la Responsabilidad Patrimonial conforme a las nuevas exigencias del Banco Central de la República Argentina. Formas de Integración.

a) En efectivo o en especie de acuerdo a las normas de dicho Banco.

b) Derecho de preferencia y de acrecer, artículos 194 y 197 de la Ley de Sociedades.

4) Reforma de Estatutos Sociales para:

a) Aumento de Capital Social y emisión de Acciones correspondientes.

b) Adecuación a las disposiciones de la Ley Nº 23.299, sobre nominatividad de acciones y del Decreto Nº 1.096|85 sobre cambio de signo monetario, canje de acciones.

5) Situación de la Sucursal: su cierre o traslado.

El Directorio.

Nota: Para participar de la Asamblea deben depositarse las acciones o comunicarse su asistencia, en Sarmiento 399 Capital Federal, en el horario de 17 a 18 hs., o en Banco o Institución legalmente autorizada, hasta tres días antes del fijado para su realización.

A 60.50 e. 18|9 Nº 97.232 v. 24|9|86

CURT LATTE
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria en la sede social, calle Erezcano 3021, Capital, para el 10 de octubre de 1986, a las 9.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Actualización contable de las Leyes 19.742 y 21.525.

3º) Gestión de los Directores y Síndico titular durante el ejercicio al 30 de junio de 1986.

4º) Consideración de los documentos del art. 234 inc. 1) Ley 19.550, del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1986. Retribución a Directores y Síndico titular.

5º) Fijación del número de Directores y su elección por dos años.

6º) Elección de Síndico titular y suplente por un año.

El Directorio

A 38,50 e. 18|9 Nº 97.229 v. 24|9|86

"D"

DIDEFON
S.A.C.I.

CONOVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 14 de octubre de 1986 a las 10 horas en Wenceslao Villafañe 67 de Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2º Ratificación o rectificación decisiones de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del día 10 de julio de 1986, que trató el 11 Ejercicio Económico cerrado el 31 de octubre de 1985.

El Directorio

A 27,50 e. 23|9 Nº 97.859 v. 29|9|86

DEL SALVADOR
S.A.
Nº Registro 81.692

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de "Del Salvador S.A." a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de octubre de 1986 a las 20 horas en la sede social, calle Av. Córdoba 1811, Capital Federal, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

2º) Consideración de los documentos del inciso 1) artículo 234 ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1986.

3º) Consideración de la Actualización Contable Ley 19.742.

4º) Distribución de Utilidades.

5º) Fijación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección de los miembros suplentes, así como la elección de Síndico Titular y Suplente.

El Directorio.

Nota: De conformidad con el artículo 238 de la Ley 19.550 y el punto 6 del Estatuto Social para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deben depositar sus acciones en la Sociedad o el certificado de depósito bancario de las mismas, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada.

A 66 e. 19|9 Nº 97.372 v. 25|9|86

DIDEFON
S.A.C.I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 14 de octubre de 1986 a las 12 horas, en Wenceslao Villafañe 67 de la Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2º Modificación de los artículos primero y segundo del Estatuto Social.

El Directorio

A 24,75 e. 23|9 Nº 97.858 v. 29|9|86

DEL SALVADOR
S.A.
Nº Registro 81.692

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de octubre de 1986 a las 21 horas en el local social calle Av. Córdoba 1811 Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.

2º) Tratar la venta total o parcial de la propiedad y fondo de comercio.

El Directorio.

Nota: De conformidad con el art. 238 de la ley 19.550 y punto 6 del Estatuto Social para poder asistir a la Asamblea los accionistas deben depositar sus acciones en la sociedad o el certificado de depósito bancario de las mismas, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada.

A 49.50 e. 19|9 Nº 97.371 v. 25|9|86

DOURADINHA
S.A.C.I.F. y A.
Registro I.G.P.J. 19.244

PRIMERA Y SEGUNDA
CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ORDINARIA

Convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se realizará el día 6 de octubre de 1986, en el local de Belgrano 535, 7º "C", Capital Federal, a las 17 horas en primera convocatoria y para una hora después en segunda convocatoria, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Razones por convocar fuera de término;

2º) Designación de accionistas para firmar el acta;

3º) Consideración documentación inc. 1º Art. 234 Ley 19.550, de los ejercicios cerrados el 30|6|85 y 30|6|86;

4º) Consideración gestiones directores y síndico según art. 275 Ley 19.550;

5º) Designación de directores para dos ejercicios económicos (1|7|85 30|6|87);

6º) Designación de síndicos titular y suplente para un ejercicio.

El Directorio.

A 47,50 e. 19|9 Nº 83.678 v. 25|9|86

DOMTOR
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas de Domtor S.A. para el 6 de octubre de 1986, a las 18 horas, en O'Brien 1231, 1er. piso de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Asamblea realizada fuera de término.

2º) Consideración del Revalúo Contable Ley 19.742; su destino.

3º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Evolución del Patrimonio Neto, Cuadros, Anexos e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio económico Nº 16, cerrado el 31 de marzo de 1986.

4º) Distribución de Utilidades.

5º) Elección directores por el término de tres años.

6º) Elección de Síndico titular y suplente por el término de un año.

7º) Elección de dos aiconistas para firmar el acta.

Los señores accionistas cumplimentarán el art. 238 de la Ley 19.550 en la sede social de O'Brien 1231, Capital Federal, en el horario de 15 a 18 horas.

El Presidente

A 46,75 e. 18|9 Nº 97.306 v. 24|9|86

DISTRIBUIDORES CONURBANOS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de julio de 1986, a las 11 horas, en San José 1962, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2º) Consideración de la documentación de Art. 234, Inc. 1º, de la Ley 19.550, correspondiente al 6º ejercicio social, cerrado el 28 de febrero de 1986.

3º) Aprobación de la gestión del Directorio y Síndico.

4º) Aprobación de las retribuciones efectuadas a los señores directores por sus funciones técnico - administrativas de acuerdo con el Art. 261 de la Ley 19.550.

5º) Retribución al Directorio y Síndico.

6º) Distribución de Utilidades.

7º) Determinación del número de Directores titulares y suplentes, y elección de los mismos.

El Directorio

A 42,50 e. 18|9 Nº 89.566 v. 24|9|86

"E"

EVELINA
S.A.I.C.

CONVOCATORIA.

Convócase a los señores Accionistas de Evelina S.A.I.C. a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 13 de octubre de 1986 en Camargo 960 de la Capital Federal, a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Autorización de venta del inmueble de Camargo 960 de la Capital Federal.

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Presidente

A 27,50 e. 23|9 Nº 97.757 v. 29|9|86

EVELINA
S.A.I.C.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de Evelina S.A.I.C. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 10 de octubre de 1986 en Camargo 960 de la Capital Federal, a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Razones del llamado a Asamblea fuera de término.

2º Consideración documentación, Art. 234, Inc. 1º de la Ley Nº 19.550 por los ejercicios cerrados el 30 de junio de 1979; 30 de junio de 1980; 30 de junio de 1981; 30 de junio de 1982; 30 de junio de 1983; 30 de junio de 1984; 30 de junio de 1985 y 30 de junio de 1986.

3º Distribución de los resultados.

4º Fijación del número de Directores y elección de los mismos.

5º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Presidente

A 49.50 e. 23|9 Nº 97.758 v. 29|9|86

EGLIS
S.A.

CONVOCATORIA

Citase a Asamblea Extraordinaria de Accionistas de Eglis S.A. en primera convocatoria, para el día 6|10|86 a las 18 horas, en Montevideo 724, piso 10, oficina 29. — Tratará el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Incremento de capital.

2º Cambio de domicilio.

3º Pérdida de libros.

4º Designación de 2 accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cumplir con los recaudos del Art. 238 de la Ley 19.550.

El Presidente.

A 24,75 e. 19|9 Nº 97.515 v. 25|9|86

EL CHALCHAL
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA
DE ASAMBLEA ORDINARIA

Fecha: 30|9|86. Hora: 1ra. Convocatoria: 15 horas; 2da. Convocatoria: 16 horas. Lugar de reunión: Juncal 860, 3º piso "C", Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.

2º) Consideración de los documentos previstos por el art. 234, pto. 1) de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31|5|86.

3º) Consideración de la gestión del Directorio (art. 275 de la Ley 19.550).

4º) Tratamiento de resultados.

El Director

A 33.— e. 18|9 Nº 97.311 v. 24|9|86

"F"

FODE
S.A.I.C.

CONVOCATORIA

Convócase, en segunda convocatoria, a los accionistas de Fode S.A.I.C. a Asamblea General Ordinaria, para el

día 3 de octubre de 1986, a las 14 horas, en la sede social de la calle Juramento 3082, piso 15, Dto. "A", de la Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Razones del llamado a Asamblea Ordinaria fuera de término.
2º Consideración documentación del art. 234, inc. 1º), de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1985.
3º Distribución de utilidades.
4º Nombramiento de tres directores por tres ejercicios.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un ejercicio.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

₳ 19,80 e. 22|9 Nº 97.690 v. 24|9|86

FIDEICOM COMPAÑIA FINANCIERA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

El Directorio de Fideicom Compañía Financiera Sociedad Anónima convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de octubre de 1986, a las 18 horas, en 25 de Mayo 522, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 234, inciso 1º, de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio Económico Nº 16, cerrado el 30 de junio de 1986, y distribución de sus resultados.
2º Consideración del revalúo contable practicado al 30|6|86, de acuerdo a la Ley 19.742, ad referendum del Banco Central de la República Argentina.
3º Consideración de las remuneraciones abonadas al Directorio por el desempeño de actividades técnicas y profesionales en exceso de las relaciones previstas en el artículo 261, de la Ley 19.550.
4º Fijación de bases remuneratorias de directores para el corriente ejercicio.
5º Elección de tres síndicos titulares y tres síndicos suplentes, por un año.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

₳ 55 e. 22|9 Nº 97.315 v. 26|9|86

"G"

GOTUZZO
S.A.I.C.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea Ordinaria para el 16 de octubre de 1986, a las 17 horas, en Avda. Belgrano 615, piso 7º, Capital Federal, sede social de la empresa, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2º Consideración de la actualización contable, Ley 19.742.
3º Consideración de los documentos determinados en el artículo 234, inc 1º, de la Ley 19.550, referentes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1986 y consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
4º Retribuciones al Directorio y Comisión Fiscalizadora.
5º Distribución de utilidades.
6º Determinación del número de directores y su elección. Designación de la Comisión Fiscalizadora.
7º Designación de un contador público titular y un suplente para que dictamine sobre los estados contables correspondientes al ejercicio 1986|1987 y determinación de sus retribuciones.

Buenos Aires ,12 de setiembre de 1986.

El Directorio.

Los señores accionistas para poder concurrir a la Asamblea deberán presentar sus acciones o certificado bancario en las oficinas de la sociedad, Avda. Belgrano 615, piso 7º B, Capital Federal, en el horario de 14 a 18 horas, hasta el 10 de octubre de 1986.

₳ 63,25 e. 22|9 Nº 97.631 v. 26|9|86

"H"

HISISA ARGENTINA
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial,
Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el estatuto social y las disposiciones legales en vigencia, se convoca a los señores accionistas de Hisisa Argentina Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, para la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la Avenida Belgrano 552, 5º piso, Capital Federal, el día 9 de octubre de 1986, a las 11 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración de la actualización contable del ejercicio practicado, conforme a la Ley Nº 19.742 y su destino.
3º Lectura y consideración del Inventario, Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Anexos complementarios e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1986. Aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura.
4º Distribución de utilidades.
5º Fijación de los honorarios del Directorio, conforme lo dispuesto por el Art. 261 de la Ley Nº 19.550. Autorización para que los miembros del Directorio puedan efectuar retiros a cuenta de sus honorarios del ejercicio en curso.
6º Fijación de los honorarios de la Comisión Fiscalizadora.
7º Determinación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección de titulares y suplentes con mandato por un año.
8º Designación de miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora, conforme al Art. 16 del estatuto social. Autorización para que sus miembros puedan efectuar retiros a cuenta de sus honorarios.

El Presidente.

Los señores accionistas para participar en la Asamblea, de acuerdo a lo establecido en el Art. 238 de la Ley Nº 19.550 sobre acciones nominativas, deberán comunicar en el horario de 10 a 18 horas, en las oficinas de la sociedad, Avenida Belgrano 552, Capital Federal, para que se les inscriba en el Libro de Asistencia dentro del término establecido en el Art. 19 del estatuto social, o sea, por lo menos con 3 días hábiles de anticipación como mínimo a la fecha fijada para la Asamblea.

₳ 112,75 e. 19|9 Nº 97.462 v. 25|9|86

HIJOS DE YBARRA ARGENTINA
S.A.I.C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 7 de octubre de 1986, en la sede de Alsina 1214, piso 4, Of. 42, Capital, a las 10 horas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1 Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2 Consideración de los documentos que prescribe el art. 234, de la Ley de Sociedades comerciales por el ejercicio económico irregular cerrado al 31 de marzo de 1986, ante la modificación de los estatutos sociales.
3 Consideración de la renuncia de los miembros del Directorio y, en su caso, fijación del número y designación de los nuevos directores, titulares y suplentes.
4 Ratificación de lo actuado por los Directorios anteriores.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1986.

El Directorio.

₳ 38,50 e. 22|9 N 97.587 v. 26|9|86

HOTEL INTERNACIONAL IGUAZU
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Hotel Internacional Iguazú S.A. a Asamblea Ordinaria, a celebrarse el día 13 de octubre de 1986, a las 15 horas, en el local de la Avda. Madero 1020, planta baja, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1 Motivo de la convocatoria fuera de término.
2 Designación de dos accionistas para firmar el acta.
3 Consideración del revalúo contable, Ley N 19.742, y su destino.
4 Consideración de la documentación del artículo Nº 224, inciso 1, Ley número 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31|10|85.
5 Fijación del número de directores por el término de un año y elección de los mismos.
6 Designación de síndicos, titular y suplente, por el término de un año.

El Directorio.

₳ 41,25 e. 22|9 N 97.699 v. 26|9|86

HISISA ARGENTINA
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial,
Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Estatuto Social y las disposiciones legales en vigencia, se convoca a los señores accionistas de Hisisa Argentina Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera para la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en la Avenida Belgrano 552, 5º piso, Capital Federal ,el día 9 de octubre de 1986, a las 12 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Aumento del capital social de australes 391.380 a ₳ 4.000.000, mediante la capitalización de ₳ 3.608.620 del revalúo contable.
3º Reforma del Art. 4º del Estatuto Social.
4º Emisión de las acciones correspondientes al total del capital social para proceder a la capitalización propuesta en el 2º punto del orden del día y el canje de las acciones actualmente en circulación de acuerdo a la reforma del Art. 4º del Estatuto Social.
5º Reforma de los Arts. 3º, 5º, [illegible], 18, 19 y 27 del Estatuto Social.
6º Autorización al Directorio para que con las más amplias atribuciones realice todos los actos que sean necesarios para cumplir con las resoluciones que se voten en la Asamblea, aceptando de la Inspección General de Justicia las modificaciones y observaciones que realice sobre la reforma del Estatuto Social.

El Presidente.

Los señores accionistas para participar en la Asamblea, de acuerdo a lo establecido en el Art. 238 de la Ley Nº 19.550 sobre acciones nominativas, deberán comunicar en el horario de 10 a 18 horas, en las oficinas de la sociedad, Avenida Belgrano 552, Capital Federal, para que se les inscriba en el Libro de Asistencia dentro del término establecido en el Art. 19 del estatuto social, o sea, por lo menos con 3 días hábiles de anticipación como mínimo a la fecha fijada para la Asamblea.

₳ 101,75 e. 19|9 Nº 97.464 v. 25|9|86

"I"

INMOBILIARIA URQUIZA
S.A.C.I.F.I. y A.
Diagonal Sur 610, 3º piso - Cap. Fed.
Núm. Insc. I.G.P.J. 43.695

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria el 7 de octubre de 1986, 16 horas, Avda. Julio A. Roca 3º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general al 30 de abril de 1986 y demás documentos del art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550.
2º Proyecto de afectación de resultados.
3º Honorarios del Directorio que exceden el límite del art. 261 de la Ley 19.550.
4º Ratificación de todo lo actuado por los directores.
5º Determinación del número y elección de directores.
6º Elección de síndico titular y síndico suplente.
7º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

₳ 38,50 e. 22|9 Nº 97.670 v. 26|9|86

INSTITUTO FRENOPATICO
S.A.
Legajo Dirección de Personas Jurídicas Nº 1.574
Ejercicio Económico Nº 66
Finalizado el 30 de junio de 1986

CONVOCATORIA

Se comunica en primera y segunda convocatoria a los señores accionistas de la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 22 de octubre de 1986, a las 10.30 horas y 11.30 horas, respectivamente, en la Sede de la Sociedad, Avda. Entre Ríos 2144|46, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1986.
2º Consideración del revalúo contable de la Ley 19.742.
3º Distribución del resultado y aprobación de la gestión del Directorio.
4º Determinación del número de directores y elección del Directorio por el término de tres años.
5º Elección del síndico titular y suplentes por el término de un año.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente.

₳ 57,50 e. 22|9 Nº 94.137 v. 26|9|86

INASTILLEX
S.A.C.I.F.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 6 de octubre de 1986, en Lavalle 1769, 6º piso B, Capital Federal, a las 18 horas, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta.
2º Consideración del Revalúo Contable Ley 19.742 y su inclusión en el Balance General.
3º Consideración de los documentos Art. 234, inciso 1º de la Ley 19.550 del ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1986.
4º Determinación del número y elección de Directores.
5º Elección de Síndicos, Titular y Suplente.

El Directorio.

₳ 24,75 e. 19|9 Nº 97.374 v. 25|9|86

INMOBILIARIA MOLDES 1855
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asambleas, Ordinaria y Extraordinaria, para el día 10 de octubre de 1986, a las 16 horas, en Avda. de Mayo 570, piso 3, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1 Razones de la convocatoria fuera del plazo legal.
2 Consideración de los documentos exigidos por el artículo 234, inciso 1, de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Nº 8, finalizado el 31 de diciembre de 1985 y gestión del Directorio y síndico.
3 Distribución de utilidades.
4 Fijación del número de directores y su elección.
5 Elección síndicos, titular y suplente.
6 Adecuación y ratificación de los compromisos irrevocables originales de suscripción respecto al plano final de subdivisión horizontal del edificio sito en Moldes 1855, Capital Federal.
7 Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

Nota: El Directorio propone atento que todas las acciones son nominativas no endosables, que los señores accionistas queden exceptuados de la obligación del depósito de acciones dispuesto por Ley 19.550, pero deberán cursar comunicación para su inscripción en el libro de asistencia con no menos de tres días hábiles anticipados a la fecha de Asamblea.

₳ 66 e. 22|9 N 96.706 v. 26|9|86

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 15|9 al 19|9|86.

"L"

LA PROVIDENCIA
Asociación Italiana de SS. MM.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 30 de nuestros Estatutos, se convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en nuestra sede social, calle Yerbal Nº 2636, el día 24 de octubre de 1986, a las 19.30 horas y en la cual se considerará el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta correspondiente a la Asamblea General Ordinaria anterior.
2º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Gastos y Recursos, así como también el Informe del Organo de Fiscalización correspondiente al 102 Ejercicio finalizado el día 30 de junio de 1986.
3º Elección de autoridades: De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 17 del Estatuto Social, corresponde la elección de los miembros que asumirán los siguientes cargos: Presidente; Secretario; Tesorero; Vocales Titulares: 1º, 3º 5º, todos por el término de dos (2) años. — Tres vocales suplentes por el término de un (1) año. — Tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Organo de Fiscalización por el término de un (1) año.
4º Aprobación de los aumentos dispuestos por la Comisión Directiva con referencia a las cuotas sociales y aranceles de nichos y urnas.
5º Designación de dos (2) socios para firmar el acta de la presente Asamblea.

Juan Carlos Longo, presidente; Catalina Verd Pol de Angeli, secretaria.

Art. 36: El Quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, en el supuesto de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los socios presentes cuyo número no podrá ser menor de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización.

₳ 33,49 e. 23|9 Nº 97.734 v. 25|9|86

LUDIPA
Sociedad Anónima
Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 10 de octubre de 1986 a las 11 horas en Martínez Rosas 1340, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Venta del inmueble sito en calle San Luis 1750, Mar del Plata.

El Directorio

₳ 27,50 e. 23|9 Nº 97.712 v. 29|9|86

LA AUTOMATICA
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de La Automática S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el próximo 13 de octubre de 1986, a las 19 hs., en la sede social de Martín de Gainza 1022, Capital, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta en el art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550, modificada por la Ley 22.903, referente a nuestro trigésimo primer ejercicio comercial finalizado el 31 de marzo de 1986.
2º Elección de nuevo Directorio y síndico titular y suplente con mandato por un año.
3º Aumento de capital social y emisión de acciones.
4º Designar dos (2) accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

₳ 35,75 e. 22|9 Nº 97.600 v. 26|9|86

LA INCLUSA
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el próximo 20 de octubre de 1986, a las 18 horas, en la sede social, sita en la calle Viamonte 1328, 8º piso, oficina 27, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2º Consideración de los documentos prescriptos en el Artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550, con relación al ejercicio económico financiero cerrado el 31 de mayo de 1986.

3º Distribución de Utilidades.

4º Designación de Síndicos, Titular y Suplente.

El Directorio.

Se deja constancia de que en caso de no reunirse el quórum necesario para la primera convocatoria, se cita para la segunda convocatoria a esta Asamblea para la hora 19, de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales.

* 44.— e. 19|9 Nº 96.567 v. 25|9|86

LA GANADERA INMOBILIARIA
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, en primera y segunda convocatoria, para el día 6 de octubre de 1986, a las 12 y 13 horas respectivamente, en Lavalle 710, 7º piso, "A", Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Convocatoria fuera de término.

3º) Consideración de los documentos previstos en el artículo 234 de la Ley Nº 19.550 (t.o.) y aprobación de la gestión del directorio correspondiente al 8º ejercicio económico, cerrado el 31 de diciembre de 1985.

4º) Consideración del revalúo contable Ley Nº 19.742.

5º) Nombramiento de directores por un ejercicio.

6º) Retribución Directorio (art. 261 "in fine" Ley Nº 19.550).

El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley Nº 19.550 (t.o.).

A 49,50 e. 18|9 Nº 97.331 v. 24|9|86

LUPPINO HERMANOS
S.A.
Registro Nº 63.161

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria que se efectuará el día 9 de octubre de 1986 a las 10 horas, en el domicilio de la calle Lavalle 1171, 5º piso, oficina 3, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

2º) Aumento del capital social dentro de los límites establecidos por el art. 188 de la Ley Nº 19.550.

3º) Elección de Síndicos titular y suplente.

El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en Avda. La Plata 404, Capital, de lunes a viernes en el horario de 16 a 19 horas, dentro del plazo previsto por el art. 238 de la Ley Nº 19.550.

A 41,25 e. 18|9 Nº 97.233 v. 24|9|86

"M"

MARPLA FORESTAL
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria en primera Convocatoria para el día 3 de octubre de 1986, a las 8.30 horas, en el domicilio social, calle Esmeralda 672, 2º piso, Capital Federal. — Para el caso de no reunirse quórum suficiente, se realizará en segunda convocatoria el mismo día, una hora después de la fijada para la primera, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

2º Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1986.

3º Tratamiento a dar al resultado del Ejercicio.

4º Remuneración de Directores y Síndicos.

5º Fijación del número de Directores y su elección.

6º Designación de síndicos, titular y suplente.

El Directorio.

Nota: Los señores accionistas para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, hasta tres días hábiles antes del fijado por esta convocatoria.

* 52,25 e. 19|9 Nº 97.368 v. 25|9|86

MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA
S.A.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Rectificatoria Aviso Convocatoria

Se comunica que el Directorio en su reunión del día 12|9|86 y según Acta número 2.557, ha resuelto rectificar la nota al pie del aviso de convocatoria del epígrafe, publicado desde el día 8 al 12|9|86, inclusive, Nº 95.848, por el texto siguiente:

"Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistencia a la Asamblea, deberán cursar comunicación de acuerdo al 2º párrafo del Art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales en la sede social, Alvarez Thomas 200, Capital Federal, de lunes a viernes, de 8 a 17 horas, cerrándose la recepción el día 22 de setiembre de 1986".

El Directorio.

* 33,— e. 19|9 Nº 97.439 v. 25|9|86

METALURGICA FAVAL
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en la sede social de la calle Pedro Morán 2173, de esta Capital Federal, el 13 de octubre de 1986, a las 11 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Rectificación de lo aprobado en la Asamblea por aumento de capital y emisión de acciones, celebrada el 2 de julio de 1984, y nueva redacción del artículo 4º, de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

Nota: Los accionistas deberán depositar las acciones o certificados en la sede social para poder concurrir, hasta el 6 de octubre de 1986, en el horario de 13 a 18 horas.

A 44 e. 19|9 Nº 97.408 v. 25|9|86

"O"

ORUS
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores aciconistas a la Asamblea Ordinaria, a celebrarse el día 10 de octubre de 1986, en primera convocatoria, a las 10 horas, y en el caso que no llegare a reunirse el quórum requerido por la legislación vigente, en segunda convocatoria, a las 11 horas, en Sucre 1238, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2º Consideración del revalúo contable, Ley Nº 19.742.

3º Consideración de los documentos que prescribe el inciso 1), del art. 234, de la Ley Nº 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1986.

4º Consideración de los resultados del ejercicio.

5º Consideración de la renuncia de los directores Luis Kuzac y Juana Epstein de Kuzac y designación de sus reemplazantes.

El Presidente.

A 33 e. 23|9 Nº 97.708 v. 29|9|86

ORTELLI HNOS.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 13 de octubre de 1986, a las 17 horas, en el local social de la calle Belgrano 2933, Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del art. 234, inc. 1º) de la Ley 19.550, ejercicio cerrado el 30 de abril de 1986, e inclusión del revalúo contable.

2º Consideración del art. 261, de la Ley 19.550.

3º Distribución de utilidades y honorarios al Directorio.

4º Elección de directores.

5º Elección de síndicos, titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

El Directorio.

A 35,75 e. 23|9 Nº 97.820 v. 29|9|86

"P"

PLATESTIBA
S.A.C.
Registro I.G.J. Nº 21.258

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria Nº 20, para el día 14 de octubre de 1986, a las 10 horas, en Corrientes 327, piso 3º, de la Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación del revalúo contable practicado conforme a las disposiciones de la Ley Nº 19.742|72 y normas reglamentarias y su capitalización.

2º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 234, inciso 1º, de la Ley Nº 19.550|72, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1986.

3º Fijación de los honorarios retributivos de la actuación del Directorio y síndico;

4º Fijación del número de directores y su elección.

5º Distribución de utilidades.

6º Elección de síndico titular y síndico suplente.

7º Designación de los accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deben depositar las acciones con tres días de anticipación.

A 57,75 e. 23|9 Nº 97.739 v. 29|9|86

PISADAL
S.A.
Registro Nº 17.667

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas en primera y segunda convocatoria, a Asamblea General Extraordinaria, para el día 15 de octubre de 1986, a las 14.30 y 15.30 horas, respectivamente, en la sede social, calle Tucumán 540, piso 17, oficina A, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de dos accionistas para suscribir juntamente con el señor presidente, el acta de esta Asamblea.

2º Resolver el destino de la suma que tiene la sociedad como resultados acumulados.

3º Aumento del capital social y emisión de acciones, por capitalización de saldos de revalúo y dividendos en acciones, y canje de las acciones en circulación.

4º reforma de los artículos 4º, 5º y 7º de los estatutos sociales.

El Directorio.

A 44 e. 23|9 Nº 97.886 v. 29|9|86

PROTECCION MEDICA FAMILIAR
S.A.
Registro Nº 77.529

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 3 de octubre de 1986, a las 10 horas, en la calle Cerrito 822, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2º) Demora en convocar a Asamblea.

3º) Designación de síndico ad-hoc.

4º) Consideración de la actualización contable Ley Nº 19.742 y su destino.

5º) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inc. 1º de la Ley Nº 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1985. Destino del resultado.

6º) Aprobación de la gestión del Directorio.

7º) Fijación del número y elección de directores. Designación de síndicos, titular y suplente.

El Directorio.

A 44,00 — e.22|9 Nº 96.617 v.26|9|86

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 12|9 al 18|9|86.

PORCELANA AMERICANA
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asambleas, General Ordinaria y Extraordinaria, para el 30 de setiembre de 1986, en Bmé. Mitre 4369, Capital, a las 10.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración del Revalúo Contable, Leyes 19.742 y 21.525, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de mayo de 1986.

3º Consideración del revalúo Técnico contable practicado por perito ingeniero sobre los bienes de uso societarios ubicados en la planta industrial y sede social y que resultó aprobado por reunión de Directorio para dar cumplimiento al art. 4º de la Res. Gral. Nº 66, de la Comisión Nacional de Valores.

4º Consideración documentos, art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio Nº 43, cerrado el 31 de mayo de 1986, y aprobar gestión Directorio y Comisión Fiscalizadora.

5º Absorción de los resultados no asignados negativos acumulados resultantes de los estados contables mencionados en el punto 4º de acuerdo con el procedimiento descripto por el art. 1º de la Res. Gral. Nº 66 de la Comisión Nacional de Valores.

6º Consideración de las remuneraciones abonadas en exceso, 9.4‥7,15 australes, a los directores correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de mayo de 1986, el cual arrojó quebranto.

7º Remuneración del presidente para el nuevo ejercicio, en su carácter de director delegado con cargo a resultados del ejercicio.

8º Designar Comisión Fiscalizadora y contador certificante para el ejercicio que finalizará el 31 de mayo de 1987 y fijación de sus honorarios.

9º Modificar el art. 4º del estatuto social tendiente a fijar el valor nominal de las acciones emitidas por la sociedad en 0,01 de austral.

10. Canje de todas las acciones y certificados provisorios anteriormente emitidos por la sociedad para adecuarlas a lo resuelto por la Asamblea en el punto anterior.

11. Modificación del art. 9º de los estatutos sociales.

El Directorio.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1986.

Nota: Para intervenir en la Asamblea los señores accionistas deberán cursar las comunicaciones dispuestas por el art. 238, de la Ley 19.550, en la calle Bmé. Mitre 4369, Cap. Fed., de lunes a viernes, de 13 a 17 horas, hasta el día 24 de setiembre de 1986, inclusive.

A 96,25 e. 19|9 Nº 97.369 v. 25|9|86

PEDRO J. GRECO Y HERMANOS
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de octubre de 1986, a las 8 horas en Hipólito Yrigoyen 1427, piso 5º, departamento D, de la Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos indicados en el artículo 234, de la Ley número 19.550, y su modificatoria, Ley número 22.903, por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1986.

2º Designación de directores y síndicos, titulares y suplentes.

3º Remuneración a directores.

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1986.

El Directorio.

A 38,50 e. 19|9 Nº 97.479 v. 25|9|86

PROMAR CONSTRUCCIONES
S.A.C.I.F. e I.

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas de Promar Construcciones, S.A.C.I.F. e I. a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de octubre de 1986 a las 10 horas, en Avda. Caseros 1671, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234 de la Ley Nº 19.550 por el ejercicio cerrado el 30 de abril de 1986.

2º) Tratamiento de los resultados del ejercicio.

3º) Elección del número de directores y su elección.

4º) Designación de síndicos, titular y suplente, y de dos accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, setiembre de 1986.

El Directorio.

A 38,50 — e.19|9 Nº 97.505 v.25|9|86

"R"

RECAMIER
Soc. Anón. Com., Ind., Fin. e Inm.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 7 de octubre de 1986, a las 18 horas, en el domicilio social, Viamonte 1716, piso 3º, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la actualización contable Ley 19.742 y su inclusión en el Balance General al 31 de marzo de 1986.

2º Consideración de la documentación del artículo 234, inciso 1º de la Ley número 19.550, del Ejercicio Nº 38, finalizado el 31 de marzo de 1986.

3º Remuneración directores y síndico, exceso artículo 261, Ley 19.550. Distribución de utilidades.

4º Fijación número directores y síndicos y elección de los que correspondan.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

El Directorio.

A 49,50 — e.19|9 Nº 97.430 v.25|9|86

REC
Sociedad Anónima Minera, Industrial, Comercial y Financiera
Expediente Nº 43.569

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el día 9 de octubre de 1986, a las 16 horas, en Primera Convocatoria y, de no obtener el quórum necesario, a las 17 horas en Segunda Convocatoria, conforme al Art. 12 de los Estatutos, en la calle Esmeralda 762, piso 7º "A", Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas que firmarán el Acta.

2º) Evaluación del "Informe del Directorio", consideración de facultades otorgadas por el Art. 10 de los Estatutos.

3º) Consideración del Art. 8º de los Estatutos - Designación de autoridades.

4º) Determinación del objeto social - Consideración del Art. 16 de los Estatutos.

El Directorio.

A 35,75 — e.22|9 Nº 97.650 v.26|9|86

"S"

SISTRONIC
S.A.C.I.M. y S.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA

El día 10 de octubre, a las 10 horas, en su sede de Don Bosco 3845, Capital Federel, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento y emisión de capital.
2º Reforma del estatuto, incorporación del síndico.
3º Autorización para tramitar la reforma.
4º Designación de nuevo Directorio, por renuncia y elección de síndico.
5º Designación de dos aciconistas para firmar el acta.

La Directora.

Se ruega a los señores aciconistas el estricto cumplimiento del art. 238 de la Ley 19.550.

A 33 e. 23|9 Nº 97.902 v. 29|9|86

SHOMAT
S.A.
CONVOCATORIA

Se hace saber que el Directorio de la fiima Shomat S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de octubre de 1986, a las 18 horas, en su sede social Rodríguez Peña 694, p. 11, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Consideración de la documentación correspondiente al ejercicio cerrado el 31|1|86.
2) Elección y fijación del nuevo Directorio.
3) Elección del síndico, titular y suplente.
4(Destino de la pérdida acumulada.
5) Convocatoria fuera de término.

El Síndico.

A 22 00 — e.19|9 Nº 97.484 v.25|9|86

SANSUR
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial.
Financiera, Inmobiliaria
y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 8 de octubre de 1986 a las 17 horas en el domicilio de San Pedro 5433 Capital Federal, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para rubricar el acta.
2) Adecuación del texto de los estatutos sociales a las normas de la ley de sociedades comerciales.

El Directorio.

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas que deberán dar cumplimiento a la comunicación que indica el art 238 de la Ley Nº 19 550 hasta el día 2 de octubre de 1986, en el domicilio mencionado, de 10 a 16 horas.

A 30,25 e. 18|9 Nº 97.354 v. 24|9 86

"T"

TRANSPORTES "8 DE JULIO"
S. A.
LINEA 133
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Transportes 8 de Julio S.A., a Asamblea General Ordinaria, en su Sede Social de Av. Caseros 2174|76, Capital Federal, para el día 30 de setiembre de 1986, a las 18 hs., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta.
2) Consideración de la renuncia de los miembros del Directorio; y en su caso, elección de siete (7) Directores titulares y tres (3) suplentes, para completar el período, hasta el 23 de enero de 1988.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1986.

El Directorio.

Nota: Depósito de acciones, de acuerdo al Art. 238 de la Ley 19.550 y sus modificatorias.

A 38,50 e. 19|9 Nº 97.482 v. 25|9|86

TYVAR'S
S. A.
Registro Nº 3.505
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria el el 10 de octubre de 1986, a las 10 horas, calle Callao 257, piso 1º G.

ORDEN DEL DIA:

1) Dejar sin efecto prescindencia de la Sindicatura.
2) Nombrar un Síndico titular y un Síndico suplente.
3) Aumento del capital en diez mil australes (10.000).
4) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Presidente.

A 22 e. 19|9 Nº 97.413 v. 25|9|86

"W"

WINCO
Sociedad Anónima
(En Liquidación)
Registro I. G. J. Nº 8747
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a sesionar en asamblea ordinaria y extraordinaria, para el día 10 de octubre de 1986, a las 15 horas, en la sede social sita en 25 de Mayo 145, 2º piso oficina 234, Capital Federal para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Motivo convocatoria fuera de término.
3º Consideración del balance y demás documentación contable e informativa requerida por la ley 19.550, Art. 234, inciso 1º, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1986.
4º Consideración de las remuneraciones del síndico y elección del mismo.
5º Aprobación de la gestión del liquidador y del síndico. Determinación de la remuneración del liquidador.

Los Delegados Liquidadores

Nota: A los efectos de la asistencia a la asamblea, se recuerda a los señosus acciones o certificados de depósito sus aciconees o certificados de depósito válidos en 25 de Mayo 145, 2º piso, Oficina 234, Capital Federal, hasta el día 7 de octubre de 1986.

A 49,50 e. 18|9 Nº 97.026 v. 24|9 86

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

Leonor Susana Saruba, abogada, con domicilio en la calle Sarmiento 958, 6º piso, Capital, hace saber por 5 días, que doña Diana Mónica Sazlavsky de Faierman ha transferido el fondo de comercio destinado a la venta minorista de aves, huevos, aves frescas y evisceradas y menudencias de vacunos frescas, ubicado en la calle APOLINARIO FIGUEROA 90, Capital Federal, al Sr. Enrique Julio Brodsky, libre de toda deuda y gravamen. Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.

A 19,25 e. 23|9 Nº 97.769 v. 29|9|86

Enrique Remo Pronzato comunica que ha transferido el local ubicado en la calle AVDA. CENTENERA 2445, Planta Baja, que funciona en carácter de Depósito de papel limpio y nuevo, a Oscar Mario Schteimberg. — Domicilio de partes y reclamos de ley, en el mismo domicilio.

A 13,75 — e.22|9 Nº 97.570 v.26|9|86

Eduardo O. Sánchez & Asociados, corredores y martilleros públicos, con oficinas en Bme. Mitre 1305, 6º L, de Capital Federal, avisan por cinco días que el señor Jorge Daniel Goldar vende a Sansulagson S.R.L. el negocio de Garaje Comercial, sito en AVDA. DIRECTORIO 647|49|53, de esta Capital Federal, libre de personal, deudas y|o gravámenes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

A 17,50 — e.22|9 Nº 94.832 v.26|9|86

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 1º|9 al 5|9|86.

Se comunica que la señora Aida Giller vende su negocio de: Comercio Minorista, venta de productos alimenticios, lácteos, fiambrería, quesería y bebidas envasadas, sito en la calle ARISMENDI 2806, P.B., de esta Capital, a José Carlos Labanca. — Reclamos de Ley y domicilio de las partes, Avenida de los Incas 4145, Capital Federal.

A 13,75 — e.22|9 Nº 97.564 v.26|9|86

Osvaldo R. Santos, martillero público afirma que el señor Arturo Chensasky, vende al señor Leonardo Kacheroff, el 50% del negocio de su propiedad de óptica, fotografía y afines, sito en AVELLANEDA 528, Capital Federal. — Domicilio de oposiciones de Ley: Avda. Corrientes 3859, 4º piso C, de Capital Federal.

A 13,75 e. 22|9 Nº 97.538 v. 26|9|86

Se comunica que el señor Osvaldo Francisco Mazzotta, transfiere su local sito en AVDA. SAN JUAN 3817, habilitado en carácter de taller mecánico y soldadura autógena y eléctrica por expediente Nº 138.536|64 a Gas Comp. S. A. C. I. F. — Reclamos de Ley, en el mismo local.

A 13,75 e. 22|9 Nº 97.544 v. 26|9|86

Omar Ariel Sebastián avisa que transfiere a Edgardo Daniel Sliafertas el local sito en la AV. NAZCA 3598 y NAVARRO 2908, que funciona como comercio minorista. Venta de productos alimenticios, galletitas. Despacho de pan. Bebidas en general envasadas. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en el mismo negocio.

A 16,50 e.18|9 Nº 97.351 v.24|9|86

Alevan Negocios Inmobiliarios representada por corredor público René Adrián Vanzillotta, avisa que el señor Víctor Hugo Ocampos, el señor Héctor Daniel Olmos y el señor Juan Carlos Seijas venden al señor Raúl Omar Ruiz su negocio de Comercio minorista: café, bar casa de lunch, video bar, despacho de bebidas con depósito complementario", sito en la AV. JUAN B. JUSTO 5182, de Capital Federal. — Reclamos de ley en Monroe 2602, de Capital Federal.

A 11,00 — e.22|9 Nº 97.676 v.26|9|86

Magliola Inmobiliaria, repres. por el señor Oscar A. Magliola, mart. públ. nac. balanc. c|of. Av. Alvarez Jonte 4409, "A", Cap., avisa: Víctor Hugo Garino, Alfredo Crovetto y Alcides Lorenzo Luxen venden a Fernando María Lorente, libre de toda deuda y personal, comercio minorista venta de productos de abasto: frutería (201003), verdulería (201002), carnecería (201001), aves muertas y peladas, chivitos, lechones y huevos hasta 60 (sesenta) docenas (201005), productos alimenticios (202001) bebidas envasadas (202002), lácteos (202012), galletitas (202005), fiambrería, quesería (202003), limpieza (204050), con depósito complementario, sito en AV. CHARCAS 3323 (tres mil trescientos veintitrés), P.B. y Sótano. — Recl. ley, n|of. domic. de partes.

A 35,75 — e.19|9 Nº 97.490 v.25|9|86

Marsalo Propiedades: Con oficinas en Suipacha 760, piso 3º, ofic. "15" Cap. Fed. representada por Juan Carlos Osvaldo Salomone, corredor público de comercio, comunica que: Juan Carlos Sordelli y Hugo Juan Sánchez venden su negocio de restaurante, café-bar, casa de lunch, helados (sin elaboración), con depósito complementario, sito en la AVDA. CORRIENTES 885, P.B., 1er. Piso - Sótano, de Cap. Fed., al señor Miguel Alfonso Landerreche "en comisión". — Reclamos de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.

A 22,00 — e.19|9 Nº 97.440 v.25|9|86

Se comunica que con fecha 1º de setiembre de 1986, la empresa 8 de Setiembre S. A. I. C. y F., ha transferido su comercio afectado a: Taller de reparación de vehículos automotores con estación de servicio. De soldadura autógena y eléctrica. Taller de chapa y pintura. De gomería (sin vulcanización) y de tapicería. Exposición y venta de automotores y de sus repuestos y accesorios. Con depósito complementario, oficinas y garaje de automotores propios ubicado en la AV. DEL TRABAJO Nº 7421|23 y MONTE Nº 7316, Capital Federal a la "empresa de Transportes Fournier Sociedad Anónima". — Reclamos de ley en calle Av. Gaona esquina Galileo Galilei s|n., Moreno.

A 27,50 e.18|9 Nº 97.228 v.24|9|86

Alejandro Hammer y Asoc. S.R.L. representado por el martillero público Gerardo Hammer comunica que Irma Elena Aguerre vende a Gerardo Raúl Lebas su negocio de venta de golosinas envasadas (quiosco) y todo lo comprendido en la Ordenanza 33.266 dictada en Carpeta Nº 28022|86, sito en la calle ALBERTI 166, Capital Federal. — Oposiciones en Rivadavia 1559, 8º "B", Cap. Fed.

A 13,75 — e.22|9 Nº 97.697 v.26|9|86

Se avisa por cinco días que Camilo Ramón, José y Lauro Garabato vendieron su negocio de café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas ubicado en AVDA. COBO 1702, esq. Miraflores, Capital Federal, a don Hpang Won Song, libre de deudas y gravámenes. — Domicilio de partes y oposiciones de Ley Escribanía Umaschi, Rodríguez Peña 426 piso 7º, Capital Federal.

A 19.25 e.18|9 Nº 96.121 v.24.9|86

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 10|9|86 al 16|9|86.

Farmacia Gran Norte Sociedad en Comandita. Avisa que vende libre de toda deuda, la farmacia de su propiedad ubicada en esta Capital Federal, AVENIDA SANTA FE 2914 a "Farmacia Avenida Santa Fe 2914, Sociedad en Comandita Simple. — Domicilio de partes y reclamos de ley en Farmacia vendida.

A 13,75 e.18|9 Nº 97.277 v.24|9|86

"C"

Emilio Ferreiro e Hijos Balanceadores, representados por Emilio Ferreiro con oficinas Santiago del Estero 250, 5º, Capital Federal, anulan edicto Nº 92.630 del 15|8|86 al 21|8|86, negocio: CRAMER 1755|57, Capital Federal. — Domicilio partes y reclamos Ley, n|oficinas.

A 11.— e. 22|9 Nº 97.547 v. 26|9|86

"E"

Margarita Suppa, corredora pública, comunica que Nicolás Francisco Aprile y Adolfo Cortizo, venden el fondo de comercio del rubro servicios y comercio minorista, elaboración de pizza, fugazza, fainá, empanadas y postres (para su consumo fuera del local), venta de bebidas, comestibles envasados y productos panificados envasados en origen, sito en ESTADOS UNIDOS 1425 P. B., Capital Federal, a Aldo Porfidio Báez y Félix Roberto Gauna. — Reclamos de Ley; Maza 11, Capital Federal.

A 22.— e. 22|9 Nº 97.618 v. 26|9|86

Slaibe y Brigandi, balanceadores (Amado Slaibe, mart. públ.), avisan: Yolanda Mirtha Correa Parada y María Elena Bagalciague Palmieri, venden a Nora Apelian de Manuelián, su parte mitad indivisa que tienen en el negocio comercio minorista fiambrería, quesería (202.003), de EDUARDO ACEVEDO 17, Cap., quien toma a su cargo activo y pasivo. — Domicilio de las partes, mismo negocio.

A 19.25 — e.19|9 Nº 97.498 v.25|9|86

Se hace saber por cinco días que Rosuen S. A. representado por Luis Antonio Gabino Santos con domicilio en Echeverría 1446, local 19, Capital Federal, vende, cede y transfiere el fondo de comercio sito en ECHEVERRIA 1446, local 15 y 19 y complementario "Mercería Ro", clase Mercería, comprador Aquilina María Kaplán y Teresa Susana Casabé, domiciliados en Corrientes 4416; piso 9, dto. E, Capital Federal, lugar de oposición, domicilio: Corrientes 4416, piso 9, dto. E, Capital Federal.

A 19,25 e.18|9 Nº 97.220 v.24|9|86

"G"

Los señores Sergio Ignacio Díaz y Oscar López, con domicilio real en la calle Iriarte 1087, 2º piso, departamento 6, Villa Martelli, Provincia de Buenos Aires, avisan que venden a los señores Santiago Ricardo Matra y Miguel Mastía, el negocio de venta de artículos de limpieza, tocador, librería, perfumería, quiosco, venta de cigarrillos y golosinas envasadas (carpeta número 12.648|85) ubicado en la calle GUAYAQUIL 891, de Capital Federal, libre de todo gravamen y deuda. — Los reclamos se receptarán dentro de los diez días posteriores a la última publicación de este edicto, en la dirección del comercio antes mencionada y en el horario de 8 a 15 horas.

A 33.— e. 22|9 Nº 97.543 v. 26|9|86

Señor Víctor La Torre con C. I. Nº 4.748.915, avisa que vende a: Berta Esther Rivas con D. N. I. Nº 2.613.556 su negocio de: Hotel (sin servicio de comida) la hab. Nº 6 no podrá destinarse para el alojamiento; sito en: GAVILAN Nº 275, Capital, libre de toda deuda o gravamen. — Reclamos de ley en: Luis Braille 5353, Capital Federal dentro del término legal.

A 13,75 e.18|9 Nº 97.321 v.24|9|86

S.A. La Intermediaria, Jorge Omar Sánchez, corredor público matriculado, con oficinas en Av. Rivadavia 2241, Capital avisa que Enrique Martínez Lois vende a Eduardo Barduil, Jorge Barduil y Dora Laura Dima de Barduil, el negocio del ramo de panadería, elaboración de pan, sito en la calle GUATEMALA 4590|92, de Capital Federal. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

A 19,25 — e.19|9 Nº 97.365 v.25|9|86

"H"

S. A. La Intermediaria, Jorge Omar Sánchez, corredor público matriculado, con oficinas en Av. Rivadavia 2241, Capital, avisa que Alfredo Hugo Fernández vende a Santiago Burda el negocio del ramo de panadería, elaboración y venta de pan, sito en la calle HUMBERTO I 2331|35 de Capital Federal. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

A 16,50 e. 23|9 Nº 97.020 v. 29|9|86

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 16|9|86 al 22|9|86.

"I"

Margarita Suppa, corredora pública comunica que José Cutrone vende el fondo de comercio del rubro comercio minorista, venta de productos alimenticios, bebidas envasadas, fiambrería, quesería, lácteos, galletitas sito en JUAN JOSE BIEDMA 45, P. B., Capital Federal a Juan Domingo Arvili. — Reclamos de Ley Maza 11 Capital Federal.

A 13,75 e. 22|9 Nº 97.617 v. 26|9|86

"M"

Margarita Suppa, corredora pública, comunica que Tranquilo Moro, vende el fondo de comercio del rubro quiosco, comercio minorista, venta de productos alimenticios, bebidas envasadas, galletitas envasadas, sito en MARIANO ACOSTA 1410, P. B., Capital Federal a Miguel Angel Valdez. — Reclamos de Ley, Maza 11, Capital Federal.

A 13,75 e. 22|9 Nº 97.619 v. 26|9|86

"P"

Braun Argentina S. A., avisa que transfiere el fondo de comercio del local sito en PARAGUAY 757, Capital Fede-

...cal, que gira con el rubro: Oficina comercial, taller de reparaciones de artefactos y|o aparatos eléctricos y|o electrónicos y|o para gas (205002-127010), libre de toda deuda y gravamen a Central de Reparación de Afeitadoras de Néstor Alejandro Latorre Renau y Walter Emilio Ugartemendia. — Reclamos de Ley y domicilio de partes, en el local.

A 16,50 e. 22|9 Nº 97.641 v. 26|9|86

Se anula transferencia local ubicado en calle PASAJE JUAN M. COGHLAN 3149, anunciada en Aviso Nº 96.163, publicado el 10|9|82 a 16|9|86, donde transfiere Productos Morayng S.R.L. y compra Los Tobas S.R.L. — Reclamos de ley en Mansilla 2956, Capital.

A 11,00 — e.19|9 Nº 97.494 v.25|9|86

Farmacia Peña 2583, Sociedad en Comandita simple, Avisa que vende la farmacia de su propiedad ubicada en esta Capital, calle PEÑA 2583 a Bigand Farmacéutica Sociedad en Comandita Simple, libre de toda deuda. Domicilio de partes y reclamos de Ley en farmacia vendida.

A 11 e. 18|9 Nº 97.278 v. 24|9|86

Vello, González y Cía., representados por Julio Vello, martillero púbico, con oficinas en la calle Moreno 1287, 2, J, de esta ciudad, avisan que por su intermedio el señor Francisco Mario Iglesias y señora Juana Concepción Carluccio de Iglesias, venden libre de toda deuda y|o gravamen su negocio de café, casa de lunch, despacho de bebidas, sito en la calle PAVON 1299, Capital Federal, a los señores Alfredo García, Ramón Manuel Vázquez Quinteiro, Aurelio Rodríguez y Juan José Almonte. Domicilio partes mismo negocio. Reclamos de ley nuestras oficinas. El presente modifica la parte compradora del edicto Nº 72.553 del 27|1|86 al 31|1|86.

A 30,25 e. 13|9 Nº 97.251 v. 24|9|86

"R"

Raúl Orbiña, martillero y corredor público, con oficinas en Ramón L. Falcón 3897, Capital Federal, avisa que Liliana Cristina Castillo, vende a Susana Irene More de Jeldes el negocio de Comercio minorista, venta de productos alimenticios, bebidas envasadas, fiambrería, quesería, lácteos, artículos de limpieza, venta de golosinas envasadas, quiosco y todo lo comprendido en la Ord. Mun. 33266, sito en la calle REMEDIOS DE ESCALADA DE SAN MARTIN 2400, esquina BUFANO, de esta Capital libre de toda deuda y gravamen. Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.

A 27,50 e. 22|9 Nº 97.626 v. 26|9|86

Julio Alvarez y Cía. Soc. Col., Martilleros Públicos con oficinas en Av. Belgrano Nº 1852, Capital, Tel. 38-0990, avisan: Francisco Santella vende a Florencia Blanco Córdova y Ramiro Unzueta Obligas, su negocio de Playa de estacionamiento sito en RIO BAMBA 468, Capital, libre de toda deuda o gravamen. Reclamos ley en nuestras oficinas en término legal.

A 13,75 e. 18|9 Nº 97.323 v. 24|9|86

Julio Alvarez y Cía. Soc. Col., Martilleros Públicos, oficinas en Av. Belgrano Nº 1852, Capital, Tel 38-0990, avisan: Lidia Estrella Somoza vende a: Santos Díaz su negocio de Hotel (sin servicio de comida) sito en ROSETTI Nº 1318, Cap., libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley efectuarlos en nuestras oficinas dentro del término legal.

A 13,75 e. 18|9 Nº 97.322 v. 24|9|86

"S"

Alevan Negocios Inmobiliarios representada por Corredor Público René Adrián Vanzillotta avisa que la Señora Reina Critelli vende a la Sra. Celia Aidée González su negocio de "Comercio Minorista: Venta de artículos de limpieza, perfumería y tocador, bazar, librería, papelería, juguetería, regalos y fantasías" sito en SILVIO RUGGIERI 2776 de Capital Federal. — Reclamos de ley, en Monroe 2602 de Capital Federal.

A 11.— e. 22|9 Nº 97.675 v. 26|9|86

Se avisa por el término de cinco (5) días que el señor Juan Carlos Banylis, transfiere, cede y vende su negocio de "garaje comercial", sito en la calle SAN BLAS 4761|65, Capital Federal, libre de toda clase de deuda, gravamen y personal al señor Anselmo Francisco Camevano. — Reclamos de ley, al señor Ernesto Giarrizzo, martillero-corredor matrícula 598, Cerviño 3296, 4º, F, Capital Federal.

A 19.25 — e.19|9 Nº 97.432 v.25|9|86

"T"

Eduardo O. Sánchez & Asociados, Corredores y Martilleros Públicos, con oficinas en Bmé. Mitre 1395, 6º L. de Capital Federal, avisan por cinco días que el señor Javier Fernando Sierra vende al señor José Manuel Rolón el negocio de garaje comercial sito en la calle TERRERO 1362, de esta Capital Federal, libre de personal, deudas y|o gravámenes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

A 19,25 e. 23|9 Nº 97.747 v. 29|9|86

López y Cía., Reptado por el Martillero Público B. López, anula venta negocio de café, bar y casa de lunch sito en la calle TUCUMAN 1345, Capital, bajo recibo Nº 84 983 publicado el 23|5 al 29|5|86. Reclamos de ley en Esmeralda 779, 1º, of. "11", Capital Federal.

A 8,25 e. 22|9 Nº 97.565 v. 26|9|86

"U"

Alevan Negocios Inmobiliarios, representada por Corredor Público René Adrián Vanzillotta avisa que la Señora Elsa Arminda Artese vende al Sr. Adolfo Felcman su negocio de "Comercio Minorista: Venta de productos alimenticios, despacho de comestibles, sueltos y envasados, bebidas en general envasadas, especias, galletitas, dietéticos, cotillón, café (molido a la vista por medio molinillos) y bombonería" sito en URIARTE 2210 de Capital Federal. Reclamos de ley, en Monroe 2602 de Capital Federal.

A 13,75 e. 22|9 Nº 97.677 v. 26|9|86

"V"

Dino Mazzoni, Mart. Públ., Paraná 583, 3º, B, Cap., avisa: Hugo Alberto Río, Elena Amboage de Curros Agra, Enrique Alberto Feldgen y Jorge Brañas, venden negocio de "Café, bar, casa de lunch, despacho de bebidas" sito en VIAMONTE Nº 683 Capital Federal a José Mouro Pérez, José Luis Nieves, Ildefonso Moure Pérez y Jorge Ernesto Moreno. Dom. part. n|neg. Reclamos Ley n|Ofic.

A 16,50 e. 18|9 Nº 97.352 v. 24|9|86

AVISOS COMERCIALES ANTERIORES

"A"

ANGEL ESTRADA Y CIA.
S. A.

PAGO DE DIVIDENDO EN EFECTIVO

Se comunica a los señores accionistas tenedores de acciones ordinarias nominativas no endosables de Clase "A" (5 votos) y "B" (1 voto), según lo resuelto por Asamblea General Ordinaria del 10 de setiembre de 1986 y lo acordado por el Directorio, y de acuerdo a la Resolución 86 de la Comisión Nacional de Valores y 6|81 de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, que a partir del día 25 de setiembre de 1986 se pondrá a disposición el dividendo del 100 % en efectivo sobre el Capital Social de A 1.500.000 que totaliza la suma de A 1.500.000, correspondiente al ejercicio 1985|86. El pago se efectuará en nuestras oficinas de la calle Bolívar 462, Capital Federal, de lunes a viernes de 10 a 16 horas, contra entrega del cupón Nº 1 de las acciones en circulación. — A los efectos de la aplicación de las normas vigentes sobre retención del Impuesto a las Ganancias, los accionistas deberán acreditar su identificación, domicilio real y residencia estable en la forma requerida por la Dirección General Impositiva y tener en cuenta el plazo fijado.

El Directorio

A 28,05 e. 22|9 Nº 97.610 v. 24|9|86

"B"

BANCO FEDERAL ARGENTINO
S.A.

Se hace saber a los Bancos Accionistas que el aumento del capital social, cuyo edicto se publicó en el Boletín Oficial durante los días 15, 18 y 19 de agosto de 1986, no ejercieron el derecho de preferencia accionistas por 4.741.936 acciones ordinarias no endosables, valor nominal A 1 cada 1.000 acciones con derecho a un voto por acción y goce de dividendo a partir del 1º de abril de 1986 por lo que se llama nuevamente a suscripción de dichas acciones en proporción a las respectivas tenencias de cada accionista. En oportunidad de la presente suscripción se entregarán certificados provisorios una vez que se concluya con el trámite de aprobación administrativa e inscripción en la Inspección General de Justicia del aumento del capital.

La forma de integración es totalmente en efectivo en el acto de la suscripción, la que podrá ser efectuada en la Sección Títulos del Banco Federal Argentino, Sarmiento 401, Capital Federal, en el horario de 10 a 16 horas, a partir del 17 de setiembre de 1986 y hasta el 17 de octubre de 1986.

El Directorio.

A 28,05 e. 23|9 Nº 97.852 v. 25|9|86

"D"

DIBUTEC
S.A.

La Empresa de servicios Eventuales Dibutec S. A., con domicilio legal en la calle California 1644, 4º p., comunica a las personas interesadas que ha cesado en su actividad habiéndose dispuesto la cancelación de la inscripción otorgada por el Registro especial con el Nº 1.070 por disposición del 25|8|86 por tanto emplaza a acreedores e interesados para que en el plazo de 90 días formulen oposiciones y reclamos en Rivadavia 1501 Capital C. P. 1033 Sede del citado registro.

La Empresa Dibutec S. A. con domicilio legal en California 1644, 4º p., comunica a las personas interesadas que habiendo cesado en su actividad de servicios Eventuales, continúa a partir del día 25|8|86 realizando con la totalidad de su personal estable y bajo relación de dependencia Dibujos y Proyectos Civiles, Mecánicos o Eléctricos para las más diversas obras Industriales de todo el país.

El Presidente.

A 41,25 e. 22|9 Nros. 97.669 y 98.040 v. 26|9|86

"F"

FRIGORIFICOS PARRONDO
S.A.
Industrial, Comercial y Ganadera

Se comunica a los señores accionistas que por decisión de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 30 de mayo de 1986, se ha resuelto el incremento del capital social de Australes 0,03 a Australes 90.000 mediante aportes en efectivo o afectación de aportes irrevocables de tal carácter. Se recuerda que los accionistas, dentro de los 30 días a partir de esta publicación, tienen preferencia para la suscripción de las acciones nominativas no endosables de 1 voto de Austral 1 cada una, que habrán de emitirse, debiendo integrar la suscripción totalmente en efectivo al suscribir.

El Presidente.

A 16,50 e. 22|9 Nº 97.588 v. 24|9|86

"G"

GRIMLU
S.A.

Hace saber (art. 194 ley 19.550) que de conformidad con lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 9|9|1986, los señores accionistas gozan del derecho de preferencia para suscribir las 9.750 acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto cada una, de Australes 0,10 valor nominal, emitidas en representación del aumento del capital social que se dispusiera en la misma fecha. — El ejercicio del derecho acordado implicará el de acrecer respecto de las acciones que no se suscriban y deberá hacerse efectivo en la sede social dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación del presente. La integración será en efectivo, a la par y al contado. Los señores accionistas que tengan efectuados aportes a cuenta de futuros aumentos del capital podrán solicitar su aplicación al pago de las acciones que suscriban.

El Vicepresidente.

A 28,05 e. 22|9 Nº 97.592 v. 24|9|86

"I"

INSTITUTO PRIVADO DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA SAN AGUSTIN
S.A.

Publíquese por tres días el siguiente edicto: "Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 22 de setiembre de 1986 ha resuelto el aumento del Capital Social hasta llegar a la suma de australes tres mil dos (A 3.002), disponiéndose la emisión de 3.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de A 1.- valor nominal cada una, por un valor total de A 3.000. Los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que acuerda el art. 194 de la Ley 19.550 dentro de los 30 días corridos a partir de la última publicación de este edicto, en la sede legal de la empresa, Juan B. Justo 3935, 3º A, de la Capital Federal.

El Presidente.

A 16,50 — e.23|9 Nº 97.827 v.25|9|86

"L"

LETTACROM
Sociedad Anónima
Comercial

Se hace saber que la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el 13-11-85 resolvió aumentar el capital social de A 120 a A 40.000 debiéndose integrar este incremento de A 39.880 en un plazo no mayor de dos años a partir de dicha fecha. Con tal motivo, y habiéndose fijado el nuevo valor nominal de cada acción en A 10, se resolvió también emitir 4.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un voto de las cuales 12 se destinarán al reemplazo y canje de las actualmente en circulación a razón de una de las nuevas por cada 100.000.000 de las existentes y las 3.980 restantes a suscripción para su integración en efectivo y a la par delegándose al directorio las más amplias facultades para llevar adelante el consiguiente reemplazo y canje de acciones. Derecho de preferencia para la suscripción del aumento, hasta 30 días a partir de la última de estas publicaciones.

El Apoderado.

A 21,45 e. 23|9 Nº 97.896 v. 25|9|86

"M"

MOXEY SAVON ARGENTINA
S.A.C. e I.
COQUIFICADORA ARGENTINA
S.A.C.I. y M.

FUSION POR ABSORCION

Se hace saber que por Asambleas Extraordinarias de accionistas celebradas el 12 de setiembre de 1986, Moxey Savon Argentina Sociedad Anónima Comercial e Industrial, con sede social en Reconquista 336, piso segundo, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio el 17 de abril de 1947 bajo el Nº 180, al Fº 386 del Libro 47, Tomo A de Estatutos Nacionales y Coquificadora Argentina Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Minera, con sede social también en Reconquista 336, piso segundo, Capital Federal, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 15 de febrero de 1965 bajo el Nº 179, al Fº 94 del Libro 60, Tomo A de Estatutos Nacionales, han aprobado el compromiso previo de fusión suscripto con fecha 21 de agosto de 1986 por el cual Moxey Savon Argentina S.A.C. e I. absorbe a Coquificadora Argentina S.A.C.I. y M. con efecto al 30 de junio de 1986, como consecuencia de lo cual la última de las empresas citadas se disolverá sin liquidarse de acuerdo con las prescripciones legales.

Con motivo de la fusión, el capital de Moxey Savon Argentina S.A.C. e I. será elevado en A 11.500, alcanzando un total de A 11.500. Los balances especiales de fusión de las mencionadas empresas al 30 de junio de 1986 muestran las siguientes cifras: Moxey Savon Arg. S.A.: Total de activos A 2.891.807,12; total de Pasivos A 1.075.133,42; Patrimonio neto: A 1.816.673,70 — Coquificadora Arg. S. A.: Total de activos: A 424.493,91; total de Pasivos: A 81.487,24; Patrimonio Neto: A 343.006,67.

Este edicto se publica por tres días a los efectos previstos en el inciso 3º del artículo 83 de la Ley Nº 19.550. Oposiciones de ley en Reconquista 336, piso segundo, Capital Federal, días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 horas.

El Presidente.

A 51,15 e. 22|9 Nº 97.629 v. 24|9|86

"S"

S.A.V.A.
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial,
Financiera y Agropecuaria
TECNIFICACION RURAL
Sociedad Anónima

FUSION POR ABSORCION

Por resolución de las Asambleas Generales Extraordinarias de fecha 30 de mayo de 1986 se aprobó el pacto de fusión por absorción entre "S.A.V.A. Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera y Agropecuaria" (sociedad absorbente) y "Tecnificación Rural Sociedad Anónima" (sociedad absorbida), ambas con domicilio legal en la calle Jerónimo Salguero 2835, piso tercero, oficina B, Capital Federal; e inscriptas respectivamente: en el Registro Público de Comercio: la primera el 15 de diciembre de 1953, bajo el número 1077, folio 352, libro 49, tomo A, de Estatutos Nacionales; y la segunda el 1º de marzo de 1982 bajo el número 761, libro 96, Tomo A, de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales. El capital social de la sociedad absorbente es de australes 45.000, se aumentará en australes 2,04, elevándolo a australes 45.002,04; su activo es de australes 17.935.787,81 y su pasivo es de australes 4.616.060,80. El capital social de la sociedad absorbida es de australes 100; su activo es de australes 614.063,59 y su pasivo es de australes 10.913,10. Todos los valores consignados surgen de los estados contables cerrados al 31 de marzo de 1986 y se encuentran ajustados según las normas técnicas en la materia. La razón social seguirá siendo S.A.V.A. Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera y Agropecuaria. Oposiciones de ley en Uruguay 469, piso 12, oficina B, Capital Federal, sede del Registro Notarial número 280 a cargo de escribanos María Cecilia Zucchino, José Luis Rolandi y José María Rolandi.

Los Apoderados.

A 42,90 e. 23|9 Nº 97.863 v. 25|9|86

CORREO ARGENTINO C. P. 14.. Central
FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 181
TARIFA REDUCIDA